

BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, lunes 27 de marzo de 1972

NUMERO

22.390

AÑO LXXX

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Casaleggio Moiro

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y DE MANDATOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura Número Cuarenta y Cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veinticuatro días del mes de enero del año mil novecientos setenta y dos, ante mi, Escribano autorizante, comparecen los señores don Gabriel Volpara, casado, nacido el 12 de setiembre de 1924, italiano, transportista, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.687.377, domiciliado en la calle Medrano 1264: don Juan Manuel Tealdo, casado, nacido el 21 de abril de 1929, argentino, asesor, Libreta de Enrolamiento matrícula 4.233.786, domiciliado en la calle Cuba 3530; don Federico Carlos Small Rottgardt, casado, nacido el 14 de mayo de 1928, argentino, Libreta de Enrolamiento matrícula 4.041.919, domiciliado en la calle Franklin 564, contador público; don Alfredo Tomás Rogers Ford, casado, nacido el 24 de abril de 1938, argentino, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.627.431, domiciliado en la calle Sarmiento 2199, de Olivos, vecino de la provincia de Buenos Aires, de paso por ésta; don Felipe Marcovecchio, casado, nacido el 28 de noviembre de 1935, italiano, transportista, Cédula de Identidad de la Policía Federal 4.839.854, domiciliado en la calle Medrano 1264; don Juan Manuel Vieytes, casado, nacido el 4 de mayo de 1924, argentino, comerciante, Libreta de Enrolamiento matrícula 4.006.460, domiciliado en Acoyte 573; don Argentino Idal Grinberg, casado, nacido el 12 de noviembre de 1940, argentino, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.725.454, domiciliado en la calle Acevedo 44 don Samuel Hudovin, viudo, nacido el 23 de abril de 1917, argentino, empleado, Libreta de Enrolamiento matrícula 149.023, domiciliado en la calle Corrientes 1319; doña María Losada Fernández de Volpara, casada, nacida el 15 de julio de 1924, española, ama de casa, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.589.856, domiciliada en Medrano 1264; y don Roberto Iván Lanús, casado, nacido el primero de marzo de 1918, argentino, asesor, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.586.226, domiciliado en la calle Ugarteche 3050, siendo todos los nombrados con excepción del señor Ford, vecinos de este lugar, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que manifiestan: Que han constituido un asociedad anónima bajo la denominación de "Casaleggio Boiro Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos", han aprobado sus estatutos y eligieron su primer directorio. Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 319 del Código de Comercio, vienen por este acto a elevar a escritura pública el acta de constitución, los estatutos sociales y la resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, que en su original tengo a la vista en el expediente respectivo y que transcripto íntegramente dicen: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Gabriel Volpara, Juan Manuel Tealdo, Federico C. Small Rottgardt, Alfredo T. R. Ford, Felipe Marcovecchio, Juan Manuel Vieytes, Idal Grimberg, Samuel Hudovin, María Lozada de Volpara y Roberto I. Lanús, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CASALEGGIO BOIRO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y DE MANDATOS". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto: actividades comerciales: Mediante la compraventa y|o permuta de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados o no, importación y exportación, todo ello por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros. La explotación del turismo en general. Organización de servicios turísticos locales y|o extranjeros, tanto individuales como colectivos de cualquier índole dentro o fuera del país; promover y organizar el turismo automotor en el ámbito local, provincial o internacional o en la programación e intermediación de viajes, paseos, excursiones o cualquier forma de traslado, utilizando medios de transportes propios o ajenos; alquiler de medios de transportes de todo tipo, con o sin chofer; la explotación por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros de todo lo concerniente o relacionado con el transporte interno, externo o internacional de pasajeros, cargas, encomiendas y correspondencia, representaciones hoteleras, lugares de recreo, compañías de ómnibus o cualquier otro medio de servicio turístico; comprar o vender cualquier tipo de automotor. Actividades financieras: Mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, aceptación de hipotecas, prendas o sus respectivas transferencias y de derechos reales, aceptación o transferencia de fondos de comercio, compraventa, permuta y|o administración de créditos, títulos, acciones, debentures y demás valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general con o sin garantía hipotecaria, prendaria o de cualquier otra clase de las permitidas por la ley con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. Actividades inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta o permuta, explotación arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles, urbanos y|o rurales y toda clase de construcciones civiles y|o industriales, así como la realización de operaciones inmobiliarias de cualquier naturaleza, inclusive las comprendidas en el régimen de la propiedad horizontal, subdivisión de tierra y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago, todo ello por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros. De mandatos: Mediante el asesoramiento, ofrecimiento o prestación de servicios técnicos y financieros para la realización de viajes turísticos, realización de estudios, proyectos, direcciones, consultas y planeamiento, de todo lo referente al turismo con sus respectivos servicios, todo ello por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 200.000 (Doscientos mil pesos) representado por 200.000 (Doscientas mil) acciones de $ 1 (Un peso) valor nominal cada una dividido en 20 (veinte) series. e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente, en su caso, quien tiene el uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones ordinarias, al portador, de la clase "A", de 5 votos por acción, todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción — Clase — Integración acciones — Monto: Gabriel Volpara 6.000 "A" 600. Juan Manuel Tealdo 2.000 "A" 200. Federico C. Small Rottgardt 2.000 "A" 200. Alfredo T. R. Ford 6.000 "A" 600. Felipe Marcovecchio 4.000 "A" 400. Juan Manuel Vieytes 4.000 "A" 400. Idal Grimberg 4.000 "A" 400. Samuel Hudovin 4.000 "A" 400. María Lozada de Volpara 6.000 "A" 600. Roberto Iván Lanús 2.000 "A" 200. La integración se efectúa en el 10 o|o de las respectivas suscripciones y en efectivo. Se deja constancia que la Sra. María Lozada de Volpara efectúa su integración con dinero propio. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a: Gabriel Volpara; Vicepresidente a: María Lozada de Volpara; Vocales a: Juan Manuel Tealdo; Síndico titular a: Federico C. Small Rottgardt y Síndico suplente a: Roberto I. Lanús. — Cuarto: Autorizar a Gabriel Volpara, Juan Manuel Tealdo y|o Roberto I. Lanús a fin de que actuando en forma conjunta, separada, alternada y|o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Gabriel Volpara. — J. M. Tealdo. — Federico C. S. Rottgardt. — Alfredo T. R. Ford. — F. Marcovecchio. — J. M. Vieytes. — Idal Grimberg. — S. Hudovin. — María Losada de Volpara. — Roberto I. Lanús. En mi carácter de titular del Registro Notarial Nº 456, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Gabriel Volpara, Juan Manuel Tealdo, Federico C. Small. Rott-

LLAMADOS A ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Para evitar inconvenientes por falta de espacio, se lleva a conocimiento de los interesados que los textos que deben aparecer en el Boletín Oficial deberán ser presentados con seis (6) días hábiles de antelación a su primera publicación, a saber:

Originales presentados el:	Fecha de primera publicación el:	Fecha del llamado a asamblea:
3/4/72	11/4/72	21/4/72
4/4/72	12/4/72	22 y 23/4/72
5/4/72	13/4/72	23 y 24/4/72
6/4/72	14/4/72	24, 25 y 26/4/72
7/4/72	17/4/72	27/4/72
10/4/72	18/4/72	28/4/72
11/4/72	19/4/72	29. 30/4 y 1º/5/72
12/4/72	20/4/72	30/4 y 1º/5/72
13/4/72	21/4/72	2, 3 y 4/5/72
14/4/72	24/4/72	4/5/72
17/4/72	24/4/72	4/5/72
18/4/72	24/4/72	4/5/72
19/4/72	24/4/72	4/5/72
20/4/72	25/4/72	5/5/72

Esta exigencia sólo regirá los días 3 al 13/4/72. — **Horario de atención al público: 12.45 a 17. — Dirección:** Santa Fe 1659 - Capital Federal.

LA DIRECCION NACIONAL

TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 968

19720327

gardt, Alfredo T. R. Ford, Felipe Marcovecchio, Juan Manuel Vieytes, Argentino Idal Grimberg, Samuel Hudovin, María Losada Fernández de Volpara, Roberto Ivan Lanús, han sido puestas en mi presencia. Buenos Aires, agosto 31 de 1971. Hay un sello. Hay una firma. José Luis Puiggari. Buenos Aires, 22 diciembre 1971. Visto el Expediente Nº 42.355. atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley número 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Casaleggio Boiro" Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos, constituída en "Formulario Especial, I.G.P.J." el 31 de agosto de 1971 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 12 (doce) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Hay una firma: Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución I.G.P.J. Nº 6.422". Es copia fiel, doy fe. Y los comparecientes añaden: Que en consecuencia ha quedado definitivamente constituída la sociedad "Casaleggio Boiro" Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos, y solicitan se expida testimonio de la presente para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y demás fines legales. Yo, el autorizante, dejo constancia que el impuesto fiscal correspondiente al capital emitido de cuarenta mil pesos ley 18.188 quedará abonado en la declaración jurada mensual del impuesto de sellos. Leída que les fue a los comparecientes la presente escritura se ratifican de su contenido y en prueba de conformidad la firman por ante mí, doy fe. — Gabriel Volpara, J. M. Tealdo, Federico C. Small Rottgardt, Alfredo T. R. Ford, F. Marcovecchio. Argentino J. Grimberg, J. M. Vieytes, S. Hudovin, María Losada de Volpara, Roberto I. Lanús Hay un sello, ante mí: J. M. Piñeiro. Concuerda fielmente con su escritura matriz que pasó al folio 102 del Registro 453. Para su inscripción expido el presente primer testimonio en 8 sellos de actuación notarial numerados correlativamente del A. 013284662 al A. 013284669, inclusive, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los veintidós días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos. José Luis Puiggari. Escribano.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 270 e.27|3 Nº 10.898 v.27|3|72

Alberto Costa

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número setecientos tres. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don: Alberto Antonio Costa, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Teresa Caggiano, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.501.812, domiciliado en la calle Güemes 3910, primer piso, departamento "C" de la Capital Federal; doña Teresa Caggiano, argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con Alberto Antonio Costa, con Cédula de Identidad de la PolicíaFederal número 3.601.243, domiciliada en la calle Güemes 3910, primer piso, departamento "C" de la Capital Federal; don Alberto Manuel Quevedo, argentino, casado en primeras nupcias con doña Dora Pereira, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 4.123.450, domiciliado en la calle Biarritz 2647, de la Capital Federal; don Santiago Gale, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Clara Catalina Leone, con Libreta de Enrolamiento número 4.277.353, domiciliado en la calle Treinta y Tres 1379, de la Capital Federal, doña Noemí Angélica Natividad Gallelli, argentina, soltera, contadora Pública, con Cédula de Identidad número 5.633.427, hija de Pedro Gallelli y de Argentina Mesa, domiciliada en la calle Holmberg 2374, de la Capital Federal, don Pedro Gallelli, argentino, Contador Público, casado en primeras nupcias con doña Argentina Mesa, con Libreta de Enrolamiento número 258.107, domiciliado en la calle Holmberg 2374, de la Capital Federal, doña Elena Rosalía Lerner, argentina, soltera, hija de Isaac Enrique Lerner y de Catalina Elisa Glezerman, comerciante, con Cédula de identidad de la Policía Federal Nº 5.555.531, domiciliada en la calle Alvarez Jonte 1821 de la Capital Federal, don Néstor Pedro Gallelli, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Graciela Luisa Cóppola, con Libreta de Enrolamiento 4.390.300 domiciliado en la calle Benjamín Matienzo 2438, de la Capital Federal, doña Argentina Mesa, argentina, comerciante, casada, en primeras nupcias con Pedro Gallelli, con Libreta Cívica número 0.074.159, domiciliada en la calle Holmberg 2374, de la Capital Federal, don Zsolt Monostory, argentino nacionalizado, médico, soltero, hijo de Juan Monostory y de Ildiko Kövesligethy, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.595.290, domiciliado en la calle Salvador María del Carril 4569, de la Capital Federal y doña Graciela Luisa Cóppola, argentina, profesora, casada en primeras nupcias con don Néstor Pedro Gallelli, con Libreta Cívica Nº 3.995.047, domiciliado en la calle Benjamín Matienzo 2438, de la Capital Federal, todos los comparecientes que se hallan de tránsito en ésta, son personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe, como de que dicen: Que conforme a lo prescripto en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, constituyeron por acta privada de fecha 11 de octubre de 1971, la sociedad anonima denominada "Alberto Costa, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", la que fue sometida a la consideración del Poder Ejecutivo Nacional para la aprobación de sus estatutos y concesión de personería jurídica. — La Sociedad fue autorizada a funcionar en tal carácter por Resolución de la Inspección General de Justicia número 6.216 de fecha 14|12 1971, según así surge del expediente número 42.168, que tengo a la vista para este acto y del cual se transcribe literalmente el acta constitutiva, los estatutos sociales y la resolución aprobatoria, los que por su orden dicen así: "Acta de constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Alberto Antonio Costa, Teresa Caggiano, Alberto M. Quevedo, Santiago Galé, Noemí Angélica Gallelli, Elena Rosalía Lerner, Pedro Gallelli, Argentina Mesa, Néstor Pedro Gallelli, Zsolt Monostory y Graciela Cóppola y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará: ALBERTO COSTA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA; b) Su término de duración será de noventinueve años. — c) Tendrá por objeto: Comercial: Por la compra, venta, importación y exportación de bienes muebles, mercaderías, materias prima y productos elaborados o no, comisiones, consignaciones y representaciones. — Industrial: Mediante instalaciones de aire acondicionado, calefacción, eléctricas, electrónicas, de gas, sus reparaciones y la explotación de talles metalúrgicos y mecánicos. — Financiera: Ya sea mediante aportes de capitales a empresas o sociedades constituida o a constituirse para negocios realizados o a realizarse; constitución, adquisición, transferencia, enajenación y negociación de derechos reales y de créditos con o sin garantías o de otro género y de saldos de ventas, compra venta y permuta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general, sea en forma de prenda o cuelquier otra de las permitidas por la ley, quedando excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 18.061, o en otras por las que se requiere el concurso público. — Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, construcción y administración de inmuebles urbanos y rurales en todos sus aspectos y modalidades. — Agropecuaria: Explotando directa o indirectamente propiedades rurales, agrícolas y o ganaderas. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000, representado por un mil acciones de $ 100 valor nominal cada una dividido en cinco series. — e) El directorio está compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por su presidente quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones al portador clase A., de un voto: Accionista — Suscripción — Clase — Integrac. — Monto. — Costa Alberto 100 — Portador clase A. 1 voto 1.000. — Caggianc Teresa 50 — Portador clase A. 1 voto 500. — Quevedo Alberto 10 — Portador clase A. 1 voto 100. — Gale Santiago 5 — Portador clase A. 1 voto 50. — Gallelli Noemi 5 — Portador clase A. 1 voto 50. — Lerner Elena 5 — Portador clase A. 1 voto 50. — Gallelli Pedro 5 — Portador clase A. 1 voto 50. — Mesa Argentina 5 — Portador clase A 1 voto 50. — Gallelli Néstor 5 — Portador clase A. 1 voto 50. — Monostory Zsolt 5 — Portador clase A. 1 voto 50. — Coppola Graciela — Portador clase A 1 voto. — 50. — . 000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Alberto A. Costa. — Vicepresidente a Teresa Caggiano, Vocales a Alberto Manuel Quevedo, Santiago Gale, Suplentes a... Síndico titular a Noemí Angélica Gallelli y Síndico Suplente a Elena Rosalía Lerner. — Cuarto: Autorizar a Noemí A. Gallelli y Alberto M. Quevedo a fin de que indistintamente uno cualesquiera de ellos, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — A. Costa. — Teresa C. de Costa. — A. Manuel Quevedo. - S. Gale. — E. Lerner. - Noemí Gallelli. — Pedro Gallelli. — Néstor Gallelli. — Graciela L. C. de Gallelli. — Argentina Mesa de Gallelli. — Monostory Zsolt. — Buenos Aires. 14 Dic 1971. — Visto: el Expediente Nº 42.168, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805 el Inspector General de Personas Jurídicas Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la Sociedad "Alberto Costa Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituída en "Formulario Especial I. G. P. J." el 11 de octubre de 1971 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 11 (once) y sus estatutos de fs 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 6.216. — Pedro Mario Giraldi Pedro Mario Giraldi. — Inspector General de Personas Jurídicas". — Es copia fiel. — Roberto L. Arguzio, (Escribano).

Buenos Aires, marzo : de 197: — Tatiana Schifris secretaria

$ 237 e.27|3 Nº 10.912 v.27|3|72

Bromaq

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 5.921. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatro Mil Quinientos Setenta y Uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Lorenzo Mira, Escribano Público, comparecen los señores don Juan Antonio Brochiero, argentino, ingeniero, casado en primeras nupcias con doña Lea Jacoba Miasnik, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos veinticinco mil ochocientos ochenta y uno; don Hugo Brochiero, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña Lidia Elvira Cobe, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número seis millones cuatrocientos ochenta y tres mil sesenta y uno; doña Lea Jacoba Miasnik, argentina, casada en primeras nupcias con don Juan Antonio Brochiero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos ochenta y seis mil quinientos veintinueve, Licenciada en Relaciones Públicas; don Carlos Alberto Lazarus, argentino, ingeniero, casado en primeras nupcias con doña Emilia Antonia Rago, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos veintitrés mil doscientos setenta y tres; don Luis Enrique Mastronardi, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña Susana Isabel Luisa Sanguinetti, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón setecientos noventa y tres mil trescientos cuarenta y cinco; don Héctor Lucas Fabiano, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña Haydee María Adelaida Labat, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón doscientos cincuenta y siete mil ciento veinte; don Christian Willy Roberto Wachsmann, alemán, empleado, casado en primeras nupcias con doña Rosa Irma Aprea, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número novecientos ocho mil seiscientos setenta y seis; don Antonio Jack del Nido, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña Azucena Angela Fontanillas, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos sesenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y siete; don Miguel Angel Ortiz, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña Lidia Lavalle, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento cincuenta y un mil quinientos cincuenta y uno; y doña Lidia Elvira Cobe, argentina, empleada, casada en primeras nupcias con don Hugo Brochiero, con Libreta Cívica número cuatro millones ochocientos cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta, todos domiciliados legalmente en la Avenida Vélez Sársfield número mil novecientos de esta ciudad y siendo los expresados comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe, exponen: Que declaran definitivamente constituida la sociedad denominada "Bromaq, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", la cual ha sido autorizada a funcionar como tal por medio de la Resolución I. G. P. J. número cuatro mil cuarenta y uno, dictada por la Inspección General de Personas Jurídicas de la Nación, en el Expediente número cuarenta y un mil doscientos noventa y dos, en los términos que resultan del texto original que me ponen de manifiesto y transcripta íntegramente dice así: "Buenos Aires, 27 Ago. 1971. Visto: el Expediente Nº 41.292; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas. Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Bromaq. Sociedad Anónima Comercial. Industrial e Inmobiliaria", constituida en el "Formulario Especial I.G.P.J.", el 22 de junio de 1971 y presentada en esta Inspección General, el 5 de agosto de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 vta. (tres vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 7 (siete) con el agregado de oficio de fs. 10 (diez). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — (Firmado): Enrique Zaldívar - Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 4.041" — El acta constitutiva de la Sociedad, que se encuentra agregada de fojas uno a tres y los Estatutos de fojas cuatro a fojas siete del expresado expediente en sus originales tengo a la vista y por su orden transcribo a continuación: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día veintidós de junio de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores don Juan Antonio Brochiero, casado con la señora Lea Jacoba Miasnik, argentino, nacido el diecinueve de enero de mil novecientos dieciocho, de profesión ingeniero, que tiene Cédula de Identidad número un millón seiscientos veinticinco mil ochocientos ochenta y uno; don Hugo Brochiero, casado con la señora Lidia Elvira Cobe, argentino, nacido el dieciseis de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, de profesión empleado, que tiene Cédula de Identidad número seis millones cuatrocientos ochenta y tres mil sesenta y uno; doña Lea Jacoba Miasnik, casada con el señor Juan Antonio Brochiero, argentina nacida el veintiocho de noviembre de mil novecientos veintiuno, de profesión Licenciada en Relaciones Públicas, que tiene Cédula de Identidad número un millón ochocientos ochento y seis mil quinientos veintinueve; don Carlos Alberto Lazarus, casado con la señora Emilia Antonia Rago, argentino, nacido el veintiuno de enero de mil novecientos veinticinco, de profesión ingeniero, que tiene Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos veintitrés mil doscientos setenta y tres; don Luis Enrique Mastronardi, casado con la señora Susana Isabel Luisa Sanguinetti, argentino, nacido el veintiséis de marzo de mil novecientos veintidós, de profesión empleado que tiene Cédula de Identidad número un millón setecientos noventa y tres mil trescientos cuarenta y cinco; don Hector

Lucas Fabiano, casado con la señora Haydée María Adelaida Labat, argentino, nacido el cinco de marzo de mil novecientos catorce, de profesión empleado, que tiene Cédula de Identidad número un millón doscientos cincuenta y siete mil ciento veinte; don Christian Willy Roberto Wachsmann, casado con la señora Rosa Irma Aprea, alemán, nacido el primero de marzo de mil novecientos once, empleado, que tiene Cédula de Identidad número novecientos ocho mil seiscientos setenta y seis; don Antonio Jack del Nido, casado con la señora Azucena Angela Fontanillas, argentino, nacido el once de febrero de mil novecientos veintisiete, empleado, que tiene Cédula de Identidad número un millón ochocientos sesenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y siete; don Miguel Angel Ortiz, casado con la señora Lidia Lavalle, argentino, nacido el cinco de abril de mil novecientos treinta y cinco, empleado, que tiene Libreta de Enrolamiento con Matrícula número cuatro millones ciento cincuenta y un mil quinientos cincuenta y uno y doña Lidia Elvira Cobe, casada con el señor Hugo Brochiero, argentina, nacida el dos de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, empleada, con Libreta Cívica matrícula número cuatro millones ochocientos cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta, todos domiciliados en esta Capital, Avenida Vélez Sársfield número mil novecientos y por unanimidad resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "BROMAQ SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de Noventa y Nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: En general: Importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías y materias primas, productos elaborados o no. — Industriales: Manufacturas o fábricas, de la alimentación metalúrgicas, fundiciones, electricidad, textiles, gráficas, madereras, molinos, elevadores. — Inmobiliarias: Mediante la compraventa, fraccionamiento, loteos, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. — Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros, quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo, obras viales de desagües y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de Doscientos cincuenta mil pesos representado con veinticinco mil acciones de diez pesos valor nominal cada una, dividido en diez series. — e) El directorio estará compuesto de uno a diez miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones, una de clase A ordinaria, al portador con derecho a cinco votos por acción y una de la clase B ordinaria, al portador con derecho a un voto por acción, las que son suscriptas de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Monto — Integración. — Juan Antonio Brochiero dos mil quinientas "A" Veinticinco mil pesos dos mil quinientas — Juan Antonio Brochiero Mil quinientas "B" Quince mil pesos mil quinientas. — Hugo Brochiero cien "B" Mil pesos cien. — Lea Jacoba Miasnik quinientas "B" cinco mil pesos quinientas. — Carlos Alberto Lazarus cien "B" mil pesos cien. — Luis Enrique Mastronardi Cincuenta "B" quinientos pesos Cincuenta. — Héctor Lucas Fabiano Cincuenta "B" Quinientos pesos Cincuenta. — Christian Willy Roberto Wachsmann Cincuenta "B" Quinientos pesos Cincuenta. — Jack Antonio del Nido Cincuenta "B" quinientos pesos Cincuenta. — Miguel Ange Ortiz Cincuenta "B" Quinientos pesos Cincuenta. — Lidia Elvira Cobe Cincuenta "B" Quinientos pesos Cincuenta — La integración se efectúa en efectivo los aportes de las señoras Lea Jacoba Miasnik y Carlos Alberto Lazarus — Síndico con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente: Juan Antonio Brochiero: Vicepresidente: Hugo Brochiero: Directores: Lea Jacoba Miasnik y Carlos Alberto Lazarus. — Síndico Titular: Benjamín Lipnizky. — Síndico Suplente: Luis Enrique Mastronardi. — Cuarto: Se confiere poder especial a Juan Antonio Brochiero y José Lerner a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de las autoridades pertinentes la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones al presente, inclusive a la denominación y en general realizar todos los actos requeridos para la constitución definitiva de la sociedad. — Entre líneas: y uno. Vale. — Sobre Raspado: seiscientos veinticinco mil ochocientos ochenta — con Libreta Cívica matrícula — social. Vale. — Siguen las firmas de los señores: Juan Antonio Brochiero — Christian Willy Roberto Wachsmann — Héctor Lucas Fabiano — Luis Enrique Mastronardi — Miguel Angel Ortiz — Lea Jacoba Miasnik — Hugo Brochiero — Carlos Alberto Lazarus — Lidia Elvira Cobe — Antonio Jack del Nido. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro Nº 106, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores don Juan Antonio Brochiero, don Christian Willy Roberto Wachsmann, don Héctor Lucas Fabiano, don Miguel Angel Ortiz, don Luis Enrique Mastronardi, don Carlos Alberto Lazarus, doña Lea Jacoba Miasnik, don Hugo Brochiero, don Antonio Jack del Nido y doña Lidia Elvira Cobe, quienes firmaron en mi presencia. — Buenos Aires, 22 de junio de 1971. — (firmado): Lorenzo Mira. — Hay un sello que dice: Lorenzo Mira — Escribano". — Lo transcripto es copia fiel de los instrumentos de su referencia, que originales he tenido a la vista de que certifico manifestando los comparecientes que suscriben la presente escritura en cumplimiento de lo establecido en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. — En su testimonio previa lectura y ratificación así la otorgan y firman por ante mí, de que doy fe. — J. del Nido. — J. A. Brochiero. — C. W. Wachsmann. — Lea de Brochiero. — C. A. Lazarus. — H. L. Fabiano. — Hugo Brochiero. — M. A. Ortiz. — Lidia Cobe de Brochiero. — L. E. Mastronardi. — Hay un sello. — Ante mí: Lorenzo Mira. — E|L.: "trescientos, en". Vale.

Buenos Aires, febrero 24 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 342 e.27|3 Nº 10.871 v.27|3|72

Decoraciones Dumar

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA Y DE MANDATOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO cuatrocientos quince: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano Público Autorizante, comparece don Marcos Marabi, soltero, argentino comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 5.642.294, domiciliado en la calle Yerbal número 1932, piso primero, departamento B, de esta ciudad, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien concurre a este acto por sí y en su carácter de presidente y en nombre y representación de don Rafael Marabi, sirio, viudo, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 5.386.690; doña Flora Sedani de Duer, argentina, casada, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 5.010.304; don Eulalio Eduardo Bohorques, argentino, casado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 4.975.311; don Salvador Cataife, argentino, soltero, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 3.957.487; don Moisés Vaisman, argentino, casado, con libreta de enrolamiento Nº 1.581.149; don Elías Duer, argentino, casado, con libreta de enrolamiento número 4.460.236; don Solo Cuculiansci, argentino, soltero, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 751.943; don José Duer, argentino, casado, con libreta de enrolamiento número 4.497.472 y doña Amelia Najo de Sedani, argentina, casada, con libreta cívica número 0.213.373, a mérito de los poderes especiales que éstos le otorgaron con fecha veintisiete de julio del corriente año, a los folios 1129 y 1122, de este Registro, los cuales declara, continúan vigentes y sin modificación. — Y en el carácter acreditado, el compareciente dice: Que viene por sí y en nombre de sus representados a otorgar escritura de constitución definitiva de la sociedad "Decoraciones Dumar Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera, Agropecuaria y de Mandatos", y a elevar a escritura pública el acta de constitución, los estatutos, los datos personales de los constituyentes, autorización y demás actos constitutivos, exhibiéndome al efecto las actuaciones originales producidas ante la Dirección General de Personas Jurídicas en el expediente número 41.531, que en su original tengo a la vista, debidamente aprobado según se relaciona; con las siguientes modificaciones, de acta de constitución de fojas una a fojas dos vuelta, con las modificaciones de fojas once; y los Estatutos obrantes de fojas tres a fojas cinco, con las modificaciones de fojas once vuelta a fojas doce; por lo que dando cumplimiento a las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, solicitan de mí, el autorizante, eleve a escritura pública, la referida acta de constitución, los datos personales de los constituyentes y los estatutos, quedando definitivamente en el orden enunciado, así redactados: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los Sres. Moisés Vaisman; Elías Duer, Marcos Marabi; Rafael Marabi; Flora Sedani de Duer; Solo Cuculiansci; Bohorques Eulalio Eduardo; José Duer; Amelia Najo de Sedani y Salvador Cataife; y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "DECORACIONES DUMAR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA Y DE MANDATOS". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años; — c) Tendrá por objeto: a) Comerciales: Realizar por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros todo lo concerniente al ramo de tapicería, decoraciones, cortinados, alfombras, mantas, revestimientos y actividades afines, y asimismo dedicarse a la compraventa, importación y exportación de materias primas, productos elaborados o semielaborados, relacionados directa e indirectamente con el objeto social. — b) Industriales: Mediante la extracción, fabricación, transformación, producción en todas sus fases de productos relacionados con la confección de cortinados, fundas, colchas y mantas. — c) Financieros: Mediante préstamos con o sin garantía, reales a corto o largo plazo, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, igualmente podrá realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las comprendidas en el artículo 93, de la ley 11.672 u otra que requiera el concurso público. — d) Agropecuaria: Mediante la explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas incluso la venta de hacienda, o compra de la misma y toda clase de frutos y productos del país. — e) De Mandatos: Mediante la realización de toda clase de mandatos con la mayor amplitud en las condiciones permitidas por la ley vigente incluso como gestora de seguros y reaseguros, administración de toda clase de bienes. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 150.000.—, representado por ciento cincuenta mil acciones de $ 1.— valor nominal cada una, dividido en cinco series de treinta mil pesos cada una. — e) El directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso, quien tiene el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cinco series de acciones ordinarias de voto plural, al portador confiriendo a cada acción cinco votos, por la suma total de ciento cincuenta mil pesos. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto: Moisés Vaisman, 3.000 Ord. 5 votos, 300. — Elías Duer, 3.000 Ord. 5 votos, 300. — Marcos Marabi, 3.000 Ord. 5 votos, 300. — Rafael Marabi, 3.000 Ord. 5 votos, 300. — Flora Sedani de Duer, 3.000 Ord. 5 votos, 300. — Solo Cuculiansci, 3.000 Ord. 5 votos, 300. — Eulalio Eduardo Bohorques, 3.000 Ord. 5 votos, 300. — José Duer, 3.000 Ord. 5 votos, 300. — Salvador Cataife, 3.000 Ord. 5 votos, 300. — Amelia Najo de Sedani, 3.000 Ord. 5 votos, 300. — 30.000, 3.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y de fiscalización: Presidente: Marcos Marabi; vicepresidente: José Duer; director a Rafael Marabi; Vocales a:... — Suplentes a:... — Síndico titular a Salomón Bialoscornik; y Síndico Suplente a Salvador Cataife. — Los datos del Síndico Titular don Salomón Bialoscornik son los siguientes: nacionalidad: argentino; fecha de nacimiento: 2 de junio de 1937; estado civil: casado en primeras nupcias con doña Perla Weisberg, hijo de don Srul Bialoscornik y de doña Zysla Tracz, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.206.218; y de la Cédula de Identidad número 4.433.067 expedida por la Policía de la Capital Federal, domiciliado en Díaz Vélez número 4320 de esta Capital Federal. — Cuarto: Autorizar a los Sres. Salomón Bialoscornik (L. E. 4.206.218); Reinaldo S. Glasman (L. E. 0.142.040) y|o Myriam Norma Dosso (L. C. 1.118.211) a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — S. Cuculiansci. — José Duer. — Elías Duer. — Amelia N. Sedani. — Moisés Vaisman. — Rafael Marabi. — Marcos Marabi. — Eulalio E. Bohorques. — Salvador Cataife. — Flora Duer. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y puestas de puño y letra, por ante mí, doy fe por don Solo Cuculiansci, con Cédula de Identidad 751.943; José Duer, Cédula de Identidad 3.351.796; Elías Duer, Libreta de Enrolamiento 4.460.236; Amelia Najo de Sedani, Cédula de Identidad 2.229.311; Moisés Vaisman, Libreta de Enrolamiento 1.581.149; Raafel Marabi, Cédula de Identidad 5.386.690; Marcos Marabi, Cédula de Identidad 5.642.294; Eulalio Eduardo Bohorques, Cédula de Identidad 4.975.311, Salvador Cataife, Cédula de Identidad 3.957.487 y Flora Sedani de Duer, titular de la Cédula de Identidad 5.010.304, todas expedidas por la Policía Federal. — La presente certificación la realizo en mi carácter de Escribano Público titular del Registro número 146 de la Capital Federal. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1971. — Entre paréntesis: Cédula de Identidad. — No Vale. — Raspado: 3.957.487. Vale. — Hay una firma y un sello que dicen: Reinaldo S. Glasman. Reinaldo S. Glasman, Escribano". — Buenos Aires, 5 Nov. 1971. — Visto: el Expediente Nº 41.531, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Decoraciones Dumar Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria y de Mandatos" constituída en "Formulario Especial I. G. P. J." el 18 de agosto de 1971 y presentada en esta Inspección General, el 25 de agosto de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 11 (once) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco) con las modificaciones de fs. 11 vta. (once vuelta) a fs. 12 (doce). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — I. G. P. J. Resolución I. G. P. J. Nº 5.391. — Hay dos firmas ilegibles. — Alberto G. Pico — Subinspector General Legal Inspección General. — "Lo relacionado y transcripto es conforme con sus originales que he tenido a la vista, aprobados por el Superior Gobierno Nacional por resolución de fecha cinco de noviembre de mil novecientos setenta y uno, bajo el número cinco mil trescientos noventa y uno, doy fe. — Y el compareciente continúa diciendo: Que en consecuencia, habiéndose llenado las for-

SUMARIO

EDICION DEL DIA 27|3|72 (32 págs.)

SEGUNDA SECCION

malidades exigidas por el Artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y lo dispuesto en el decreto antes citado, declara por sí y en nombre de sus representados: Que dan por constituida definitivamente la sociedad "Decoraciones Dumar Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera Agropecuaria y de Mandatos"; solicitando de mí, el Escribano Autorizante, expida testimonio de la misma para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Leída que les fue, se ratifica, y firma en la forma como acostumbra hacerlo, por ante mí, doy fe. — Marcos Marabi. — Ante mí Reinaldo S. Glasman. — Reinaldo S. Glasman. — Escribano. — Es copia auténtica de su matriz, escritura número 415, de fecha 23 de noviembre de 1971 al folio 2.035, del Registro Nº 346, a mi cargo, doy fe. — Para Decoraciones Dumar Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria y de Mandatos, expido el presente primer testimonio en 9 copias fotostáticas, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Reinaldo S. Glasman. — Escribano. — Reinaldo S. Glasman. — El domicilio real de los constituyentes es: Vaisman Moisés: Cuenca Nº 696, Capital; Duer Elías: Mario Bravo Nº 51, Capital; Marabi, Marcos: Yerbal Nº 1932, Capital; Marabi Rafael: Yerbal Nº 1932, Capital; Sedani de Duer, Flora: Carabobo No 164, Capital; Cuculiansci Solo: Francisco A. Figueroa Nº 811, Capital; Bohorques Eulalio Eduardo: Quesada Nº 3063, Capital; Duer José: Carabobo 164, Capital; Najo de Sedani Amelia: Capitán Rosales 143, Ciudadela; Cataife Salvador: Echeverría 2507, Capital. — Entrelíneas: el. — Sobreraspado: Marabi. Vale.

Buenos Aires, febrero 2 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 315 e.27|3 Nº 10.781 v.27|3|72

Adamis

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL INDUSTRIAL,
INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONSTITUCION definitiva de "Adamis Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". — Escritura número cuatrocientos cuarenta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano público, comparecen: Don Manuel García Nieto, casado, argentino, con libreta de enrolamiento número 1.458.306, empresario, domiciliado en la calle Anchorena 1371, planta baja "2", de esta ciudad; doña Adamis Ofelia Haydée Cantarelli de García Nieto, argentina, casada, con libreta cívica número 4.048.574 domiciliada en la calle Anchorena 1371, planta baja "2", de esta ciudad; doña Diana Haidée García Cantarelli, argentina, divorciada, escribana, con libreta cívica número 3.544.945, domiciliada en la calle Santa Fe 2644, piso quinto "D", de esta ciudad; doña Norma Lady Cantarelli, argentina, soltera, profesora, con libreta cívica número cuatro millones cuarenta y dos mil cuatrocientos treinta y dos, domiciliada en la calle Junín 325, piso sexto "A", de esta ciudad; doña Hebe Mabel Brana, argentina, soltera, empleada, con libreta cívica número dos millones quinientos ochenta y nueve mil novecientos cincuenta y siete, domiciliada en la calle Soler 3721, piso décimo "5", de esta ciudad; don Patricio Rawson, argentino, casado, empleado, con libreta de enrolamiento número quinientos cuarenta y siete mil setecientos treinta y cinco, domiciliado en la calle Ciudad de la Paz 495, de esta ciudad; doña Elda Haydée Basterrechea, argentina, divorciada, empleada, domiciliada en la calle French 2331, piso segundo "A" de esta ciudad, con libreta cívica número ciento ochenta y ocho mil ciento cuarenta y seis; doña María Rosa Córdoba, argentina, soltera, empleada, con libreta cívica número seis millones ciento noventa y nueve mil trescientos sesenta y cinco, domiciliada en la calle Caboto 215, piso sexto "4", de esta ciudad; don Pedro Miguel Salaverri, argentino, casado, empleado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos noventa y ocho mil doscientos setenta y siete, domiciliado en la calle Avda. Belgrano 1270, piso cuarto "C", de esta ciudad; y don Juan Manuel Tomás Reynal O'Connor, argentino, casado, empleado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos noventa y cuatro mil trescientos sesenta y uno, domiciliado en la calle Paraná 980, piso séptimo "B", de esta ciudad, todos son mayores de edad hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas en el artículo 318 del Código de Comercio, vienen por la presente a constituir definitivamente la Sociedad Anónima "Adamis Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", cuya acta de Constitución, Estatutos de la sociedad y Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas que la autorizan a funcionar como anónima, constan en el expediente "Adamis", iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de Justicia de la Nación, que yo el autorizante tengo a la vista y copiado dice así: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores: Manuel García Nieto, Adamis Ofelia Haydée Cantarelli de García Nieto, Diana Haydée García Contarelli, Norma Lady Cantarelli, Hebe Mabel Brana, Patricio Rawson, Elda Haydée Basterrechea, María Rosa Córdoba, Pedro Miguel Salaverri, Juan Manuel Tomás Reynal O'Connor y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ADAMIS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comercial: Mediante la importación y exportación, compra, venta y distribución al por mayor y menor de bienes, mercaderías, maquinarias, materias primas, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — Industrial: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias metalúrgicas, eléctrica, electrónica, textil, plástica, madarera, gráfica, papelera, vial, de la construcción, de la alimentación, del vestido y cinematográfica. — Financiera: Mediante préstamos con o sin garantía, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. — Inmobiliaria: La adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, fraccionamiento o enajenación, permuta y|o administración de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, pudiendo asimismo construir edificios para renta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal, ya sean para la explotación o venta. — Agropecuaria: Mediante la adquisición, explotación, administración, colonización, arrendamientos, ventas y permutas de tierras, estancias, campos, bosques, chacras, fincas, establecimientos agrícolos-ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y de granjas. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente o indirectamente con aquél. — Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 300.000, representado por tres mil acciones de $ 100 valor nominal cada una, dividido en cinco series. — e) El Directorio estará compuesto de uno a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el presidente o el (o el) vicepresidente, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de noviembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones, ordinarias, al portador, clase A, cinco votos, totalmente suscripta e integrada en un 10 o|o. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción acciones — Clase — Integración — Monto: Manuel García Nieto, 60 — A — 600. — Adamis Ofelia Haydée Cantarelli, 60 — A — 600. — Diana Haidée García Cantarelli, 60 — A — 600. — Norma Lady Cantarelli, 60 — A — 600. — Hebe Mabel Brana, 60 — A — 600. — Patricio Rawson, 60 — A — 600. — Elda Haydée Basterrechea, 60 — A — 600. — María Rosa Córdoba, 60 — A — 600. — Pedro Miguel Salaverri, 60 — A — 600. — Juan Manuel Tomás Reynal O'Connor, 60 — A — 600 — 600 — 6.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Manuel García Nieto. — Vicepresidente a Adamis Ofelia Haydée Cantarelli de García Nieto. — Vocales a Norma Lady Cantarelli. — Síndico titular a Diana Haidée García Cantarelli. — Cuarto: Autorizar a Manuel García Nieto y|o Diana Haidée García Cantarelli, con el fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente. — Hay diez firmas ilegibles. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a don Manuel García Nieto, Adamis Ofelia Haydée Cantarelli, Diana Haidée García Cantarelli, Norma Lady Cantarelli, Hebe Mabel Brana, Patricio Rawson, Elda Haydée Basterrechea, María Rosa Córdoba, Pedro Miguel Salaverri, Juan Manuel Tomás Reynal O'Connor, las cuales han sido puestas ante mí, persona de mi conocimiento, de lo que doy fe, en mi carácter de escribano público adscripto al Registro número 43 de la Capital Federal. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1971. — Hay una firma que dice: Ignacio José Echechiquia. — Hay un sello que dice: Ignacio José Echechiquia. Escribano. — Buenos Aires, 10 Dic. 1971. — Visto: El Expediente Nº 42.665; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas Resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Adamis Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 23 de noviembre de 1971; y presentada en esta Inspección General, el 26 de noviembre de dicho año y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 6.136. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Pedro Mario Giraldi. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 6.136". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Firmado. — Ignacio José Echechiquia. — Escribano.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 270 e.27|3 Nº 10.913 v.27|3|72

Thora

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número treinta. — En esta ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintiuno de enero de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparece don Sergio Castaldi, soltero, domiciliado en Malabia 527, séptimo piso B, de esta jurisdicción, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que concurre a este acto por derecho propio y además en nombre y representación de don Roberto Alfonso Cupolo, casado en segundas nupcias, domiciliado en Quintino Bocayuva 1417; don Miguel Angel Elli, soltero, domiciliado en Salguero 2270, 7º piso, departamento 23; don Mario D'Agostino, casado en 1ras. nupcias, domiciliado en Bulnes 1956, 5º piso, B; don Víctor Jaime Farach, casado en 1ras. nupcias, domiciliado en Avenida de los Incas 3518, 8º piso, E; don Rafael Francisco Cugat, divorciado, domiciliado en Pasaje Obrero R. Núñez 4342; doña Elsa Inés Lodeiro de Farach, casada en 1ras. nupcias, domiciliada en Avenida de los Incas 3518, 8º piso, E; doña Sara Gutraiman, soltera, domiciliada en Pasaje Obrero R. Núñez 4342; doña Nélida Eidelman de Chosed, casada en 1ras. nupcias, domiciliada en Gorriti 4407, 2º piso, "A"; y doña Luisa Eidelman, divorciada, domiciliada en Alfredo R. Bufano 1950, todos de esta jurisdicción, a mérito del poder especial y recíproco, otorgado el 7 de diciembre de mil novecientos setenta y uno, al folio 1013, de este Registro; y el compareciente continúa diciendo: Que de acuerdo al documento privado que se firmó por separado por el dicente y sus mandantes, se constituyó una sociedad anónima, bajo la denominación de "Thora" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, con domicilio en esta capital y duración de noventa y nueve años, a partir de la fecha de su inscripción. Que, a ese efecto se aprobó un proyecto de estatuto, constituyéndose el primer directorio, con un capital autorizado de veinte mil pesos Ley 18.188, que podrá elevarse por resolución de asamblea, hasta el quíntuplo. Que el capital estará representado por dos mil acciones de diez pesos valor nominal cada una, dividido en diez series de doscientas acciones cada serie. Que del capital autorizado, se declaran emitidas dos series de acciones ordinarias al portador, clase "A", por un total de cuatro mil pesos, que los accionistas constituyentes integran en efectivo en un diez por ciento. Que a los fines indicados se inició ante la Secretaría de Estado de Justicia y por intermedio de la Inspección General de Personas Jurídicas, el expediente A. cuarenta y dos mil novecientos treinta y uno y previos los trámites de estilo, se concedió la pertinente autorización, aprobándose la constitución y funcionamiento de la sociedad; por resolución número seis mil quinientos noventa y siete de la Inspección General de Personas Jurídicas de fojas once, que conjuntamente con el acta constitutiva de fojas uno a dos vuelta; estatutos de fojas tres a cinco vuelta con la modificación de oficio de fojas diez, son del tenor siguiente: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno se reúnen los señores Roberto Alfonso Cupolo, Miguel Angel Elli, Sergio Gastaldi, Mario D'Agostino, Víctor Jaime Farach, Rafael Francisco Cugat y las señoras Elsa Inés Lodeiro de Farach, Sara Gutraiman, Nélida Eidelman de Chosed y Luisa Eidelman y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "THORA" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años. — c) Tendrá por objeto: a) Comerciales: Importación, exportación, compra, venta y distribución de toda clase de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias y productos, elaborados o no, así como también el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos. — b) Industriales: Producción, elaboración y transformación de materias primas, productos y subproductos relacionados con la agricultura, la ganadería y la industria de la alimentación. — c) Financieras: Operaciones financieras en general mediante aportes de capitales a personas o empresas, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y la compra, venta y administración de acciones, debentures y demás valores mobiliarios. — Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley número 18.061 y otras por las que se requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Compra, venta de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive los comprendidos por el régimen de Propiedad Horizontal. — e) Agropecuarias: Explotación en forma directa o indirecta, en todas sus formas, de establecimientos agrícola-ganaderos. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 20.000.— (Veinte Mil Pesos Ley 18.188) representado por 2.000 (dos mil) acciones de $ 10.— (diez pesos Ley 18.188) valor nominal cada una dividido en 10 (diez) series. — e) El Directorio estará compuesto de 3 (tres) a 10 (diez) miembros titulares cuyo mandatos durará 1 (un) año. — f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el Presidente o Vicepresidente indistintamente quien(es) tiene(n) el uso de la firma social en forma individual e indistinta. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 2 (dos) series de acciones ordinarias al portador de clase "A" con derecho a cinco votos cada una. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Roberto A. Cupolo 40 "A" pesos 400. — Miguel A. Elli 40 "A" $ 400. — Sergio Castaldi 40 "A" $ 400. — Mario D'Agostino 40 "A" $ 400. — Víctor J. Farach 40 "A" $ 400. — Rafael F. Cugat 40 "A" $ 400. — Elsa I. L. de Farach 40 "A" $ 400. — Sara Gutraiman 40 "A" $ 400. — Nélida E. de Chosed 40 "A" $ 400. — Luisa Eidel-

man 40 "A" $ 400. — 400 — $ 4.000. — Las señoras Elsa Inés Lodeiro de Farach, Sara Gutraiman, Luisa Eidelman y Nélida Eidelman de Chosed integran con bienes propios las acciones suscriptas. — La integración se efectúa en dinero efectivo en un diez por ciento (10 %) debiendo integrarse el saldo cuando lo disponga el Directorio. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente al Sr. Sergio Castaldi. — Vicepresidente a la Sra. Luisa Eidelman. — Vocales a la Sra. Nélida E. de Chosed. — Suplentes a... — Síndico titular al Sr. Roberto A. Cupolo y Síndico suplente al Sr. Mario D'Agostino. — Cuarto: Autorizar a los señores Roberto A. Cupolo y|o Mario D'Agostino a fin de que actuando en forma individual e indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Roberto Cupolo. — Miguel A. Elli. — S. Castaldi. — M. D'Agostino. — Víctor Farach. — R. F. Cugat. — Elsa Farach. — S. Gutraiman. — N. Eidelman. — L. Eidelman". — ... "Buenos Aires, 30 Dic. 1971. — Visto el Expediente Nº 42.931, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Thora" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida en "Formulario Especial I.G.P.J.", el 7 de diciembre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vueltas) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con la modificación de oficio de fs. 10 (diez). — 2º — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Alberto Guillermo Pico - Subinspector General Legal a|c. Resolución I.G.P.J. Nº 6.597" ... Previa lectura y ratificación, así la ootrga y firma por ante mí, doy fe. — S. Castaldi. — Hay un sello. — Ante mí. — Luis Alberto Picasso. — Sobrerraspado: previos — Eidelman. — Vale.

Buenos Aires, marzo 15 de mil novecientos setenta y dos. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 180 e.27|3 Nº 10.823 v.27|3|72

Federico Lupp

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INMOBILIARIA,
FINANCIERA, INDUSTRIAL
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.917. — Primer Testimonio número mil trescientos cuarenta y nueve. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a quince de diciembre de mil novecientos setenta y uno. Ante mí: Escribano autorizante, comparecen los doctores Casimiro Gómez Jorba y Eduardo Gómez Quinteros, ambos casados, abogados, argentinos, cédulas de identidad Nros. 664.643 y 4.247.896 de la Policía Federal, respectivamente, mayores de edad, domiciliados en la Avenida Alvear 1502, de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto por sí y además en nombre y representación de don Federico Adolfo Lupp, casado, argentino naturalizado, comerciante, cédula de identidad de la Policía Federal número 1.960.088, domiciliado en la calle Sarmiento 747, 9º piso; doña Mina Brígida Kleiner de Lupp, casada argentina, ama de casa, cédula de identidad de la Policía Federal Nº 2.132.807, domiciliada en la calle Sarmiento 747, piso 9º; don Alfredo Eduardo Roldán, casado, argentino, comerciante, cédula de identidad número 1.570.158, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Viamonte 759, quinto piso; don Heberto Julio Bagú, casado, argentino, comerciante, cédula de identidad de la Policía Federal número 550.276, domiciliado en la calle 25 de Mayo 188; don Fernando Jaime Badía, soltero, argentino, comerciante, cédula de identidad Nº 5.274.719 de la Policía Federal, domiciliado en la calle Pampa 3683; don Guillermo Manuel Pando, soltero, argentino, comerciante, cédula de identidad Nº 802.845, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Arenales 1174; don Carlos Eduardo Lahusen, soltero, argentino, comerciante, con cédula de identidad Nº 2.645.218, de la Policía Federal, domiciliado en la Avenida Paseo Colón 317 y don Federico Guillermo Lupp, casado, argentino naturalizado, hacendado, cédula de identidad número 289.031, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Pueyrredón 1458, lo que justifican con el poder especial que les otorgaron por escritura de fecha veintitrés de setiembre del corriente año, ante mí, al folio 1.420 de este registro, cuya escritura en testimonio tengo para este acto, a la vista, doy fe. Y los comparecientes dicen: Que junto con sus mandantes y por acta de fecha veintisiete de setiembre de este año, constituyeron una socedad anónima con el nombre de "Federico Lupp, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Agropecuaria" a regirse por las normas del Decreto 3.329 del tres de mayo de 1963, la que firmaron juntamente con los respectivos estatutos. Que a efectos de obtener la correspondiente personalidad jurídica, iniciaron ante la Inspección General de Justicia, el Expediente Nº 41.980 en el cual, después de corriendo los trámites legales, mereció la aprobación por resolución de fecha veintiséis de noviembre del corriente año. En consecuencia a fin de dar cumplimiento a disposiciones legales en vigor, me exhiben dicho expediente, para elevar a escritura pública las pertinentes actuaciones, que transcriptas dicen así: "Acta Constitutiva. En Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintisiete días del mes de setiembre del año 1971, se reúnen los señores Federico Adolfo Lupp, argentino naturalizado, casado, comerciante, C.I. número 1.960.088 P.F., domiciliado en Sarmiento 747, 9º piso; Casimiro Gómez Jorba, argentino, casado, abogado, C.I. número 664.643, P.F., domiciliado en Avda. Alvear 1502, 7º piso; Fernando Jaime Badía, argentino, soltero comericante, C.I. Nº 5.274.719, P.F., domiciliado en Pampa 3683; Alfredo Eduardo Roldán, argentino, casado, comerciante, C.I. número 1.570.158, P.F., domiciliado en Viamonte 759, 5º piso; Mina Brígida Kleiner de Lupp, argentina, casada, ama de casa, C.I. Nº 2.132.807, domiciliada en Sarmiento 747, 9º piso; Federico Guillermo Lupp, argentino naturalizado, casado, hacendado, C.I. Nº 289.031, domiciliado en Pueyrredón 1458, 9º piso "A"; Carlos Eduardo Lahusen, argentino, soltero, comerciante, C.I. Nº 2.645.218, P.F., domiciliado en Paseo Colón 317; Guillermo Manuel Pando, argentino, soltero, comerciante, C.I. Nº 802.845, domiciliado en Arenales 1174; Heberto Julio Bagú, argentino, casado, comerciante, C.I. Nº 550.276, P.F., domiciliado en 25 de Mayo 188, y Eduardo Gómez Quinteros, argentino, casado abogado, C.I. Nº 4.247.896, P.F., domiciliado en Malabia 2120, 1º piso "B", todos mayores de edad, Resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las disposiciones legales y reglamentarias que son aplicables a las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "FEDERICO LUPP, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Comerciales: Compraventa, importación, exportación, distribución y representación de materias primas, productos y frutos nacionales o extranjeros; ejercer comisiones, mandatos, administraciones y toda clase de representaciones. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta y locación de bienes urbanos o rurales; su explotación y administración por cuenta propia y/o de terceros; el fraccionamiento de inmuebles y todas las operaciones regidas por la Ley 13.512. Financieras: Mediante el aporte de fondos o la inversión de capitales en otras empresas o sociedades o en actividades de particulares. Quedan expresamente excluidas las operaciones previstas por la Ley 18.061, y toda otra que requiera el concurso público de capitales. Industriales: Mediante la fabricación o elaboración de productos eléctricos, metalúrgicos, químicos, plásticos y materiales para la construcción. Agropecuarias: Actividades de explotaciones agrícolas en general; actividades ganaderas, por cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas; de cabañas para la reproducción de animales de raza y la compra y venta de haciendas, cereales, oleaginosas y demás frutos del país. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de acto, operación o contratos que se relacionen directa o indirectamente con aquél.-d) El capital autorizado se fija en la suma de doscientos mil pesos, representado por dos mil acciones al portador de valor nominal de cien pesos cada una dividida en veinte series de cien acciones cada una. e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará tres años. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emiten las primeras cuatro series, compuestas de 100 acciones cada una, o sea 3.400 acciones al portador, con derecho a un voto por un valor nominal total de $ 40.000, que se integran con el 10 % en dinero efectivo. Todo ello, de acuerdo al siguiente detalle. Suscripciones. Suscripción. Clase. Integración: Federico A. Lupp, 240, Ord., 2.400. — Casimiro Gómez Jorba, 20, Ord., 200. — Fernando J. Badía, 10, Ord., 100. — Alfredo E. Roldán, 10, Ord., 100. — Mina B. K. de Lupp, 40, Ord., 400. — Federico G. Lupp, 40, Ord., 400. — Carlos E. Lahusen, 10, Ord., 100. — Guillermo M. Pando, 10, Ord., 100. — Heberto J. Bagú, 10, Ord., 100. — Eduardo Gómez Quinteros, 10, Ord., 100. Total: 400. $ 4.000. La integración del 10 o|o se efectúa en dinero efectivo. Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: a Federico Adolfo Lupp; Vicepresidente: a Casimiro Gómez Jorba; Vocal: a Fernando Jaime Badía; Síndico titular: a Alfredo Eduardo Roldán y Síndico suplente: a Mina Brígida Kleiner de Lupp. Cuarto: Autorizar a los doctores Casimiro Gómez Jorba y Eduardo Gómez Quinteros, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación, y para que una vez acordada dicha autorización, concurren a otorgar la escritura pública prescripta por el Art. 3º, 319 del Código de Comercio, conforme a las facultades del poder especial que se les acuerda en la fecha. Con lo que terminó el acto, que comenzó a las 16.30 horas, siendo las 17.45 horas, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. S/r.: "a veintisiete". Vale. (Firmado): Federico Lupp. Casimiro Gómez Jorba. Fernando Jaime Badía. Alfredo Eduardo Roldán. Mina Brígida Kleiner de Lupp. Federico Guillermo Lupp. Carlos Eduardo Lahusen. Guillermo Manuel Pando. Heberto Julio Bagú. Eduardo Gómez Quinteros. En mi carácter de escribano público titular del Registro Nº 79 de esta Capital Federal certifico que las firmas que anteceden son auténticas, han sido puestas en mi presencia, y pertenecen a los señores: Federico Adolfo Lupp. Casimiro Gómez Jorba. Fernando Jaime Badía. Alfredo Eduardo Roldán. Mina Brígida Kleiner de Lupp. Federico Guillermo Lupp. Carlos Eduardo Lahusen. Guillermo Manuel Pando. Heberto Julio Bagú y Eduardo Gómez Quinteros, personas de mi conocimiento. Buenos Aires, setiembre veintisiete de 1971. (Firmado): Rodolfo H. Figueroa. Escribano nacional. Buenos Aires, 26 de noviembre de 1971. Visto: El Expediente Nº 41.980, atento lo solcitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318, del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Federico Lupp, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Agropecuaria", constituida conforme al régimen del Decreto Nº 3.329/63, el 27 de setiembre de 1971, bajo la denominación de "Federico Lupp, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Industrial" y presentada en este organismo el 5 de octubre de dicho año y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta), con las modificaciones de fs. 13 y vta. (trece y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta), con las modificaciones de fs. 13 vta. (trece vuelta) a fs. 14 vta. (catorce vuelta). 2º Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Hay una firma. Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución I.G.P.J. Nº 5.740. Fdo.: Rodolfo H. Figueroa. (Escribano). Raspado: J. Vale.

Buenos Aires, marzo 14 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 258 e.27|3 Nº 10.914 v.27|3|72

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659 del año 1947).

Rimar

INMOBILIARIA
SOCIEDAD
ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DEFINITIVA de Sociedad: "Rimar Inmobiliaria Sociedad Anónima. — Escritura Número Doscientos Dieciocho — En la ciudad de Morón, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a trece de diciembre de mil novecientos setenta y uno ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores: Raúl Francisco Pérez Tort, casado, escribano, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 5.663.206, domiciliado en la calle Rodríguez Peña 1385; Rosario Inés Marienhoff de Pérez Tort, casada, abogada con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 3.712.269, domiciliada en la calle Rodriguez Peña número 1385; Raúl Leonidas Pérez Tort, casado, arquitecto, con Libreta de Enrolamiento número 117.897, con domicilio en la calle Juncal número 1350; Susana Mercedes Vélez de Pérez Tort, casada, con Libreta Cívica número 0.032.085, con domicilio en la calle Juncal número 1350; Jorge Eduardo Baglietto, casado, abogado, con Libreta de Enrolamiento número 4.384.901, con domicilio en la calle Honduras número 3704, sexto piso, departamento 12; Ricardo Jose Papaño, casado, abogado, con Cédula de Identidad número 478.876, domiciliado en la calle Rivadavia número 3937 octavo piso, departamento A.; Eduardo Benjamín Grinberg, casado, abogado, con Cédula de Identidad número 4.717.501, domiciliado en la calle Güemes número 3548, piso duodécimo, departamento "D", Teresa Sola, soltera, empleada, con Libreta Cívica número 0.829.121 domiciliada en la calle José Evaristo Uriburu número 1035, planta baja, departamento "B"; Mirta Susana Sánchez, soltera, empleada, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 5.979.649, con domicilio en la calle Juez Magnaud número 1226; y Eduardo Augusto Bussolini, soltero, estudiante con Cédula de Identidad número 4.774.291 domiciliado en la calle Bárcena número 2124; todos los comparecientes domiciliados en la Capital Federal, de tránsito aquí; mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha seis de agosto de mil novecientos setenta y uno, constituyeron provisoriamente la sociedad "Casamar Inmobiliaria Sociedad Anónima" luego Rimar Inmobiliaria Sociedad Anónima por cambio de nombre dispuesto por existir registrada otra Sociedad con esa denominación, cuya Acta de Constitución y Estatutos, confeccionados por separado fueron sometidos a la Inspección General de Personas Jurídicas para su aprobación según expediente número A.41599 del primero de setiembre de 1971, la que fue acordada por la Inspección General de Personas Jurídicas por resolución número 5989 de fecha 3 de diciembre de 1971, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio todo lo que resulta del referido expediente que tengo a la vista para este acto en el cual corren agregados de fojas una a tres, Acta de Constitución de fojas cuatro a siete Estatutos, a fojas nueve, datos personales de los constituyentes a fojas diez, once y catorce observaciones formuladas por la Inspección General de Personas Jurídicas: a fojas trece, quince y dieciséis contestación de vistas conferidas por la Inspección y a fojas dieciocho la resolución respectiva autorizando el funcionamiento como sociedad anónima. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que dando cumplimiento a lo prescripto por el artículo 319 del Código de Comercio vienen por la presente a declarar Definitivamente Constituida la sociedad Rimar Inmobiliaria Sociedad Anónima, y a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva, el Estatuto Social y la consiguiente resolución que la autoriza a funcionar como anónima todo lo que copiado en su orden, con las modificaciones que resultan de la contestación a la vista antes relacionadas, los que son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis días de mes de agosto de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Raúl Francisco Pérez Tort, Rosario Inés Marienhoff de Pérez Tort, Raúl Leonidas Pérez Tort, Susana Mercedes Vélez de Pérez Tort, Jorge Eduardo Baglietto, Ricardo José Papaño, Eduardo Benjamín Grinberg, Teresa Solá. Mirta Susana Sánchez y Eduardo Augusto Bussolini y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al 'Formuario Especial I. G. P. J. y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "RIMAR INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA". — b) Su tér-

mino de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: la compra, venta, alquiler, arrendamiento y todo otro tipo de contratos lícitos sobre bienes inmuebles, toda clase de negociación relacionada con los mismos, la explotación, construcción, permuta y|o administración de toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales, la constitución de hipotecas y su cesión. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 10.000 (Diez mil pesos) representado por cien (100) acciones de $ 100 (cien) valor nomina. cada una dividido en cinco series de acciones ordinarias de pesos 2.000 (dos mil pesos) cada serie; e) El directorio estará compuesto de dos a cinco miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por su Presidente o Vicepresidente en forma indistinta quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite un serie de acciones ordinarias al portador de un voto — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. Suscripción. Acciones. Clase. Integración. Monto. — Raúl F. Pérez Tort, 6 ordinarias, 120. — Rosario I. M. de Pérez Tort, 6 ordinarias, 120. — Raúl L. Pérez Tort, 1 ordinarias, 20. — Susana M. V. de Pérez Tort, 1 ordinarias, 20. — Jorge E. Baglietto, 1 ordinarias, 20. — Ricardo J. Papaño, 1 ordinarias, 20. — Eduardo B. Grinberg, 1 ordinarias, 20. — Teresa Sola, 1 ordinarias, 20. — Mirta Susana Sánchez, 1 ordinarias, 20. — Eduardo Augusto Bussolini, 1 ordinarias, 20. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Raúl Francisco Pérez Tort; Vicepresidente a Rosario Inés Marienhoff de Pérez Tort; Vocales a Raúl Leonidas Pérez Tort; Suplentes a Susana Mercedez Vélez de Pérez Tort; Síndico titular a Jorge Eduardo Baglietto, y Síndico suplente a Ricardo José Papaño. — Cuarto: Autorizar a Raúl Francisco Pérez Tort (Escribano Público), con cédula de identidad número 5.663.206, a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad, y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Sobrerraspado: Constitución de hipotecas, y su cesión: vale. — R. Pérez Tort. — Rosario I. Marienhoff de Pérez Tort. — R. Pérez Tort. — Susana V. de Pérez Tort. — J. E. Baglietto. — E. Benjamín Grinberg. — Ricardo José Papaño. — T. Sola. — Mirta Sánchez. — E. A. Bussolini. — En mi carácter de Escribano Público interinamente a cargo del Registro número 237, de la Capital Federal, certifico, que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y son auténticas de los señores Raúl Francisco Pérez Tort, Rosario Inés Marienhoff de Pérez Tort, Raúl Leonidas Pérez Tort, Susana Vales de Pérez Tort, Jorge Eduardo Baglietto, Eduardo Benjamín Grinberg, Ricardo José Papaña, Teresa Sola, Mirta Susana Sánchez y Eduardo Augusto Bussolini. — A pedido de los interesados expido el presente en Buenos Aires, a 6 de agosto de 1971. Hay un sello que dice: Carlos Adolfo Hermansson, Escribano. — Está su firma. — Buenos Aires, 3 diciembre 1971. — Visto. El expediente Nº 41.599, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Rimar Inmobiliaria, Sociedad Anónima", constituida en formulario especial I.G.P.J. al 6 de agosto de 1971, bajo la denominación de "Casamar Inmobiliaria, Sociedad Anónima", y presentada en esta Inspección General, el primero de setiembre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. 1 (uno) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 13 (trece) y de fs. 16 y vta. (dieciséis y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta), con las modificaciones de fs. 13 vta. (trece vuelta). — 2º) Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta días (60) de notificada la presente resolución. Resolución I. G. P. J. 5.989. Hay una firma, Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Fdo.: Alberto F. Panelo (Escribano). Raspado: los que son: vale. — Raspado: Cumplido. Entre líneas: Tort, también vale. — E|L: Escribano, está su firma: también vale.

Buenos Aires, marzo 14 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 246 e.27|3 Nº 10.919 v.27|3|72

Cesira

SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y DE MANDATOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO: Escritura Número Sesenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete de Febrero de mil novecientos setenta y dos, ante mí, el Escribano autorizante comparece Don Ambrosio Eduardo Aguer, casado, en primeras nupcias con doña Marta Isabel Molfino de Aguer, con Libreta de Enrolamiento número 6.215.562, hacendado, mayor de edad, domiciliado en la Avenida Alvear número 1535, tercer piso, departamento A, de esta Capital, hábil para este acto, de mi conocimiento, de que doy fe, debidamente autorizado para este otorgamiento en virtud del poder especial que le fue conferido en la respectiva escritura de constitución provisoria pasada ante mí, al folio 1990, protocolo del año 1971 y me solicita que a efectos de dar cumplimiento al artículo 319 del Código de Comercio y por constituida definitivamente la Sociedad "Cesira Sociedad Anónima, Agropecuaria, Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos" y cumplimentando la resolución recaída a fojas doce del expediente número A cuarenta y dos mil novecientos noventa y cuatro de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Secretaría de Estado de Justicia que tengo a la vista, doy fe, transcriba y eleve a escritura pública el acta de constitución provisoria y Estatutos obrantes de fojas uno a siete vuelta con la modificación de fojas once y la resolución antes citada, todo lo que copiado dice así: Número seiscientos siete. — En la Ciudad de Buenos Aires a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí el Escribano autorizante comparecen doña Cecira Clelia Magdalena Boero de Molfino, que firma Cesira C. Boero de Molfino, viuda de primeras nupcias del Doctor Aquiles Hilario Molfino, hacendada, con libreta cívica número 0.291.969. los cónyuges de primeras nupcias don Ambrosio Eduardo Aguer, hacendado, con libreta de enrolamiento número 6.215.562 y doña Marta Isabel Molfino de Aguer, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 2.334.228, los tres domiciliados en la Avenida Alvear número 1535, tercer piso, departamento A, de esta Capital; don Jorge Alberto Pierrestegui, soltero, estudiante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 6.261.480, domiciliado en la calle Quintana número 62, décimo piso, departamento C., de esta Capital; los cónyuges de primeras nupcias don Alejandro Enrique Rosato, contador, con libreta de enrolamiento número 4.231.886 y doña María Lucrecia Molfino de Rosato, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 2.434.229, ambos domiciliados en la calle Estrada número 943, de Acassuso, Partido de San Isidro, de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Guillermo Carlos Urruti, casado en primeras nupcias con doña Inés Elena Olariaga, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 4.130.872, domiciliado en la calle Parera número 183, de esta Capital; don Carlos Alberto Marino, soltero, contador, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 5.474.614, domiciliado en la calle Los Incas número 2443, de Castelar, Partido de Morón, de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Sergio Antonio Isla Casares, casado en primeras nupcias con doña María Teresa Gowland, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 1.969.618, domiciliado en la calle Chacabuco número 562, de San Isidro, Partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí y don Raúl Antonio Boero, soltero, médico, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 210.354, domiciliado en la calle Esmeralda número 1271, octavo piso, de esta Capital, todos los comparecientes de nacionalidad argentina, mayores de edad, hábiles para este acto de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial de la Inspección General de Personas Jurídicas" y las siguientes disposiciones específicas: Primero: a) La sociedad se denominará "CESIRA SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y DE MANDATOS". — b) Su término de duración será de veinte años. — c) Tendrá por objeto: Primero: Agropecuaria: La sociedad tiene por objeto dedicarse a explotaciones agropecuarias en todos sus ramos, mediante el establecimiento de estancias de invernada y cría de ganado, compra y venta de haciendas, cereales, oleaginosos y demás frutos del país, depósito y consignación de los mismos, mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. — Segundo: Inmobiliaria: Por la compra venta de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. — Tercero: Financiera: Por la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, otorgamiento de créditos con o sin garantías reales, aporte de capitales a empresas constituidas o a constituirse y negocios realizados o a realizarse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Cuarto: Mandatos: Podrá ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administraciones de bienes, capitales y empresas en general. — d) El capital autorizado se fija en la suma de ochocientos mil pesos representado por ochenta mil acciones de diez pesos valor nominal cada una dividido en ochenta series. — e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuya mandato durará dos años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente en su caso, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dieciséis series de acciones. Las acciones emitidas serán al portador, ordinarias de clase A, con derecho a cinco votos. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Cecira Clelia Magdalena Boero de Molfino, noventa mil acciones clase A por las que integra la suma de nueve mil pesos; señor Ambrosi Eduard Aguer, diez mil acciones clase A por las que integra la suma de mil pesos; señor Jorge Alberto Pierrestegui, veinte mil acciones clase A por las que integra la suma de dos mil pesos; señora María Lucrecia Molfino de Rosato, diez mil acciones clase A por las que integra la suma de mil pesos; señor Alejandro Enrique Rosato, diez mil acciones clase A por las que integra la suma de mil pesos; señora Marta Isabel Molfino de Aguer, diez mil acciones clase A por las que integra la suma de mil pesos; señor Guillermo Carlos Urruti, dos mil quinientas acciones clase A por las que integra la suma de doscientos cincuenta pesos; señor Carlos Alberto Marino, dos mil quinientas acciones clase A, por las que integra la suma de doscientos cincuenta pesos; Sr. Sergio Antonio Isla Casares, dos mil quinientas acciones clase A, por las que integra la suma de doscientos cincuenta pesos; señor Raúl Antonio Boero, dos mil quinientas acciones clase A por las que integra la suma de doscientos cincuenta pesos. La integración se efectúa en efectivo y las señoras Molfino de Aguer y Molfino de Rosato lo hacen con dinero de carácter propio. Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización Presidente a Cecira Clelia Magdalena Boero de Molfino; vicepresidente a Ambrosio Eduardo Aguer; vocales a Jorge Alberto Pierrestegui, María Lucrecia Molfino de Rosato y Marta Isabel Molfino de Aguer; Síndico titular a Sergio Antonio Isla Casares y Síndico suplente a Alejandro Enrique Rosato. — Cuarto: Autorizar a los señores Ambrosio Eduar Aguer, Sergio Antonio Isla Casares y a Carlos Alberto Marino a fin de que en forma conjunta, separada o alternativamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación y firmen la escritura de constitución definitiva. — Buenos Aires, 17 enero de 1972. — Visto, el expediente Nº 42.994, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Cesira, Sociedad Anónima Agropecuaria, Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos"; constituida en Formulario Especial I. G. P. J. el 26 de noviembre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 7 vta. (siete vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con la modificación de oficio de fs. 11 (once). — 2º Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Cobelas, Vicente Américo Cobelas, Subinspector General Contable, Int. a cargo Inspección General. — Resolución I.G.P.J. Nº 0189. — Fdo.: Emilio P. Bardi, escribano.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 240 e.28|3 Nº 10.856 v.28|3|72

Ludeba

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR Escritura del 17 de diciembre de 1971, ante el escribano Horacio Pagliera, al folio 2.999 del Registro 414, a su cargo, "LUDEBA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", modificó su estatuto en lo que se refiere al artículo 3º del mismo, sancionado por la Asamblea General Extraordinaria Nº 59 del 16 de noviembre de 1971, y que fuera aprobado por la Inspección General de Personas Jurídicas por Resolución Nro. 6.085 de fecha 7 de diciembre de 1971, en Expediente N. 14.830|126.437. — El texto del artículo aprobado es el siguiente: "Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de dos millones quinientos mil pesos ($ 2.500.000), representado por dos millones quinientas mil (2.500.000) acciones de pesos uno ($ 1) cada una. El citado capital está dividido en seiscientas veinticinco (625) series de pesos cuatro mil (4.000) cada una. Las ciento veinticinco series que representan acciones por un valor nominativas de pesos quinientos mil ($ 500.000) se encuentran totalmente suscriptas y realizadas. — Las acciones restantes serán emitidas por el Directorio a medida que las necesidades sociales lo requieran, en cuya oportunidad se fijarán las condiciones de integración. — Ninguna emisión de una nueva serie de acciones podrá efectuarse mientras no se hallen totalmente suscriptas e integradas en no menos del diez por ciento las series anteriores. — Asimismo las acciones no podrán emitirse a un precio bajo la par, pudiendo en cambio efectuarse la emisión con la prima que el Directorio tendrá la facultad de fijar en el momento de su emisión, según las circunstancias del caso. Las acciones que así se emitan serán ordinarias o preferidas según lo decida el Directorio en oportunidad de la emisión respectiva. — Toda resolución de emisión será elevada a escritura pública, con cuyo motivo se abonará el impuesto correspondiente, se hará saber por avisos publicados durante el plazo legal en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Personas Jurídicas. La emisión del capital autorizado podrá hacerse de cualquiera de las formas siguientes o bien combinándolas a saber: a) Mediante la suscripción por el precio igual o mayor a su valor nominal, debiendo en este último caso, las primas de emisión llevarse a un fondo de reserva no distribuible en forma de dividendos. — b) Capitalizando reservas existentes, excluída la Reserva Legal. — c) Capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio aprobados por la Asamblea General. — d) Capitalizando e excedente del valor que puedan tener los libros de la sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance general, el que se demostrará mediante las revaluaciones practicadas en la forma que establezca la autoridad competente. — e) Emitiendo acciones liberadas de conformidad con las normas legales y reglamentarias en vigencia a esa fecha, en pago de todo o parte del precio de cualquier clase de bienes, mercaderías, derechos, servicios, honorarios, inclusive del Directorio, en cancelación de cualquier pasivo de la sociedad. — En todos los casos, salvo del inciso a) se requerirá la aprobación de la Asamblea General". — Sobreborrado: nominativos — e — establecido — precio — cuyo — plazo. Balance. — Vale.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 72 e.27|3 Nº 10.942 v.27|3|72

Carpo

AGROPECUARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Ciento Dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciséis días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparece la Srita. María Catalina Cassi, soltera, argentina, mayor de edad, vecina de este lugar, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre en su carácter de apoderada especial y en nombre y representación de las siguientes personas: don Rubén Gerardo Carrettoni, casado,

argentino, odontólogo, de 46 años de edad, con Libreta de Enrolamiento matrícula 3.899.706 domiciliado en la calle Bolivia 517 de esta ciudad; doña Etelvina Victoria Carrettoni, soltera, argentina, comerciante, de 50 años de edad, con Libreta Cívica matrícula 2.676.941, domiciliada en la calle Pringles 36, de la localidad de Chivilcoy, provincia de Buenos Aires; don Juan Fernando Soria, casado, español jubilado, de 62 años, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 1.090.725, domiciliado en la calle Obligado 2156 de la localidad de Bella Vista, provincia de Buenos Aires; doña Cristina Ofelia Romero de Soria, casada, argentina, comerciante de 53 años de edad, con Libreta Cívica matrícula 4.376.279, domiciliada en la calle Obligado 2156, de la localidad de Bella Vista, provincia de Buenos Aires, don Egil Ramón Lillehammer, casado, argentino, empleado, de 39 años de edad con Libreta de Enrolamiento matrícula 4.944.265, domiciliado en la calle Córdoba 1142, de la localidad de Lanús, provincia de Buenos Aires; doña Ercilia María Fidani de Osacar, casada, argentina, comerciante, de 46 años de edad, con Libreta Cívica matrícula 4.006.418, domiciliada en la Avenida Santa Fe 4156, de esta ciudad; don Saúl Andrés Barbieri, casado, argentino, empleado, de 46 años de edad, con Libreta de Enrolamiento matrícula 3.898.369, domiciliado en la calle Río de Janeiro 25, de esta ciudad; doña Graciela Elvira Carrettoni, soltera, empleada, de 24 años de edad, con Libreta Cívica matrícula 5.400.552, domiciliada en la calle Bolivia 517 de esta ciudad; don Jorge Raúl Osacar, casado, argentino, empleado, de 48 años de edad, con Libreta de Enrolamiento matrícula 2.518.760, domiciliado en la Avenida Santa Fe 4156 de esta ciudad y doña Silvia Mónica Carrettoni, soltera, argentina, empleada, de 21 años de edad, con Libreta Cívica matrícula 6.255.350, domiciliada en la calle Bolivia 517 de esta ciudad, como lo acredita con el poder otorgado el 2 de agosto de 1971, al folio 2242, de este Registro. — Y la compareciente en el carácter invocado y asegurando que dicho mandato no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna dice: Que sus representados han constituido una sociedad anónima bajo la denominación de "Santa Felisa Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Sociedad Anónima", han redactado sus estatutos y han elegido a su primer directorio. — Que efectuada la presentación ante la Inspección General de Personas Jurídicas, fue objetada la denominación de la sociedad, por lo que se resolvió que la nueva denominación fuera "Carpo Agropecuaria, Comercial Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Sociedad Anónima", bajo cuya denominación se autorizó a la sociedad anónima a funcionar como tal. — Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 319 del Código de Comercio, viene por este acto a elevar a escritura pública el acta de constitución, los estatutos sociales en su redacción definitiva y la resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, que autorizó a la sociedad anónima a funcionar como tal, que en sus originales tengo a la vista en el expediente respectivo y que transcriptos íntegramente dicen: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a dos días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Rubén Gerardo Carrettoni, Etelvina Victoria Carrettoni, Juan Fernando Soria, Cristina Ofelia Romero de Soria, Egil Ramón Lillehammer, Ercilia María Fidani de Osacar, Saúl Andrés Barbieri, Graciela E. Carrettoni, Jorge Raúl Osacar y Silvia Mónica Carrettoni, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J.", y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CARPO AGROPECUARIA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA". — b) Su término de duración será de noventinueve años — c) Tendrá por objeto: Las siguientes actividades: 1) Agropecuarias: Explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos, frutícolos, cultivos forestales y de granjas forestación y reforestación de tierras; 2) Comerciales: Importación, exportación compraventa de bienes muebles, mercaderías materias primas y productos elaborados o no, así como el ejercicio de representaciones, consignaciones, mandatos, comisiones, distribuciones y administraciones. — 3) Industriales: Elaboración y transformación de materias primas y productos en los ramos de la metalurgia, la química, la plástica, textil, curtiembres explotación de bosques, instalación de aserraderos y transformación y aprovechamiento de la madera en todos sus aspectos y procesos. — 4) Financieras: Por préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso del público. — 5) Inmobiliarias: Por la compraventa de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación inclusive, por el régimen de propiedad horizontal; d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos 200.000 (Pesos Doscientos Mil) representado por doscientas mil (200.000) acciones de $ 1 (Pesos Uno) valor nominal cada una, dividido en cinco (5) series de Pesos Cuarenta Mil ($ 40.000) cada una. — e) El directorio estará compuesto de dos (2) a siete (7) miembros titulares, cuyo mandato durará (1) año; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. g) el ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones nominativas endosables, clase "A" 5 votos y ordinarias. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Clase — Integración Acciones — Monto. — Rubén Gerardo Carrettoni, 4.000 — "A" — 5 votos — 400. — Etelvina Victoria Carrettoni, 4.000 — "A" — 5 votos — 400. — Juan Fernando Soria, 4.000 — "A" — 5 votos — 400. — Egil Ramón Lillehammer, 4.000 "A" — 5 votos — 400. — Ercilia María Fiani de Osacar, 4.000 — "A" — 5 votos — 400. — Saúl Andrés Barbieri, 4.000 — "A" — 5 votos — 400. — Graciela E. Carrettoni, 4.000 — "A" — 5 votos 400. — Jorge Raúl Osacar, 4.000 "A" — 5 votos — 400. — Silvia Mónica Carrettoni, 4.000 — "A" — 5 votos — 400. — La integración se efectúa en dinero efectivo — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Rubén Gerardo Carrettoni; Vicepresidente a Etelvina Victoria Carrettoni; Vocales a Juan Fernando Soria, Cristina Ofelia Romero de Soria, Graciela E. Carrettoni, Ercilia María Fidani de Osacar y Suplentes a Saúl Andrés Barbieri. Síndico titular a: Jorge Raúl Osacar y Síndico suplente a Egil Ramón Lillehammer. — Cuarto: Autorizar al señor Rubén Gerardo Carrettoni y a María Catalina Gassi, a fin de que en forma conjunta o indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — R. G. Carrettoni. — Etelvina V. Carrettoni. — Juan Soria. — Cristina Ofelia R. de Soria. — E. R. Lillehammer. — Ercilia M. F. de Osacar. — R. Barbieri — G. E. Carrettoni. — J. R. Osacar. — Mónica Carrettoni. — En mi carácter de adscripto al Registro Notarial Nº 453, Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Rubén Gerardo Carrettoni, Etelvina Victoria Carrettoni, Juan Fernando Soria, Cristina Ofelia Romero de Soria, Egil Ramón Lillehammer, Ercilia María Fidani de Osacar, Saúl Andrés Barbieri, Graciela E. Carrettoni, Jorge Raúl Osacar y Silvia Mónica Carrettoni, y que han sido puestas en mi presencia. — Conste. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1971. — Sobrerraspado: adscripto — Rubén. Vale — Hay un sello. — Jorge M. Piñeiro Escribano. — Hay una firma: — J. M. Piñero. Iniciado el 14|9|1971. — Buenos Aires, 7 Ene 1972, Visto: El expediente Nº 41.723, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas Resuelve: 1.— Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Carpo Agropecuaria Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Sociedad Anónima", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 2 de agosto de 1971 bajo la denominación de "Santa Felisa Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Sociedad Anónima" y apruébase su acta de constitución de fs. Uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 12 y vta. (doce y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco) con las modificaciones de fs. 12 (doce) y las de oficio de fs. 13 (trece). — 2.— Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los Quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución — Resolución I. G. P. J. Nº 0013. — Hay una firma. — Hay un sello. — Alberto G. Pico, Subinspector General Legal A|C. Inspección General". — Es copia fiel doy fe. — Y la compareciente añade: Que en consecuencia ha quedado definitivamente constituida la sociedad "Carpo Agropecuaria Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Sociedad Anónima", y solicita se expida testimonio de la presente para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y demás fines legales. — Yo el autorizante dejo constancia que el impuesto fiscal correspondiente al capital emitido de Cuarenta mil pesos quedará satisfecho en la declaración jurada mensual del impuesto de sellos. — Leída que le fue a la compareciente la presente escritura se ratifica de su contenido y en prueba de conformidad la firma por ante mí, doy fe. — María C. Cassi. — Hay un sello, ante mí: José Luis Puiggari. — Concuerda fielmente con su escritura matriz que pasó al folio 243 del Registro 453. — Para su inscripción expido el presente primer testimonio en 8 sellos de actuación notarial numerados A.013284620, A.010771859, del A.013284623 a A.013284626 inclusive, A.013284629, y A.013284630, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los veintiún días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y dos. — E|L.: "Doctor Jean Christian Nissen". Vale. — Fdo.: Jorge M. Piñeiro. Escribano.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 270 e.27|3 Nº 10.899 v.27|3|72

Cuerex

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL
E INDUSTRIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 824. — Primer Testimonio. — Escritura número trescientos cuarenta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Francisco Fergus Farrell, de nacionalidad argentina, nacido el treinta de marzo de mil novecientos veintitrés, casado en primeras nupcias con don doña Silvia Teresa Dillon, hijo de don Pedro Francisco Farrell y de doña Catalina Inés Dillon, de profesión comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones seiscientos doce mil quinientos veintiuno, domiciliado en la finca calle Güemes número mil doscientos setenta y cuatro, de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta ciudad; doña Silvia Teresa Dillon de Farrel, de nacionalidad argentina, nacida el veintiocho de abril de mil novecientos veintinueve, casada en primeras nupcias con don Francisco Fergus Farrell, hija de don Gerardo Dillon y de doña Lucía Stanfield, de ocupación ama de casa, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos catorce mil doscientos sesenta y cinco, domiciliada en la finca calle Güemes número mil doscientos setenta y cuatro, de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta ciudad; don Miguel Ricardo Farrell, de nacionalidad argentina, nacido el dieciocho de setiembre de mil novecientos veintiséis, casado en primeras nupcias con doña Susana Smith, hijo de don Pedro Francisco Farrell y de doña Catalina Inés Dillon, de ocupación hacendado, con cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires número un millón ciento veintidós mil cuatrocientos noventa y tres y libreta de enrolamiento número cuatro millones setecientos doce mil noventa y nueve, domiciliado en la finca calle Bartolomé Mitre número trescientos treinta y ocho, de San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta ciudad; don Patricio María Kevin Farrell, de nacionalidad argentina, nacido el siete de agosto de mil novecientos treinta, casado en primeras nupcias con doña María Celina Salvarredi, hijo de don Pedro Francisco Farrel y de doña Catalina Inés Dillon, de ocupación agricultor, con cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires número treinta y nueve mil novecientos treinta y nueve y libreta de enrolamiento número cuatro millones setecientos diecisiete mil ochocientos cincuenta y ocho, domiciliado en la finca calle Bartolomé Mitre número trescientos treinta y ocho, de San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta ciudad; don Juan Pedro Lucich, de nacionalidad argentina, nacido el treinta y uno de marzo de mil novecientos dieciocho, casado en primeras nupcias con doña Nilda Eve Mammone, hijo de don Juan Lucich y de doña Catalina Zancic, de ocupación comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos cuarenta y cuatro mil ciento veinticinco, domiciliado en la finca calle Tucumán número seiscientos setenta y siete, quinto piso, departamento "B", de este vecindario; don Francisco Santiago Dillon, de nacionalidad argentina, nacido el cuatro de febrero de mil ochocientos noventa y cuatro, casado en primeras nupcias con doña Clara Mulhall, hijo de don Francisco Humberto Dillon y de doña María Luisa Weber, de ocupación empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatrocientos setenta y cuatro mil novecientos sesenta y nueve, domiciliado en la finca calle Quesada número cuatro mil ciento sesenta y cinco, de este vecindario; doña Elfrida Regina Uffinger de Pressler, que firma "E. U. de Pressler", de nacionalidad argentina, nacida el primero de enero de mil novecientos veintinueve, casada en primeras nupcias con don Antonio Pressler, hija de don Augusto Uffinger y de doña Regina Sattler, de ocupación ama de casa, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones doce mil cuatrocientos veintiuno, domiciliada en la finca calle Prolongación Seguí número ciento noventa y cinco, de la localidad de Adrogué, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta ciudad; don Antonio Pressler, que firma "A. Pressler", de nacionalidad argentino naturalizado, nacido el quince de abril de mil novecientos veintiuno casado en primeras nupcias con doña Elfrida Regina Uffinger, hijo de don Juan Pressler y de doña María Stein, de ocupación comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos ocho mil novecientos treinta y nueve, domiciliado en la finca calle Prolongación Seguí número ciento noventa y cinco, de la localidad de Adrogué, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta ciudad; don Alejandro Miscovich, que firma igual, de nacionalidad italiana, nacido el veinte de julio de mil novecientos veintitrés, de estado soltero, hijo de don Jorge Miscovich y de doña Ana Mezzulich, de ocupación comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ciento ochenta mil novecientos diez, domiciliado en la finca calle Zelarrayán número mil cuatrocientos sesenta y nueve, de este vecindario; y don Gerardo Francisco Farrell, de nacionalidad argentina, nacido el veinte de junio de mil novecientos cincuenta, de estado soltero, hijo de don Francisco Fergus Farrell y de doña Silvia Teresa Dillon, de ocupación estudiante, con cédula de identidad de la Policía Federal número seis millones ciento cuarenta y tres mil ochocientos once domiciliado en la finca calle Güemes número mil doscientos setenta y cuatro, de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta ciudad; estando este último emancipado según escritura otorgada por su señor padre don Francisco Fergus Farrell, con fecha dieciséis de marzo de mil novecientos setenta, ante el escribano de la ciudad de Vicente López, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires; don Max Sandler, al folio doscientos treinta y ocho del Registro número veintiséis a su cargo, la que en testimonio inscripto en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de esta ciudad con fecha cuatro de abril de mil novecientos setenta, bajo el número ciento uno del año mil novecientos setenta, tengo a la vista para este acto y en fotocopia debidamente autenticada agrego por cabeza de la presente, doy fe; todos los comparecientes hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Y los comparecientes dicen: Que concurren a este acto en su carácter de únicos integrantes de la sociedad "Cuerex Sociedad Anónima Comercial e Industrial". Que por instrumento privado suscripto con fecha dieciocho de enero del corriente año, constituyeron una sociedad anónima bajo la denominación más arriba indicada. — Que solicitada al Superior Gobierno de la Nación la autorización pertinente para funcionar en el carácter de anónima, éste, prévio los trámites legales dictó la Resolución número dos mil veintisiete del Ministerio del Interior —Secretaría de Estado de Justicia— Inspección General de Personas Jurídicas. — Que se transcribirá más adelante. Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, declaran protocolizados el Acta Constitutiva, los Estatutos Sociales y la Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia más arriba aludida, solicitando al autorizante, las transcriba a continuación. Certifica el escribano autorizante teniendo a la vista el expediente número A-treinta y nueve mil novecientos dos del Ministerio del Interior —Secretaría de Estado de Justicia— Inspección General de Personas Jurídicas, que: a) Que de fojas uno a fojas dos corre el Acta Constitutiva de la sociedad, la que copiada íntegramente, dice así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciocho días del mes de enero de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Francisco Fergus Farrell, Silvia

Teresa Dillon de Farrell, Gerardo Francisco Farrell, Santiago Dillon, Miguel Ricardo Farrell, Patricio María Kevin Farrell, Juan Pedro Lucich, Antonio Pressler, Elfrida Regina Uffinger de Pressler y Alejandro Miscovich y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientas sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CUEREX SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL". — b) Su término de duración será de cincuenta años. — c) Tiene por objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la compra, venta, consignación, distribución, importación y exportación de cueros, lanas, cerdas, productos forestales, frutos, materias primas, maquinarias y mercaderías en general. — y b) Industriales: Mediante la fabricación, producción, industrialización, manufacturación de materia prima, productos y subproductos, relacionados con el cuero, lanas y cerdas, incluyendo sus derivados. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho: 150.000 (ciento cincuenta mil pesos), representado por quince mil (15.000) acciones de $ 10 valor nominal cada una dividido en cinco (5) series iguales. — e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos, que resultan totalmente suscriptas en la siguiente forma: Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. Suscripción acciones. Clase. Integración monto. Sr. Francisco F. Farrell: 900, Ord. 5 votos, 900; Silvia T. D. de Farrell: 240, Ord. 5 votos, 240; Gerardo Francisco Farrell: 360, Ord. 5 votos, 360; Santiago Dillon; 60, Ord. 5 votos, 60; Miguel Ricardo Farrell: 120, Ord. 5 votos, 120; Patricio M. K. Farrell: 240, Ord. 5 votos, 240; Juan P. Lucich: 180, Ord. 5 votos, 180; Antonio Pressler: 150, Ord. 5 votos, 150; Elfrida R. U. de Pressler: 150, 5 votos, 150; Alejandro Miscovich: 600, Ord. 5 votos, 600; 3.000; 3.000 La integración se efectúa en dinero efectivo a razón del diez por ciento del capital suscripto por cada titular. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a señor Francisco Fergus Farrell; Vicepresidente: Señora Silvia Teresa Dillon de Farrell; Directores: Alejandro Miscovich y Gerardo Francisco Farrell; Síndico Titular a don Miguel Ricardo Farrell y Síndico Suplente a Francisco Santiago Dillon. Cuarto: Autorizar al Sr. Presidente Francisco Fergus Farrell y al Escribano Miguel Ernesto Rodulfo, a fin de que indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Francisco Farrell. — A. Pressler. — E. U. de Pressler. — Alejandro Miscovich. — Sgo. Dillon. — M. Farrell. — P. Farrell. — Juan Lucich. — G. F. Farrell. — Silvia D. de Farrell. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los Sres.: Francisco Fergus Farrel; Silvia Teresa Dillon de Farrell; Gerardo Francisco Farrell; Santiago Dillon; Miguel Ricardo Farrel; Patricio María Kevin Farrell; Juan Pedro Lucich; Antonio Pressler; Elfrida Regina Uffinger de Pressler y Alejandro Miscovich. — Buenos Aires, enero dieciocho de mil novecientos setenta y uno. Conste. Hay un sello que dice: Miguel Ernesto Rodulfo, Escribano. — Miguel Ernesto Rodulfo". — b) Que de fojas tres a fojas cuatro corren los Estatutos de la Sociedad, los que fueron modificados de oficio y los que copiados en su redacción definitiva dicen así: "Estatutos ... "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 22 Abr. 1971. — Visto el Expediente Nº 39.902, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Cuerex Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituida conforme al régimen del Decreto 3.329|63, el 18 de enero de 1971 y presentada en esta Inspección General el 5 de marzo de dicho año y apruébase su acta de constitución de foja uno (1) a 2 vta. (dos vuelta). — De oficio debe suprimirse la frase "las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y" y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro). — De oficio debe modificarse donde dice "Justicia" debe decir "Personas Jurídicas". — 2º Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Enrique Zaldivar. Resolución I.G.P.J. Nº 2.027. Hay un sello que dice: Enrique Zaldivar, Inspector General de Personas Jurídicas"... Ante mí: Miguel Ernesto Rodulfo (Escribano).

Buenos Aires, diciembre 9 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 292,50 e.27|3 Nº 10.962 v.27|3|72

Acril

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 217. — Número Ciento Once. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a diez de febrero de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Arturo Chapur, comerciante, domiciliado en esta ciudad, calle 11 de Septiembre 1144, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento en virtud del mandato conferido por los accionistas de "Acril" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria, a los efectos de elevar a escritura pública el estatuto acta constitutiva y resolución aprobatoria, todo lo que tengo a la vista en el expediente número A-42.940 de la Inspección General de Personas Jurídicas y copiado dice así: "Folio 3.660. — Número mil quinientos sesenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a dos de diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparecen: los cónyuges en primeras nupcias, don Juan Leopoldo Farah y doña Eugenia Severi de Farah, ambos comerciantes, domiciliados en Bogotá 779; don Sergio Pavlovsky, Licenciado en Administración y doña Silvia Cristina Chapur de Pavlovsky, Traductora, domiciliados en Guido 1612; don Arturo Chapur y doña Augusta María Roberts de Chapur, ambos comerciantes y domiciliados en 11 de Setiembre 1144; don Esteban Marcelo Travella y doña María Elisa Chapur de Travella, ambos comerciantes y domiciliados en Avenida Quintana 80; don Julio Manuel Santas, casado Contador Público Nacional, domiciliado en Espinosa 1977 y don Leopoldo Eduardo Chapur, soltero, comerciante, domiciliado en Posadas 1120; todos vecinos de esta ciudad hábiles, de mi conocimiento, doy fe, mayores de edad, a excepción de los cónyuges Travella, que se encuentran emancipados por su matrimonio, y de don Leopoldo Eduardo Chapur, habilitado para ejercer el comercio según acredita con el testimonio que tengo a la vista y agrego en fotocopia certificada por mí a la presente escritura, inscripto en el Registro Público de Comercio el 11 de agosto de 1970, bajo el número 172, al folio 220 del libro 7 de Venias para ejercer el comercio. — Y los comparecientes dicen: Que por unanimidad resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ACRIL" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Comerciales: Por la compra, venta distribución, importación y exportación de maquinarias, bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no y el ejercicio de comisiones, representaciones, consignaciones y mandatos. — b) Industriales: Por la fabricación y transformación de artículos para la construcción, metalúrgicos, madereros, plásticos, químicos industriales, textiles y de la alimentación. — c) Inmobiliarias: Por la compra, venta, construcción, explotación y administración de inmuebles urbanos y rurales, incluso por el sistema de la propiedad horizontal. — d) Agropecuarias: Por la explotación de la ganadería, la agricultura, granjas y la forestación. — d) El capital autorizado se fija en la suma de doscientos mil pesos, representado por veinte mil acciones de diez pesos valor nominal cada una, dividido en veinte series de diez mil pesos cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el día treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las cuatro primeras series de acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos, al portador de diez pesos cada una que se suscriben de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción de Acciones — Clase — Integración — Monto: Arturo Chapur, Sergio Pavlovsky, Juan Leopoldo Farah, Silvia Cristina Chapur de Pavlovsky, María Elisa Chapur de Travella, Augusta María Roberts de Chapur, Esteban Marcelo Travella, Eugenia Severi de Farah, Leopoldo Eduardo Chapur y Julio Manuel Santas: 400 "A" 400 cada uno. — La integración se efectúa en dinero efectivo a razón de diez por ciento del capital suscripto por cada titular. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente: Arturo Chapur — Vicepresidente: Sergio Pavlovsky. — Vocal: Juan Leopoldo Farah. — Síndico titular: Esteban Marcela Travella y Síndico suplente: Leopoldo Eduardo Chapur. — Cuarto: Conferir poder especial irrevocable en los términos de los artículos 1871, 1982 del Código Civil por el plazo de seis meses a favor de los señores Arturo Chapur, Juan Leopoldo Farah y Roberto Grinberg, con el fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o juntamente. — En consecuencia, dan por aprobada la presente acta y el estatuto que se transcribe a continuación... Leo esta escritura a los comparecientes, quienes prestan su consentimiento, firmando por ante mí, doy fe — Sobre raspado: Presidente — según — preferidas — determine — Código — ejercicio — se — reglamentaciones — metalúrgicos — Vale. — Testado: y comunicándola en el Registro Público de Comercio. — No vale. — J. Farah. — E. S. de Farah. — S. Pavlovsky. — Silvia Ch de Pavlovsky. — Arturo Chapur. — María A. Roberts de Chapur. — E. M. Travella. — M. E. Ch. de Travella. — J. Santas. — Leopoldo Chapur. — Hay un sello. — Ante mí: Juan R. C. Danuzzo Iturraspe. — Concuerda con su matriz que pasó a folio 3660 del Registro Notarial Nro. 83, del que es titular el escribano Juan Alberto Gardey, y adscripto el escribano Juan R. C. Danuzzo Iturraspe, doy fe. — Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en fotocopia, y el presente sello de Actuación Notarial, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Juan R. C. Danuzzo Iturraspe. — ..."Iniciado el: 17-12-1971 — Buenos Aires, 28 Dic. 1971. — Visto: el Expediente Nº 42.940; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio: en uso de las facultades conferidas por la Ley número 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Acril" Sociedad Anónima Comercial, Industrial Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 2 de diciembre de 1971 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 7 (siete) y sus estatutos de fs. 2 vta. (dos vuelta) a fs. 6 (seis). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 6 541. — Hay una firma y un sello. — Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas". — Hay un sello — Juan Alberto Gardey. Escribano. — Raspado: forestación; series; serie; Travella; y; (1); Vale.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 207 e.27|3 Nº 10.954 v.27|3|72

Radio Serra

SOCIEDAD ANONIMA,
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número doscientos setenta y cinco. — En Florida, Partido de Vicente López Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribana Autorizante, comparece: don Antonio Matías Serra, argentino, industrial, casado en primeras nupcias con Rosa Celia Collado, libreta de enrolamiento Nº 0.541.624, domiciliado en la calle Chile 1347 de la Capital Federal, capaz, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de la sociedad "Radio Serra Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", en su carácter de vicepresidente del directorio especialmente autorizado para este acto, acreditando la existencia de la sociedad, personería y autorización con la siguiente documentación: a) Estatutos: Que junto con el decreto del Poder Ejecutivo Nacional que autorizó su funcionamiento han sido íntegramente transcriptos en la escritura de protocolización, otorgada por ante la escribana Beatriz Mabel López, el 8 de diciembre de 1958, al folio 172 de este Registro y que se hallan inscriptos en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro bajo el Nº 996, folio 479, libro 51, tomo A de Estatutos Nacionales, y su modificación que aumentó el capital social a la suma de Ley $ 18.188 3.000.000, y que junto con el decreto que la autorizó, fue protocolizada ante la escribana Beatriz Mabel López, el 14 de octubre de 1966, al folio 694 de este Registro e inscripta en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro bajo el Nº 2.899, folio 318 libro 71, tomo A de Estatutos Nacionales, doy fe. b) Actas: a) De asamblea general ordinaria de accionistas Nº 14 del 17 de diciembre de 1970, por la que se eligió el directorio por un nuevo período y que corre a los folios 39 al 42 del libro respectivo b) Del directorio Nº 113 del 17 de diciembre de 1970 por la que se distribuyeron los cargos del directorio y se nombró vicepresidente al compareciente que corre al folio 210 del libro respectivo, ambas actas en copia se hallan agregadas al folio 477, protocolo 1971 de este registro; c) Del directorio Nº 117 del 27 de julio de 1971, que corre a los folios 218 a 220 del libro respectivo, por la que se autoriza al compareciente a firmar la presente escritura, la que en su original tengo a la vista y en copia agrego a la presente. Y el compareciente dice. Que con fecha 19 de agosto de 1971, los accionistas de Radio Serra Sociedad Anónima, Industrial y Comercial reunidos en asamblea general extraordinaria, resolvieron modificar la denominación de la sociedad, el objeto social y la forma de modificación de la fecha de cierre del ejercicio económico, o sean los artículos 1º, 3º y 22, lo que surge del acta respectiva que copiada íntegramente es del siguiente tenor: "Acta Nº 15 (quince) En la Ciudad de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria los accionistas de "Radio Serra Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", cuya nómina consta en el Registro de accionistas a asamblea general al folio quince. Se encuentra presente, además, el señor Astolfo Mario Pazos, fideicomisario designado por el Banco Nacional de Desarrollo con relación al contrato de debentures celebrado con esa institución el 4 de octubre de 1967. A las diez horas y treinta minutos, por existir quórum, se declara abierto el acto bajo la presidencia del señor Rafael Serra, quien manifiesta que el mismo tiene por objeto considerar el "Orden del Día" que se ha consignado en la respectiva convocatoria publicada en el Boletín Oficial durante los días 9 al 13 del corriente mes es decir, la reforma de los artículos primero, tercero y vigésimosegundo del estatuto social. Agrega que con la debida anticipación se han repartido entre los accionistas el proyecto respectivo aprobado por el directorio en su sesión del 27|7|1971 (Acta Nº 117 obrante al folio 218|220 del libro de actas del directorio). Como no hay objeción al acto y en virtud de que el quórum se ajusta a lo previsto en el artículo 21, del estatuto social, el señor presidente somete a consideración y resolución el punto 1º del orden del día que literalmente dice: Reforma de los artículos primero, tercero y vigésimosegundo del estatuto social: El accionista Antonio Humberto Serra expresa que el actual nombre de la sociedad es inconveniente y que resulta necesario su modificación por cuanto no traduce fielmente la importancia que desde el punto de vista industrial ha alcanzado la empresa, a la vez que por su escueto enunciado induce a confundirla con simples entes comerciales que no realizan actividad industrial alguna y que se limitan a la venta de artefactos y elementos concernientes a la radiotelefonía fabricados por terceros. Añade que ese equívoco incide en modo desfavorable para la empresa ya que la afecta en su prestigio industrial ante quienes no están interiorizados de su creciente desarrollo

fabril que lo ha llevado al lugar preponderante que actualmente ocupa. Por ello, mociona se apruebe el proyecto de artículo 1º tal como lo redactó el directorio y que se lee y transcribe a continuación: Artículo 1º: La sociedad anónima constituída bajo la denominación de "RADIO SERRA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", continuará su giro y el cumplimiento de todos sus compromisos con el nombre de "Industrias Electrónicas Radio Serra, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria". Tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires y podrá, por resolución del directorio, establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior del país y en el exterior, con fijación o no de un capital asignado. El presidente somete a votación la precedente la que resulta aprobada por unanimidad. A continuación usa de la palabra el accionista Heredio N. Costa, quien expone que la magnitud alcanzada por la empresa justifica la ampliación de su objeto social aunque ello no significa en modo alguno el abandono ni la disminución siquiera de su principal quehacer, cual es la fabricación de artículos electrónicos, eléctricos y de comunicaciones, ya que antes bien, por lo contrario, el éxito que ha coronado hasta el presente tal actividad representa un poderoso acicate para incrementar esas líneas de producción. Señala que resulta conveniente desde todo punto de vista empresarial añadir, con vistas a un futuro que podrá ser en ciertos aspectos cercanos, la incorporación de otras actividades beneficiosas, sin menoscabo alguno de las que se han cumplido y seguirán siendo de preferente atención. Por ello mociona se apruebe el proyecto de artículo 3º del estatuto que a continuación lee y se transcribe y que difiere algo del aprobado por el directorio: Artículo 3º: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: En especial la comercialización de materias primas, materias semielaboradas, mercaderías elaboradas, aparatos, instrumentos, dispositivos, materiales, repuestos y accesorios para artículos de radiotelefonía, televisión, equipos eléctricos, electrónicos en general, máquinas industriales y no industriales, así como toda clase de objetos y artefactos para el hogar y afines; en general la importación y exportación de todos aquellos elementos y de toda clase de materia prima, mercaderías y artículos, la compraventa y permuta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, su envasamiento, distribución y fraccionamiento, explotación de patentes de invensión y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales y artísticos, su negociación en el país o en el extranjero, representaciones, consignaciones y comisiones nacionales y extranjeras vinculadas al objeto comercial, transportes; depósitos, etcétera. b) Industriales: La fabricación y elaboración por cuenta propia o ajena de toda clase de artículos relacionados con las actividades indicadas en el punto anterior, especialmente las electrónicas, eléctricas, comunicaciones alámbricas e inalámbricas. Comprenderán, asimismo, las industrias extractivas; mineras varias; de manufacturas o fábricas; vitivinícolas, químicas, droguerías, productos veterinarios, metalúrgicos, fundiciones, automotriz, electricidad, madereras, navieras, tabacaleras, curtiembres, plásticos, molinos, etcétera. c) Agropecuarias: Explotación de toda clase de establecimientos agrarios, ganaderos, frutícolas, granjeros y apícolas; explotación de bosques, forestación y reforestación, mediante intervención directa o indirecta, para lo cual podrá comprar, vender, administrar, dar y tomar en arriendo, permutar, dar y tomar en usufructo y en general realizar toda otra clase de operaciones sobre campos, bosques, sembrados, haciendas, montes frutales, aves de toda clase y todo lo que se refiere a granjas y apicultura. d) Inmobiliarias: Compraventa de campos, terrenos y casas, construcción, explotación y administración de edificios urbanos fraccionamientos, loteos y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal. Sometida a votación, la moción resulta aprobada por unanimidad. Acto seguido, la accionista Cristina Rosa Serra, mociona se apruebe el proyecto del artículo 22, preparado por el directorio en virtud de que la sola modificación que entraña respecto del vigente es la facultad que se otorgaría a la Asamblea General de Accionistas para fijar la fecha de cierre del ejercicio social, previsión útil que en su caso podrá significar muy práctica y que la oportunidad aconseja adoptar. Se lee y transcribe el proyectado artículo 22: Artículo 22: El ejercicio económico terminará el treinta de setiembre de cada año. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. El inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas se confeccionará de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirán: a) dos por ciento a reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto. b) La suma que anualmente fije la asamblea para retribución del directorio. c) El dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas si lo hubiere. d) El dividendo anual a las acciones preferidas si se hubieran emitido. e) La participación adicional que se haya acordado a las acciones preferidas en las condiciones pactadas al emitirlas. f) El resto, tendrá el destino que por sí o a propuesta del directorio resuelva la asamblea. Sometida a votación, la moción resulta aprobada por unanimidad. A continuación la asamblea resueve por unanimidad autorizar a los señores Rafael Serra, Antonio Matías Serra y Alberto Gravisaco, para que, conjunta, individual y|o en forma alternada, acepten las modificaciones que la Inspección General de Personas Jurídicas sugiera o disponga introducir en los nuevos artículos redactados. Asimismo, se autoriza a los dos primeros de los nombrados para que indistintamente, en su carácter de presidente y vicepresidente de la sociedad, suscriban oportunamente la escritura pública respectiva, practiquen los trámites pertinentes ante el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro y realicen cualquier otro acto necesario para culminar íntegramente la reforma estatutaria resuelta por la asamblea. Acto seguido, el presidente somete a consideración el punto 2º del orden del día: Designación de dos accionistas para firmar el acta: Por unanimidad se resuelve designar a las accionistas Rosa Celia Collado y Angela Guercio. Como no hay otro asunto que tratar, se levanta la sesión a las doce horas. Se deja constancia de que no asistió el Inspector de Justicia. E|L. Indicadas. Vale. (Fdo.) R. Serra. — A. Guercio. — Rosa C. Collado, es copia fiel, doy fe. La nómina de accionistas asistentes a dicha asamblea obra a fojas 15 del libro de Registro de Asistencia de accionistas de la sociedad rubricado bajo el Nº 40.541, que tengo a la vista para este acto y transcripto íntegramente es del siguiente tenor: Asamblea General Extraordinaria del 19 de agosto de 1971. Número de orden: 1, día 13, mes 8, accionista: Rafael Serra, cantidad de acciones ordinarias: A (5 votos) 345.820, B. (1 voto) 536.019, títulos Nº B. 2.478|2.526; 2.467|2.477. A. 2.271|2.331; 1.680|1.825. Capital $ 881.839. Cantidad de votos, décimo (Art. 350 C. C.) 1.168.453. Dos décimos de los presentes: 912.951. Está su firma. Número de orden: 2, día 13, mes 8, Accionistas: Antonio Matías Serra, cantidad de acciones ordinarias: A (5 votos) 455.364 B (1 voto) 293.600. Títulos número B: 2.332|2.371; 2.250|2.570; 2.420|2.439; 2.527|2.554. Capital: $ 748.964. Cantidad de votos, décimo (Art. 350 C. C.) 1.168.453. Dos décimos de los presentes: 912.951. Está su firma. Número de orden: 3, día 13, mes 8, Accionista: Angela Guercio, cantidad de acciones ordinarias: A (5 votos) 58.000; B (1 voto) 348.000. Títulos: Nº A: 2.028|2.055; B: 2.147|2.162; 1.726|1.765; 1.766|1.803; 2.442|2.460. Capital: $ 406.000. Cantidad de votos, décimo (Art. 350 C. C.) 638.000. Dos décimos de los presentes 638.000. Está su firma. Número de orden: 4, día 13, mes 8, accionista: Rosa Celia Collado. Cantidad de acciones ordinarias: A (5 votos) 230.000 B. (1 voto) 8.750. Títulos Nº A: 2.163|2.208; 2.246|2.249; B: 2.104|2.120. Capital: 238.750. Cantidad de votos, décimo (Art. 350 C. C.) 1.158.750, dos décimos de los presentes 912.951. Está su firma. Número de orden: 5, día 13, mes 8. Accionista: Antonio Humberto Serra. Cantidad de acciones ordinarias B, (1 voto): 19.000. Títulos Nº B: 1.914|1.932. Capital: $ 19.000. Cantidad de votos, décimo (Art. 350 C. C.) 19.000. Dos décimos de los presentes 19.000. Está su firma. Número de orden: 6, día 13, mes 8, Accionista. Cristina Rosa Serra. Cantidad de acciones ordinarias B (1 votos): 30.000. Título Nº B: 1.812|1.826, 2.461|2.466. Capital: $ 30.000. Cantidad de votos, décimo (Art. 350 C. C.) 300.000. Dos décimos de los presentes: 30.000. Está su firma. Número de orden: 7, día 13, mes 8, Accionista: Heredio N. Costa. Cantidad de acciones ordinarias: A (5 votos): 63.000. Títulos Nº A. 1.848|1.874; 1.827|1.844; 1.658|1.675; Capital $ 63.000. Cantidad de votos décimo (Art. 350 C. C.) 315.000. Dos décimos de los presentes: 315.000. Está su firma. Número de orden: 8, día 13, mes 8, Accionista: Antonio Chehín. Cantidad de acciones ordinarias: B. (1 voto) 42.000. Títulos Nº B: 2.121|2.146; 1.877|1.892. Capital: $ 42.000. Cantidad de votos, décimo (Art. 350 C. C.) 42.000. Dos décimos de los presentes: 42.000. Está su firma. Número de orden: 9, día 13, mes 8, Accionista: Alberto Gravisaco. Cantidad de acciones ordinarias A (5 votos): 5.020. Título número A: 2.440|2.441. Capital: $ 5.020. Cantidad de votos, décimo (Art. 350 C. C.): 25.100. Dos décimos de los presentes: 25.100. Está su firma. (Totales) Cantidad de acciones ordinarias A (5 votos): 1.157.204; B (1 voto): 1.277.369. Capital: $ 2.434.573. Cantidad de votos, décimo (Art. 350 C. C.) 4.564.756. Dos décimos de los presentes 3.807.953. A los 15 días del mes de agosto de 1971, se cierra el presente registro de depósito de acciones. (Fdo.) R. Serra, presidente.

A los 19 días del mes de agosto de 1971, siendo las 10 horas y 30 minutos, se clausura el presente registro de asistencia de accionistas, todos por sí, que totalizan 1.157.204 acciones de la clase "A" de 5 votos y 1.277.369 acciones de la clase B de 1 voto, todas ordinarias, lo que hace un capital de $ 2.434.573 Ley 18.188, con derecho a 3.807.953 votos, practicadas las reducciones del Art. 350 del Código de Comercio. No asiste el Inspector de Justicia. Comparece el Sr. Astolfo Pazos, fideicomisario del Banco Nacional de Desarrollo. S|R: 3.807.953. Vale. (Fdo.) R. Serra, presidente. A. Guercio. Rosa C. Collado. Astolfo Pazos. Es copia fiel, doy fe. Y el compareciente continúa diciendo: Que a efectos de obtener la aprobación del Poder Ejecutivo de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad, iniciaron ante la Inspección General de Justicia de la Nación las actuaciones necesarias por Expediente Nº 9.481 que me exhiben, en el que luego de los trámites de estilo, se aprobó a fojas 442, por Resolución Nº 5.724 de fecha 25 de noviembre de 1971, que copiada íntegramente es del siguiente tenor: Buenos Aires, 25 Nov. 1971. Visto: el Expediente 9.481|124.778, en el que la sociedad "Radio Serra Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805,

El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: Artículo 1º Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en la forma de fojas 414 vta. a 416, con la modificación de fs. 439 vta. la reforma introducida por la asamblea celebrada el 19 de agosto de 1971, en el estatuto de la sociedad "Radio Serra Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" la que en lo sucesivo se denominará "Industrias Electrónicas Radio Serra Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto del 12 de enero de 1932, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. Oportunamente se cumplimentará el trámite indicado a fs. 441 "in fine". — Artículo 2º. Regístrese, notifíquese. La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. (Fdo.) Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas. Es copia fiel, doy fe. Los artículos reformados en su texto definitivo, que corren a fojas 414 vuelta a 416, con la modificación de fojas 439 vuelta del citado expediente, quedan redactados así: Artículo 1º: La sociedad anónima constituida bajo la denominación de "Radio Serra Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", continuará su giro y el cumplimiento de todos sus compromisos con el nombre de "Industrias Electrónicas Radio Serra Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria", tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires y podrá, por resolución del directorio, establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior del país y en el exterior con fijación o no de un capital asignado. — Artículo 3º: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: En especial la comercialización de materias primas, semielaboradas, mercaderías elaboradas, aparatos, instrumentos, dispositivos, materiales repuestos y accesorios para artículos de radiotelefonía, televisión, equipos eléctricos, electrónicos en general, máquinas industriales y no industriales así como toda clase de objetos y artefactos para el hogar y afines; en general la importación y exportación de todos aquellos elementos y de toda clase de materia prima, mercaderías y artículos, la compraventa y permuta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, su envasamiento, distribución y fraccionamiento, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos, su negociación en el país o en el extranjero; representaciones, consignaciones y comisiones nacionales y extranjeras vinculadas al objeto comercial; transportes y depósitos. b) Industriales:

La fabricación y elaboración por cuenta propia o ajena de toda clase de equipos y artículos electrónicos, eléctricos, de comunicaciones alámbricas e inalámbricas, de aparatos, instrumentos, dispositivos, piezas, repuestos, gabinetes y accesorios para artefactos y equipos de radiotelefonía y televisión. La fabricación de máquinas y artefactos para el hogar. Asimismo, la elaboración de productos relacionados con las industrias metalúrgicas, eléctricas, madereras, molineras, vitivinícolas, químicas, veterinarias, automotriz, navieras, tabacaleras, curtiembres y plásticas. Comprenderá también, la explotación de canteras y minas y la elaboración primaria de sus productos. c) Agropecuarias: Explotación de toda clase de establecimientos agrarios, ganaderos, frutícolas, granjeros y apícolas, explotación de bosques, forestación y reforestación, mediante intervención directa o indirecta, para lo cual podrá comprar, vender, administrar, dar y tomar en arriendo, permuta, dar y tomar en usufructo y en general realizar toda otra clase de operaciones sobre campos, bosques, sembrados, haciendas, montes frutales, aves de toda clase y todo lo que se refiere a granjas y apicultura. — d) Inmobiliarias: Compraventa de campos, terrenos y casas; construcción, explotación y administración de edificios urbanos, fraccionamientos, loteos y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal. — Artículo 22: El ejercicio económico terminará el treinta de setiembre de cada año. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. El Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas se confeccionará de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirán: a) Dos por ciento a reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto. — b) La suma que anualmente fije la asamblea para retribución del directorio. —

c) El dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas si lo hubiere. — d) El dividendo anual a las acciones preferidas, si se hubieran emitido. — e) La participación adicional que se haya acordado a las acciones preferidas en las condiciones pactadas al emitirlas. — f) El resto, tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la asamblea. Es copia fiel, doy fe. Y en virtud de todo lo relacionado precedentemente y a fin de cumplir con los requisitos legales y estatutarios en vigor, viene a elevarlo a escritura pública y en consecuencia, otorga y declara: Que los artículos primero, tercero y vigésimo segundo de los estatutos sociales de "Radio Serra Sociedad Anónima Industrial y Comercial" quedan modificados en la forma expresada más arriba y solicita de mí expida los testimonios necesarios para su inscripción en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y comunicaciones a la Inspección General de Personas Jurídicas. Leo al compareciente que la otorga y firma por ante mí, doy fe. — Entrelíneas: Matías — Vice — Vice — y — Celia. Vale. — Sobrerraspado: I — Antonio Matías — Rosa — Collado — 0541624 — acreditando — modificar — por — Astolfo — Y — virtud —el quórum — Industrias — lee — Comerciales — elaboradas — manufacturas — vitivinícolas — apícolas — podría — lee — proyectado utilidades — transcripto — acciones — 2478 — 912.951 — 1765 — 1766 — B — 1 — 30.000 — título Nº B 1812|1826 — 2461|2466 — 300.000 — 315.000 — Nacional — Comercio — radiotelefonía — máquinas — vitivinícolas — inventario — dividendo — escritura — tercero — testimonio — jurídicos. Vale. — A. M. Serra. — Hay un sello: Haydée M. Veiga Muzzio. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio 702 del Registro 32 de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad, expido el presente primer testimonio en 9 fojas repuestas con estampillas notariales de $ 0,30 número 454597|0454605, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello: Haydée M. Veiga Muzzio, Escribana. — Hay un sello: Colegio de Escribanos - Provincia de Buenos Aires - Legalización. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº A-0039578 que se agrega. La Plata, 21 Ene. 1972. — Hay un sello: Colegio de Escribanos - Provincia de Buenos Aires - Legalización. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6.191 (art. 90, inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano D. Haydée M. Veiga Muzzio, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal número 0.454.605. La Plata, 21 Ene. 1972.

— Hay un sello: Colegio de Escribanos -

Provincia de Buenos Aires - Legalización. — Hay un sello, Esc. Héctor Joaquín Blanes, Consejero. — E|I.: "A continuación, la Asamblea resuelve por unanimidad". Vale.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 604,50 e.27|3 Nº 10.985 v.27|3|72

M. Araujo y Cía.

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR escritura de fecha 17 de diciembre de 1971, ante el Escribano Horacio Pagliera, al folio 3.035 del Registro 414 a su cargo, se protocolizó la modificación de Estatutos de la sociedad "Aurogar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria", antes "M. Araujo y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria", que en lo principal consiste en cambio de la denominación, que fuera sancionado por la Asamblea General de Accionistas Nº 11 de fecha 30 de agosto de 1971, y aprobado por Resolución I.G.P.J. Nº 5.304, de fecha 3 de noviembre de 1971 en Expediente A-29.957|124.688, modificándose el Artículo Primero que quedó redactado en esta forma: "Artículo Primero. Queda constituida una Sociedad Anónima, con la denominación de "Aurogar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria", antes "M. ARAUJO Y CIA., SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior de la República. — Su duración será de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su autorización por el Poder Ejecutivo Nacional, pudiendo ser prorrogada o disuelta anticipadamente por resolución de la Asamblea General de Accionistas". Enmendado: Agropecuaria, modificándose: vale.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 39 e.27|3 Nº 10.964 v.27|3|72

Inter-Frontier

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber un día, el siguiente edicto:

FOLIO Nº 5.532. — Primer Testimonio. — Número dos mil cuatrocientos diecinueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Rodolfo Antonio Deza, casado; doña Beatriz Mercedes Rodríguez de Deza, casada; don Armando Manuel Quintans, casado; don Andrés Gara, soltero; doña Christina Ana Havlicsek, soltera; don Jorge Félix Fernández, casado; don Gabor Henrik Rosenberg Heller, casado; doña Bárbara Rosendorn de Rosenberg Heller, casada; don Esteban Luis Rosenberg, soltero, y don Edwin Montalvo, soltero, todos con domicilio en la Avenida de Mayo número seiscientos cinco, de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que mediante documento privado de fecha veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta y uno, constituyeron la razón social "Inter-Frontier, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", redactando en ese mismo acto los estatutos sociales. — Que por expediente número A-41.702 de la Inspección General de Personas Jurídicas, se iniciaron las tramitaciones necesarias para lograr su personería jurídica, que fue aprobada por el Inspector General de Personas Jurídicas con fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y uno, por resolución número 5.540. — Que a efectos de dejar definitivamente constituida la sociedad anónima de referencia, vienen por este acto a elevar a escritura pública el acta constitutiva, los estatutos sociales, ambos con sus correspondientes modificaciones y la Resolución aprobatoria del Inspector General de Personas Jurídicas, que en el orden indicado son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno se reúnen los señores Rodolfo Antonio Deza, Beatriz Mercedes Rodríguez de Deza, Armando Manuel Quintans, Andrés Gara, Christina Ana Havlicsek, Jorge Félix Fernández Gabor Henrik Rosenberg Heller, Bárbara Rosendorn de Rosenberg Heller, Esteban Luis Rosenberg y Edwin Montalvo, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "INTER-FRONTIER, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: a) Industrial: Fabricación, industrialización, manipulación de productos textiles, plásticos, maquinarias, herramientas, eléctricos, reconstrucción de máquinas. — b) Comercial: Compraventa, permuta, importación y exportación, podrá igualmente desempeñar representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y toda otra forma de intermediación comercial. — c) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta o cualquier otra forma legal de adquisición o enajenación al contado o a plazos de inmuebles urbanos o rurales, así como también su construcción, explotación, arrendamiento y administración, realización de loteos, urbanizaciones y fraccionamientos, inclusive todos los actos de la propiedad horizontal. — Financiera: Todos los tipos de operación financiera, préstamos e hipotecas y todo acto financiero, con exclusión de las previstas por la Ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 500.000, representado por 50.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una, dividido en 50 series de $ 10.000 cada una. — e) El directorio estará compuesto de tres a seis miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente en forma indistinta, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten diez series de acciones al portador, ordinarias de cinco votos. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas. Suscripción. Acciones. Clase. Integración. Monto. — Edwin Montalvo, 4.500, 45.000. — Rodolfo Antonio Deza, 4.500, 45.000. — Beatriz M. Rodríguez de Deza, 125, 1.250. — Armando Manuel Quintans, 125, 1.250. — Andrés Gara, 125, 1.250. — Jorge Félix Fernández, 125, 1.250. — Christiana Ana Havlicsek, 125, 1.250. — Gabor Henrik Rosenberg Heller, 125, 1.250. — Bárbara Rosendorn de Rosenberg Heller, 125, 1.250. — Esteban Luis Rosenberg, 125, 1.250. — Total: 10.000. 100.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo al 10 o|o del Capital Suscripto. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Rodolfo Antonio Deza; Vicepresidente a Andrés Gara. — Vocales a Beatriz Mercedes Rodríguez de Deza; Suplentes a... Síndico titular a Gabor Henrik Rosenberg Heller, y Síndico suplente a Jorge Félix Fernández. — Cuarto: Autorizar a Rodolfo Antonio Deza, Gabor Henrik Rosenberg Heller y|o Carlos José Rodríguez, a fin de que actuando en forma separada, conjunta, indistinta o alternativa realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar con el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — R. A. Deza, Beatriz M. Rodríguez de Deza, M. Quintans, A. Gara, Christina A. Havlicsek, J. F. Fernández, Gabor H. Rosenberg Heller, B. Rosendorn de Rosenberg Heller. E. L. Rosenberg, Edwin Montalvo". — "Estatutos 1. — ... "Buenos Aires, 17 nov. 1971. — Visto: El Expediente número 41.702, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Inter-Frontier, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J.", el 24 de agosto de 1971 y presentada en este Organismo el 10 de setiembre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 11 (once) a fs. 12 vta. (doce vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro) con las modificaciones de fs. 12 (doce) a fs. 15 vta. (quince vuelta) y las de oficio de fs. 17 (diecisiete). — 2º) Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — (Firmado): P. M. Giraldi. Resolución I. Lanzani (Escribano). — S|raspado: setenG. P. J. Nº 5.540"... — Ante mí: H. E. ta, Inter: vale.

Buenos Aires, marzo 2 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 186 e.27|3 Nº 11.002 v.27|3|72

Carlos G. Lacabe

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO: Entre los señores Carlos Pedro Gabriel Lacabe-Plasteig, que firma Carlos G. Lacabe, argentino, casado, domiciliado en Avenida Quintana cuarenta y nueve, Capital Federal; la señora Julia Magdalena Busnelli de Lacabe-Plasteig, que firma J. B. de Lacabe, argentina, casada, con domicilio en Avenida Quintana cuarenta y nueve, Capital Federal; el señor Manuel González, español, casado, domiciliado en la calle dos número ciento catorce, Km. nueve de Lourdes, Provincia de Buenos Aires, la señorita Inés Spalding, argentina, soltera, con domicilio en Junín cuatrocientos setenta, Buenos Aires; el señor Alberto Néstor Pantuso, argentino, casado, domiciliado en la calle Bacacay tres mil treinta y cinco, Capital Federal; y el señor Antonio Busnelli, argentino, soltero, domiciliado en Ladislao Martínez cuatrocientos cuarenta, Martínez, Provincia de Buenos Aires, todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar, y salvo el último nombrado, socios de Carlos G. Lacabe, Sociedad de Responsabilidad Limitada, sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio el veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número dos mil doscientos noventa al Folio ciento cuarenta y cinco del Libro cincuenta y dos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene lo siguiente: a) El señor Manuel González transfiere la totalidad de sus cuotas al señor Carlos P. G. Lacabe-Plasteig, en la suma de tres mil pesos. — b) La Srta. Inés Spalding transfiere la totalidad de sus cuotas de capital al señor Antonio Busnelli, en la suma de treinta pesos, para lo cual el Sr. Carlos P. G. Lacabe-Plasteig presta su expresa conformidad. — El contrato definitivo, con todas sus modificaciones incorporadas a su texto, y sin perjuicio de ulteriores enmiendas, rezará como sigue: Primero: Queda constituida entre los señores Carlos Pedro Gabriel Lacabe-Plasteig, Julia Magdalena Busnelli de Lacabe-Plasteig, Antonio Busnelli y Alberto Néstor Pantuso, una sociedad que girará bajo el nombre de "CARLOS G. LACABE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: Tendrá su domicilio en la calle Paraná seiscientos treinta y cuatro Capital Federal, pudiendo trasladarlo, abrir sucursales, depósitos, agencias, etc., en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercero: La sociedad se dedicará a la importación, exportación, fabricación, distribución y reventa de toda clase de herramientas y accesorios para automotores y actividades afines. — Sin perjuicio de ello y sin que implique limitación alguna, podrá la sociedad emprender cualquier otra actividad comercial, industrial o civil que los socios consideren conveniente. — Cuarto: El capital social será de Diez Mil Pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, divididos en cuotas de diez pesos cada una, que los socios han suscripto e integrado totalmente y de acuerdo a la siguiente proporción: Carlos P. G. Lacabe-Plasteig novecientas cuarenta cuotas; Julia B. de Lacabe-Plasteig cincuenta y cuatro cuotas; Antonio Busnelli tres cuotas, y Alberto Néstor Pantuso tres cuotas. — Quinto: Las utilidades o pérdidas se distribuirán en la forma que anualmente determinen los socios. — Sexto: Los balances cerrarán el treinta y uno de agosto de cada año. — Séptimo: La gerencia estará a cargo del señor Carlos Pedro Gabriel Lacabe-Plasteig quien revestirá el carácter de gerente con las más amplias facultades y sin limitación alguna, de acuerdo a lo prescripto por los artículos dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil en su parte pertinente. — Los socios Antonio Busnelli y la señora Julia Magdalena Busnelli de Lacabe-Plasteig también tendrán el cargo de gerentes, debiendo obrar conjuntamente para todos los actos referentes a la administración de la sociedad. — Octavo: El contrato tendrá una duración de veinte años a partir del primero de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, venciendo el treinta de agosto de mil novecientos setenta y nueve. — Los socios podrán retirarse de la sociedad al finalizar cada ejercicio anual, dando aviso a las otras partes por telegrama colacionado con tres meses de anticipación. — Ninguno de los socios puede transferir sus cuotas a un tercero sin expresa autorización del señor Carlos Gabriel Lacabe-Plasteig. — Noveno: En caso de divergencias entre los socios con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato o motivado por la disolución o liquidación, las mismas serán resueltas por el señor Mario Víctor Adrián Lacabe-Plasteig, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Posadas mil quinientos ochenta y tres, Capital Federal. — En caso que no pudiese o no quisiese actuar como árbitro, arbitrará el señor Rodolfo Ares de Parga, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Vidt dos mil dieciocho, Capital Federal. — Ambos señores por su orden se designan como únicos arbitradores y amigables componedores. — Décimo: En caso que la Sociedad entrara en liquidación, la misma será efectuada por el socio Carlos Pedro Gabriel Lacabe-Plasteig. — Decimoprimero. Presente a este acto doña María Carmen Elsa Rego de González, argentina, casada con don Manuel González, con su mismo domicilio, viene a prestar su consentimiento a favor de su esposo a los efectos de esta operación. — Decimosegundo: Se firma el presente contrato en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno. — Hay tres firmas ilegibles, hay cuatro firmas que dicen: M. González, Inés Spalding, A. Busnelli y M. C. R. de González. — Certificada la firma en el Sello Notarial Nº 013152217. — Hay una firma ilegible, hay un sello que dice: Juan B. Malvicino - Escribano. — Hay una actuación notarial Nº A 013152217 que dice: Buenos Aires diciembre veintisiete de mil novecientos setenta y uno certifico en mi carácter de escribano titular del Registro número trescientos dos de la Capital Federal que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Carlos Pedro Gabriel Lacabe Plasteig, Julia Magdalena Busnelli de Lacabe Plasteig, Manuel González, Inés Spalding, Alberto Néstor Pantuso, Antonio Busnelli y María Carmen Elsa Rego de González quienes son de mi conocimiento, certificación que realizo en base al requerimiento que me efectuara por acta de la fecha Nº dieciséis corriente en la foja Nº 000078754 del Libro de Registro de Firmas número uno. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Juan B. Malvicino - Escribano.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 147 e.27|3 Nº 10.440 v.27|3|72

Leathers - Books

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO: Entre los señores Luis Domingo López, argentino, casado, contador público y José María Pintos, argentino, casado, comerciante, ambos con domicilio

en esta Capital Federal, en la calle Virrey Cevallos 215, piso 6º, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regiraá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que por el presente se constituye girará en plaza bajo la denominación de LEATHERS-BOOKS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en esta Capital Federal en la calle Virrey Cevallos 215, piso 6º, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales, agencias o cualquier otra clase de representación en el país o en el extranjero. — Segunda: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros de las siguientes operaciones: Distribución, compraventa, importación, exportación y edición de toda clase de publicaciones, revistas, diarios libros, impresos en general. — Compraventa, importación y exportación de maquinarias, materias primas, papeles, películas gráficas y tintas pertenecientes al ramo de las artes gráficas. — Impresión y grabados en todas sus clases y tipos de revistas, diarios, libros y publicaciones, ejecución de toda clase de trabajos vinculados a las artes gráficas. — Compraventa, confección, distribución, consignación industrialización, comercialización, importación y exportación, para sí o para terceros de cueros, pieles, frutos del país, textiles y|o cualquier otra mercadería; podrá desarrollar la sociedad actividades de agente y corredor marítimo, contratista de estibajes abordo y en tierra, recibir y guardar en depósitos, mercancía de ella o de otros, así como también la compraventa, permuta, explotación, administración y arrendamiento de inmuebles urbanos y rurales y en general de toda clase de operaciones y transacciones sobre bienes muebles e inmuebles. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad se fija en el de diez años a contar de la fecha. — Cuarta: El capital de la sociedad lo constituye la suma de Treinta Mil Pesos dividido en tres mil cuotas de diez pesos cada cuota suscriptas por los socios así: el Sr. Luis Domingo López, dos mil cuotas o sea veinte mil pesos $ 20.000.—) y el Sr. José María Pintos mil cuotas o sea diez mil pesos ($ 10.000.—), integrados según balance que se acompaña. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios indistintamente, quienes tendrán el uso de la firma social en forma indistinta para todas las operaciones de la sociedad con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ni asuntos ajenos al giro de la misma. — Sexta: El día 28 de febrero de cada año se practicará un inventario y balance general, quedando automáticamente aprobado si dentro de los 30 (treinta) días posteriores de puestos a consideración no fuera impugnado ni observado por los socios por telegrama colacionado. — De las utilidades que resulten se destinará al fondo de reserva el porcentaje legal y el saldo será distribuido por los socios en proporción a sus capitales, siempre que por decisión unánime no resuelvan dar a las utilidades otros destinos. — Las pérdidas serán soportadas en proporción a sus capitales. — Séptima: Para el desarrollo de las operaciones inherentes al objeto social, la sociedad podrá por cuenta propia o de terceros, construir y|o explotar edificios frigoríficos, elevadores de granos, depósitos, graneros, muebles y embarcaciones. — También podrá comprar, vender, dar, recibir en pago, usufructuar, permutar hipotecar, dar y tomar en depósito o arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles, semovientes, créditos derechos, títulos, acciones, constituir y aceptar prendas, registrar patentes y marcas, ceder, vender, alquilar o transferir sus bienes o derechos y asociarse y|o fusionarse con otras personas, empresas o negocios. — Los socios podrán resolver, si así lo acuerdan, la transformación de esta sociedad en sociedad anónima. — La sociedad podrá realizar toda clase de operaciones bancarias, dar y tomar en préstamo de particulares y Bancos oficiales, privados o mixtos, con o sin garantía real entre ellos Banco de la Nación Argentina, Central Hipotecario, Industrial y Provincia de Buenos Aires, girando en cuenta corriente, a plazo fijo o en descubierto, efectuar depósitos bancarios, girar cheques, suscribir, endosar, avalar pagarés, letras de cambio, dar y recibir garantías y fianzas y cualquier otra clase de documentos y obligaciones comerciales, así como descontar letras, pagarés y aceptar giros. — Podrá en general realizar dentro y fuera de la República todas las operaciones civiles y comerciales y celebrar todos los actos contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, así como podrá estar en juicio como actora y|o actuar como demandada. — La enunciación de actividades que precede es enunciativa y no limitativa. — Octava: Ningún socio podrá ceder o vender sus cuotas sociales a terceros o a otros socios sin la conformidad de los coasociados. — Novena: En caso de disolución de la sociedad la liquidación se practicará por los socios administradores. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los demás abonar a los herederos o representantes del mismo contra la cesión de sus cuotas sociales, la parte del capital y utilidades de conformidad al balance que deberá practicarse a la fecha de ocurrido el suceso o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. — Decimoprimera: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato, será dirimida a juicio por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte con facultad para designar a un tercero en caso de discordia. — El fallo será inapelable renunciando los socios a toda apelación judicial o extrajudicial. — De conformidad a las cláusulas que anteceden a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho los comparecientes, dejan constituida la sociedad Leathres-Books, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Leído y ratificado lo firman de conformidad en Buenos Aires, a los 31 días del mes de enero de 1972. — (Fdo.) Luis Domingo López. — José María Pintos. — S|R.: si dentro de los — Vale.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 150 e.27|3 Nº 10.350 v.27|3|72

Spasari y Canala

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 709 — Primer Testimonio: Escritura número Trescientos Diecisiete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, el escribano autorizante, comparecen don Rosario Emilio Spasari, italiano, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Amelia Di Paola de Spasari, domiciliado en la calle Acoyte número mil cuatrocientos ochenta y tres, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.693.781; don Angel Canala, italiano, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Dora Scarpetti de Canala, domiciliado en la calle José P. Tamborini número tres mil novecientos dos, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.859. 375, y don José Lucidi italiano, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Enriqueta Canala de Lucidi, con Cédula de Identidad número 862.388, Policía Federal, domiciliado en la calle Tronador número tres mil doscientos sesenta y siete; todos vecinos de esta Capital Federal, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Y dicen: Que son integrantes de la sociedad "Spasari y Canala" Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida por contrato privado de fecha veintiséis de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha quince de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número tres mil seiscientos cuarenta y ocho, folio ciento ochenta y cuatro, Libro treinta y seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y agregan que mediante el presente otorgamiento renuevan el aludido contrato el que reproducido en sus cláusulas con actualización de las mismas, será del siguiente tenor: Primera: Queda renovada la sociedad mercantil que giraba bajo el rubro de "SPASARI Y CANALA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con el mismo nombre y con efecto retroactivo al día once de enero de mil novecientos setenta y uno, inscripta en la forma ya citada. — Segunda: La sociedad se renueva por el término de Diez Años, a contar de la fecha ya indicada, a cuyo efecto se retrotraen los efectos de este contrato, por ser la fecha del último balance, el que firmado por el contador público nacional don Raúl Alberto Castro, debidamente legalizado, agrego a la presente. — Cualquiera de los socios podrá decidir su retiro de la sociedad al vencimiento de los tres primeros años de la renovación que por la presente se establece. — Además, cualquiera de los socios podrá resolver la prórroga de duración de la sociedad por cinco años más, debiendo en ambos casos comunicar tal propósito a los socios restantes mediante telegrama colacionado con noventa días de anticipación dirigido al domicilio constituido en esta escritura o al que posteriormente constituyan. — Tercera: La sociedad que se renueva se hace cargo del activo y pasivo que arroja el balance referido cuyos negocios ha continuado ininterrumpidamente hasta la fecha y los proseguirá como continuadora de la misma. — Además todos los socios prestan su aprobación al Inventario y Balance General que sirve de base para la determinación del capital de la sociedad que se constituye, el que firman de conformidad y el que se considera como formando parte integrante del presente contrato. — Cuarta: El domicilio de la Sociedad será en la calle Chorroarín número quinientos cuarenta y dos de esta Capital, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias o representaciones en el país o en el extranjero. — Quinta: La sociedad tendrá por objeto comercial en el ramo de carpintería y ebanistería, a cuyo efecto podrá instalar talleres y locales de venta en toda la República, dedicarse a la fabricación de artículos accesorios del comercio, que es su objeto principal y todos aquellos que tengan vinculación con el mismo. — Sexta: La sociedad podrá realizar todas las operaciones lícitas concernientes a su negocio, pudiendo además comprar y vender bienes muebles, inmuebles, contraer hipotecas y prenda agraria, solicitar préstamos de los Bancos particulares, así como del Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial Argentino, Caja de Ahorro y Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, así como también de cualquier Banco oficial y|o particular creado o a crearse. — Séptima: En los casos de hipoteca, prenda agraria o préstamos cuyo monto exceda la suma de treinta mil pesos argentinos, deberán mediar el acuerdo unánime de los socios integrantes de la sociedad que se renueva. — Octava: El monto del capital social lo constituye la suma de Cincuenta Mil Pesos Argentinos, dividido en quinientas cuotas de cien pesos cada una, que se suscribe de la siguiente manera. Rosario Emilio Spasari: doscientas cincuenta cuotas, o sean veinticinco mil pesos argentinos, valor de su parte de los muebles, máquinas, herramientas y demás objetos determinados en el inventario y balance que firman las partes, referente a la sociedad que se renueva, y que consideran formando parte integrante de este contrato; Angel Canala: ciento veinticinco cuotas o sean doce mil quinientos pesos argentinos, valor de su parte de los muebles, máquinas y herramientas determinados en el balance e inteventario referido precedentemente, y José Lucidi: ciento veinticinco cuotas, o sean doce mil quinientos pesos argentinos en la misma forma. — Novena: La sociedad será administrada por los socios Rosario Emilio Spasari y Angel Canala, quienes asumirán el carácter de gerentes, los cuales tendrán —salvo las limitaciones que más adelante se establecen— las más amplias facultades, aun aquellas para las cuales el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil exige poder especial y su actuación será subordinada a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, podrán incluso otorgar personalmente poderes generales o especiales, delegando sus funciones. — Los socios reunidos en Asamblea determinarán al comienzo de cada ejercicio la remuneración que corresponde asignar a los gerentes por mayoría de votos que representan mayoría de capital. — Décima: La adquisición o venta de inmuebles, la creación de nuevas agencias, el cambio de destino de la sociedad la locación de los talleres, el aquiler de nuevos locales, deberá ser autorizado por el voto favorable de las dos terceras partes del capital social. — Undécima: Los socios gerentes se reunirán a los fines de resolver los asuntos sociales, por lo menos una vez cada tres meses y también cuando lo pida cualquiera de sus integrantes y sus resoluciones se tomarán por mayoría de capital. — Duodécima: Dentro de la dirección y administración de la sociedad, las funciones administrativas y de venta estarán a cargo del socio gerente señor Spasari y las de fabricación a cargo del socio señor Canala, correspondiendo en ambos socios la dirección técnica. — Decimatercera: Queda establecido que el socio José Lucidi no prestará en ninguna forma a la sociedad su trabajo personal, pudiendo además los socios restantes ejercer otras actividades que no sean del mismo ramo que las que realice la sociedad que se renueva y siempre que su dedicación a quéllas no signifiquen desmedro para la sociedad. — Decimacuarta: Los productos que alabore la sociedad llevarán el nombre de fantasía "Chevalier", como marca de fábrica que podrá registrar. — Decimaquinta: La sociedad llevará su contabilidad de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio y con las mismas formalidades llevará un libro de actas, que deberá ser rubricado por el Juez de Comercio, en que se asentarán todas las resoluciones tomadas en reuniones de socios. — Decimasexta: El ejercicio comercial cerrará el día treinta y uno de diciembre de cada año, debiendo practicarse en esta última fecha un balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, sin perjuicio de los balances parciales y de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento, y haciendo las amortizaciones y reservas correspondientes para asegurar la más completa estabilidad de la sociedad. — Los balances deberán ser aprobados por los socios dentro de los sesenta días de su realización, vencidos los cuales se los tendrá por aprobados, salvo el caso de que socios que representen más de la tercera parte del capital social hayan dejado constancia por escrito de su negativa a aprobarlo. — Decimaséptima: De las utilidades líquidas que arroje cada balance anual practicado en la forma determinada precedentemente se deducirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal a que se refiere el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta alcanzar el diez por ciento del capital. — El saldo de las utilidades realizadas, se adjudicará de la siguiente manera: Rosario Emilio Spasari: cincuenta por ciento; Angel Canala, veinticinco por ciento y José Lucidi: veinticinco por ciento. — Las pérdidas serán soportadas por los socios de idéntica forma. — Decimaoctava: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará sus operaciones con los socios sobrevivientes, no cambiando el rubro social, ni entrará en liquidación, practicándose un balance general dentro de los cinco días del fallecimiento o incapacidad, debiendo liquidar su haber a sus herederos o representantes legales, siguiendo el procedimiento de la cláusula decima novena. — Decimanovena: En caso de resolverse la prórroga de la sociedad y a los fines de determinar el precio de adquisición de las cuotas del o de los socios salientes, procederá a realizar un inventario y balance general, teniendo en cuenta los valores reales de los bienes de la sociedad, el que se ajustará a las siguientes normas: a) Se procederá a la valuación de todos los bienes inmuebles, maquinarias, muebles y útiles e instalaciones; c) En cuando a las mercaderías ya elaboradas y listas para la venta así como también las que estuvieran en proceso de elaboración, serán avaluadas por su precio de costo más un diez por ciento en concepto de probable beneficio. — En base al inventario y avalúo realizado en la forma determinada precedentemente, se procederá a realizar el balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del último ejercicio cuyos resultados permitirán establecer lo que se debe abonar a cada socio saliente por las cuotas que cede, importe que deberá serle abonado en la siguiente forma: treinta por ciento dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio y el saldo en siete cuotas trimestrales iguales y consecutivas, las que devengarán un interés del siete por ciento anual, venciendo la primera a los tres meses de abonado el treinta por ciento mencionado anteriormente. — Las cuotas de los socios salientes siempre que no se resuelva de común acuerdo otra cosa, deberán ser adquiridas por los socios que continúen el giro social, en proporción a sus capitales originarios. — Vigésima: Si alguno de los socios resolviera su retiro de la sociedad antes de la fecha de su vencimiento, deberán comunicar tal propósito a los socios restantes, mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio constituido en el presente o en el que se constituyere oportunamente, debiendo liquidarse su haber en la forma establecido en la cláusula precedente. — Vigesimaprimera: En caso de disolución anticipada o en caso de resolver no prorrogarla a su vencimiento, se procederá a la liquidación de la misma, la que se practicará por los socios gerentes, quienes quedan facultados para realizar la venta de los bienes sociales, debiendo aplicar su producido de acuerdo con las previsiones legales. — Para el caso de divergencia o dudas que se susciten entre los socios con respecto a la interpretación de este contrato o de su cumplimiento, sea durante la vigencia del mismo o al tiempo de su disolución o liquidación, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales de la Capital Federal, los socios constituyen domicilio especial a todos los efectos de esta renovación de contrato en los especificados al comienzo del mismo. — Vigésimasegunda: Las partes encomiendan al socio señor Rosario Emilio Spasari la realización de todos los trámites vinculados con la inscripción de la presente renovación de contrato en el Registro Público de Comercio. — Bajo las veintidós cláusulas precedentes, queda renovada la sociedad "Spasari y Canala" Sociedad de Responsabilidad Limitada, dejándose constancia de que el Impuesto Fiscal del seis por mil sobre el capital social será satisfecho en la correspondiente planilla mensual de la escribanía actuante. — Así lo otorgan y previa lectura y ratificación firman como acostumbran, por ante mí, doy fe. — R. E. Spasari. — A. Canala. — José Lucidi. — Está mi sello. — Ante mí: Carlos A. Patiño Aráoz. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio setecientos nueve, del Registro doscientos tres a mi cargo. — Para la sociedad, expido el presente primer testimonio, en cuatro sellos de Actuación Notarial, numerados correlativamente del cero trece millones ochenta y dos mil novecientos veintisiete al presente, los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Carlos A. Patiño Aráoz - Escribano.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 303 e.27|3 Nº 10.401 v.27|3|72

Habsburgo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos, entre los señores Francisco Néstor Fuertes, argentino, casado, Manuel Crespo, español, casado, Lisardo Ojea, español, casado, Alfonso Pérez, español, casado, Secundino García, español, casado, José Marcelino Castaño, español, casado y Néstor Alberto Fuertes, argentino, soltero, todos mayores de edad y hábiles para contratar, con domicilio legal y real en la calle 25 de Mayo número quinientos setenta de la Capital Federal, resuelven de común acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a lo prescripto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las cláusulas que a continuación se enumeran: Primera: La sociedad girará bajo la razón social HABSBURGO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal y real en la calle 25 de Mayo número quinientos setenta de esta Capital o el que se fijare en lo sucesivo, pudiendo establecer agencias y|o sucursales, como asimismo desarrollar sus actividades en toda la República y|o en el exterior. — Segunda: El objeto principal de la sociedad lo constituye la explotación de un negocio de Restaurante, Café, Casa de Lunch y Despacho de Bebidas Alcohólicas, pudiendo extenderse a otras actividades lícitas y que hagan a los negocios sociales. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de treinta y un mil quinientos pesos ($ 31.500) dividido en tres mil ciento cincuenta cuotas de diez pesos cada una y aportado totalmente por los socios en las siguientes proporciones: señor Francisco Néstor Fuertes. Cuatro mil quinientos pesos ($ 4.500), representado por cuatrocientas cincuenta cuotas de diez pesos cada una; señor Manuel Crespo. — Cuatro mil quinientos pesos ($ 4.500) representado por cuatrocientas cincuenta cuotas de 10 $ c|u; señor Lisardo Ojea, cuatro mil quinientos pesos ($ 4.500), representado por cuatrocientas cincuenta cuotas de diez pesos cada una; señor Alfonso Pérez, cuatro mil quinientos pesos ($ 4.500), representado por cuatrocientas cincuenta cuotas de diez pesos cada una; señor Secundino García, cuatro mil quinientos pesos (pesos 4.500), representado por cuatrocientas cincuenta cuotas de diez pesos cada una; señor José Marcelino Castaño, seis mil setecientos cincuenta pesos ($ 6.750), representado por seiscientas setenta y cinco cuotas de diez pesos cada una y señor Néstor Alberto Fuertes, dos mil doscientos cincuenta pesos ($ 2.250), representado por doscientas veinticinco cuotas de diez pesos cada una. — Este capital resulta del Balance e Inventario General que forma parte integrante del presente contrato y que se acompaña debidamente suscripto por los socios y certificado por Contador Público Nacional. — Cuarta: La sociedad tendrá una duración de seis años a partir del día primero de enero de mil novecientos setenta y dos, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato, prorrogable por términos iguales con el común acuerdo de los socios. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Francisco Néstor Fuertes, Alfonso Pérez y José Marcelino Castaño, quienes en este acto quedan designados gerentes de la misma. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los socios gerentes en forma conjunta, quienes tendrán todas las facultades necesarias para realizar las operaciones que hagan al normal desenvolvimiento de los negocios sociales. — Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas a favor de terceros. — Séptima: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general y las utilidades o pérdidas si las hubiere, serán distribuidas o soportadas por los socios en proporción al capital aportado. — De las utilidades líquidas se separará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social, como asimismo se podrán crear otros fondos de reservas facultativas convenientes a juicio de los socios. — La aprobación del balance general será efectuada y firmada por los socios dentro de los noventa días siguientes al cierre del ejercicio, conviniéndose que las resoluciones o acuerdos que los mismos efectúen serán asentados en un libro de actas rubricado, cualquiera fuese la naturaleza de las mismas. — Octava: Ninguno de los socios podrá ceder parcial o totalmente sus cuotas de capital en la sociedad, sin el previo consentimiento de los otros. — Novena: El socio que deseare retirarse antes de finalizado el plazo del presente contrato, deberá comunicarlo a la sociedad por telegrama colacionado con una anticipación de ciento ochenta días a la fecha de su retiro, practicándose antes de finalizado dicho lapso un balance general, conviniéndose que la parte de capital, utilidades y saldo acreedor de su cuenta particular que tuviese el socio renunciante a la fecha de su desvinculación de la sociedad, serán satisfechos en un plazo no menor de dos años y en veinticuatro cuotas mensuales iguales, sin interés, como mínimo, pudiendo los socios restantes continuar con el giro comercial. Décima: En caso de fallecimiento los herederos del socio fallecido se incorporarán a la sociedad, unificando su representación continuándose los negocios hasta la finalización del plazo de duración fijado en el presente contrato. — Decimaprimera: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia del presente contrato o al tiempo que su disolución será dirimida sin forma de juicio, por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte divergente, quienes podrán nombrar de común acuerdo un tercero cuyo fallo será inapelable. — En prueba de conformidad se firma el presente contrato en el lugar y fecha arriba mencionado. — Sobrerraspado: Pérez. Vale. — Firmado: Francisco N. Fuertes, Lisardo Ojea, García Néstor A. Fuertes, Manuel Crespo, Alfonso Pérez, José Marcelino Castaño. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 135 e.27|3 Nº 10.460 v.27|3|72

Ricom

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro. Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO: EN LA Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno reunidos los Sres. Alfonso Ríos, español, casado, C. I Nº 3.628.141, domiciliado en Carlos Pellegrini Nº 1143, Capital Federal; Bruno Bognolo, italiano, casado, C. I. Nº 2.955.003, domiciliado en Carlos Pellegrini Nº 1143, Capital Federal Marcial Ricardo Ríos, argentino, soltero, C. I. Nº 5.912.382, domiciliado en la calle Monasterio Nº 268, Vicente López; Isaac Perisson, argentino, casado, C. I. Núm. 893.804. domiciliado en la calle Julián Alvarez Nº 712, Capital Federal; Gerardo Ríos Rosende, español, casado, C I. Nº 4.571.917, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini Nº 1143, Capital Federal; Edmundo Díaz, argentino, casado, C. I. Nº 3.530.572, domiciliado en la calle Cangallo 1761, Capital Federal; Lino Ríos Vázquez, español, soltero, C. I. Nº 5.912.386; domiciliado en la calle Moldes Nº 1717, Capital Federal; María Cristina Schnabl, argentina, soltera, C. I. Nº 5.274.015, domiciliada en la calle 11 de Septiembre Nº 4332, Capital Federal; Joaquín Boga, español, soltero C. I. Nº 5.551.715, domiciliado en la Avenida del Libertador Gral. San Martín Nº 1682, Vte. López; Elisa Rodríguez Vda. de Paita, argentina, viuda, C. I. Nº 2.002.145, domiciliada en la calle Cangallo Nº 1761, Capital Federal; María Eugenia Pazzi, argentina, casada, C. I. Nº 6.242.140, domiciliada en la Avenida Libertador Gral. San Martín Nº 994, Capital Federal; Walter Silva, uruguayo, casado, C. I. Nº 5.912.383, domiciliado en la calle Santiago del Estero Nº 1964, Lanús; Luis Antonio Monzón, soltero, argentino, C. I. Nº 5.993.851, domiciliado en la calle Catamarca Nº 1155, Capital Federal; Norberto Krimker, argentino, casado, L. E. Nº 4..64 168, domiciliado en la calle Belgrano Nº 1438, Capital Federal, Carlos Agustín Viceconte, argentino, casado, C. I. Nº 6.179.538, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre Nº 4041, Capital Federal, y Francisco Nanin, español, casado, C. I. Nº 5.214.532, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini Nº 1143, Capital Federal, todos los documentos otorgados por la Policía Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar una sociedad comercial que se regirá por la Ley 11.645, y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "RICOM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la calle Corrientes Nº 636 de esta ciudad. — La sociedad podrá establecer sucursales bajo la misma denominación comercial, usando distintos nombres de fantasía, dado el ramo que explotará, como así también crear o tomar participación en otras sociedades comerciales e industriales, afines a sus actividades. — Segunda: El Capital Social lo constituye la suma de Pesos Ley 18.188: Veinticinco Mil ($ 25.000) dividido en dos mil quinientas cuotas (2.500) de diez Pesos Ley 18.188 ($ 10) cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad y en la siguiente proporción: Alfonso Ríos, trescientas cincuenta (350) cuotas; Bruno Bognolo, quinientas cuotas (500), Marcial Ricardo Ríos, trescientas cuotas (300) cuotas; Isaac Perisson, doscientas cincuenta (250) cuotas; Gerardo Ríos Rosende, doscientas cincuenta (250) cuotas; Edmundo Díaz, doscientas cincuenta (250) cuotas; Lino Ríos Vázquez, doscientas (200) cuotas; María Cristina Schnabl, ciento cincuenta (150) cuotas, Joaquín Boga, cincuenta (50) cuotas; Elisa Rodríguez Vda. de Paita, cincuenta (50) cuotas; María Eugenia Pazzi, cincuenta (50) cuotas, Walter Silva, veinticinco (25) cuotas; Luis Antonio Monzón, veinticinco (25) cuotas; Carlos Agustín Viceconte, veinticinco (25) cuotas, y Francisco Nanin, veinticinco (25) cuotas. — Son integradas en bienes de conformidad con el balance suscripto por todos los socios y que forma parte integrante del presente contrato. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de veinticinco años (25) a contar del primero (1º) de agosto de mil novecientos setenta y uno, a cuya fecha se retrotraen sus efectos, expirando, en consecuencia el día primero (1º) de agosto del año mil novecientos noventa y seis y se prorrogará automáticamente por períodos iguales siempre que no se resolviera su disolución. — Cuarta: El objeto de la sociedad será explotar el ramo de confitería, cabaret, despacho de bebidas alcohólicas, pero podrá además realizar sin limitación toda actividad conexa, derivada o análoga que directa o indirectamente se vincule a ese objeto gastronómico en general. — Quinta: A los fines de su objeto, la sociedad podrá: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes u otros objetos o valores ya sea por compra, venta, cesión, donación o por cualquier otro título, con facultad para vender, hipotecar, constituir prendas o de otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza a título oneroso pactando en cada caso de adquisición de predios, plazos, formas de pago y condiciones de las expresadas operaciones satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente al contado o a crédito: b) Tomar dinero en préstamo de los bancos oficiales o particulares, nacionales o provinciales, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, con o sin garantía real o personal, y estableciendo las formas de pago y tasas de intereses respectivos: c) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias sin limitación de tiempo ni de cantidad, girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, cheques u otras obligaciones o documen. enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados y constituir depósitos de dinero y extraerlos total o parcialmente, d) Aceptar o hacer confirmaciones, novaciones, quitas de deudas; e) Celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos y pagar o cobrar arrendamientos; f) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados, con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza o fuero declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, prestar o diferir juramentos, reconocer obligaciones preexistentes y renuncias al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; g) Conferir poderes especiales y generales o revocarlos, registrar y protocolizar actos jurídicos, inscribir marcas, firmas y otorgar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios; h) Presentarse a licitaciones públicas y|o privadas, etc., entendiéndose que esta enumeración no es limitativa, sino solamente enunciativa, pudiendo en consecuencia, la sociedad realizar ampliamente todos los actos comerciales o jurídicos, sin limitación alguna, necesarios al cumplimiento de su objeto. — Sexta: La administración estará siempre a cargo de dos socios que designarán como gerentes. — Así mismo, se designará a otro socio con el cargo de "Gerente interino", para el caso de ausencia de cualquiera de los titulares. — En este caso son designados Gerentes los señores Alfonso Ríos y Edmundo Díaz, requiriéndose la firma de ambos para obligar a la sociedad. — Los gerentes tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la misma y conducir sus negocios, siempre en forma conjunta, asumiendo la representación social ante instituciones de cualquier naturaleza nacional, provincial o municipal; podrán también representar a la sociedad en juicio por sí o por apoderados ante los señores jueces, cámaras y tribunales superiores e inferiores de cualquier fuero que sean, sea que ésta actúe como actora, demandada pudiendo querellar, denunciar, transar, realizar todos los pedidos y reclamos del caso. — Es decir que se encuentran capacitados para cumplir, en nombre de la sociedad, con todas las atribuciones que se enuncian en la cláusula quinta. — Los gerentes suscribirán con sus firmas personales a continuación de la fórmula "Ricom S. R. L.". — A los efectos de endosar cheques para ser depositados en la cuenta bancaria de la sociedad bastará la firma de uno solo de ellos, indistintamente. — En prevención de que pueda faltar un gerente titular por cualquier causa, este mismo acto se designa como gerente interino, a don Marcial Ricardo Ríos, quien pasará a tener las mismas atribuciones del Gerente titular ausente, debiendo la gerencia, en tal caso, hacer las comunicaciones pertinentes a quien o quienes corresponda para que tomen conocimiento de tal hecho y acepten su firma como si fuera titular; su función terminará en el mismo momento que el Gerente titular se reintegre a sus funciones. — La firma social sólo podrá obligarse en operaciones relacionadas con el giro de la sociedad; pero les estará terminantemente prohibida usar la denominación social en negocios extraños a la sociedad o en fianzas o garantías de obligaciones propias o de terceros. — Los gerentes están facultados a dedicarse a otros negocios u operaciones comerciales que no sean similares y|o iguales a las que motivan el presente contrato, siempre que tal dedicación a asuntos extraños no resienta el normal funcionamiento de la sociedad. — Séptima: Los socios tendrán tantos votos como cuotas les pertenezcan, debiendo todas las resoluciones adoptarse en todos los casos por simple mayoría de votos. — Las deliberaciones y resoluciones de los socios se asentarán en el libro de Acta firmado por todos los socios, o sus representantes que hayan participado en la resolución, a cuyo efecto los socios podrán otorgar mandato en legal forma, especificando en el mismo si tiene carácter general o es para un fin determinado. — La presenica del socio en las deliberaciones impide la intervención de su mandatario. — Los socios se reunirán en Asamblea cuando los socios gerentes los convoquen fehacientemente en el domicilio constituido; cada socio podrá solicitar que los demás componentes se constituyan en Asamblea, a cuyo efecto mandará un telegrama colacionado a cada uno de los socios, en el domicilio constituido, haciendo presente en el telegrama el objeto de la reunión, la que deberá celebrarse de acuerdo a lo prescripto en la ley 11.645 y sus concordantes del Código de Comercio y leyes complementarias. — La convocatoria pedida deberá comunicarse con una anticipación de cinco (5) días hábiles. — Octava: El socio que cometiere faltas graves se le comprobare dolo o fraude en la administración de los bienes comunes o no aportarse la cooperación necesaria para la buena marcha de la sociedad, podrá ser separado de la misma por el voto de dos tercios de las cuotas suscriptas. — Si la imputación fuera falsa, el socio podrá recurrir a la justicia para ser repuesto en su cargo y|o condición de socio y con efecto retroactivo a la fecha en que fue separado. — Novena: Los socios fijarán periódicamente las retribuciones de los gerentes y del representante legal, lo que se consignara en el libro de actas y las sumas se imputarán a Gastos Generales. — Décima: La administración y el control de los negocios sociales, será llevado mediante los libros de Comercio precriptos por el art. 44 del Código de Comercio y demás auxiliares que la gerencia considere necesarios, para lo cual se contratarán los servicios del personal competente. — Los libros y demás documentos relativos al giro social podrán ser fiscalizados por todos los socios en las horas propicias que fije la gerencia. — Diariamente la gerencia llevará detalle de entradas y salidas con saldo de Caja, respaldando por sus respectivos comprobantes. — Decima Primera: Al treinta y uno de diciembre (31) de cada año se practicará un balance general que será puesto en conocimiento de los socios dentro de los sesenta (60) días de vencido cada ejercicio. — Vencimiento de dicho plazo sin que mediare observación fundada, quedará automáticamente aprobado. — Décima Segunda: Respecto de las utilidades que arrojen los balances de ejercicios, se procederá a) reservar los importes que correspondan a los fines de la constitución del fondo establecido por el art. 20 de la ley 11.645; b) reservar los importes necesarios a los fines de cumplimentar los fondos creados por la resolución de los socios; c) a distribuir entre los socios en proporción a sus capitales, las utilidades o quebrantos remanentes, las que se acreditarán directamente o debitarán

directamente y respectivamente, en las cuentas particulares de los mismos a los fines de la presentación de los balances; c) a enjugar los quebrantos con los fondos de reservas que hubieran sido creados a tales efectos y en última instancia con el fondo de reserva legal. — Los socios podrán resolver la retención de un porcentaje estimado a aumentar el capital social el que se elevará mediante las instrumentaciones que correspondan. — El primer balance general se efectuará el treinta y uno (31) de diciembre de mil novecientos setenta y dos. — Décima Tercera: En cualquier momento esta sociedad podrá transformarse en Sociedad Anónima, para tal fin se requiere el voto afirmativo del sesenta y siete por ciento de votos. — Décima Cuarta: Las cuotas sociales son intransmisibles y para el caso de que un socio manifieste su deseo de desvincularse de la sociedad, sus cuotas serán distribuidas entre los socios restantes y en proporción al capital suscripto. — Para el caso de que uno o varios de los socios manifiesten no tener interés en las cuotas del socio saliente, las mismas si podrán ser adquiridas por quien exprese su deseo de comprarlas, no pudiendo los demás socios oponerse a ello. — Décima Quinta: El contrato de locación correspondiente al domicilio legal de la sociedad y que figura a nombre de don Alfonso Ríos, a partir de la firma del presente, pasa a pertenecer a la sociedad a quien corresponderán todos los derechos y obligaciones que del mismo puedan derivarse. — Décima Sexta: En todos los casos las decisiones de los socios se tomarán por simple mayoría de votos, aun para el caso de liquidación, queda entendido que los señores gerentes asumirán la función de liquidadores y a la firma social deberá agregarse en liquidación. — Esta cláusula no modifica lo establecido en la cláusula décima tercera. — Décima Séptima: La sociedad solamente podrá disolverse voluntariamente en forma parcial o total, cuando así lo apruebe la mayoría de socios o a pedido escrito de alguno de ellos cuando de los balances anuales resulte que se ha perdido el 50 o|o del capital producida la disolución de la sociedad, por vencimiento del plazo o por cualquier otra causa, el socio o los socios que quisieren continuar con los negocios sociales, tendrán derecho a hacerlo, adquiriendo la parte del o de los salientes en alguna suma que por capital, utilidades o cualquier otro modo corresponda, según el balance que se practicará de acuerdo a las siguientes normas: a) las mercaderías se calcularán al costo; b) Se actualizará el valor del activo fijo; c) Los créditos de más de dos años se considerarán perdidos; los morosos por más de diez y ocho meses sufrirán una quita del cincuenta por ciento (50 o|o) y los que tengan un movimiento regular serán considerados buenos, sin rebaja alguna; d) Se fijará el valor "llave" conforme al siguiente procedimiento: el promedio de las utilidades de los tres últimos ejercicios o períodos menor si aún no hubiera transcurrido ese plazo se multiplicará por un factor "dos" (2) o sea el doble de dicho beneficio promedial. — El pago se realizará a opción de quien lo efectúa así: al contado o bien el cuarenta por ciento al contado al firmarse la escritura pertinente; y el resto en cuatro cuotas (4) iguales con vencimientos escalonados cada noventa días a partir de la fecha del pago al contado: estas cuatro cuotas serán incrementadas con más el interés que cobre el Banco de la Nación Argentina en operaciones de descuento. — Por el importe adeudado se suscribirán pagarés. — Décima Octava: La sociedad no se disuelve por fallecimiento, interdicción o quiebra, casos a los cuales se equiparará la ausencia con presunción de fallecimiento, los herederos y representantes del incapaz o el síndico o liquidadores, en caso de quiebra, deberán nombrar un representante único el que entederá en la sociedad ocupando el mismo lugar que tenía el socio fallecido, incapaz o fallido. — En tal caso la sociedad podrá optar: a) Continuar su giro social en las condiciones mismas y con el representante designado; b) Abonarle su cuota social, a cuyo efecto se practicará balance a la fecha de la muerte, incapacidad o interdicción cumpliendo las formalidades establecidas en la cláusula anterior con intervención del representante legal. — Décima Novena: Cualquier divergencia que ocurriese entre los socios durante la vigencia del presente contrato o durante su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores que serán designados uno por cada parte divergente: los árbitros, antes de entrar a conocer, designarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo arbitral se hará inapelable y surtirá para las partes, el mismo efecto que en derecho tiene la sentencia que pasa en autoridad de cosa juzgada. — El que no acatare el fallo arbitral se hará pasible de una multa, a favor de la otra parte, de pesos ley 18.188 Dos Mil ($ 2.000) que deberá hacer efectivo dentro de los noventa días (90) de notificado del fallo arbitral. — Vigésima: Se entiende a los socios gerentes y|o representantes legal designados para que ya sea en forma conjunta, separada o alternativamente, cumplan con los requisitos tendientes a la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, suscribiendo los escritos y peticiones que al efecto se requieran, como así también solicitar y retirar los testimonios que consideren necesarios. — Vigésima Primera: Para todos los casos no previstos en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley Nº 11.645 y en su defecto las generales del Código de Comercio o las supletorias del Código Civil y demás leyes de la materia. — Bajo Los Veintiún Artículos Que Anteceden, dejan formalizado los comparecientes el presente contrato de sociedad a cuyo cumplimiento se obligan en forma legal, solicitando finalmente se les expida testimonio de la presente para su inscripción y para resguardo de la sociedad que dejan constituida. — En prueba de conformidad firman este único ejemplar, en el lugar y fecha citados "ut supra". — S|R.: "inapelable". — Vale. — Fdo.: Alfonso Ríos. — Bruno Bognolo. — Marcial Ricardo Ríos. — Isaac Perisson. — Gerardo Ríos Rosende. — Edmundo Díaz. — Lino Ríos Vázquez. — María Cristina Schnabl. — Joaquín Boga. — Elisa Rodríguez Vda. de Paita. — María Eugenia Pazzi. — Walter Silva. — Luis Antonio Monzón. — Norberto Krimker. — Carlos Agustín Viceconte. — Francisco Nanin. — S|R.: también. Vale. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480 e.27|3 Nº 10.388 v.27|3|72

Camisas Ollantay

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto.

CONTRATO: ENTRE Olga Ursula de Adolfo de Santamaría, mayor de edad, casada, argentina, comerciante, L. C. Nº 1.396.369, con domicilio en la calle Darragueira 2842, 4º p., dto. "C", de esta Capital Federal; y Urbano Santamaría, casado, mayor de edad, argentino comerciante, L. E. Nº 1.141.348, con domicilio en la calle Darragueira 2842, 4º p., dto. "C", de esta Capital Federal, convienen, de común acuerdo, constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley 11.645 y por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "CAMISAS OLLANTAY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la calle San Juan 2281|83, de esta Capital Federal, o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo transladarlo y establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la fabricación de camisas y comercialización de telas en general, pudiendo dedicarse a cualquier tipo de actividades agropecuarias, comerciales, industriales, inmobiliarias en general, siendo la especificación que precede meramente enunciativa, pudiendo la sociedad efectuar toda clase de operaciones comerciales y civiles lícitas, realizándolas con espíritu de lucro en el término autorizado por la Constitución Nacional, leyes, ordenanzas y reglamentos. — Tercera: El término de duración del contrato es de 99 años, a partir del 1º de enero de 1971, a cuya fecha se retrotraen los actos legales del presente. — Cuarta: El capital social sé fija en la suma de pesos Ley 18.188 50.000 (Cincuenta Mil), dividido en 5.000 cuotas de 10 pesos c|u., suscribiéndose e integrándose en este acto su totalidad por los socios en mercaderías, mediante balance que se firma por separado y que forma parte de este contrato, acorde a la siguiente proporción: el señor Urbano Santamaría 4.000 cuotas, o sea pesos Ley 18.188 40.000 (Cuarenta Mil), y la Sra. Olga Ursula de Adolfo de Santamaría 1.000 cuotas, o sea pesos Ley 18.188 10.000 (Diez Mil). — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por los socios en forma indistinta, que revisten carácter de socios gerentes, con toda la amplitud de facultades que su ejercicio lo requiera. Para obligar a la sociedad será necesaria la firma del socio, debajo de un sello con la razón social, sobre la aclaración del carácter del mismo o sea socio gerente. En este acto se designa socio gerente al señor Urbano Santamaría. Los socios gerentes gozan de las más amplias facultades para la dirección y administración de la sociedad con la sola salvedad de no comprometer a la sociedad, ejercer y ejecutar aun aquellos actos para los cuales se necesitarían poderes especiales por lo prescripto en el artículo 1.881 y 708 del Código de Comercio. Podrán firmar toda clase de documentos públicos o privados, comprar, vender, gravar, hipotecar bienes muebles o inmuebles, aceptar bienes en pago, transigir en juicios y absolver posiciones en nombre de la sociedad. Podrán actuar ante las reparticiones Públicas Nacionales y|o Provinciales y ante las Municipalidades, Ministerios Nacionales y|o Provinciales, realizar toda clase de operaciones con los Bancos nacionales, provinciales, extranjeros, mixtos, privados, extrayendo y|o depositando fondos, valores y|o documentos en nombre y representación social, firmando y|o avalando documentos, descontando toda clase de valores o documentos, incluyendo en Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipootecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Banco Nacional de Desarrollo y Caja Nacional de Ahorro Postal. — Podrán novar, renovar y extinguir obligaciones, cobrar y percibir en nombre de la sociedad, firmar y revocar poderes generales y|o especiales, representar a la sociedad en juicios ante todos los fueros, instancias y jurisdicciones, incluyendo el Fuero Laboral, transando judicial o extrajudicialmente. — Podrán también representar a la sociedad ante los organismos laborales y|o previsionales. — Podrán comprar y vender a los precios, y en las condiciones que creyeren convenientes, aceptando o dando garantías comunes, prendarias, hipotecarias, fijando o aceptando plazos. — Podrán locar, arrendar o transigir locaciones en título oneroso de bienes muebles o inmuebles en cualquier plazo o condición. — Queda expresamente entendido que todas estas facultades son meramente enunciativas y en modo alguno limitativas, ya que los gerentes podrán realizar todas clases de actos o gestiones tendientes al mejor logro de los fines sociales. — Sexta. — El ejercicio financiero y contable se cerrará el 31 de diciembre de cada año y a cuya fecha se realizará un inventario y balance general, que deberá ser firmado por los socios previa consideración y aprobación en forma conjunta con un Contador Público Nacional. — De estas actuaciones se dejará constancia en un libro de Actas. — De las utilidades realizadas y líquidas se destinará el 5 o|o para la formación de un fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 10 o|o del Capital Social, y se practicarán las reservas especiales que los socios de común acuerdo resolvieren. — El saldo resultante se distribuirá entre los socios en la proporción de su aporte societario. — La misma proporción responderán por las pérdidas si las hubiere. — Séptima. — Si la sociedad perdiere en un ejercicio más del 50 o|o de su capital, la misma de hecho entrará en estado de liquidación. — En todos los casos la liquidación será efectuada por él o los socios gerentes, conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — En el caso de ausencia y|o impedimento o fallecimiento de un socio, actuarán en representación del mismo sus herederos o derecho-habiente, los que a tales efectos deberán unificar personería y designar una única persona como representante en la sociedad. — Se practicará un Balance General el día del fallecimiento, incapacidad o separación, y las cuotas de capital más las ganancias o menos las pérdidas resultantes, se abonarán en 4 cuotas trimestrales sucesivas e iguales sin intereses. — Este mismo temperamento se aplicará en el caso de que algunos de los socios expresara su voluntad de retirarse de la sociedad. — Octava. — Ningún socio podrá ceder sus cuotas de capital a terceros sin antes ofrecerlas a los restantes socios, especificando precio y condiciones de pago, quienes si manifestaran su voluntad de no adquirirlas podrán cederse a una sola persona extraña a la sociedad. — Novena. — Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios, durante la vigencia o en la oportunidad de disolución o liquidación de esta sociedad, será resuelta por árbitros o amigables componedores, designados uno por cada socio, pudiendo éstos a su vez en caso de desacuerdo designar un tercero cuyo fallo será inapelable. — Décima. — Para todos los efectos de este contrato, las partes constituyen sus domicilios en el ut-supra indicados, donde tendrán por válidas todas las notificaciones y medidas judiciales y extrajudiciales. — Undécima. — Bajo tales cláusulas y condiciones las partes dejan constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada, motivo de este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando de conformidad los socios en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de noviembre del año un mil novecientos setenta y uno. — Entre líneas: Dividido en 5.000 cuotas de 10 pesos c|u.; 4.000 cuotas, o sea, 1.000 cuotas, o sea. Todo vale. — Siguen las firmas. — Buenos Aires, febrero 24 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 165 e.27|3-Nº 6.958 v.27|3|72

Cortinas Metálicas Buenos Aires

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO doscientos cuarenta y ocho. — En la Ciudad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí el autorizante, comparece don Antonio Castaño, casado en primeras nupcias con doña Cipriana Rosa Tosto, con Libreta de Enrolamiento número 0.409.358, domiciliado en la calle Bahía Blanca 3232; don Adonis Aurelio Guedella, casado en primeras nupcias con doña Amelia Delia Freggiaro, con Libreta de Enrolamiento número 4.000.017, domiciliado en la calle Mercedes 2772, Departamento "A", y don Salvador Lo Presti, casado en primeras nupcias con doña Anneris Clotilde María Rossi, de quien se encuentra separado por sentencia judicial en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal número veintiséis, secretaría cincuenta y dos, con Libreta de Enrolamiento número 4.031.360, domiciliado en la calle Segurola 2575, todos vecinos de la Capital Federal, de tránsito por este lugar, argentinos, industriales, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con las prescripciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas que se indican a continuación: Primero: La sociedad se denominará "CORTINAS METALICAS BUENOS AIRES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Bahía Blanca tres mil doscientos treinta y seis, de la Capital Federal, pudiendo cambiarlo por resolución de sus socios y así también, establecer agencias, sucursales o representaciones dentro o fuera del país. — Segundo: La duración de la Sociedad será de diez años, que se contarán a partir del día primero de octubre de mil novecientos setenta y uno. Pasado el tercer año cualquiera de los socios podrá exigir la disolución anticipada de la Sociedad, previa comunicación que cursará por telegrama colacionado a los otros socios con ciento ochenta días de anticipación a la fecha de la disolución. — Tercero: La Sociedad tendrá por objeto la fabricación de cortinas metálicas, puertas, ventanas y herrería en general, pudiendo extender su objeto principal a cualquier otra rama anexa o concordante o derivado del mismo. — Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Cuarta: El capital de la Sociedad se fija en la cantidad de cuarenta y cinco mil pesos, dividido en cuatrocientos cincuenta cuotas de cien pesos, cada una. — En este acto, el capital social es totalmente suscripto e integrado por los socios en maquinarias, rodados, muebles y útiles y materias primas, conforme el Balance de constitución que los socios firmen por separado y que se considera parte integrante de este contrato. — El capital se suscribe e integra por partes iguales entre los socios. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de todos los socios con el carácter de gerentes, actuando dos cualquiera de ellos indistintamente, con la única limitación de no comprometer esta última, en prestaciones a título gratuito o garantías a favor de terceros, cartas de recomendaciones para Bancos o particulares o en operaciones ajenas al giro social. — Además de la administración general de los negocios el mandato comprenderá los actos siguientes: a) Adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles o semovientes, títulos, acciones u otros valores, por compra, dación en pago, permuta o por cualquier otro título oneroso o gratuito, y transferir el dominio de los bienes sociales, sea por venta, permuta o por cualquier otro título oneroso, gravándolos y constituyendo cualquier clase de derechos reales y compraventa del fondo de comercio; b) Constituir depósitos de dinero en los Bancos, tomando dinero prestado a interés y realizando toda clase de operaciones bancarias o comerciales y girar cheques en descubierto hasta la suma au-

torizada por los mismos; c) Hacer o aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones, quitas de deudas y transigir; d) Conferir poderes generales o especiales, y revocarlos; e) Retirar la correspondencia epistolar y telegráfica; f) Retirar las mercaderías depositadas en las aduanas, realizando ante éstas todas las gestiones de importación o exportación y demás trámites necesarios; g) Comparecer representando a la sociedad ante las autoridades de los ministerios nacionales o provinciales y todos los organismos dependientes de la Administración Nacional o Provincial o Municipalidades, con escritos, solicitudes, documentos, pruebas, testigos y demás justificativos; presentando las declaraciones juradas de los distintos impuestos, rentas a las ventas, beneficios extraordinarios, ganancias eventuales, actividades lucrativas, réditos y demás que se creen, abonando los importes que se adeudaren y reclamando los que se hubieran abonado de más o erróneamente, solicitando inscripciones, anotaciones, certificaciones especiales o de libre deuda, permisos de importación de cualquier índole, créditos documentarios, transferencias de fondos al extranjero y, por último, gestionar ante las autoridades de cualquiera de las reparticiones públicas, autárquicas, autónomas o privadas, toda clase de asuntos de su competencia de los comprendidos en las cláusulas precedentes o que fueren menester y que deseen realizar, sin limitación alguna; h) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados, como actora o demandada o en cualquier otro carácter ante los jueces, tribunales de todo fuero y jurisdicción, con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, transigir, comprometer en árbitros, jurados y arbitradores amigables componedores, transar toda clase de gestiones judiciales o extrajudiciales, apelar o desistir de las apelaciones intentadas y renunciar al derecho de apelar a prescripciones adquiridas, pedir o decir de nulidad de cualquier acto o contrato o probar su simulación, nombrar toda clase de peritos y profesionales y aceptar los designados, percibir y dar recibo y cartas de pago y, en fin, efectuar todas las gestiones necesarias en la tramitación de los juicios, produciendo todo género de pruebas e informaciones; i) Efectuar todas aquellas operaciones que las leyes le permitan, en especial las determinadas en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y sus artículos concordantes que se dan aquí por íntegramente reproducidas, otorgando y firmando los instrumentos públicos y privados que sean necesarios para ejecutar los actos enumerados en las cláusulas preinsertas. — Sexta: Para realizar los actos indicados en los incisos a), c) y d) de las cláusulas que anteceden, se requiere la firma de los tres socios conjuntamente. — Séptima. No obstante lo indicado en la cláusula quinta, bastará la representación y firma de uno cualesquiera de los socios para efectuar los actos y operaciones siguientes: a) Las operaciones de ordinaria administración, como ser: firma de recibos. facturas, expedir o endosar conocimientos, cartas de porte, guías, efectuar pagos y cobranzas y percibir las sumas adeudadas a la sociedad con obligaciones de rendir cuenta, presentando y retirando la documentación necesaria; b) Aceptar, endosar y depositar al cobro en los establecimientos bancarios o comerciales o con particulares, letras de cambio, giros, vales, cheques u otras obligaciones de crédito público o privado, documentos o papeles comerciales y retirar cualquiera de esos documentos impagos o cualquier otro que fuera menester retirar; d) Retirar libretas de cheques en los establecimientos bancarios donde la sociedad tenga cuentas y firmar los correspondientes recibos; d) Solicitar el saldo de dichas cuentas corrientes y dar la conformidad de los mismos, y e), f) y g) de la cláusula quinta. — Octava: El ejercicio social se cerrará el día treinta y uno de diciembre de cada año, en cuya fecha se confeccionará un balance general de los negocios sociales, y previa deducción del cinco por ciento de las utilidades para el fondo de reserva legal, el remanente será distribuido entre los socios en partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Novena: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios los sobrevivientes podrán continuar o no las actividades sociales con el representante de los herederos del socio fallecido, quien ocupará en la sociedad el lugar del socio fallecido con idénticos derechos y obligaciones. — En caso de que los socios sobrevivientes y el representante del fallecido optaren por la disolución, la sociedad se liquidará. — Décima: En caso de enfermedades o accidentes de uno de los socios, debidamente justificada por médico, el mismo tendrá derecho durante ciento ochenta días a percibir las mismas remuneraciones por todo concepto que los otros socios perciban durante ese lapso. — Conformes los comparecientes con las cláusulas que anteceden, autorizan la expedición del testimonio de la presente y su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal. — Presente a este acto, doña Cipriana Rosa Tosto de Castaño, casada en primeras nupcias con don Antonio Castaño, con Libreta Cívica número 0.224.223, domiciliada en la calle Bahía Blanca 3232, y doña Amelia Delia Freggiaro de Guedella, casada en primeras nupcias con don Adonis Aurelio Guedella, con Libreta Cívica número 7.310.622, domiciliada en la calle Mercedes 2772, departamento "A", vecinas de la Capital Federal, de tránsito por este lugar, argentinas, mayores de edad, amas de casa, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que otorgan su formal consentimiento en los términos del artículo 1277 del Código Civil para que sus cónyuges efectúen la presente operación. — Previa lectura de la presente escritura por el autorizante, se ratifican los comparecientes de todo su contenido, y así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — S. Lo Presti. — A. A. Guedella. — Amelia D. Guedella. — Cipriana R. T. de Castaño. — A. Castaño. — Hay un sello: Fernando J. Buggino - Escribano. — Ante mí: F. J. Buggino (h). — La presente fotocopia concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio setecientos ochenta y ocho del Registro número treinta y siete a mi cargo, doy fe, y corresponde al primer testimonio que expido para la sociedad interesada y su inscripción en el Registro respectivo en cinco fojas que repongo en el sellado de ley en todas sus fojas, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Está mi sello y mi firma: F. J. Buggino (h). — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6191 (art. 90 inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Fernando J. Buggino, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 0864357. — La Plata, 6 Dic. 1971. — Hay una firma ilegible y un sello: Esc. Héctor Joaquín Blanes - Consejero. — Hay otro sello: Colegio de Escribanos — Legalización — Provincia de Buenos Aires. — Entrelíneas: Nacionales. Vale. Testado: "Primer Testimonio". No vale.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 306.— e.27|3 Nº 10.477 v.27|3|72

Pinar Azul

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los nueve días del mes de junio del año mil novecientos setenta y uno, reunidos los señores Hugo Postacchini, italiano, casado, cédula de identidad emitida por la Policía Federal Nº 3.569.139, domiciliado en la calle Blanco Encalada número 5080, de esta ciudad e Italo Roberto Sala, argentino, casado, cédula de identidad emitida por la Policía Federal Nº 926.810, domiciliado en la calle Bauness Nº 2130, planta baja, departamento "H", de esta ciudad, convienen en la celebración del presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el régimen de la Ley 11.645 y que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el rubro de PINAR AZUL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la calle Bauness Nº 2130, de esta Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y establecer sucursales o agencias en el interior del país. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de veinticinco años, a contar del primero de enero de mil novecientos setenta y uno, a cuya fecha se retrotraen sus efectos, siendo susceptible de prórroga siempre que los socios así lo resuelvan y cualquiera de ellos podrá retirarse de la sociedad transcurridos los dos primeros ejercicios sociales, debiendo comunicar con noventa días de anticipación y por medio de telegrama colacionado. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto operar por cuenta propia o asociada a cualquier negocio lícito y principalmente en la importación y compra-venta de maderas. — Cuarta: El capital de la sociedad lo constituye la suma de cuarenta mil pesos Ley 18.188 ($ 40.000 Ley 18.188) dividido en cuatro mil cuotas de diez pesos Ley 18.188 cada una, suscriptos e integradas totalmente por los socios en las siguientes proporciones: don Hugo Postacchini, tres mil quinientas cuotas y don Italo Roberto Sala, quinientas cuotas, mediante el aporte de las maderas de su propiedad, en la misma proporción, a que se refiere el inventario practicado que se suscribe por separado y forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo del socio señor Hugo Postacchini, que por este mismo acto queda designado como gerente, pudiendo actuar con las más altas facultades, sin más limitaciones que las que le impongan los negocios sociales y, en tal carácter, tendrá el uso de la firma social, la que no podrá comprometer en fianzas o garantías de terceros, de ningún género. A los efectos de desempeño de su función no le alcanzan las disposiciones del artículo 15 de la ley. — Sexta: Anualmente, el 30 de setiembre de cada año se efectuará un Balance General y un cuadro de Ganancias y Pérdidas para conocer el estado y marcha de los negocios, los que deberán ser firmados por ambos socios dentro de los quince días subsiguientes de su puesta a consideración, en prueba de conformidad, considerándose aprobados, aún no firmados, después de transcurrido este plazo sin observación. Las utilidades que resulten de los balances generales, serán repartidas así: un cinco por ciento, previo a todo otro retiro, para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital y el remanente se distribuirá así: el ochenta por ciento al señor Hugo Postacchini y el veinte por ciento al señor Italo Roberto Sala. En caso de arrojar pérdidas, las mismas serán soportadas en la misma proporción que las utilidades. El primer ejercicio social será de nueve meses y cerrará el 30 de setiembre de 1971. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad absoluta y permanente de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su giro sin interrupción alguna a cargo del socio capaz o sobreviviente, quedando obligados los herederos del fallecido o su curador, unificando su representación, a integrar la sociedad en reemplazo de aquél, con voz y voto en las reuniones que se realicen para adoptar resoluciones, pero sin asumir funciones directrices o administrativas, salvo resolución expresa en contrario, adoptada en las condiciones que estipula la ley. — Octava: Producida la liquidación de la sociedad, por acuerdo entre los socios, su liquidación será efectuada por los mismos o por la persona que éstos designen. — Novena: Por cualquier divergencia que se suscitare entre los socios como consecuencia de la interpretación o aplicación de este contrato, se someterá a la consideración de amigables componedores, nombrados uno por cada parte y cuyo fallo, de ser unánime será inapelable. Si éstos no llegaren a un acuerdo, los socios nombrarán un solo mediador, cuya resolución tendrá fuerza de ley, siendo inapelable. — En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha "utsupra". — Firmado: Italo Roberto Sala. — Hugo Postacchini. — Certifico: En mi calidad de escribano titular del Registro 578 que las firmas que anteceden son auténticas de Italo Roberto Sala, C.I.P.F. Nº 926.810 y de Hugo Postacchini C.I.P.F. Nº 3.569.139 y han sido puestas en mi presencia. — Conste. — Bs. As., 19|6|1971. — Hay un sello que dice: Juan Carlos Ponce y Trejo, escribano. — Hay una firma perteneciente a Juan Carlos Ponce y Trejo. — Sobre raspado: setentiuno — retrotraen — primeros — Sala — garantías — adoptada. Vale. — Testado: se. No Vale. — Entre líneas: escribano. Vale.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 135 e.27|3 Nº 10.480 v.27|3|72

Julio J. Bottini y Compañía Ascensores Electra

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secetaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CAMBIO DE NOMBRE. — "Julio J. Bottini y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Número cincuenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los diez y ocho días del mes de enero de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano público autorizante, comparecen, por una parte doña Sara Inés Bottini y Echevarría de Antonini, argentina, casada en primeras nupcias con don Marcos Juan Pedro Antonini, y Marcos Juan Pedro Antonini, argentino, casado, ambos comparecientes mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que la señora de Antonini concurre por su propio derecho y el señor Antonini lo hace como socio colectivo de "Fátima Sociedad en Comandita por Acciones", a mérito de lo siguiente: a) Del contrato social de fecha 15 de junio de 1965, pasado ante el escribano de la ciudad de La Plata, doña Nélida N. P. de Maestri, la que en testimonio fue inscripta en el Registro Público de Comercio de San Isidro, provincia de Buenos Aires, el 8 de septiembre de 1965, en el libro 1 de Sociedades en Comandita, al folio 19, número 36. — b) De la cesión de cuotas, efectuada por escritura de fecha 29 de junio de 1965, pasada ante la escribana de la ciudad de La Plata, doña Nélida N. Priamo de Maestri, la que en testimonio fue inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 16 de septiembre de 1965, bajo el número 2513, al folio 363, libro 49 de Contratos Públicos; y c) Con el acta de reunión de socios de fecha 22 de diciembre de 1971, que autoriza el presente acto. — Todos los documentos habilitantes que en testimonio tengo a la vista, en copia certificada agrego a la presente, doy fe, y los comparecientes en el carácter invocado y acreditado, dicen: Que son únicos componentes de "JULIO J. BOTTINI Y COMPAÑIA — ASCENSORES ELECTRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a mérito del contrato social que en su texto vigente se encuentra transcripto en la escritura de fecha primero de agosto de 1963, pasada ante el escribano de esta ciudad don J. M. Futten, la que en testimonio fue inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 2127, al folio 429, libro 36 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el 28 de agosto de 1963, y que en tal carácter y habiendo decidido cambiar la denominación de la sociedad por "Julio J. Bottini y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", vienen por este acto a modificar el artículo primero del contrato social, que en lo sucesivo dirá: Primero: Entre la señora Sara Inés Bottini de Antonini y Fátima, Sociedad en Comandita por Acciones, continúa girando en esta plaza la sociedad "Julio J. Bottini y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", creada bajo el rubro de Julio J. Bottini y Cía., Ascensores Electra, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sede social en la calle Pagola 3678 a 3680 de esta ciudad, la que podrá ser trasladada cuando el giro social lo haga necesario, pudiendo establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Agregando los comparecientes que quedan vigentes y sin modificación los restantes artículos. — Leída que les fue, se ratifican en su contenido y así la otorgan y firman por ante mí, el autorizante, doy fe. — Siguen las firmas. — Ante mí: Hugo J. Gómez Crovetto (Escribano). — S|raspado: y Marcos Juan. Vale.

Buenos Aires, marzo 2 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 99.— e.27|3 Nº 10.488 v.27|3|72

Gran Proveeduría "Los Tres"

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 2.571. — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número mil trescientos veintitrés. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a los trece días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y uno, ante mí escribano autorizante, comparecen doña Elvira Carmen Saguán, argentina, separada judicialmente de su esposo don Oscar Baltasar Rodríguez, con sentencia de fecha retroactiva al veinticinco de junio de mil novecientos setenta, en juicio que tramitó ante los Tribunales de General San Martín, provincia de Buenos Aires, Expediente 14.514|71, Secretaría número 5, comerciante, con libreta cívica número cinco millones treinta y cinco mil trescientos veintinueve, domiciliada en la calle Ramón L. Falcón siete mil doscientos seis, de esta Ciudad; don Enrique Alfredo Giménez, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón quinientos treinta y tres mil novecientos ocho, domiciliado en el Pasaje Hungría mil ochenta y dos, de esta Ciudad y don Aldo José Sauan, argentino, soltero, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número seis millones ochocientos veintiocho mil ciento treinta y ocho, domiciliado en la calle Ramón L. Falcón siete mil doscientos seis, también de esta Ciudad, los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y dicen:

Que han resuelto constituir una sociedad comercial con arreglo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco del Código de Comercio y demás Decretos Reglamentarios, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de "GRAN PROVEEDURIA "LOS TRES" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá su domicilio legal en la calle Ramón L. Falcón siete mil doscientos seis de la Capital Federal, sin perjuicio de establecer agencias, representaciones, depósitos, fábricas o escritorios en cualquier punto de la República, constituyéndose por el término de veinte años a partir del día diez de noviembre del año mil novecientos setenta y uno, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales del presente contrato. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la compra venta, por mayor y menor de comestibles en general, bebidas envasadas, quesos fiambres, dulces, productos lácteos y todo lo demás que se relacione, pudiendo presentarse en licitaciones públicas o privadas y realizar toda aquella actividad que sea concorde a las principales enunciadas; así mismo podrá realizar toda clase de actividades en el ramo específico. y cualquier otra como así también, operaciones comerciales, financieras y mandatarias, pudiendo realizar cualquier otra actividad lícita relacionada con los negocios sociales siempre que los socios lo consideren necesario y conveniente para los fines sociales; podrá igualmente desempeñar representaciones, distribuciones, consignaciones y toda otra forma de intermediación comercial, así como desarrollar comisiones y mandatos, explotación de licencias nacionales y extranjeras, por la compra-venta o permuta de títulos acciones y valores públicos o privados, participación en otras empresas mediante inversiones de capital, suscribir acciones, financiar negocios comerciales o industriales, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía real, constituir y transferir prendas y todo otro derecho real, compra y venta de inmuebles, que sean necesarios para la sociedad y constitución de hipotecas por saldos de precio, con terceros y sus respectivas cancelaciones. — Tercera: El Capital social se fija en la suma de pesos ley 18.188 Setenta y Cinco Mil Dividido en siete mil quinientas cuotas de capital de pesos ley 18.188 Diez cada una, suscriptas e integradas por los socios totalmente en maquinarias, herramientas, útiles, mercaderías, etc., de acuerdo con el balance e inventario confeccionado al efecto por Contador y que suscripto por las partes forma parte del presente contrato con el siguiente detalle: la señora doña Elvira Carmen Saguan, suscribe e integra la cantidad de cinco mil cuotas de capital de pesos ley 18 188 diez, cada una; el señor don Enrique Alfredo Giménez, suscribe e integra la cantidad de dos mil cuotas de capital de pesos ley 18.188 diez cada una y el señor don Aldo José Sauan suscribe e integra la cantidad de quinientas cuotas de capital de pesos ley 18.188 diez, cada una. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad tanto en sus relaciones internas, como así también en el uso de la firma social, estará a cargo de los tres socios conjuntamente, en tal carácter tendrán el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones que forman el objeto de la sociedad, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, negociaciones ajenas al fin de su cometido, en provecho particular de los socios, ni en garantía ni avales a terceros; a tal efecto deberá proceder a la firma un sello con el nombre de la sociedad y el aditamento de "nombre y apellido" y "socio Gerente". — La administración de la sociedad además de las facultades comunes, comprende: ejercer la representación de la sociedad, realizar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales o particulares donde obligatoriamente se requiere la firma de la señora de Saguan, juntamente con uno de los socios restantes sin determinar y cualquiera de los actos previstos por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, conferir poderes generales o especiales para asuntos judiciales y revocarlos y todos aquellos actos necesarios para el mejor desenvolvimiento de la sociedad. — Quinta: Los ejercicios económicos de la Sociedad terminarán el día diez de noviembre de cada año. — En esa fecha se practicará el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas de las operaciones sociales del ejercicio, cuyos resultados deberán ser conocidos en forma fehaciente, por los socios, dentro de los noventa días de dicha fecha, procediéndose con posterioridad y antes de los treinta días siguientes, a realizar una reunión donde se considerará su aprobación o no por mayoría de capital. — La distribución de las utilidades del ejercicio, se efectuará del siguiente modo: a) El cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta completar el diez por ciento del capital social; b) El saldo de utilidad resultante, será distribuido en forma proporcional al capital aportado, y se cargarán al crédito de las cuentas particulares de los socios. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas también en forma proporcional al capital aportado y se debitarán de las cuentas particulares de los socios, siempre que éstas arrojen saldos acreedores. — Caso contrario por el total o por la diferencia resultante, se disminuirá el capital social. — Todo lo concerniente a esta cláusula se hará constar en Libro de Actas que se hallará habilitado y donde además figurarán todas las resoluciones que se adopten con fines sociales; c) Los socios se comprometen y obligan a efectuar el retiro de las ganancias en tal forma que con el andar del tiempo, el capital social de los tres socios, sean iguales. — d) De común acuerdo, los socios convienen en que no se tomará en calidad de empleado, obrero, peón, corredor, etc., a ningún pariente. — Sexta: La incorporación de uno o más socios, con o sin aportes de capital, será a consideración de los tres socios, quienes resolverán por mayoría de capital por sí o por no, al respecto, labrándose un acta a tal efecto. — Los que se incorporen gozarán de los mismos beneficios del presente contrato, salvo que se deje expresa constancia en el Libro de Actas de las limitaciones a dichos beneficios para nuevos socios. — Séptima: Los socios percibirán un sueldo mensual que se estipulará, que se hará constar en acta respectiva, y que será igual para los tres. — Una vez al año, y dentro de los sesenta días de la aprobación del Balance General, se confirmarán los mismos y se contemplarán los reajustes en más o en menos que resultaren convenientes. — Octava: El o los socios que desearen ceder parcial o totalmente sus cuotas de capital deberá o deberán comunicar su decisión con sesenta días de anticipación mediante constancias fehacientes al o los restantes socios quienes se reservarán el derecho de prioridad para su adquisición en las condiciones que establece la cláusula novena del presente contrato. — Habiendo desistido éstos o vencido el plazo de opción para la compra, el cedente podrá negociar con terceros ajenos a la firma. — Novena: El o los socios que optasen por retirarse de la sociedad, deberán anticipar tal decisión, por medio de telegrama colacionado, dirigido al último domicilio legal constituido por la sociedad, noventa días antes. — Su cuota parte social se determinará acorde al último balance cerrado, incrementado con las utilidades proporcionales "Prorrate Temporae" y sin incluir ninguna suma en concepto de valor llave, o activo intangible; su haber social lo percibirá en las siguientes condiciones y plazos: el veinte por ciento al contado a la fecha del retiro, y el remanente lo percibirá en veinte cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con interés bancario, venciendo la primera cuota a los sesenta días del retiro. — Decima: La sociedad no se disolverá por incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios. El representante del incapacitado o los herederos del fallecido no tendrán opción a continuar en la sociedad y sólo obtendrán el beneficio de la cláusula precedente. — Décima Primera: La sociedad se disolverá anticipadamente por decisión unánime de los socios y lo mismo ocurrirá cuando por pérdida de más del cincuenta por ciento del capital social, lo requiera alguno de los socios, salvo el caso de reposición o reintegración. — Décima Segunda: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, durante la vigencia del presente contrato, o con motivo de su vencimiento, o por disolución o liquidación de la sociedad, será dirimida con prescindencia de cualquier otro procedimiento judicial o extrajudicial, por amigables componedores, designados uno por cada parte disidente, los que podrán antes de empezar a laudar, designar un tercer árbitro de común acuerdo, cuyo laudo será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan los componentes de acuerdo a derecho. — Previa Lectura por mí, el autorizante, los comparecientes la ratifican en todo su contenido y así la otorgan, firmándola de conformidad como tienen costumbre hacerlo, todo por ante mí, doy fe. — Elvira Carmen Saguan. — Enrique A. Giménez. — Aldo J. Sauan. — Está mi sello. — Ante mí: J. C. Ponce y Trejo. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio 2571 del Registro 578 a mi cargo. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido este primer testimonio en cuatro sellos de actuación notarial de la serie A, números 013203755 y sus correlativos que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y uno. — Sobrerraspado: mayor — extranjero — mandato financien - dante - Séptimo — Público — de Comercio — expido. Vale. — J. Ponce y Trejo. Escribano. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 288.— e.27|3-Nº 10.479-v.27|3|72

Establecimientos Vitivinícolo San Miguel

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto.

TESTIMONIO — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de julio del año mil novecientos setenta y uno, concurren a este acto los señores don Carmelo Alberto Iaquinta; su esposa doña Elena Leticia Coco; don Antonio Luis Iaquinta o Luis Antonio Iaquinta, que firma "Luis A. Iaquinta; y su esposa doña Elena Laurenzano, todos de nacionalidad argentina, mayores de edad, comerciantes y hábiles para contratar, que a los efectos de este contrato constituyen domicilio especial donde declaran tenerlo en forma real, o sea la calle Obispo San Alberto Nº 3350 de la Capital Federal, expresando que todos ellos son socios integrantes de "ESTABLECIMIENTOS VITIVINICOLO SAN MIGUEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida por acto privado de fecha octubre doce de mil novecientos sesenta y ocho e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, el día nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho bajo el número cuatro mil quinientos treinta y uno, al Folio veintiocho del Libro sesenta de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y que en virtud de todo ello, por el presente instrumento otorgan y declaran: Primero: Que con Antonio Luis Iaquinta o Luis Antonio Iiaquinta, cede, vende y transfiere a favor de su consocio don Carmelo Alberto Iaquinta la totalidad de sus mil cuatrocientas cuotas de capital de diez pesos cada una, que posee en la sociedad "Establecimientos Vitivinícolo San Miguel" Sociedad de Responsabilidad Limitada, cesión, venta y transferencia que realiza por el valor nominal de las mismas, es decir, por un total de Catorce mil pesos, inmporte que don Luis Antonio Iaquinta o Antonio Luis Iaquinta recibe en este acto en dinero efectivo de manos de don Carmelo Alberto Iaquinta, por lo que le otorga por medio del presente el más bastante recibo y carta de pago en forma, transmitiéndole en consecuencia todas las acciones y derechos que había y tenía sobre las citadas cuotas,, agregando que dentro de ese precio está incluido todo derecho que por cualquier concepto pudiera corresponderle en su carácter de socio y propietario de las cuotas cedidas. — Segundo: En virtud de dicha cesión queda separado de la sociedad "Establecimientos Vitivinícolo San Miguel" Sociedad de Responsabilidad Limitada el señor don Luis Antonio Iaquinta o Antonio Luis Iaquinta, con efecto retroactivo al día veinticuatro de junio de mil novecientos setenta y uno, declarando el mismo expresamente que nada tiene que reclamar, por ningún concepto en el futuro de la sociedad "Establecimientos Vitivinícolo San Miguel", Sociedad de Responsabilidad Limitada, ni a cada uno de los integrantes de la misma. — Por su parte don Carmelo Alberto Iaquinta, manifiesta que acepta esta venta, cesión y transferencia de cuotas realizadas a su favor por el señor Luis Antonio Iaquinta o Antonio Luis Iaquinta, las que toma a su cargo con todos los derechos y obligaciones emergentes de las mismas. — Tercero: Que la señora doña Elena Laurenzano, cede, vende y transfiere a favor de su consocia doña Elena Leticia Coco, la totalidad de sus cien cuotas de capital de diez pesos cada una, que posee en la sociedad "Establecimientos Vitivinícolo San Miguel", Sociedad de Responsabilidad Limitada, cesión, venta y transferencia que realiza por el valor nominal de las mismas, es decir por un total de mil pesos, importe que la señora doña Elena Laurenzano recibe en este acto en dinero efectivo de manos de doña Elena Leticia Coco, por lo que le otorga por medio de la presente el más bastante recibo y carta de pago en forma, transmitiéndole en consecuencia todas las acciones y derechos que había y tenía sobre las citadas cuotas, agregando que dentro de ese precio está incluido todo derecho que por cualquier concepto pudiera corresponderle en su carácter de socia y propietaria de las cuotas cedidas. — Cuarto: En virtud de dicha cesión queda separada de la sociedad "Establecimientos Vitivinícolo San Miguel", Sociedad de Responsabilidad Limitada, la señora doña Elena Laurenzano, con efecto retroactivo al día veinticuatro de junio de mil novecientos setenta y uno, declarando la misma expresamente que nada tiene que reclamar por ningún concepto en el futuro a la sociedad "Establecimientos Vitivinícolo San Miguel". Sociedad de Responsabilidad Limitada, ni a cada uno de los integrantes de la misma. — Por su parte doña Elena Leticia Coco, manifiesta que acepta esta venta, cesión y transferencia de cuotas realizadas por la señora Elena Laurenzano a su favor, las que toma a su cargo con todos los derechos y obligaciones emergentes de las mismas. — Quinto: Que en virtud de las cesiones realizadas quedan modificadas las cláusulas quinta y sexta del Contrato Social original, las que en lo sucesivo quedarán redactadas en la forma siguiente: "Cláusula quinta: El Capital Social se fija en la suma de treinta mil pesos, dividido en tres mil cuotas de diez pesos cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: Socio don Carmelo Alberto Iaquinta, dos mil ochocientas cuotas de capital de diez pesos cada una, representativas de un aporte de veintiocho mil pesos; socia doña Elena Leticia Coco, doscientas cuotas de capital de diez pesos cada una, representativas de un aporte de dos mil pesos. — Cláusula sexta: La Dirección y Administración de la Sociedad, en razón de la renuncia al cargo de Gerente operada en este acto y de su retiro de la sociedad por parte de don Luis Antonio Iaquinta o Antonio Luis Iaquinta, en lo sucesivo estará a cargo del socio don Carmelo Alberto Iaquinta, quien para representar a la sociedad y obligarla legalmente habrá de suscribir bajo su firma personal todo tipo de instrumento precedida por el sello de aquélla el que rezará: "Establecimientos Vitivinícolo San Miguel", S. R. L. — Capital Social $ 30.000." — El socio don Carmelo Alberto Iaquinta, quien por este acto queda designado como único Gerente de la Sociedad, tiene las más amplias facultades para dar el mejor cumplimiento a la gestión de administración y dirección que permita la plena y eficaz realización del objeto de la sociedad, a estar de la cláusula tercera del presente Contrato. — Sexto: Los contratantes ratifican todas y cada una de las cláusulas del Contrato Social que no hayan sido expresamente modificadas por el presente. Séptimo: Para cualquiera ulterioridad emergente de este contrato las partes se someten al laudo arbitral previsto en el Contrato Social, bajo la cláusula décima sexta, renunciando desde ya a recurrir a los Tribunales, salvo el caso de que el laudo arbitral no se ajustase a derecho o a pedir el cumplimiento del mismo, o la efectividad de las sanciones que él imponga. — Octavo: La señora doña Elena Laurenzano en su carácter invocado en el encabezamiento de este contrato, presta su conformidad a la cesión, venta y transferencia de don Luis Antonio Iaquinta o Antonio Luis Iaquinta, en los términos previstos en el Art. 1.277 del Código Civil· consentimiento al mismo efecto reciprocado por este último hacia la primera por la cesión, venta y transferencia, efectuada por la misma. — De total conformidad y a un solo efecto, se firma el presente para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Fdo: Carmelo Alberto Iaquinta. — Elena Leticia Coco. — Antonio Luis Iaquinta o Luis Antonio Iaquinta. Elena Laurenzano. — Hay una certificación que reza: "Certifico, en mi carácter de Escribano Público titular del Registro Nº 590 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden y rezan la primera y segunda en forma ilegible, la tercera "Luis A Iaquinta" y la última "Elena L. de Iaquinta", fueron puestas por ante mí por don Carmelo Alberto Iaquinta (L. E. Nº 4.028.677); doña Elena Leticia Coco de Iaquinta (L. C. 201.327); don Antonio Luis Iaquinta que como queda dicho firma "Luis A. Iaquinta" (L. E. 4.045.842) y doña Elena Laurenzano de Iaquinta (L. C. 261.587), respectivamente, personas de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de julio del año mil novecientos setenta y uno, extiendo la presente certificación al solo efecto de ser presentada ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal. — Hay un sello que reza "Horacio A. Oyhanarte. escribano, y una firma ilegible.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 189 e. 27|3 Nº 10.503 v. 27|3|72

Olam

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por por un día el siguiene edicto:

TESTIMONIO. — Contrato. — En la ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de junio de mil novecientos setenta, entre los señores Bernardo Vogelfanger, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Carril novecientos sesenta y dos, Capital; Enrique Walter, checoeslovaco, casado, domiciliado en la calle Sarmiento cuatro mil sesenta y siete, Capital; Héctor Antonio Rivello, argentino, casado, domiciliado en la calle Sharambi sin número Ruta Ocho, Kilómetro veintiuno, provincia de Buenos Aires y Gerónimo Emiliano Miño, argentino, casado, domiciliado en la calle Shar sin número, Ruta ocho, Kilómetro veintiún, provincia de Buenos Aires, en su carácter de únicos componentes de "OLAM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por contrato privado, inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha veintidós de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, bajo el número dos mil seiscientos noventa y uno, al folio cuatrocientos cincuenta y siete, del libro sesenta de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y la señora Nélida Gloria Gramoy de Walter, argentina, casada, domiciliada en la calle Sarmiento cuatro mil sesenta y siete, Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, de común acuerdo convienen: Primero: El señor Bernardo Vogelfanger, vende, cede y transfiere a la señora Nélida Gloria Gramoy de Walter, la totalidad de las cuotas sociales que posee en la referida sociedad, o sea setecientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, quien la acepta, quedando colocada en el mismo lugar y grado de prelación que correspondía al cedente. Esta venta se efectúa pr su valor nominal o sea pesos setecientos mil moneda nacional (setecientos mil pesos moneda nacional) hoy convertidos en siete mil pesos, que recibe en este acto en dinero efectivo, sirviendo el presente de suficiente carta de pago. — Segundo: El cedente, que queda desligado de la sociedad, reconoce no tener ni quedar saldo alguno a su favor, por haberes, beneficios, participaciones y saldos, dando por aprobadas y finiquitadas todas las cuentas de la sociedad. — Tercero: Los socios restantes prestan su más amplia conformidad a este otorgamiento, y aceptando el cesionario en toda esta cesión. — Cuarto: De común acuerdo los socios resuelven modificar las siguientes cláusulas del contrato social en la siguiente forma: Cuarto: El capital social lo constituye la suma de pesos veinte mil (veinte mil pesos), dividido en dos mil cuotas de diez pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas en la siguiente forma: Enrique Walter, setecientas cuotas, o sea pesos siete mil (siete mil pesos). Nélida Gloria Gramoy de Walter, setecientas cuotas, o sea pesos siete mil (siete mil pesos); Héctor Antonio Rivello, trescientas cuotas, o sea pesos tres mil (tres mil pesos) y Gerónimo Emiliano Miño, trescientas cuotas o sea pesos tres mil (tres mil pesos). — Quinto: La administración y uso de la firma social estará a cargo indistintamente del señor Enrique Walter y de la señora Nélida Gloria Gramoy de Walter, quienes revestirán el cargo de socios gerentes, quienes actuarán con su firma individual, precedida de la denominación social. Tendrán todas las facultades para actuar amplia y libremente en todos los negocios sociales, incluidas aquellas para las que las leyes exigen poderes especiales, sin limitación alguna, con la única excepción de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro social, y en garantías y fianzas a terceros. Los socios Héctor A. Rivello y Gerónimo E. Miño, estarán a cargo de la dirección técnica del establecimiento, debiendo dedicar todo su trabajo, tiempo, celo y actividad a la sociedad quedándoles expresamente prohibido dedicarse a negociaciones ajenas a la misma. — Sexto: Anualmente al treinta y uno de diciembre de cada año se efectuará un inventario y Balance General. De las utilidades líquidas y realizadas, una vez practicadas las amortizaciones técnicas y previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social, se distribuirá el remanente entre los socios, en proporción a sus respectivos capitales. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los restantes decidirán por mayoría simple de votos, se incorporan a la sociedad al representante del incapaz, o a los herederos del fallecido, quienes a este efecto unificarán su personería, o si se resuelve proseguir los negocios sociales, con exclusión de los mismos. En este acto se practicará un inventario y Balance General, valuándose los bienes de acuerdo con su valor en los libros de comercio, y las mercaderías a su valor de costo, no corespondiendo en ningún caso calcular valor llave. Se abonará el importe de las cuotas sociales, más la proporción de utilidades que le correspondiere en el Balance practicado, más el saldo de su cuenta particular, en la siguiente forma: cuarenta por ciento al contado y el saldo en tres cuotas cuatrimestrales, iguales y consecutivas. En caso de retiro de algún socio, antes del vencimiento del contrato social, y con expreso consentimiento de los restantes se procederá al Balance y pago en la forma indicada. Bajo las cláusulas que anteceden se firma el presente en el lugar y fecha ut supra. — B. Vogelfanger. — N. G. G. de Walter. — E. Walte. — H. A. Rivello. — N. G. G. de Walter.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 132.— e.27|3 Nº 10.514 v.27|3|72

Huesofil

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los veinte días del mes de enero del año mil novecientos setenta y dos, reunidos los señores Reynaldo Oscar Porcaro, argentino, casado, con L. E. Nº 1.382.834, domiciliado en la calle Pasteur Nº 550; Oscar Héctor Porcaro, argentino, casado, con L. E. Nº 5.383.096, domiciliado en la calle Tucumán Nº 2232 y Roberto Florentino Porcaro, argentino, casado, con L. E. Nº 5.524.549, domiciliado en la calle Pasteur Nº 550, todos vecinos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles para contratar y ejercer válidamente el comercio, concurriendo todos por sus derechos propios y además el señor Reynaldo Oscar Porcaro, concurre en nombre y representación de la señora Ana María Lucía Porcaro de Barroso, a mérito del poder especial que le otorgara en la ciudad y partido de Necochea el día 5 de enero de 1972, por ante el Escribano don Julio E. Copercido, manifestando el mandatario que el mismo se encuentra vigente y no le ha sido revocado en forma alguna y todos en su carácter invocado dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, formalizando un contrato que se regirá por el presente convenio y subsidiariamente por las disposiciones de la Ley 11.645, en los siguientes términos: Primero: Queda constituida una sociedad que girará bajo la razón social de HUESOFIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, teniendo su domicilio actual en la calle Tucumán Nº 2232, Capital, pudiendo cambiar su domicilio y establecer sucursales o agencias. — Segundo: La sociedad se constituye por el término de veinte años a partir del 9 de agosto de 1971, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales. — Tercero: El objeto de la sociedad lo constituye la actividad de venta de artículos regionales en general, especialmente adornos, figuras, elementos de uso doméstico, religioso y de escritorio, confeccionados en hueso reconstruido y de cualquier otro tipo de material, pudiendo asimismo fabricar, importar y exportar tddos los artículos regionales que resulten de interés social. — Cuarto: El capital social queda constituido por la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000), dividido en quinientas cuotas de cien pesos, que los socios aportan de la siguiente forma: Reynaldo Oscar Porcaro doscientas cuotas equivalentes a veinte mil pesos, Oscar Héctor Porcaro cien cuotas equivalentes a diez mil pesos, Roberto Florentino Porcaro cien cuotas equivalentes a diez mil pesos y Ana María Lucía Porcaro de Barroso cien cuotas equivalentes a diez mil pesos. — Los aportes de los socios se encuentran totalmente integrados en bienes, de acuerdo al Balance General practicado al día 9 de agosto de 1971, el cual se firma de conformidad por los socios, acompañándose copia del mismo certificada por Contador Público Nacional, la que forma parte integrante del presente contrato. — Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo de los señores Reynaldo Oscar Porcaro y Roberto Florentino Porcaro, quedando designados gerentes de la misma, actuando en forma individual y teniendo uso de la firma social en la misma forma. — En consecuencia tendrán todas las facultades legales, conforme al artículo 16 de la Ley 11.645 y especialmente quedan autorizados para realizar cualquier clase de operaciones de crédito con bancos oficiales y particulares; adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles o inmuebles, enajenarlos a título oneroso o gravarlos con prenda real, industrial, civil o agraria, de hipoteca o de cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o de enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto contractual efectuado, estar en juicio y otorgar toda clase de escrituras públicas, poderes y contratos, sin que esta enunciación deba interpretarse en sentido limitativo, pues tendrán todas las facultades de los administradores que establecen los Códigos en lo Civil y Comercial. — Sexto: Anualmente el día 31 de julio se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales. — La utilidad, previa deducción del 5 o|o para la formación del Fondo de Reserva Legal, se distribuirá entre los socios en proporción a su capital, haciéndose igual distribución en caso de pérdidas. — Séptimo: En caso de incapacidad o muerte de alguno de los socios, sus otros socios podrán optar por comprar dicha cuota social en forma conjunta, en cuyo caso el capital respectivo será reintegrado en cuatro cuotas trimestrales y a tal fin se practicará un balance especial, en el cual los bienes del activo serán tomados por su valor de plaza, o bien continuar con los herederos del socio fallecido imposibilitado. — Octavo: Los socios están impedidos de comprometer a la sociedad ante terceros por asuntos ajenos a la misma, salvo expresa conformidad de la totalidad de los socios. — Noveno: Toda duda o divergencia nacida entre los socios, ya sea sobre la interpretación de las cláusulas de este contrato o sobre la marcha y conducción de los negocios, será resuelta por amigables componedores, designándose un árbitro por cada parte, y en el supuesto de no ponerse de acuerdo los mismos, se procederá a designar a un tercero. — Todos los gastos que ocasionaren los mismos, serán soportados por la parte que hubiera dado lugar a la formación de ese tribunal arbitral, sin haberle asistido derecho. — El fallo que se dicte será inapelable, quedando las partes contratantes obligadas a acatarlo, pues es deseo de los socios que queden sustraídas a la Justicia Ordinaria las referidas cuestiones. — Bajo todo lo expuesto, dejan los firmantes formalizado el presente contrato de sociedad, obligándose a su fiel y exacto cumplimiento con arreglo a derecho. — Para que conste se firma el presente en cuatro ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha "ut-supra" indicado. — Fdo.: Reynaldo Oscar Porcaro, Oscar Héctor Porcaro, Roberto Florentino Porcaro. — Otro si decimos: Se incorpora al texto del instrumento precedente, la declaración de que la señora Ana María Lucía Porcaro de Barroso es de nacionalidad argentina, casada, mayor de edad y con domicilio en la calle 79 bis entre calle 10 y 20 de la ciudad de Necochea, Provincia de Buenos Aires. — Fdo.: Reynaldo Oscar Porcaro, Oscar Héctor Porcaro, Roberto Florentino Porcaro, Ana María Lucía Porcaro de Barroso. — S|R.: Porcaro de, a cargo de, sexto, resuelta. Vale. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 150 e.27|3 Nº 10.522 v.27|3|72

Amulén

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber pr un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION SOCIAL. — Amulen Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Número sesenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano público autorizante, comparecen don José María González Eiras, argentino, nacido el 31 de enero de 1942, casado en primeras nupcias con doña Silvia Petrona Di Carlo, contador, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 4.784.532, domiciliado en la calle Uruguay 824, piso egundo; don Carlos Horacio Costa, argentino, nacido el 16 de julio de 1939, casado en primeras nupcias con doña Enilza Kurtz, empleado, con Libreta de Enrolamiento número 4.297 751, domiciliado en la calle Entre Ríos 696, quinto piso, departamento A, y don Francisco Raúl Siniscalchi, argentino, casado en primeras nupcias con doña Haydée Carmen Raffa, nacido el 24 de diciembre de 1925 con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.610.506, empleado, domiciliado en la calle Ciudad de La Paz 1332, piso cuarto; todos los comparecientes mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, con denominación de "AMULEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y los siguientes artículos: Primero: La Sociedad se dedicará a las siguientes actividades, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: a) Comerciales: Mediante la compraventa, permuta, representación, importación y exportación de mercaderías, materias primas, productos elaborados o semielaborados en general; b) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamientos, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal; c) Agropecnaria: Mediante la compra, venta, arriendo y|o adminisaración de tierras, campos y bosques, su cultivo y la explotación por medio de la agricultura, de la ganadería y de la industrialización y venta de sus productos; d) La sociedad podrá realizar otras actividades lícitas, siempre que la mayoría de socios lo estimen de interés social. — Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Boenos Aires, con asiento actualmente en la calle Uruguay 824, piso segundo, de esta ciudad, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier lugar de la República y del exterior, así como también crear o tomar participación en otras sociedades, comerciales e industriales afines a sus actividades. — Tercero: El término de duración de la sociedad se establece en veinticinco años a contar desde el día de inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio, el plazo estipulado se prorrogará automáticamente por períodos de igual término siempre que no se resolviera su disolución. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de pesos Ley 18.188, tres mil ($ 3.000), dividido en trescientas cuotas de diez pesos cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en partes iguales y en dinero efectivo. El capital podrá ser aumentado por resolución unánime de los socios, emitiéndose en cnotas de diez pesos ($ 10.—) cada una en la cantidad que fijen en su oportunidad, las que deberán ser ofrecidas en primer término a los mismos socios. En caso de que éstos no se interesaren podrán ser admitidos nuevos socios hasta completar el capital emitido, pero siempre por resolución unánime. — Quinto: El uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los socios gerentes en forma indistinta, pudiendo en tal forma representar en todas sus actividades y negocios sin otra limitación que la de comprometer la firma social en fianzas, garantías u operaciones ajenas a los fines de la sociedad. Los tres socios revestirán el carácter de gerentes. Para el mejor logro de los fines sociales, la sociedad podrá operar con cualquier Banco oficial o privado y participar en licitaciones públicas o privadas. — Sexto: Los socios tendrán tantos votos como cuotas les pertenezcan, debiendo adoptarse las resoluciones, en todos los casos, por mayoría de votos. Las deliberaciones y resoluciones de los socios se asentarán en un libro de Actas firmado por todos los socios o sus representantes. — Séptimo: La constitución de la presente sociedad no impide ni enerva el derecho de cada uno de los integrantes de atender sus respectivas profesiones o negocios particulares, actuales o futuros. — Octavo: Se requiere la conformidad de todos los integrantes de la sociedad para admitir la incorporación de uno o más socios nuevos. En caso de retiro voluntario de uno de los socios, los restantes tendrán derecho preferente para adquirir las cuotas del socio que se retira. — Noveno: La sociedad llevará contabilidad regular de sus operaciones de conformidad con las prescripciones legales pertinentes. Los socios tendrán el más amplio derecho para revisar y verificar todos los libros y documentos de la sociedad en el domicilio de ésta y en cualquier época que lo estimen menester. — Décimo: Al 31 de diciembre de cada año se practicará un Balance General que será puesto en conocimiento de los socios dentro de los 90 días de vencido cada ejercicio. Vencido dicho plazo, sin que mediare observación, quedará automáticamente aprobado Sin perjuicio de lo expuesto, los socios tendrán derecho a solicitar en cualquier momento, balances de comprobación. — Decimoprimero: Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal, las utilidades o pérdidas serán soportadas por partes iguales entre los socios. Si al tiemp de distribuirse las utilidades, los socios tuvieran cuotas de capital suscriptas y aún no integradas, la sociedad retendrá el monto que corresponda para completar la integración de esas cuotas. — Decimosegundo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales podrán optar entre continuar la sociedad, debiendo en tal caso unificar su representación o solicitar el

reintegro de su capital social. En este último caso el capital a reintegrar estaría dado por las cifras del último balance y en proporción a las cuotas sociales del socio incapaz o fallecido. La suma que resulte será reintegrada en cuatro semestres, iguales y consecutivos, sin interés, venciendo el primero a los seis meses del fallecimiento o de la incapacidad declarada judicialmente. — Decimotercero: En caso de que la sociedad entrase en liquidación por cualquier causa, se tendrán en cuenta las siguientes normas: a) Las tareas de liquidación se efectuarán por intermedio de un contador público nacional nombrado por los socios; b) Primeramente se cancelarán las deudas sociales; c) Con el remanente se reintegrará a los socios sus aportes particulares y capital social y d) El saldo si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes de capital. Durante el período de liquidación la sociedad seguirá actuando bajo la misma razón social pero con el aditamento en "liquidación". — Decimocuarto: Todas las divergencias o cuestiones que llegaren a suscitarse entre los socios y|o herederos y|o sucesores o el representante de los mismos. en relación a la interpretación del presente contrato, de la disolución y|o liquidación de la sociedad, serán sometidos a un solo árbitro amigable componedor que en este acto se designa en la persona del señor Enrique Antonio Betta. El fallo que éste pronuncie será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada, renunciando las mismas, en forma expresa a toda acción o tramitación judicial. — Decimoquinto: Quedan autorizados cualquiera de los socios gerentes para solicitar la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, suscribiendo los escritos y peticiones que al efecto se requieran. — Decimosexto: Todos los casos no previstos en este contrato se regirán por las disposiciones de la Ley 11.645 y las del Código de Comercio Civil que les fueran aplicables. Bajo las dieciséis cláusulas que anteceden los contratantes dejan formalizada la sociedad de referencia, obligándose a cumplir y respetar en un todo y conforme a derecho. Leída que les fue a los comparecientes, se ratifican en su contenido y así la otorgan y firman por ante mí, el autorizante, doy fe. — Siguen las firmas. — Hugo J. Gómez Crovetto. Escribano. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 116 del Registro 490 de mi adscripción, doy fe. — Hugo J. Gómez Crovetto. Escribano.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 231.— e.27|3 Nº 10.487 v.27|3|72

Forestal La Paz

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos, entre Horacio Benchetrit, argentino, nacido el veintidós de agosto de mil novecientos treinta, casado en primeras nupcias con Susana Elinor de Grys de Gencenay, con Libreta de Enrolamiento Nº cuatro millones cuatrocientos noventa y nueve mil ciento setenta y ocho domiciliado en O'Higgins dos mil quinientos sesenta y seis Capital y Susana Elinor de Grys de Gencenay de Benchetrit, argentina, nacida el veintisiete de junio de mil novecientos treinta y cuatro, casada en primeras nupcias con Horacio Benchetrit, con Libreta Cívica Nº ochocientos cincuenta y un mil doscientos ochenta y cinco domiciliada en O'Higgins dos mil quinientos sesenta y seis, Capital y Carlos Abel Ocerin argentino, nacido el veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta y seis, casado en primeras nupcias con Clara Rosa Naidich, con Libreta de Enrolamiento Nº cuatro millones quinientos treinta y ocho mil novecientos ochenta, domiciliado en la Avda. Belgrano mil seiscientos cincuenta y siete, décimo piso C Capital se celebra el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, el cual quedará sujeto a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad se denominará FORESTAL LA PAZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la calle O'Higgins dos mil quinientos sesenta y seis, de esta Capital, pudiendo trasladarlo cuando se considere oportuno, como asimismo fundar agencias sucursales filiales y representaciones dentro o fuera del país. — Segundo: El plazo de duración de la sociedad se fija en el término de cinco años a contar de la fecha del presente, pero se entenderá prorrogado automáticamente por períodos iguales hasta alcanzar los cuarenta años, siempre que alguno de los socios no expresara su voluntad de retirarse con tres meses de anticipación al vencimiento del plazo primitivo o de los sucesivos, y comunicara esta decisión a los demás por medio de telegrama colacionado o acto notarial. — En este caso se aplicará lo dispuesto en la cláusula octava. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto la explotación forestal en cualquiera de sus formas, forestación y reforestación de tierras, explotación de la madera; comercialización de la misma, tanto de la obtenida de montes propios como de terceros, con los que la sociedad celebra contratos; la instalación de aserraderos, transformación y aprovechamiento de la madera en todos sus aspectos y procesos; plantación, cultivo y explotación de árboles frutales, mimbre y formio, comerciar con sus productos y subproductos, ya sea en forma natural, ya sea elaborados; recibir en consignación maderas y subproductos de la misma y|o frutos y venderlos por cuenta de terceros; comerciar con productos y subproductos de la madera, ya sea en forma natural o elaborados; adquirir y vender todo tipo de maquinarias, implementos, vehículos o embarcaciones necesarias para la actividad forestal o frutícola, y, en general, toda actividad concerniente a la industria forestal y agropecuaria. — Sin perjuicio de ello podrá dedicarse a cualquier otra actividad que los socios resuelven por unanimidad — Cuarta: Para la consecución de sus fines, la sociedad podrá adquirir por cuenta propia o de terceros y por intermedio de sus gerentes o mandatarios en su caso, bienes muebles, inmuebles, plantaciones de terceros en pie, por planta o por trozos, semovientes, títulos, créditos, acciones y cualesquiera otros valores o recibirlos en pago; vender, dar en remate o en cualquier otra forma enajenar, ya sea al contado o a plazos con garantía hipotecaria los mismos bienes que adquiera o los que ya posea; hipotecarlos cederlos, darlos en pago, pactando en cada caso los precios, formas de pago, plazos, intereses, y demás condiciones de tales operaciones, percibiendo o satisfaciendo los importes correspondientes, otorgar recibos y cartas de pago y dar o tomar posesión de los respectivos bienes; celebrar contratos de locación y de prenda, prorrogarlos o rescindirlos, realizar toda clase de operaciones, giros, aceptaciones endosos de letras, vales o pagarés giros de cheques contra depósito o en descubierto, abrir cuentas corrientes, comerciales y|o bancarias; dar y tomar dinero prestado de particulares del Banco de la Nación Argentina, del Banco de la provincia de Buenos Aires, del Banco Central de la República Argentina, del Banco Nacional de Desarrollo, del Banco Hipotecario Nacional, y demás bancos oficiales y particulares, así como también del Instituto Nacional de Previsión Social o de cualquier otro establecimiento o instituto de crédito, todo de acuerdo con sus leyes orgánicas y reglamentos; solicitar en comodato, arrendamiento, en propiedad o en cualquier otra forma bienes fiscales o de particulares, con destino a los objetivos sociales y por ante los organismos públicos o privados pertinentes; pudiendo realizar todos los actos conducentes al cumplimiento de su objeto con la amplitud y sin traba ni restricción alguna. — Quinta: El capital social se fija en veinte mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, divididos en dos mil cuotas de diez pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cada una y aportados en este acto por los socios, en especie y en efectivo, según balance e inventario firmado por separado y que integra el presente, y en la siguiente forma: Horacio Benchetrit diecinueve mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, Susana Elinor de Grys de Gencenay de Benchetrit, seiscientos pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho y Carlos Abel Ocerin, cuatrocientos pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho: correspondiendo en consecuencia, a Horacio Benchetrit un mil novecientas cuotas, a Susana Elinor de Grys de Gencenay de Benchetrit, sesenta cuotas y a Carlos Abel Ocerin, cuarenta cuotas. — Sexta: La administración, representación y dirección de la sociedad estará a cargo del socio Horacio Benchetrit, quien revestirá el carácter de gerente y tendrá el uso de la firma social, con facultad para realizar todos los actos y contratos permitidos por las leyes, inclusive la de conferir mandatos especiales o generales a terceros con la sola limitación que impone el art. catorce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco pudiendo asimismo representar por sí o por mandatario a la sociedad en todas las gestiones administrativas y judiciales y ante los poderes públicos, nacionales, provinciales y municipales contraer toda clase de obligaciones, estar en derecho, absolver posiciones y realizar todos los actos lícitos para el mejor desarrollo de la sociedad. — En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia o cualquier otro impedimento del gerente Horacio Benchetrit, lo reemplazarán también en carácter de gerentes y con sus mismas atribuciones y facultades, los otros socios, Susana Elinor de Grys de Gencenay de Benchetrit y Carlos Abel Ocerin, quienes deberán en todos los casos actuar en forma conjunta para obligar a la sociedad. — Para comprar, vender o gravar bienes muebles registrables o inmuebles de propiedad de la sociedad, los socios Susana Elinor de Grys de Gencenay y Carlos Abel Ocerin no podrán representarse recíprocamente en base a poderes generales; se requerirá a tales efectos, poder especial en cada caso con indicación del bien de que se trate, monto de la operación y condiciones de pago. — Séptima: Cada año, el treinta y uno de diciembre se practicará inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas del giro social, el cual deberá concluirse dentro de los noventa días, y será puesto a consideración de los socios, resultando aprobado si no se formula observación dentro de los treinta días subsiguientes — Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se distribuirán de la siguiente forma: a) El cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal de acuerdo a lo dispuesto por el art. veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — b) El porcentaje que, de común acuerdo, se determine para reservas especiales. — c) El saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octava: La disolución y liquidación de la sociedad se practicará al término del contrato o antes si lo decidieran los socios de común acuerdo, en cuyo caso ellos o la persona o personas que designen, procederán a realizarla ajustándose a las normas que establece el Código de Comercio en el artículo cuatrocientos treinta y cuatro y subsiguientes. — El producido resultante de la liquidación, una vez pagadas las deudas sociales, se distribuirá entre los socios en proporción a los respectivos aportes de capital — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de alguno de los socios, se procederá de la siguiente manera: los socios sobrevivientes o capaces podrán, a su opción: a) Continuar con el giro social con los herederos del socio fallecido, sin perjuicio de lo cual deberá practicarse un balance general, inventario y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas a la fecha del deceso del causante o en la que se declare su incapacidad. — b) Proceder a la disolución de la sociedad conforme a lo establecido en la cláusula octava del presente, debiendo practicarse también en este caso balance general, inventario y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas a la fecha del deceso o declaración de incapacidad del causante y realizándose la liquidación sobre la base de los resultados que arrojen los mismos. — c) Los socios sobrevivientes o capaces podrán hacerse cargo de la cuota social del causante o incapaz debiendo restituir a los herederos o derecho habientes del mismo la parte de capital y utilidades que le correspondiere a la fecha del fallecimiento o declaración de la incapacidad, como también la parte del fondo de comercio correspondiente por el valor real del mismo que será fijado por peritos contadores y tasadores. — A tal fin se practicará balance general, inventario y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, que al igual que en los casos a) y b) deberá ser realizado dentro de los treinta días de la fecha del deceso del causante y declaración de incapacidad. — Los socios sobrevivientes o capaces deberán hacer uso de la opción a que se refiere la presente cláusula dentro de los treinta días subsiguientes al vencimiento del plazo indicado para realizar los balances especiales. — El pago del capital actualizado, en el caso de optar por la variante c) prevista en la presente cláusula, se hará en cinco cuotas iguales y sucesivas, la primera de las cuales se pagará a los ciento ochenta días de comunicada la opción. — Las cuotas sucesivas se abonarán a los uno, dos, tres y cuatro años de esa fecha, con más un interés del quince por ciento anual vencido — Cualquier atraso generará un interés punitorio acumulable al anterior y del uno por ciento mensual sobre las sumas no abonadas. — Décima: Ninguno de los socios podrá ceder o transferir parcial o totalmente sus cuotas sin el consentimiento, por escrito, de los demás socios no cedentes. — En prueba de conformidad y bajo las cláusulas precedentes, dejando constituida esta sociedad los socios firman el presente contrato en el lugar y fecha mencionados al principio del mismo. — Firmado: Horacio Benchetrit, Susana E. de Grys de Benchetrit, C. A. Ocerin. — S|raspado: dieciocho. — Vale.

Buenos Aires, marzo 13 de 1972

Tatiana Schifris, secretaria

$ 234 e. 27|3 Nº 10.540 v. 27|3|72

Pavitech

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno, entre los señores Raúl Osvaldo Mori, Cédula de Identidad Nº 7.875.655 Policía Federal, argentino, casado, domiciliado en la calle Gaspar Campos Nº 1788 de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; el señor Héctor Aníbal Mori, Cédula de Identidad Nº 1.234.577 Policía Federal, argentino, casado, domiciliado en la calle Larrea Nº 1488, sexto piso, departamento "B", Capital Federal; el señor Ricardo Manuel Carbajales, Cédula de Identidad Nº 3.061.685, Policía Federal, argentino, casado, domiciliado en la calle Estomba Nº 2570, Capital Federal, y el señor Norberto Eugenio Carbajales, Cédula de Identidad Nº 3.061.686 Policía Federal, argentino, casado, domiciliado en la calle Lezica Nº 4744, cuarto piso, departamento "A", Capital Federal, de franco y común acuerdo han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley Nº 11.645 y por las siguientes cláusulas: Primera. — La sociedad girará bajo la denominación de "PAVITECH, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la calle Florida Nº 520, primer piso, oficina número 113, Capital Federal o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o en el extranjero. — Segunda. — La sociedad tiene por objeto actuar como Empresa Constructora, y en el área de las actividades de la industrial y comercio de artículos premoldeados de hormigón, metalúrgica y plásticos; comisiones, representaciones; compra, venta, administración, locación y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles urbanos o rurales y demás actividades afines, sin limitación alguna. — Tercera. — La duración de la sociedad será de diez años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cuarta. — El capital social se fija en la suma de Cincuenta Mil Pesos dividido en quinientas cuotas de Cien Pesos cada una, que los socios suscriben y aportan íntegramente en efectivo y en especie según así resulta por Balance-Inventario certificado por Contador Público de la matrícula nacional; balance éste que se agrega al presente. — Este capital integrado por partes iguales, así: por el socio señor Raúl Osvaldo Mori, doce mil quinientos pesos; por el socio señor Héctor Aníbal Mori, doce mil quinientos pesos; por el socio señor Ricardo Manuel Carbajales, doce mil quinientos pesos, y por el socio señor Norberto Eugenio Carbajales, doce mil quinientos pesos. — Quinta. — La dirección, gerencia y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de los señores socios Ricardo Manuel Carbajales y Raúl Osvaldo Mori, que actuaran con el cargo de gerentes; representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios con amplias facultades, con la única limitación de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas, garantías u operaciones ajenas a los fines y propósitos de la sociedad. — Con relación a terceros los socios gerentes tendrán las siguientes facultades: representar legalmente a la sociedad y usar de la firma social del modo antes indicado; efectuar toda clase de operaciones bancarias, incluso con el Banco Central de la República Argentina; de la Nación Argentina; Hipotecario Nacional; Nacional de Desarrollo de la República Argentina; Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y cualesquiera otra institución bancaria o financiera, pública o privada de esta República o del extranjero; girar y librar letras, cheques contra fondos sociales; solicitar y conceder créditos; establecer cuentas corrientes, aceptar, endosar, descontar, avalar, girar y protestar letras, cheques, pagarés y demás papeles de comercio, pudiendo renovarlos a sus respectivos vencimientos; firmar contratos, intervenir en licitaciones públicas o privadas o adjudicaciones, concesiones u otras de cualquier género; representar a la sociedad en toda clase de oficinas públicas o privadas; administrativas o judiciales, nacionales, provinciales o municipales; cobrar y percibir; hacer novaciones que extingan obligaciones, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones; renunciar al derecho de apelar; hacer remisiones y quitas de deudas; constituir a la sociedad en depositaria; celebrar contratos de prenda, incluso para registro; otorgar poderes y en general cele-

brar todos los actos y contratos incluyendo aquellos que representen transferencia de dominio de inmuebles y muebles o su gravamen cualquiera sea la garantía que se constituya al efecto, que directa o indirectamente se vinculen con el objeto o interés social. — Sexta. — Los socios gerentes deberán dedicar su acción y actividad únicamente a la atención de los negocios sociales, y esto como condición irreversible. — Séptima. — Se requiere la conformidad de todos los socios integrantes para admitir la incorporación de uno o más socios nuevos. — Octava. — En caso de retiro de uno de los socios o cesión de sus cuotas-capital deberá anunciarlo con seis meses de anticipación, mediante telegrama colacionado dirigida a los otros socios en sus domicilios particulares. — Los otros socios tendrán privilegio y prioridad para adquirir las cuotas-capital del socio saliente o cedente. — Convenida la adquisición de cuotas-capital se practicará un balance general, que se materializará a la fecha de producirse el retiro, en función y en base a las constancias en los libros de la contabilidad mediante la valorización del rubro "créditos" desde el punto de vista de su cobro o efectividad. — Queda perfectamente definido y concretado que no se admitirá, en forma alguna, la incorporación al activo de ningún derecho de llave y|o otro valor abstracto. — El haber que por todo concepto correspondiera, al socio saliente, le será liquidado en la forma siguiente: veinticinco por ciento en el momento de retirarse y al firmarse la documentación legal pertinente y el saldo del setenta y cinco por ciento en cuatro cuotas trimestrales con el interés bancario del momento, liquidado con cada cuota. — Novena. — El ejercicio económico cerrará el día treinta de noviembre de cada año en cuya fecha se practicará el "inventario" de la situación patrimonial para, en función y base a las constancias en los libros de la contabilidad, presentar la cuenta de Ganancias y Pérdidas y el Balance General. — Estos estados serán sometidos a la consideración de los señores socios y si transcurridos treinta días desde la notificación, no fueran observados por escrito, quedarán de facto aprobados y en ese evento se asentarán en los libros de la contabilidad. — Los socios se obligan de concurrir a la toma del "inventario patrimonial" el que se levantará el día treinta de noviembre a partir de las nueve horas por el socio o socios que se hagan presente. — De la utilidad líquida y realizada se tomará el cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal, hasta completar el diez por ciento del capital social, y el remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas, si las hubiera serán soportadas en la misma proporción. — En todos los casos la liquidación será efectuada por los socios gerentes. — La liquidación se practicará con sujeción a las disposiciones del Código de Comercio. — En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de uno de los socios los derechohabientes podrán optar entre incorporarse a la sociedad, unificando la representación, con los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado o en su defecto requerir la liquidación del "capital y utilidades" que correspondieren al socio, en la fecha de su fallecimiento o incapacidad declarada. — En este último caso se practicará un "inventario" y "balance general" al día del fallecimiento o incapacidad y las cuotas-capital más las ganancias o menos las pérdidas resultantes se abonarán en doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas a partir de la fecha del fallecimiento o incapacidad declarada, con el interés bancario que rija en la fecha. — Decima. — Se llevará un libro de actas rubricado, en el que se insertarán bajo firma de los socios, toda resolución que se considere necesaria a los fines de la sociedad. — Décima Primera. — Cualquier duda, discrepancia o divergencia que se suscitare entre los socios, durante la vigencia de este contrato o en oportunidad de la liquidación de la sociedad, será resuelta por árbitros o amigables componedores designados uno por cada parte, quienes tendrán un plazo de treinta días para sus deliberaciones y previo al vencimiento del mismo, en caso de no haberse arribado a un acuerdo, nombrarán un tercero cuya decisión deberá producirse en un plazo no mayor de treinta días y su fallo será inapelable. — En lo demás no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y del Código de Comercio. — Decima Segunda. — Para todos los efectos relativos a este contrato las partes contratantes constituyeron sus respectivos domicilios en los lugares arriba indicados, sometiéndose, desde ya, a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de esta Capital Federal. — Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dejan constituida la sociedad de referencia a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leído que fue este contrato ratifican su cotenido y firman de plena y acabada conformidad. Buenos Aires, 14 de marzo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 258 e.27|3 Nº 10.547 v.27|3|72

Devoto, Benvenuto y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA, COMERCIAL
E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Julio Argentino Benvenuto, Blas Eduardo Blois y Arístides Carlos Iannarelli, únicos socios integrantes de DEVOTO, BENVENUTO Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA COMERCIAL E INDUSTRIAL, cuyo último contrato modificatorio fue inscripto en el Registro Público de Comercio el 19 de marzo de 1970, bajo el Nº 358 al folio 445 del libro 57 de S.R.L., convienen lo siguiente: Primero: El socio Blas Eduardo Blois, que revestía en la sociedad el cargo de gerente de la misma, decide acogerse a los beneficios jubilatorios y por ello renuncia a su condición de gerente en la sociedad, continuando en la misma con su aporte de capital, no desempeñando ninguna función activa en el futuro, pasando a desempeñarse como socio, cuyo carácter es de simple aportante de capital, no percibiendo retribución de ninguna naturaleza, salvo las que le puedan corresponder a resultas del balance anual en concepto de utilidades líquidas y realizadas y en proporción a su capital. — De conformidad, firman el presente todos los socios en la ciudad de Buenos Aires, a los 7 días del mes de marzo de 1972.

Buenos Aires, marzo 15 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 33 e.27|3 Nº 10 546 v.27|3|72

Industrias K. F.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría Autorizante, hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Mario Juan Koller y Carmelo Dante Fontana en su carácter de únicos componentes de la razón social Industrias K. F. Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en Capdevilla 3377, Capital Federal y el señor Robert P. Scott en representación de CTS of Panamá Inc. domiciliada en A. de la Guarda 8, Panamá se conviene en lo siguiente: A) El socio Mario Juan Koller manifiesta que en su carácter de único y exclusivo dueño cede y transfiere a CTS of Panamá Inc., y ésta acepta, una cuota de capital de pesos Ley 18.188 diez ($ 10), que tiene en la sociedad INDUSTRIAS K. F. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por el precio de pesos Ley 18.188 diez ($ 10), que ha recibido antes de ahora otorgando por el presente suficiente recibo. A su vez el socio Carmelo Dante Fontana en su carácter de único y exclusivo dueño manifiesta que cede y transfiere a CTS of Panamá Inc., una cuota de pesos Ley 18.188 diez ($ 10), que tiene en la sociedad Industrias K. F. Sociedad de Responsabilidad Limitada, y aquélla acepta, por el precio de pesos Ley 18.188 diez ($ 10) que ha recibido antes de ahora sirviendo el presente de suficiente recibo. — El cesionario declara hallarse en posesión de las cuotas que acquiere en este acto. — B) Los socios Mario Juan Koller, Carmelo Dante Fontana y CTS of Panamá Inc., manifiestan que proceden en este acto al reordenamiento de las cláusulas vigentes hasta el presente introduciendo las modificaciones que surgen ut-supra, de modo que el contrato tendrá la siguiente redacción. — Primera: La sociedad girará bajo la razón social de Industrias K. F. Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá su domicilio legal en la calle Manuela Pedraza 5284 de esta Capital Federal, pudiendo los socios efectuar cambio de domicilio o establecer sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: La duración de la sociedad será de treinta (30) años contados desde el primer día del año en curso, vale decir que la expiración legal de la sociedad se producirá el día 31 de diciembre del año 2.000. Durante dicho lapso o durante su liquidación o disolución la sociedad se ajustará estrictamente a las siguientes normas: a) Si alguno de los socios decidiese retirarse de la firma con anterioridad al término legal de la misma, deberá comunicarlo previamente a la sociedad y a los socios restantes mediante telegrama u otro medio fehaciente de comunicación con una antelación no menor a noventa días de la fecha del eventual retiro. — Si éste coincidiese con la fecha de cierre del balance anual, tendrá derecho a las utilidades que le correspondan por contrato, pero si el mismo se produjese en el curso del ejercicio, perderá todo derecho a dichas utilidades, siendo en cambio responsable por su parte de pérdidas, si las hubiere. — Ningún socio podrá exigir indemnización o pago por llave en caso de retiro. — En tal eventualidad, sus créditos en la sociedad por cuotas de capital, proporción en la Reserva Legal o en Cuenta Particular, le podrán ser reintegrados por la sociedad o el o los socios restantes en cuatro cuotas anuales, iguales y consecutivas, incrementadas con un interés similar a la tasa que en esos momentos rija para operaciones de descuento en el Banco de la Nación Argentina. — El retiro de socios no representará en ningún caso motivo de disolución social. — b) En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos o derecho habientes podrán continuar en la firma en carácter de socios debiendo como única condición unificar personería, siendo facultad de los restantes socios permitir o no que los herederos o representantes de estos puedan desempeñar funciones de gerentes. — En caso que decidieran no continuar como socios, sus créditos en la sociedad por cuotas de capital, proporción en la Reserva legal y en Cuenta Particular, le podrán ser reintegrados en la forma que determina el inciso "a" de esta cláusula. — c) Cualquier socio podrá exigir que, al asentarse actas de la sociedad en el libro respectivo, se extiendan simultáneamente copias de las mismas para tenencias personal de los socios, las que debán ser firmadas por las mismas personas que suscribieran los originales. d) Si alguno de los integrantes de la firma decidiese vender sus cuotas de capital total o parcialmente a terceras personas, solo podrán hacerlo mediando la conformidad previa del o de los socios restantes y manifestada mediante confirmación telegráfica y anotación especial en el libro de actas o similar rubricado, siendo facultad de los socios autorizantes admitir o no que los entrantes puedan desempeñar funciones de gerentes. — En iguales condiciones, los socios restantes tendrán prioridad para adquirir tales cuotas de capital en forma proporcional a las que tuvieren integradas a esos momentos. Todo con la salvedad establecida en la cláusula octava. — e) Los socios se comprometen a dedicarse, dentro de lo que las costumbres y lógica aconsejan, todo su tiempo y afanes al mejor logro de los objetivos sociales. — f) Ningún socio podrá ser obligado a prestar su aval particular para operaciones de garantía, pudiendo así hacerlo por su propia voluntad. — Tercera: El objeto principal de la sociedad será la fabricación y venta de zócalos de alta tensión y accesorios para aparatos de televisión, sin perjuicio de la fabricación, venta, importación o exportación de todo otro renglón que los socios consideren de utilidad a los fines sociales. — Cuarta: El capital de la sociedad lo constituye la suma de pesos Ley cien mil ($ 100.000) representados por diez mil (10.000) cuotas de pesos Ley 18.188 diez ($ 10) cada una, las que han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en la siguiente forma, el señor Mario Juan Koller cuatro mil novecientos noventa y nueve (4.999) cuotas de pesos Ley 18.188 ($ 10) cada una; el señor Carmelo Dante Fontana cuatro mil novecientos noventa y nueve cuotas de pesos Ley 18.188 diez ($ 10) cada una y CTS of Panamá Inc., dos (2) cuotas de pesos Ley 18.188 diez ($ 10) cada una. Quinta: El día 31 de diciembre de cada año se practicará balance general y las utilidades resultantes, previa deducción del cinco por ciento para constituir la Reserva Legal hasta un límite del diez por ciento del capital social, serán acreditadas en las cuentas particulares de los socios y puestas a disposición de éstos, en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — En caso de pérdidas, las mismas serán soportadas particularmente por los socios en la misma proporción. — A los efectos determinados por el Artículo 17 de la Ley 11.645 se establece que la aprobación de los balances se efectuará expresamente por los socios, mediante la firma al pie de las transcripciones en el libro de Inventarios. — La sociedad pasará además a cada socio una copia de cada balance general y cuadro de resultados firmadas por gerentes y conformadas por profesional competente de acuerdo al Decreto Ley 5103|45. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios Mario Juan Koller y Carmelo Dante Fontana y del señor José Mario Gentile, quienes actuarán al efecto en carácter de gerentes en forma individual e indistinta, para lo cual a continuación del nombre de la sociedad suscribirán sus respectivas firmas personales, sin otra condición que la de no comprometerla en operaciones o actos ajenos al giro social. — Será necesario la conformidad expresa de todos los socios para la adquisición, o venta de inmuebles, constitución de hipotecas, prendas, y todo tipo de gravámenes sobre inmuebles o muebles de la sociedad o la constitución de fianzas, avales y garantías, y en general todos los actos que afecten esencialmente la sociedad. — Los gerentes podrán realizar en nombre y representación de la sociedad, sin otras limitaciones que las establecidas en este contrato, todos los actos civiles, comerciales, administrativos y judiciales que la Constitución, leyes, reglamentos, ordenanzas y costumbres argentinas consideren lícitos. — Séptima: Cualquier discusión, duda o divergencia que surgiera entre los socios, sus herederos o representantes, en el curso de la sociedad o durante su disolución o liquidación, será resuelto mediante la intervención de arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte. — En caso de disentir éstos, se nombrará a un tercero. — Todo lo que en el presente contrato no haya sido previsto será resuelto por las partes de común acuerdo aplicándose para ello las disposiciones de la Ley 11.645 y subsidiariamente las de los Códigos de Comercio y Civil, segun se conformen con su naturaleza jurídica. — Octava: Será necesario el consumo unánime de todos los socios para decidir sobre aumentos de capital, ya sea en efectivo, capitalización de utilidades, por revalúo contable, o cualquier otra forma. — Será por lo tanto requerida esa unanimidad para acogerse a cualquier disposición sobre revalúo. — Esta unanimidad será igualmente requerida para la incorporación de nuevos socios, designación de gerentes o apoderados y fijación de las remuneraciones de los mismos. — Novena: Cláusula Transitoria: Los Sres. Mario Juan Kollar y Carmelo Dante Fontana acuerdan conceder proporcionalmente a CTS of Panamá Inc., la opción de comprar las cuotas que representen hasta el 40 o|o del capital social, al momento del ejercicio de dicha opción, por la suma total de pesos Ley 18.188 trescientos cuarenta mil ($340.000) a integrarse en efectivo, maquinarias, materiales, o capitalización de regalías o utilidades, a satisfacción de CTS of Panamá Inc. y los otros dos socios. — Este derecho de opción de compra tendrá una vigencia de cinco años a partir de la inscripción de este contrato social, y podrá ser ejercido total o parcialmente, pagándose en este caso la parte proporcional del precio sin que la adquisición de cuotas que representen menos del 40 o|o del capital implique renuncia a la posterior adquisición de cuotas hasta ese porcentaje, en la forma y lapso más arriba indicada. — En caso de que SCT of Panamá Inc. ejerza su derecho de comprar cuotas del capital social, hasta el máximo indicado, deberá notificar por telegrama colacionado a los socios Koller y Fontana, con una antelación de 30 días como mínimo al momento de la cesión. — Igualmente deberá CTS of Panamá Inc. indicar por ese medio la cantidad de cuotas que decidiera adquirir en cada oportunidad, y la forma de integrar las mismas. — De conformidad con lo estipulado en las cláusulas precedentes, las partes interesadas firman conjuntamente al pie de este contrato, en presencia del Escribano Nacional señor Jorge Sala, titular del Registro Nº 375 de Capital Federal, quien certifica así la identidad y firmas de los pactantes, haciéndolo todos conjuntamente al pie en Buenos Aires, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos setenta y uno. — S|R.: Robert P. Scott; 2.000 ($ 10); diez; otra; comprometerla: Vale. Borrado: 40 o|o. No Vale. Tachado: Capdevilla 3377; opción. No Vale. E|L.: y; Manuela Pedraza 5284; satisfacción; y los otros dos socios y lapso: Vale. S|R.: trescientos cuarenta mil (340.000). E|L.: pagándose en este caso la parte proporcional del precio. — S|R.: Inc.; Inc.; Inc.; Inc.; Inc.; Inc.; Inc.; Inc.; Inc.; Vale. E|l.; domiciliada en A. de la Guarda B. Panamá; E|l.: Diez. Vale. Fdo.: 10.000. Vale. S|R.: Inc.; Inc.; Inc.; Inc.; Inc.; Inc.; Inc.; Inc.; Inc.; Vale. — Mario Juan Koller, Carmelo Dante Fontana y Rober Paul Scott. — Certifico en mi carácter de Escribano titular del Registro 375 de Capital Federal, que las firmas que anteceden y las puestas al margen de las tres fojas restantes, que firmo la presente y rubrico las restantes, son auténticas de los señores Mario Juan Koller, Carmelo Dante Fontana y Robert Paul Scott, las que han sido puesta en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, marzo 30 de 1971. — Hermesinda Martínez de Fontana; Beatriz de Fontana; Celia G. de Koller. — En mi carácter de Escribano titular del Registro 375 de Capital Federal, certifico que las firmas puesta en forma inmediata de la nota de certificación precedente, pertenecen a las señoras Hermesinda Martínez de Fontana y Celia Mirta García de Koller, esposas de los señores Carmelo Dante Fontana y Mario Juan Koller, respectivamente, las que han sido puestas en mi presencia, manifestando que las mismas tienen por finalidad dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 1277 del Código Civil en cuanto al consentimiento a la cesión de cuotas a que se refiere el contrato precedente, de todo lo que doy fe. — Buenos Aires, 5 de abril de 1971. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 258 e.27|3 Nº 10.570 v.27|3|72

Los Abuelos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y uno, entre los señores Josefa Martín viuda de Sierra, viuda, española, cédula de identidad Nº 4.459.103, domiciliada en la calle Turín 395, Morón, Pcia. de Bs. As.; Casimiro Sierra, argentino, casado, C. I. Nº 3.183.783, domiciliado en la calle Nazca 574, Capital, y María de los Milagros Sierra de Giz, española, casada, C. I. Nº 3.183.784, domiciliada en la calle Potosí 3761, departamento 2º, Capital, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá conforme a lo dispuesto por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo la razón social de "LOS ABUELOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", debiendo usar en todos sus actos, contratos, documentos, obligaciones y papeles de comercio, junto a la razón social el capital suscripto. — Segundo: El domicilio comercial actual de la sociedad y asiento principal de su negocio será en la calle Pedernera 279, Capital Federal, sin perjuicio de poder cambiarlo y|o establecer sucursales, agencias, filiales, depósitos o repreesntaciones que podrá establecer en la Capital Federal, o en el interior de la República Argentina. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad será de tres años, a partir del día 26 de setiembre del año 1971, fecha a la cual se retrotraen los derechos y obligaciones emergentes del presente contrato, renovables automáticamente, pero podrá ser disuelta en cualquier momento por decisión unánime de los socios. — Cuarto: El objeto principal de la sociedad será realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: Compra, venta al por mayor y por menor, representación, comisión, consignación de carnes vacunes, ovina, porcina y sus derivados; venta al por mayor y por menor de productos de granja en general; comestibles en general envasados; bebidas envasadas en general, hortalizas, verduras y frutas en general, todo tipo de operaciones comerciales, útiles y lícitas relacionadas con la industria alimenticia, en que la sociedad resuelva operar sin limitación alguna. — Quinto: El capital social, se fija en la suma de diez mil pesos Ley 18.188, dividido en diez cuotas de un mil pesos Ley 18.188 cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Josefa Martín viuda de Sierra cinco cuotas; Casimiro Sierra, dos cuotas y media y María de los Milagros Sierra de Giz, dos cuotas y media. El aporte del capital indicado está constituido íntegramente por instalaciones, muebles, útiles, de conformidad con el balance que debidamente suscripto por los socios forma parte integrante del presente contrato. — Sexto: La sociedad será dirigida y administrada por el socio Casimiro Sierra, con el cargo de Gerente, quien tendrá el uso de la firma social, debiendo suscribir las obligaciones con su firma personal a continuación de la fórmula "Los Abuelos S.R.L.". Se requiere esa sola forma para toda clase de operaciones que realice la sociedad o para la sociedad y|o para representar a la firma legalmente, debiendo el socio Casimiro Sierra dedicar su trabajo personal en forma exclusiva para la explotación del negocio que constituye el objeto de esta sociedad. — Séptimo: La sociedad para el mejor desenvolvimiento de sus negocios podrá: a) Adquirir el dominio, condominio y posesión de toda clase de bienes raíces, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones y todo cuanto esté en el comercio y, en general, celebrar con relación a dichos bienes, todo género de contratos, incluso los que tiendan a constituir, aceptar, transferir o extinguir prendas con o sin registro, cauciones, anticresis, hipotecas y cualquier otro derecho real, así como celebrar contratos de arrendamientos; b) Cobrar y percibir lo que se debe a la sociedad o a terceros, a quienes represente; hacer todo clase de pagos, aunque no sean los de simple administración; c) Emitir, girar, aceptar, avalar y endosar letras, vales, pagarés y demás papeles de comercio, abrir cuentas corrientes con provisión de fondos, emitir y girar cheques sobre fondos de la sociedad, descontar y redescontar títulos de crédito, retirar cartas y valores del correo; percibir giros postales y telegráficos y operar con la mayor amplitud de facultades con cualquier género de títulos, acciones y documentos comerciales, civiles o bancarios, todo ello sea con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Nacional de Desarrollo, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y con los demás bancos e instituciones oficiales, particulares o mixtas, nacionales y extranjeras, creados o por crearse; d) Adquirir el activo y pasivo de casas de comercio y empresas industriales, aportar capitales a establecimientos o empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse similares, afines o conexos a los objetos sociales, celebrar contratos de sociedad, formar parte de ellas o constituirlas; participar en las mismas por cualquier título legal o adquirirlas total o parcialmente, así como encargarse de su administración o liquidación, celebrar contratos de aparcería, construcción y explotación de obras, acarreo, transporte, fletamento, depósito, consignación, locación de servicios y de seguros, como asegurados; e) realizar operaciones financieras o de otra naturaleza, con el gobierno nacional y|o provinciales y|o municipales, así como con empresas y|o entidades particulares; f) Intervenir en licitaciones, remates públicos o privados de cualquier naturaleza; g) Comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones como parte actora o demandada, con facultades de denunciar criminalmente o querellar, aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes, pedir o votor quiebras; comprometer en árbitros juris, arbitradores o amigables componedores, renunciar a apelaciones y recursos, así como a prescripciones adquiridas, prorrogar jurisdicciones, hacer novaciones, renuncias gratuitas o quitas de deudas; h) Aceptar mandatos y representaciones y conferir poderes especiales o generales y revocarlos, judiciales o extrajudiciales, pudiendo hasta delegar en uno o más de sus miembros el ejercicio de parte de sus atribuciones o encomendar al Gerente o a terceros el desempeño de trámites, asuntos o gestiones, con o sin representación de la Sociedad, incluso para poner y absolver posiciones en nombre de la misma y sustituir el mandato respectivo; i) Nombrar toda clase de factores y empleados, trasladarlos y destituirlos, establecer sus deberes y atribuciones, así como fijar su remuneración en la forma que estime conveniente — Octavo: Queda expresamente prohibido utilizar la firma social, ni comprometerla en fianzas, garantías o avales, a favor de terceras personas, bajo pena de indemnización y pago de daños y perjuicios que ocasionare a la sociedad dicha fianza, garantía o aval. — Noveno: En caso de venta de las cuotas sociales el o los socios restantes tienen prioridad en la compra de las mismas en partes iguales, debiendo abonar el valor nominal con más las utilidades que le correspondan al socio que se retira de la sociedad, dejándose expresa constancia que no podrán ingresar a la sociedad nuevos socios. — Décimo: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se podrán efectuar anualmente, el día 31 de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general, a los fines de conocer el estado y marcha de los negocios sociales. Las utilidades líquidas y realizadas que arroje la explotación comercial de la sociedad serán distribuidas en la siguiente forma: 5 % para el fondo de reserva legal, hasta que alcance el 10 % del capital, en cuyo caso no deberá deducirse más. El remanente se distribuirá entre los socios de la siguiente manera: 0 % para el socio Casimiro Sierra y 25 % para cada uno de los socios restantes. Se entiende por utilidades líquidas realizadas los beneficios que arroje la explotación comercial una vez satisfechas las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva, las reservas y|o reservas especiales provisiones, gratificaciones al personal y cualquier otra que se quisiera efectuar. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en proporción igual a la de las utilidades. No habiéndose formulado ninguna objeción al balance en el término de treinta días a partir del cierre del ejercicio se considerará automáticamente aprobado, para lo cual será conformado por cada uno de los socios con su firma personal. — Décimo Primero: La sociedad llevará un libro de "actas" en el que se asentarán las resoluciones, que se adoptaren relacionadas con el giro social, aprobación de los balances, nombramiento y remoción del gerente, distribución de utilidades y pérdidas si las hubiere, gratificación al personal, donaciones, suscripciones, etcétera, y demás resoluciones que interesen a la sociedad. — Décimo Segundo: En caso de disolución, ya sea por voluntad de los socios, por falencia, o por el vencimiento de los plazos de duración de la sociedad, sin que se resolviera ampliar su vigencia se designará a la persona que procederá a su liquidación con las facultades que oportunamente se le otorgarán. En caso de pérdidas que alcancen el cincuenta por ciento del capital aportado, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad. — Décimo Tercero: En caso de fallecimiento o incapacidad legal, total o parcial de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los negocios sociales, debiendo practicarse a la fecha del suceso, un balance para determinar el haber del socio fallecido o incapacitado, debiendo los herederos unificar la representación del causante o incapacitado al solo efecto de recibir el importe del haber del socio fallecido o incapacitado, procediéndose en lo que se refiere a las cuotas sociales del fallecido o incapacitado en la forma estipulada en la cláusula novena de este contrato social. — Décimo Cuarto: En caso de retiro de cualquiera de los socios, se obligará a notificar a la sociedad por telegrama colacionado, con una anticipación de noventa días como mínimo. — Décimo Quinto: Toda duda, divergencia o controversia que que pudiera suscitarse entre los socios o sus herederos sobre la interpretación del presente contrato, con respecto a puntos comprendidos en el mismo durante su vigencia o en el momento de su liquidación o disolución total, por cualquier causa que fuere, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes designarán a un tercero en caso de discordia. El laudo de los árbitros de conformidad o del tercero en su caso, será inapelable y tendrá para las partes el carácter de fuerza de cosa juzgada. — Décimo Sexto: Para todo cuanto no esté previsto en este contrato se aplicarán subsidiariamente las disposiciones de la Ley 11.645 y normas concordantes del Código de Comercio. — De conformidad se firma el presente contrato en el lugar y fecha indicados precedentemente. — Firmado: Casimiro Sierra. — Josefa M. de Sierra. — María Sierra de Giz.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 267 e.27|3 Nº 10.572 v.27|3|72

Strago

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Strago Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Cesión de cuotas sociales. — Modificación del Contrato Social. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, reunidos los señores Bernardo Harro Goldschmidt, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, domiciilado en Ramón L. Falcón número un mil seiscientos cincuenta y uno, quinto piso A, Capital y el señor Máximo Alberto Strasberg, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en General Frías número cuatrocientos treinta de la localidad de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, ambos hábiles para contratar y como únicos integrantes de la razón social "STRAGO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Arregui número seis mil cincuenta de esta Capital Federal, resuelven de común acuerdo efectuar la presente cesión de cuotas sociales como se dice seguidamente: Primero: El señor Bernardo Harro Goldschmidt, cede, vende y transfiere a favor de los señores Máximo Alberto Strasberg, Mario Núñez, nacionalidad paraguaya, casado, nacido el veinticinco de mayo de mil novecientos treinta, industrial, domiciliado en la calle Avenida General Paz número nueve mil trescientos ochenta y dos, Capital; Nicolás Pérez, argentino, casado, nacido el diez de setiembre de mil novecientos trece, industrial, domiciliado en Ladines dos mil ochocientos veinticuatro de esta Capital y Lidia Rosa Lascala, argentina, soltera, nacida el quince de setiembre de mil novecientos cincuenta, industrial, domiciliada en Ruiz de los Llanos número mil quinientos noventa de esta Capital, todos hábiles para contratar, sus cuotas sociales que en número de veinticuatro, tenía en la referida sociedad y que por este acto transfiere a cada una de las personas indicadas en número de seis cuotas sociales a cada una, quedando a partir de la fecha el capital social distribuido en la siguiente forma: Máximo Alberto Strasberg, posee siete cuotas sociales; Mario Núñez, posee seis cuotas sociales; Nicolás Pérez, posee seis cuotas sociales y Lidia Rosa Lascala posee seis cuotas sociales. Segundo: La presente cesión de cuotas se realiza por el precio total de diez mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, pagaderos por partes iguales entre los cuatro cesionarios como se indica; tres mil pesos en documentos de terceros a conformidad del cedente y los restantes siete mil pesos en siete documentos de un mil pesos cada uno con vencimiento mensual y consecutivo a partir del día veintiocho de febrero próximo, obligándose todos los cesionarios en forma solidaria al fiel cumplimiento de pago de los documentos suscriptos. — Tercero: A partir de la fecha los beneficios o quebrantos producidos se distribuirán, previa constitución del Fondo de Reserva Legal con el cinco por ciento de las utilidades hasta alcanzar el diez por ciento del capital social en la siguiente proporción: Máximo Alberto Strasberg, tendrá el treinta y tres por ciento; Mario Núñez, tendrá el veintisiete por ciento; Nicolás Pérez, tendrá el veinticinco por ciento y Lidia Rosa Lascala, tendrá el quince por ciento. — Cuarto: La administración de los negocios sociales a partir de la fecha estará a cargo exclusivamente del socio señor Máximo Alberto Strasberg, quien revestirá el carácter de gerente en la forma y con las facultades que se indican en el artículo octavo del contrato social. — Quinto: En caso de fallecimiento o declaración de incapacidad legal de cualquiera de los socios, la sociedad no se disuelve, debiendo continuar la misma con el representante legal de los herederos del causante. — Sexto: En el supuesto caso de disolución o liquidación de la sociedad, el señor Máximo Alberto Strasberg tendrá la opción de adquirir las instalaciones y demás valores del activo fijo al precio de costo de los mismos según libro de contabilidad. — Séptimo: A los efectos del artículo mil doscientos setenta y siete del Código Civil, concurre a este acto la señora Lea Grinblat, argentina, casada en primeras nupcias con el señor Bernardo Harro Goldschmidt, mayor de edad, doctora en Química, hábil para contratar, domiciliada en la calle Ramón L. Falcón número mil seiscientos cincuenta y uno, quinto piso A, Capital, expresando su conformidad a la cesión efectuada por su esposo. — Séptimo: Conforme con las cláusulas que anteceden lo suscriben a los efectos de su inscripción ante el Registro Público de Comercio, de donde se obtendrán los respectivos testimonios. — Sobrerraspado: Lascala, vale. — Firmado: Bernardo Harro Goldschmidt. — Máximo Alberto Strasberg. — Mario Núñez. — Nicolás Pérez. — Lidia Rosa Lascala. — Lea Grinblat.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 114 e.27|3 Nº 10.679 v.27|3 72

Transportes Carreteros

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

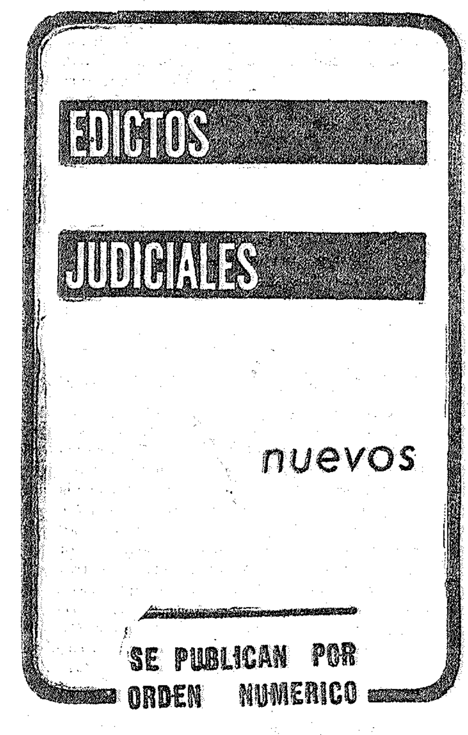
Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CESION DE CUOTAS. — Entre los señores Eugenio Indalecio Breard, argentino, casado, domiciliado en Agüero número 1785; Piero Baralla, italiano, casado, domiciliado en Emilio Lamarca número 3654, y Elvio Eduardo Pannunzio, argentino, divorciado, domiciliado en El Salvador Nº 4867; todos vecinos de esta ciudad, hábiles para contratar y únicos integrantes de la entidad: "TRANSPORTES CARRETEROS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y los señores Julio Ricardo Pedezert, argentino, divorciado, según fallo recaído en el expediente 8720, Fº 128, año 1970, en los autos que tramitaron ante el Juzgado de la provincia de Neuquen a cargo del doctor Marcos César Davel secretaría a cargo de la doctora Delia R. G. de Jauregui, de fecha 3 de junio de 1971, domiciliado en Ugarteche 3050, departamento 73, y Eugenio Indalecio Breard (hijo), argentino, soltero, domiciliado en Agüero Nº 1785, también vecinos de esta ciudad; resuelven lo siguiente: Primero: Los señores Piero Baralla y Elvio Eduardo Pannunzio, venden, ceden y transfieren las dos mil seiscientas sesenta y seis cuotas de capital de diez pesos (Ley 18.188) cada una, que les corresponde en la aludida sociedad, a los señores Julio Ricardo Pedezert y Eugenio Indalecio Breard (hijo), por la suma de veintiséis mil seiscientos sesenta y seis pesos (Ley 18.188), quienes compran en partes iguales, habiendo recibido los vendedores el importe en dinero efectivo, sirviendo el presen-

te de suficiente recibo. — Segundo: Por este acto don Julio Ricardo Pedezert y don Eugenio Indalecio Breard (hijo) se incorporan a la sociedad aludida, con los mismos derechos y obligaciones de los socios salientes. — Tercero: Se deja expresamente establecido que los derechos y obligaciones a que se refiere la cláusula anterior, se retrotraen al 31 de mayo del corriente año. — Cuarto. Prestan conformidad a todo lo aquí establecido doña Enriqueta María Valla de Baralla, esposa del cedente Piero Baralla, y doña Elba Noemí Basile, divorciada del cedente Elvio Eduardo Pannunzio, domiciliada en México 1996, piso 1º, departamento 9; ambas vecinas de esta ciudad, mayores de edad. — Quinto: Los efectos de esta cesión se retrotraen al 28 de junio de 1971. — En prueba de conformidad, firman los arriba mencionados en la ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno. — Fdos.: E. I. Breard. — P. Baralla. — E. E. Pannunzio. — E. I. Breard (h.). — E. M. U. de Baralla y E. N. Basile.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 69.— e.27|3 Nº 10.599 v.27|3|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaria Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANTE SANTIAGO JUAN BAUDENA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires marzo 10 de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 18.— e.27|3 Nº 11.515 v.29|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION BUSTAMANTE de PEREZ. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, marzo 21 de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 22,50.— e.27|3 Nº 11.612 v.29|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO ROQUE CABALLERO y ANTONIO LUIS CABALLERO. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, marzo 16 de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 18.— e.27|3 Nº 11.466 v.29|3|72

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO EMILIO OLIVARI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 14 de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 18.— e.27|3 Nº 11.443 v.29|3|72

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, interinamente a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SANNUTO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 18.— e.27|3 Nº 11.429 v.29|3|72

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JAIME CALAFAT. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 20 de 1972. — Elisa M. de Díaz de Vivar, secretaria.

$ 18.— e.27|3 Nº 11.425 v.29|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LETIZIA CENNAMO de LUONGO y PEDRO LUONGO. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, marzo 20 de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 18.— e.27|3 Nº 11.401 v.29|3|72

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA PINCIONE de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 14 de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 18.— e.27|3 Nº 11.495 v.29|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RODOLFO FERNANDO CUNIETTI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 18.— e.27|3 Nº 11.322 v.29|3|72

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don TEODOSIO GRIPPO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1972. — César R. Herbón, secretario.

$ 18.— e.27|3 Nº 11.500 v.29|3|72

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE JOSE CASIMIRO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 17 de 1972. — Mario Anschutz Latorre, secretario.

$ 18.— e.27|3 Nº 11.427 v.29|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita una vez por mes durante seis meses a don WILLY o WILLIBALD ZWEIDECK en autos "Zweideck Willy o Willibald s|Ausencia, con presunción de fallecimiento" — Publíquese una vez por mes durante seis meses. — Buenos Aires, 18 de noviembre de 1971. — César R. Herbón, secretario.

$ 9.— e.29|11 Nº 91.431 v.29|11|71
$ 9.— e.20|12 Nº 97.621 v.20|12|71
$ 9.— e.17|1 Nº 1.885 v.17|1|72
$ 9.— e.21|2 Nº 5.249 v.21|2|72
$ 9.— e.27|3 Nº 11.634 v.27|3|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MICAELA MARIA ISABEL CUNEO de GOIZUETA y don JORGE OSVALDO GOIZUETA — Publíquese por tres días.

Buenos Aires 3 de marzo de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 22,50 e.27|3 Nº 11.383 v.29|3|72

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ARMIDA CHIVILO de MAHORZHIZH. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 1º de 1972. — Germán A. Voss, secretario.

$ 18.— e.27|3 Nº 11.469 v.29|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PRIMO PORRINO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 25 de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.

$ 18.— e.27|3 Nº 11.450 v.29|3|72

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO CARLOS ENRIQUE RICHELME. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1972. — Germán Voss, secretario.

$ 22,50.— e.27|3 Nº 11.571 v.29|3|72

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA PATROCINIO MINGO de WAIT. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 9 de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.

$ 18.— e.27|3 Nº 11.374 v.29|3|72

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON DOMINGUEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 17 de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 18.— e.27|3 Nº 11.544 v.29|3|72

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PEDRO CASTOLDI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 16 de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 18.— e.27|3 Nº 11.644 v.29|3|72

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO IANESELLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 15 de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 18.— e.27|3 Nº 11.629 v.29|3|72

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría 19, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFINA KENNY DE GARCIA DE LA TORRE y VICENTE SANTIAGO GARCIA DE LA TORRE. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, marzo 17 de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 26,40 e.27|3-Nº 11.626 v.29|3|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO GARRONE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 18.— e.27|3-Nº 11.489 v.29|3|72

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO EDUARDO MOSTO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 22 de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 18.— e.27|3-Nº 11.547 v.29|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESPERANZA MASCARENHAS DE GONCALVES. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 13 de 1972. — Aníbal La Rosa, secretario.

$ 22,50 e.27|3-Nº 11.358 v.29|3|72

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO JAVIER CATALANO o FRANCISCO SAVERIO CATALANO. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, marzo 21 de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 22,50 e.27|3-Nº 11.596 v.29|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SATURNINO ALFREDO REGUEIRA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 18.— e.27|3-Nº 11.510 v.29|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AZIZ JOSE DIB. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 20 de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 18.— e.27|3-Nº 11.511 v.29|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE DE LUCA y ANGELA MARIA LIO DE DE LUCA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 18.— e.27|3-Nº 11.512 v.29|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO LATERZA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 17 de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 18.— e.27|3-Nº 11.519 v.29|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA ANTONIA PALMIERI DE MUÑOZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 18.— e.27|3-Nº 11.478 v.29|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFONSO JOSE PELAZZA y de JOSEFA SAPPA DE PELAZZA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 18.— e.27|3-Nº 11.398 v.29|3|72

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de doña DORA FANNY GOROSTIAGA viuda de PAZ. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, marzo 17 de 1972. — Carlos R. Ponce, secretario.

$ 18 e.27|3 Nº 11.332 v.29|3|72

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA GAETANA o CAYETANA PIANEZZOLA de COGO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 21 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca secretario.

$ 18 e.27|3 Nº 11.517 v.29|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de STELLA MARIS MAURO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 16 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 18 e.27|3 Nº 11.406 v.29|3|72

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don ROMULO SORGETTI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.

$ 18 e.27|3 Nº 11.328 v.29|3|72

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don CESAREO BERNABE GUTIERREZ CORVALAN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1971. — Ricardo G. Recondo, secretario.

$ 18 e.27|3 Nº 11.514 v.29|3|72

Nº 16

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría número 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURORA BELLOSO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1972. — Ana M. Conde, secretaria.

$ 18 e.27|3 Nº 11.496 v.29|3|72

Nº 17

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña CASIMIRA CASTRO de BURDEL RIVERA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 16 de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 22,50 e.27|3 Nº 11.455 v.29|3|72

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO DANERI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 10 de 1972. — Arturo R. Yungano, secretario.

$ 18 e.27|3 Nº 11.468 v.29|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña DESIDERIA ROBLEDO de GIMENEZ. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.

$ 18 e.27|3 Nº 11.456 v.29|3|72

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don MARIO LUIS MINCIOTTI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 10 de 1972. — Horacio C. Amisano, secretario.

$ 22,50 e.27|3 Nº 11.575 v.29|3|72

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO GUILLERMO KOHRING. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18.— e.27|3-Nº 11.636 v.29|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA ANITA DE CAAMAÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18.— e.27|3-Nº 11.554 v.29|3|72

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFINA CARMELA BENEDETTO o BENEDETTO DE VALENTINO o MARIA JOSEFA CARMEN o MARIA JOSEFA CARMELA BENEDETTO o BENEDETTO DE VALENTINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 17 de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 36.— e.27|3-Nº 11.579 v.29|3|72

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL SALVADOR PERROTTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 17 de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18.— e.27|3-Nº 11.391 v.29|3|72

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARGARITA ELENA CERVINO DE FRANCO y de LUISA MARCIARI DE CERVINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1972. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 18.— e.27|3-Nº 11.327 v.29|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por el término de quince días a tomar intervención en los autos: "D'AGOSTINO DOMINGO s|Usucapión" (Expte. Nº 20.841), a quien se crea con derechos al dominio del inmueble de la calle Muñecas 866, de esta Capital, bajo apercibimiento de nombrar defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1972. — María I. Millán, secretaria.
$ 24.— e.27|3-Nº 11.467 v.28|3|72

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO PEDRO PIÑERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1972. — María I. Millán, secretaria.
$ 18.— e.27|3-Nº 11.628 v.29|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA ARGENTINA PESCETTO DE MENSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 17 de 1972. — María I. Millán, secretaria.
$ 18.— e.27|3-Nº 11.388 v.29|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA EMILIA VICTORIA TOGNERI DE CANALE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 17 de 1972. — María I. Millán, secretaria.
$ 18.— e.27|3-Nº 11.389 v.29|3|72

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CHARYTON PRYCHODKO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18 e. 27|3 Nº 11.620 v. 29|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS LUSIO ALANIZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1972. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 18.— e.27|3-Nº 11.504 v.29|3|72

Nº 26

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS LUCIANO FORTABAT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.— e.27|3-Nº 11.380 v.29|3|72

Nº 27

El Juzgado Civil Nº 27, Secretaría número 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GIL MARIANO MONTERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18 e.27|3 Nº 11.498 v.29|3|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don ELISEO PEDRO PALERMO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 22,50 e.27|3 Nº 11.601 v.29|3|72

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL MAXIMO ECKELL. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 22,50 e. 27|3 Nº 11.397 v. 29|3|72

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE SCHIARITI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1972. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 18 e.27|3 Nº 11.335 v.29|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don JUAN STABILE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1972. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 18 e.27|3 Nº 11.535 v.29|3|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores de don MIGUEL PITOCCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1972. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 18 e.27|3 Nº 11.395 v.29|3|72

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO TRUMPES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18 e.27|3 Nº 11.638 v.29|3|72

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de LUIS CALEFFI. —Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1972. — Mario Calatayud (h.) secretario.
$ 18 e.27|3 Nº 11.639 v.29|3|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA FERREIRO de LODEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1972. — Mario Calatayud (h.) secretario.
$ 18 e.27|3 Nº 11.513 v.29|3|72

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don ANGEL DAMIAN SASTRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 1(de 1972. — J. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18 e.27|3 Nº 11.565 v.29|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña MARIA ESTELA RAMIREZ de ARAUJO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18 e.27|3 Nº 11.481 v.29|3|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría número 57, cita por el término de 30 días, a herederos y acreedores de don PANTALEON SEVERO RODRIGUEZ. — Publíquense edictos por 3 días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 22,50 e.27|3 Nº 11.341 v.29|3|72

Nº 30

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN FRANCISCO EDUARDO ANDREONE, para que dentro del mismo plazo tomen intervención. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 27.— e.27|3-Nº 11.591 v.29|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por HORACIO BENJAMIN VIVIANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1971. — José María Scorta, secretario.
$ 22,50 e.27|3-Nº 11.604 v.29|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE AMILCAR CORRADO y de doña FLORINDA DOLORES DEL BONO DE CORRADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 22,50 e.27|3-Nº 11.494 v.29|3|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUCIA AMELIA LIBERTELLA DE SOPEÑA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1972. — Rodolfo Salgueiro, secretario.
$ 18.— e.27|3-Nº 11.583 v.29|3|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 5 días a los acreedores de "BUTLER PRODUCTOS DE ACERO S.A.I.C.", la convocatoria solicitada, fijándoles el plazo de 35 días a partir de la última publicación de este edicto para presentar al Síndico contador Ignacio Jaime Barad, con domicilio en General Manuel A. Rodríguez 2308, los títulos justificativos de sus créditos. El 23 de junio de 1972, a las 14.30 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la junta de acreedores con el número que asistiere.
Buenos Aires, marzo 22 de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 75.— e.27|3-Nº 11.630 v.4|4|72

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 2 días que en los autos "ROBERTO VIDAL Y CIA., S. R. L. s|quiebra", se ha presentado proyecto de distribución de fondos que será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de 8 días a que se refiere el Art. 158 de la Ley 11.719.
Buenos Aires, febrero 16 de 1972. — Félix M. Cuartero, secretario.
$ 18.— e.27|3-Nº 11.497 v.28|3|72

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días en autos "CONFECCIONES S. H., S. R. L. s|quiebra", que S. S. proveyó: "Buenos Aires, julio 6 de 1971. Autos y Vistos... regulo los honorarios del contador José Marcelino Boente, como síndico y liquidador, en la suma de trescientos cincuenta pesos; los del apoderado del acreedor peticionante de la quiebra en la suma de veintiséis pesos; los del letrado patrocinante del mismo en la suma de setenta y dos pesos; los de la escribana Angélica Haydée Rossi en la suma de cincuenta y seis; los del letrado del fallido Dr. Adolfo Goldman, en la suma de cuarenta y cinco pesos. Notifíquese por edictos que se publicarán por dos días en los periódicos Boletín Oficial y en Cronista Comercial. Alejandro de Labougle".
Buenos Aires, marzo 10 de 1972. — Carlos J. Neumann, secretario.
$ 42.— e.27|3-Nº 11.576 v.28|3|72

Nº 11

Por disposición del Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, cítase por el término de tres días, a los acreedores de la quiebra de SAN JUAN MOTORS, a la Audiencia del día 6 de abril de 1972, a las 13 horas, para considerar la autorización solicitada por el liquidador en su escrito de fs. 358. Se hace saber que la misma se celebrará, cualquiera sea el número de asistentes.
Buenos Aires, marzo 15 de 1972. — Melios A. Guerrero, secretario.
$ 40,50 e.27|3 Nº 11.477 v.29|3|72

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, cita por cinco días, a ANTONIO LUIS MAIDANA a estar a derecho en los autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra D'Angelo y otro Rodolfo F. s/ejec. de $ Ley 18.188 4.880,90 "Expte. 28.863", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, octubre 15 de 1971. — Roberto E. Silva, secretario.
$ 10,50 e.27|3 Nº 11.384 v.27|3|72

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días en la quiebra de "FILTROS OTEA S. A. I. C.", que se ha señalado el 24 de abril de 1972, a las 14 horas para la reunión de Junta en la Sala del Juzgado.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1972. — Edgardo M. Alberti, secretario.
$ 37,50 e.27|3 Nº 11.370 v.4|4|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, a cargo del Dr. Jorge Ramón Pastor, Secretaría Nº 7, del Dr. Roberto Luis Cerutti, cita por tres días a la firma "PRODUCTORA REGIONAL S. A. C. I. y A." a fin de que comparezca a estar a derecho y a constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado, en el juicio "Instituto Nacional de Salud Mental c/Productora Regional S.A.C.I. y A. s/Sumario", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. (Arts. 343 y 576, Código Procesal). — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1972. — Roberto L. Cerutti, secretario.
$ 9 e.27|3 Nº 11.553 v.27|3|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, a cargo del Dr. Jorge Ramón Pastor, Secretaría Nº 7, del Dr. Roberto Luis Cerutti, cita a la firma "AUPAC ARGENTINA S.A.C.I.F.A." a fin de que dentro del tercer día comparezca a estar a derecho y a constituir domicilio en el juicio: "Instituto Nacional de Salud Mental c/Aupac Argentina S.A.C.I.F.A. s/Sumario", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial (Arts. 343 y 576 in fine, del Código Procesal). — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1972. — Roberto L. Cerutti, secretario.
$ 9 e.27|3 Nº 11.555 v.27|3|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, a cargo del Dr. Jorge Ramón Pastor, Secretaría Nº 7, del Dr. Roberto Luis Cerutti, cita a la firma "REVIAL S.R.L." a fin de que dentro del quinto día comparezca a estar a derecho y a constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el juicio: "Instituto Nacional de Salud Mental c/Revial S.R.L." s/cobro ejecutivo de pesos. Monto $a 255", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial (Arts. 343 y 576 del C. Procesal). — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1972. — Roberto L. Cerutti, secretario.
$ 9 e.27|3 Nº 11.552 v.27|3|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, a cargo del Dr. Jorge Ramón Pastor, Secretaría Nº 7, del Dr. Roberto Luis Cerutti, cita a la firma "REVIAL S.R.L." a fin de que dentro del quinto día, comparezca a estar a derecho y a constituir domicilio dentro del radio del Juzgado en el juicio "Instituto Nacional de Salud Mental c/Revial S.R.L. s/cobro ejecutivo de pesos. Monto $a 548,48", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. (Arts. 343 y 576 del Código Procesal). — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1972. — Roberto L. Cerutti, secretario.
$ 9 e.27|3 Nº 11.556 v.27|3|72

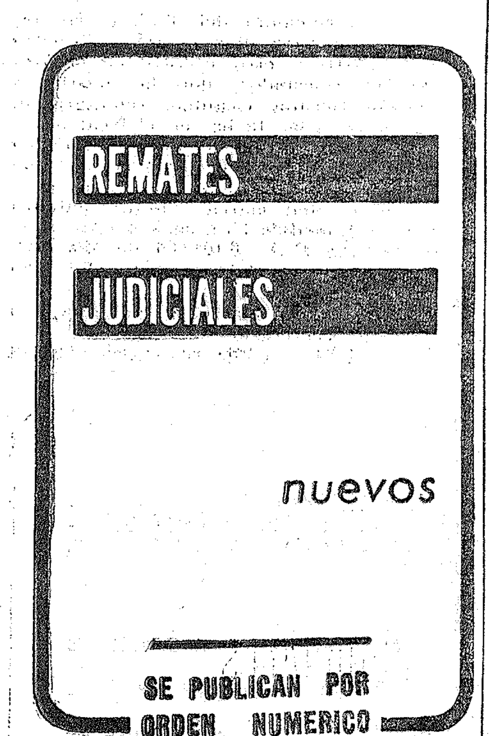
Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 12, de la Capital Federal, cita a la Sra. EVA AMALIA GUTIERREZ BENITEZ de DOMINGUEZ, para que dentro del plazo de cinco días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Banco de la Nación Argentina c/Gutiérrez Benítez de Domínguez, Eva Amalia s/ejecutivo" y constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por una sola vez.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1971. — Fernando C. Castellanos, secretario.
e.27|3 Nº 237 v.27|3|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 4 de la Capital Federal por intermedio de la Secretaría Nº 12, cita al demandado ALBERTO NOHARA, en el juicio "Banco de la Nación Argentina c/Nohara, Alberto s/cobro de pesos", para que en el plazo de cinco días comparezca a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1972. — Fernando C. Castellanos, secretario.

e.27|3 Nº 238 v.27|3|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en autos: MAZZOLA DE PRIGIONE, CARMEN ROSA y otros c|MURDOCH, JORGE CARLOS s|ejecutivo, Expediente Nº 20.506|71, que el martillero don Luis J. Dordoni, rematará en la Corporación de Rematadores sita en la calle Perú 27, Capital Federal; el día 12 de abril próximo, a las 15.30 horas, tres oficinas contiguas en block, designadas con los números 205, 206 y 207, ubicadas físicamente en el segundo piso y según título en el primer piso de la finca sita en el partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, calle Rivadavia Nº 154, entre Alem y Martín y Omar, con las siguientes superficies cubierta total para cada una: Unidad Funcional Nº 15, mts2. 24,42, porcentual 2,30 o|o; Unidad funcional Nº 16, mts2. 20,82 porcentual 2 o|o y Unidad Funcional Nº 17, mts2. 22,01, porcentual 2,10 o|o. — Desocupadas. — Las unidades adeudan en concepto de expensas comunes y sus intereses devengados las sumas de $ 1.592,31 y $ 387,84 respectivamente, al 31 de marzo del corriente año. — Base $ 37.870, al contado. — Seña y a cuenta del precio de compra 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Se visita miércoles y viernes de 11 a 12 y de 16 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 90 e.27|3 Nº 11.672 v.29|3|72

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en los autos: BARREIRO DE PAZOS MARIA CARMEN R. c|MARTINEZ ARMINDA AMELIA su ejecución hipotecaria, (Expte. 25.381), que el martillero Francisco de la Fuente, rematará en el local de la Corporación de Rematadores calle Perú 27, de la Capital Federal, el día 5 de abril de 1972, a las 10 horas, la propiedad Emilio Castro 1280 e|Ing. Mitre e Ing. Mitre segunda del Pueblo de Temperley (Pdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs| As.), "desocupada" de acuerdo a la cláusula 3ª de la escritura hipotecaria. — Base pesos Ley de 34.710, al contado. — Superficie 229,20 mts2. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Visitarse durante el día 4.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 58,50 e.27|3 Nº 11.769 v.29|3|72

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio: CASA MAZZINO S.R.L. c| AMPLEX SOC. EN COM. POR ACCIONES LTDA. I. C. e I. s|ejecución hipotecaria, expediente 20.340, que el martillero Celso F. Sarli, subastará públicamente el 8 de abril a las 11 horas, en el Hall de sus oficinas, Paraná 425, piso 8º, el inmueble ubicado en Acassuso, a inmediaciones de la Estación Gral. Mitre, Partido de San Isidro, con frente a la Avenida Santa Fe Nº 702|712, esquina Belisario Roldán, que mide s|título: 13m67 en su frente al N.O. 4m24, en su ochava que mira al O., 13m68 en su otro frente al S.O., 15m51 al N.E. y 15m51 al S.E. — Superficie: 255m62 decímetros cuadrados. — Ocupado por la familia Peters Castro, con un alquiler de $ 500,— mensuales. — Base de venta al contado $ 100.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la jurisdicción del Juzgado. — Cláusula 8ª del contrato de mutuo: La deudora se obliga a desocupar y dejar el inmueble libre de ocupantes o intrusos en el caso de acción judicial o de adjudicación en favor de la acreedora. — Visítese diariamente de 15 a 17 horas.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 90 e.27|3 Nº 11.669 v.29|3|72

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por tres días, en el juicio: DI SEI DE CURELLI NICOLINA o NICOLASA c|LIGATO FRANCISCO s|suc. s|ejecución hipotecaria, Expte. 12.576|69, que el martillero Enrique F. Perazzini a propuesta de la parte actora, rematará el día 6 de abril de 1972, a las 15.30 hs., en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, el departamento de la Planta Baja, Nº 13, al fondo, del edificio de la calle Tucumán 3163, superficie total 38,68 mts. cds. — El departamento se halla ocupado por la esposa, su hija, hijo político y una nieta. — La misma se visita todos los días de 10 a 12 hs. — El comprador deberá constituir domicilio especial en la ciudad de Buenos Aires. — Base pesos Ley 18.188 2.700, al contado y al mejor postor. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, todo en efectivo. — De acuerdo a la cláusula 7a., del contrato de mutuo, dice: "El deudor declara ser el único ocupante del inmueble que grava por este acto, manifestando que no hay inquilinos ni subinquilinos. — Se abona un promedio de $ 10 mensual de expensas comunes.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1972. — Hugo Molteni, secretario.

$ 90 e.27|3 Nº 11.918 v.29|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por tres días en autos: FERNANDEZ, ENRIQUE JORGE JOSE c|FULLANA RIERA, SEBASTIAN s|ejec hipotec., Exp. 13.305, que el martillero Jorge A. Kern, a propuesta de partes, rematará el seis de abril de 1972, las 16 horas, en Florida 259, piso 1º, Capital Federal, las unidades 2 y 3 de planta baja y la complementaria I, del piso 1º del inmueble Av. Lafuente Nº 977, de Cap. Federal, con destino vivienda de 2 habitaciones, baño, cocina y patio, y galpón industrial y depósito, respectivamente, en block. — Base $ 27.758,95, Ley 18.188 al contado. — Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo. — No hay gastos por expensas comunes, de acuerdo a contrato de mutuo el departamento deberá entregarse desocupado y el galpón y el depósito devengando un alquiler mensual no menor de $ 800, Ley 18.188. — Visítese de 15 a 18 horas. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1972. — Hugo Molteni, secretario.

$ 72 e.27|3 Nº 11.861 v.29|3|72

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por tres días en el juicio: SANTO, HAYDEE y otro c|ROSANI, FRANCISCO s|Ej. hipotecaria, Exp. 19208|70, que el martillero Manuel Augusto Montes de Oca, rematará, en block, el día 10 de abril de 1972, a las 15 horas, en Talcahuano 479, Capital, dos lotes de terreno ubicados en el Cuartel 4º, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, en proximidades de la Estación "Los Polvorines" (FCNGB) cuyas medidas y linderos son los siguientes: Lote 2: 50 m. de frente, calle en medio con manzana "P"; 92 m. de fondo en el costado SE. lindando con lote 3; 41 m. en su contrafrente al SO, lindando con lote 4; y el costado NO constituido por una línea que partiendo del frente mide 67 m. y otra con una pequeña inclinación al SE que mide 27,55 m. lindando con lotes 1 y 8 o sea una superficie total de 4.487,57 m2. — Lote 4: mide 50 m. de frente por 86 m. de fondo o sea una superficie de 4.300 m2. — Lindando por su frente al SE calle en medio con la manzana N; al NE con fondos de los lotes 2 y 3; al SO con fondos de los lotes 5 y 6 y al NO con parte del fondo del lote 8. Nomenclatura catastral: Circunscripción IV, Sección "J". Manzana 26, Parcelas 2 y 4. Los lotes se entregarán conforme consta en autos, desocupados y pueden visitarse todos los días de 16 a 18 horas. Base 11.900,76 pesos Ley 18.188, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, al contado y en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.

$ 108 e. 27|3 Nº 11.899 v. 29|3|72

Nº 1.

Juzgado Nacional en lo Civil, Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por 3 días en autos: "CORICLAR S. A. COM. IND., AGROP., FIN. E INM. c|HANFORD de KELLY TERESA ANA s|Cobro hipotecario", que el martillero Sr. Julio A. E. Di Doménico, rematará el día miércoles 12 de abril, a las 9,30 horas, en Talcahuano 638, 2º piso "C", Capital, el lote de terreno con todo lo edificado, plantado y demás adherido a su suelo, ubicado en Rafael Calzada, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, señalado con el Nº 4, de la Manzana VII, calle Almirante Brown entre las de Solier, hoy 9 de Julio y Rafael Calzada, que mide: 12 m. de frente al NO; por 22 m. 31 c., de fondo, osean 267 m. 72 dm2., linda: frente calle Almirante Brown; al SO, lote 3; al NE, lote uno y al SE, con parte del 2. El bien se halla desocupado. Base $ 10.200 Ley 18.188 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. Visitar de 14 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, marzo 22 de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 81 e. 27|3 Nº 11.819 v. 29|3|72

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días en el juicio "SERRANO GOMEZ, JOSE y otros c|MARATEA Y DORREGO de STORCHI, MARIA ESTHER s|ejecución hipotecaria" (expediente Nº 24.971), que el martillero Guillermo López Rosende, rematará el día ' de abril próximo, a las 13,30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, el departamento designado como unidad 5 letra B del piso 2º del edificio sito en la Avda. del Libertador General San Martín Nº 1098 esquina Ayacucho Nro. 2189|93. Superficie propia 148,51 mts2. Porcentual 7,19. Deuda en concepto de expensas comunes $ 2.223,64 hasta el 29|2|72. Desocupado. Visitar días hábiles, de 11 a 16 horas. Base $ 38.548,94 al contado. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión, todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.

$ 135 e. 27|3 Nº 11.670 v. 4|4|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, comunica por dos días en el juicio "STOCK, EDUARDO F. c|MAYO COHEN ALBERTO y otro s|cobro de Alq. Exp. 114.992", que el martillero Sebastián Guiraldes, rematará el día 4 de abril de 1972, a las 10,30 hs. en Humberto Iº 2046, Capital: Un automotor marca Chevrolet Chevy, modelo 70, motor Nº A-23141935, chasis Nº C-912508, patente B-460.678, en el estado en que se encuentre. El bien se exhibe en la calle Venezuela 3155, de 8 a 18 hs. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado y en efectivo. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1972. — Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.

$ 30 e. 27|3 Nº 11.767 v. 28|3|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio: "AUTOMOTORES PACIFICC SAC. y F. contra CITTADINO JOSE y otros, sobre Ejec. Prend.", Expte. 35043, año 1971, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 8 de abril próx., a las 11 hs. en la calle Senador Morón 1348, Bella Vista, Pcia. de Bs. As., donde se exhibe todos los días con horario de 9 a 12 hs.: Una pick up usada marca Fargo D-100, modelo 1965 color verde y blanco, motor Nº 512886, chasis Nº 512836, Insc R. Automotor Nº 213876. Base $ 3.515,56. Al contado, Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 49,50 e. 27|3 Nº 11.915 v. 29|3|72

JUDICIAL. — Juzgado Nac. de Com. Nº 1, Sec. Nº 2, comunica por 2 días en autos "HILOFAB SRL. s|quiebra", Expte. 33207, que el martillero Alfredo Claudio María Bence, rematará el día 8 de abril de 1972, a las 8 hs., en el local de la fallida calle Av. San Martín 3037, lugar donde se exhiben, de 9 a 12 y de 15 a 19 hs., los siguientes bienes: 3 bobinadoras, marcas Hammel y Marielo c|motor acoplado c|u., 2 ovilladoras s|marca Nros. 5004 y 5008, para 12 husos, 2 enconadoras una marca Lessona U.S.A. Nº 5007, de 6 husos, otra s|marca 12 husos, ambas con motor eléctrico; 2 devanadoras marca Fadetex, Nros. 5001 y 5002, una de 12 y otra de 24 husos, ambas con motor; una carretelera, s|marca 6 husos c|motor; escritorio metálico y de madera, armario metálico, biblioteca, heladera Westinghouse, sillas, balanza 300 kilos, máquina de escribir Royal 88, Nº 3142381; máquina sumar eléctrica Addo Nº 35390, ventilador pie, fichero metálico, reloj eléctrico pared, artefactos fluorescentes, varias latas empezadas de anilinas, estufa gas 3 parrillas infrarrojas, máquina centrífuga Hoffman, 5 kilos capacidad, 25 damajuanas 25 litros c|una c|esqueleto, madejas hilo moline crudo nacional y teñido, hilo perle crudo y teñido; madejas hilo crudo cerizado, madejas hilo crudo peinado mercerizado y peinado gaseado, hilo peinado, hilo hilvanar, hilo perle brillante algodón, hilo moline Cadete en cajas, 24 madejas, hilo algodón mercerizado Luchador, 12 bobinas, hilo brillante para bordar, tubitos cartón, ovillos cartón, etiquetas, cajas celuloide, conos varios tipos y medidas. Sin base. Contado. Mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, ambas efectivo. Entrega inmediata. Remate sujeto Art. 565 del Cód. de Proc. — Buenos Aires, marzo 22 de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 66 e. 27|3 Nº 11.891 v. 28|3|72

Nº 2

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en los autos: GENERAL MOTORS ARGENTINA S. A. c|CASAPE AUTOMOTORES S. A. I. C. F. s|ejecución prendaria (expediente numero 35183|71), que el martillero señor Rolando Tessarolo, rematará el día 12 de abril de 1972, a las 16,30 horas, en el local sito en la calle Monteagudo 624|630 el siguiente bien: un automóvil marca Chevrolet, modelo 11569|244, año 1970, super Sport, 4 puertas, con motor marca Chevrolet Nº A259—18683, con chasis marca Chevrolet Nº C—872210. — El remate se realizará en el estado en que se encuentra la unidad. — Horario de visita 9 a 16 horas. — Base: $ 7.222. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — En efectivo. — Los bienes se entregarán previo pago total del precio. (Art. 565 CPCC).

Buenos Aires, marzo 16 de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 58,50 e. 27|3 Nº 11.282 v. 29|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por un día, en el juicio "BERENSTEIN DANIEL ADRIAN c|DE MARCO RICARDO s|ejecutivo", expediente Nº 35.942, que el martillero Eduardo Ojám Gache, rematará el 28 de marzo de 1972, a las 10 horas, en Bernardo de Irigoyen 842|48, Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 12 y 15 a 18 horas: una máquina de coser guantes, industrial, eléctrica, marca "Singer" Nº 9593787, modelo 46 K 34, con mesada en fórmica. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 15.— e. 27|3 Nº 11.951 v. 27|3|72

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio "SEGU, OLGA JOSEFINA y otros c|TERZA S. A. s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 19025, que el martillero Rodolfo J. W. Vinelli, rematará en Hipólito Yrigoyen 710, de Capital Federal el martes 11 de abril de 1972, a las 16 horas, la unidad Nº 19 del tercer piso del edificio Olleros 1660|680 de Capital Federal, que consta de: living comedor, 2 dormitorios, baño, cocina y cochera. — Ocupada, no habiéndose podido determinar el monto adeudado por las expensas comunes como así tampoco a cuanto asciende el importe mensual de las mismas. — Base: $ 21.300, al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o, ambas en dinero efectivo y|o cheque certificado en el acto del remate. — Horario de visitas de 16 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, marzo 16 de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 58,50 e. 27|3 Nº 11.906 v. 29|3|72

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por dos días en los autos caratulados: S. A. ALBA FCA. DE PINTURAS, ESMALTES Y BARNICES c|SOTO FRANCISCO s|ejec. expediente Nº 1157, que el martillero Andrés Pérez, rematará el día miércoles 5 de abril de 1972, a las 16 horas, en el local de la calle Venezuela 3155, donde se exhiben los siguientes bienes: una heladera comercial, de tres cuerpos, dos puertas grandes y dos chicas marca Sigma, en funcionamiento, sin número visible; dos balanzas comerciales grandes de 30 kilos c|u., marca Trebol, en buen estado, una sierra sinfín de carnicería, comercial, en buen estado, sin número visible ni marca; una picadora de carne grande, con motor en funcionamiento, sin marca ni número visible. — Al contado. — Sin base. — Comisión: 10 o|o. — En efectivo.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 42.— e. 27|3 Nº 11.833 v. 28|3|72

Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría número 13, comunica por 3 días en el juicio: "ANSELMI FRANCISCO L. contra GOMEZ OCTAVIANO sobre ej. prend.", expediente Nº 25824, año 1970, que el martillero Juan Angel López Basabilvaso rematará el 8 de abril próx. a las 11 horas, en la calle Senador Morón 1348, Bella Vista, provincia de Buenos Aires, donde se exhibe todos los días con horario de 9 a 12 horas: una pick-up marca Baqueano IKA, modelo 1961, motor Nº 616060594, patente Nº 779030 de la provincia de Bs. As., sin herramientas ni rueda de auxilio, manija y cerradura de puerta derecha y bisagras capot. — Sin base. — Al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 54.— e. 27|3 Nº 11.914 v. 29|3|72

Juzg. Nac. de Comercio Nº 7, Sec. número 13, comunica por 1 día, en autos: SERRAINO DE CAFFARO ISABEL c| DI MENA ALFREDO RAMON y otro s| ejec.", expediente Nº 24.902, que la martillera Raquel Balaguer de Bence, rematará el día 4 de abril de 1972, a las 9 horas, en la calle Avda. Santa Fe 5007, Capital, lugar donde se exhiben diariamente de 8 a 12 y de 15 a 19 horas, los "Brasilia" para 15 kgs. Nº 70148; una siguientes bienes: una balanza marca báscula marca "Fairbanks", de 1000 kg. c|2 pesas de 200 kg. — Sin base. — Contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 por ciento. — Remate sujeto art. 565 del Cód. de Proc.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 13,50 e. 27|3 Nº 11.890 v. 27|3|72

Nº 8

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días, en autos "BASF ARGENTINE S.A.C.I.F.C.I. c|TEXTILES VIEDMA S.A.C.I.F., s|Ejec." - Expte. Nº 31.845, que el martillero Alfredo Claudio María Bence rematará el día 7 de abril de 1972, a las 11 horas, en el local de la calle Bernardo de Irigoyen 842|48, Capital, lugar donde se exhiben, de 8 a 12 y de 15 a 19 horas, los siguientes bienes: un mostrador de metal con tapa y frente fórmica, puertas corredizas; un fichero de metal con 4 cajones; una máquina de escribir Olivetti Lexicon 80, de 190 espacios; otra ídem de 160 espacios. — Sin base, contado, mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Efectivo. Entrega inmediata — Remate sujeto Art. 565 del Cód. de Proc.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 36. e.27|3. — Nº 11.892 v.28|3|72

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por un día, en el juicio "BRANIFF AIRWAYS INC contra SANSO ALFONSO y otro, sobre Ejecutivo" - Expte. Nº 17.102, que el martillero Omar Gandini rematará el 29 de marzo de 1972, a las 17,30 horas, en Santo Tomé 6029, Capital Federal, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 15 a 18 horas: un aparato stéreo combinado, marca "Westinghouse", funcionando, sin número visible, en el estado que se encuentra. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o. — Entrega conforme al Art. 565 del Cód. Procesal.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 12. e.27|3. — Nº 11.643 v.27|3|72

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días, en el juicio "MARTINELLI EDUARDO SILVANO c|J. C. HEREDIA S. A., s|Ejecutivo" - Expte. Nº 31.326, que el martillero Sr. Eduardo Ojám Gache rematará el 3 de abril de 1972, a las 17 horas, en Humberto I Nº 2046, Capital, los siguientes bienes, que se exhiben de lunes a viernes de 9 a 12 y 14 a 18 horas, en Venezuela 3155, Capital: 600 cajones de cerámicas, de 10 a 10 ctms., marca "Cerámicas Río Negro", color rojo, etiqueta verde, conteniendo un metro cuadrado cada cajón. — Sin base, al contado y en efectivo. — Entrega conforme Art. 565 Cód. Proc. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 36. e.27|3. — Nº 11.950 v.28|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en los autos "STHIL S. A. c|LEONE FEDERICO P. F., s|Ejecución Prendaria" - Expte. Nº 27.444, que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 14 de abril de 1972, a las 12 horas, lo siguiente: una máquina espigadora para carpintería, marca "Celada", Nº 1533, que se exhibe de lunes a viernes, de 10 a 12 horas, en la calle Belgrano Nº 336, Capital. — Base: $ 840. — Seña 30 o|o y 10 o|o de comisión, al contado y en efectivo. — Informes: Tucumán 1531, T. E. 40-2445.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1972. — Carlos Viale, secretario.

$ 40,50. e.27|3. — Nº 11.960 v.29|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días, que en autos Nº 28.515 "PALA HNOS. Y CIA. S.C.A. c|CHAVARRI JUAN E. y otro, s|Ejecutivo", que el martillero C. Raúl Sayago (T. E. 83-3235) rematará el día 7 de abril de 1972, a las 17 horas, en la Avenida Santa Fe 5007, donde se exhiben, los siguientes bienes: un televisor "Lisa", pantalla grande, gabinete de madera; un combinado de pie, marca R.C.A. Victor; una heladera familiar, marca Turena; un juego de comedor, compuesto de mesa 4 sillas tapizadas cuerina verde y un aparador de 4 puertas y 4 cajones; y un lavarropas "Eslabón de Lujo", semiautomático. — Todo en el estado en que se encuentra, sin base, al contado, en dinero en efectivo. — Comisión 10 o|o. — Entrega inmediata.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 36. e.27|3. — Nº 11.881 v.28|3|72

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días, en autos "PELLEGRINO FERNANDO c|EVEREST CIA. DE SEG. S. A., s|Ejecución Prendaria", que el martillero Sebastián Carlos Pujadas rematará el día 14 de abril de 1972, a las 8,30 horas, en Juan José Pierrestegui Nº 2772, Morón, donde se exhibe, de 9 a 12 horas y de 16 a 18 horas: un automóvil usado, marca Ford Fairlane LTD, modelo 1969, clase de carrocería sedán 4 puertas, con motor Nº 94kF1716, chasis Nº KA41JP 19903, con patente Nº C-210301, Cap. Federal, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 3.899,97; 50 o|o del crédito reclamado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 54. e.27|3. — Nº 11.699 v.29|3|72

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días, en autos EXIMIA IND. CLARK ARG. S.A.C.I.F. c|LA FERIA FRANCA S.A.C.I. y F. s|Ejec. prendaria, Expte. 25.345, que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz, propuesto por la parte actora, rematará el día jueves 6 de abril de 1972, a las 10 hs., en Habana 370, Villa Martelli, Pvcia. de Bs. As., los siguientes bienes: 1) Una vitrina abierta refrigerante, marca Tyler, modelo ALAS 12 Nº 865, para productos lácteos, de 3.768 mm. de largo; 1.117 mm. de profundidad y 2.006 mm. de alto, refrigerada por cortina de aire proveniente del sistema frigorífico compuesto por dos motocompresores, marca Acmar Nº 44320 y 44326 de 1½ C.V. a 1.450 r.p.m. Desplazamiento 152,31 mm. 2) Una vitrina abierta refrigerante, marca Tyler, modelo A12DR Nº 805 para carnes, de 3.768 mm. de largo; 1.076 mm. de profundidad y 838 mm. de altura frontal. Refrigerada por cortina de aire proveniente del sistema frigorífico compuesto de motocompresor Nº 44020 de 1½ C.V. a 1.450 r.p.m. Desplazamiento 152,131 mm. 3) Otra ídem Nº 806, con motocompresor Nº 43768. 4) Una vitrina abierta refrigerante, marca Tyler, modelo A12DR-FNO-804, para fiambre de 3.768 mm. de largo; 1.076 mm. de profundidad y 838 mm. de altura frontal. Refrigerada por cortina de aire proveniente del sistema frigorífico compuesto por un motocompresor, marca Acmar Nº 44318 de 1½ C.V. a 1.450 r.p.m. Desplazamiento 152,31 mm. Sin base. Contado. Mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo. Entrega previo pago total del precio. Los bienes se exhiben todos los días hábiles de 8 a 16 hs., en Habana 370, Villa Martelli, Pvcia. de Bs. As. Se rematan en el estado que se encuentran y su retiro corre por cuenta y riesgo de los compradores.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1972. — Carlos A. Dell'Oro, secretario.

$ 135.— e. 27|3 Nº 11.771 v. 29|3|72

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días, en los autos VENTO JOSE FRANCISCO c|ANGELA ANTONIA LUISA BUGOSSI de RICCIOTTO s|ejecutivo, Expte. número 32.746, que el martillero Alfonso Castellanos Esquiú, rematará en la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano Nº 479, de esta Capital, el día 3 de abril de 1972, a las 16,30 horas, lo siguiente: 50 o|o de la parte proindivisa de la propiedad de la demandada, calle Humberto I Nº 1999, Unidad 2, Capital Feleral, que consta de hall de entrada; una sala c living; un comedor; dos dormitorios; un baño y la cocina y una habitación de servicio en un altillo, externo; con una superficie cubierta de 169,93 m2. (constancias de fs. 91), que cuenta con el 48,48 o|o de porcentual, con relación al valor total del conjunto del inmueble (fs. 92 vta.), inmueble ocupado por los herederos. Horario de visita, de 10 a 12 horas, diariamente, de lunes a viernes. Base: 2|3 partes de la Val. Fiscal, sobre el 50 o|o que se subasta, o sean $ 19.386,66. Seña 8 o|o, 3 o|o de comisión, al contado y en efectivo. Informes: T.E. 40-2445.
Buenos Aires, marzo 22 de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 72.— e. 27|3 Nº 11.961 v. 29|3|72

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en los autos caratulados: "BOSCH MOTORS S.A.C.I.F. c|POLICASTRO ERNESTO y otro s|ejecución prendaria", Expte. Nº 32.658; que el martillero don Jacobo Joaquín rematará en Salguero 2751, Capital, donde se exhibe de 9 a 12 hs. y 15 a 18 hs., el día 18 de abril de 1972, a las 8,30 horas, el siguiente bien: "Un automotor usado marca Rambler IKA, tipo automóvil, modelo 990-RA-5A, año 1966, motor Nº 667022432, serie Nº 668261, chasis marca Rambler IKA, tipo sedán Ambassador, Nº 00181, motor marca: OHC-230-Tornado Jet de 145 CV., dominio B-425076", en el estado en que se encuentra; base: $ 5.112,30, seña: 30 por ciento, comisión: 10 o|o, entrega conforme a Art. 565 del C. P.
Buenos Aires, marzo 23 de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 63 e.27|3 Nº 11.910 v.29|3|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23 comunica por tres días en autos: "VIA OESTE S.A. c|GIMENEZ LUIS ANTONIO y otro s|ejecución prendaria", expediente Nº 26.062, que el martillero Alfredo Meschini rematará el día 6 de abril de 1972, a las 9 horas, en el local de la calle Pedro I. Rivera Nº 5836, Capital Federal, donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor marca Opel, modelo año 1956, con motor Nº 154|156 17228, patente de la Capital Federal Nº 616252, del año 1967 para uso particular, en el estado en que se encuentra. Base pesos ley 2.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, marzo 22 de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 45.— e.27|3 Nº 11.843 v.29|3|72

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en los autos caratulados: "BOSCH MOTORS S.A.C.I.F. c|PAPINUTTI SANTIAGO SERVANDO y otro s|ejecución prendaria", Expte. Nº 137.245, que el martillero don Jacobo Joaquín, rematará el día 17 de abril de 1972, a las 8,30 horas, en Dorrego 715, Capital, donde se exhibe los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, el siguiente bien: "Un automotor marca IKA Torino 300, tipo automóvil, modelo: PF-612|1967, motor Nº 8010492, serie Nº 678574, con las siguientes características especiales: chasis (carrocería) Nº 02033, motor marca Tornado de 122 CV.", destinado al uso particular, en el estado en que se encuentra; base: pesos 3.507,49. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Entrega conforme al Art. 565 del C. P.
Buenos Aires, marzo 21 de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

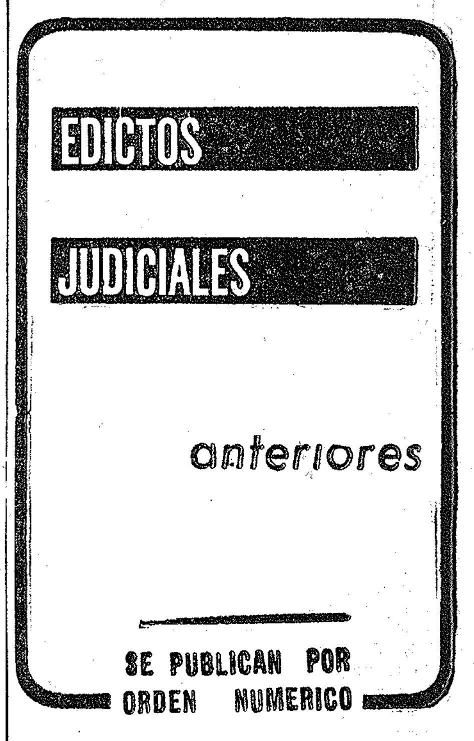
$ 63.— e.27|3 Nº 11.550 v.29|3|72

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 18

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 18, comunica por dos días en autos: "LAVILLA, RAUL y otro c|TASISTRO, ARMANDO, s|despido", que la martillera Graciela Susana Ocampo, rematará el día 7-4-72, a las 18 hs., en el local de la calle Venezuela 1320 de la Capital Federal, donde se exhiben desde el día 3-4-72, sin base, al contado y al mejor postor: un camión marca "Fargo", patente Nº 772.038, modelo 1964, serie 460.116 motor Perkins P.A. 6.104.969 de 102 HP. Comisión 10 o|o. Entrega conf. Art. 565 del C. P. C. C.
Buenos Aires, marzo 21 de 1972. — H. Maggi, secretario.

$ 30.— e.27|3 Nº 11.684 v.28|3|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña INES ANDREATTA de TAMANINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 22,50.— e.24|3 Nº 11.320 v.28|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERMAN ANGEL FRESE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 17 de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 18.— e.24|3 Nº 11.072 v.28|3|72

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERDA ZADEK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 1º de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 18.— e.24|3 Nº 11.057 v.28|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO JULIO MENIERE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 18.— e.23|3 Nº 10.803 v.27|3|72

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don AARON RUSLENDER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 9 de setiembre de 1971. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 13,50.— e.23|3 Nº 10.907 v.27|3|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña MARTA FEDERICA SCHNEIDER o SCHENEIDER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de Marzo de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
e.23|3 Nº 223 v.27|3|72

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA LEONOR MORENO de BACCIADONNE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18.— e.24|3 Nº 9.300 v.28|3|72
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 16 al 20|3|72.

Juzgado en lo Civil Nº 3, del doctor Luis A. Herrera, Secretaría Nº 5, del doctor Heriberto Ballerini cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME FUSTER. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, marzo 15 de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 22,50.— e.23|3 Nº 10.791 v.27|3|72

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, interinamente a mi cargo, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don FERNANDO JOSE SEGUNDO BANDIERI para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 22,50.— e.23|3 Nº 10.977 v.27|3|72

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO ANGEL DIAZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1971. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18.— e.24|3 Nº 11.237 v.28|3|72

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA DORA GHIO de ROUZAUT. — Publíquese tres días.
Buenos Aires 15 de marzo de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18.— e.24|3 Nº 11.124 v.28|3|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de PEDRO PAVLENKO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18.— e.23|3 Nº 10.933 v.27|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NICOLINA TRICARICO de AUGIERI.
Buenos Aires, marzo 13 de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18.— e.23|3 Nº 11.012 v.27|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CASALDERREY FREIJO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18.— e.23|3 Nº 10.801 v.27|3|72

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA KLOTZ de GOLDESTEIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18.— e.24|3 Nº 11.181 v.28|3|72

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR MARIO CASSANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 13,50.— e.24|3 Nº 11.184 v.28|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN CEBRIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 17 de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18.— e.24|3 Nº 11.077 v.28|3|72

Nº 9

Juzgado Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL MAZUR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1971. — Jorge Horacio Alterini secretario.
$ 13.50 e.24|3 Nº 11.114 v.28|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CONSTANTE ALVAREZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18.— e.23|3 Nº 10.876 v.27|3|72

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMEO AMARO MILANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18.— e.23|3 Nº 10.778 v.27|3|72

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JONE o JONAS TRYSKIER — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1972. — Mario Anschütz Latorre secretario.
$ 18.— e.24|3 Nº 11.242 v.28|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMA MARIA CATALINA ARGENTO y de ROSALIA CONEJO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 17 de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 25,20 e.24|3 Nº 11.134 v.28|3|72

Nº 8

Juzgado Civil 8, secretaría 16, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ANTONIO PALIZAS por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18.— e.24|3 Nº 11.276 v.28|3|72

Juzgado Nacional Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL RUIZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 18.— e.24|3 Nº 11.274 v.28|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS EMILIO RICARDO NADDEO — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18.— e.24|3 Nº 11.207 v.28|3|72

Juzgado Nacional Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA ROSA BASSI de MONTAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 17 de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18.— e.24|3 Nº 11.217 v.28|3|72

Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, doña ANA MARIA COSCIA, para que dentro de los treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 22,50 e.24|3 Nº 11.117 v.28|3|72

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARTINEZ o MARTINEZ MIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 17 de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18.— e.23|3 Nº 10.921 v.27|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDORO LATASA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 2 de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18.— e.23|3 Nº 10.851 v.27|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ZACARIAS RODRIGUEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 20 de 1971. — Germán Voss, secretario.
$ 18.— e.23|3 Nº 10.812 v.27|3|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don CALOGERO MICELI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1971. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 22,50 e.24|3 Nº 11.261 v.28|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA CATALINA ENZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 15 de 1972. Elsa G. Arias secretaria.
$ 18.— e.24|3-Nº 11.188-v.28|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR AMODEO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires marzo 1º de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18. — e.24|3-Nº 11.071-v.28|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA TERESA GATT. Publíquese por tres días. — Buenos Aires febrero 23 de 1972. — Elsa G. Arias secretaria.
$ 18. — e.24|3-Nº 11.070-v.28|3|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA LOPEZ CALVIÑO de GRELA. Publíquese edictos por tres días. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$18.— e.23|3 Nº 10.842 v.27|3|72

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JAIME ENRIQUE CORREA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18. — e.24|3-Nº 11.127-v.28|3|72

El Juzgado Civil Nº 10, Secretaría número 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN CUESTA DE PROCOPIO. Publíquese por tres días — Buenos Aires, febrero 3 de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18. — e.24|3-Nº 11.133-v.28|3|72

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza a herederos y acreedores de CARLOS EIJO por treinta días. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario
$ 13.50. — e.24|3-Nº 11.187-v.28|3|72

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PASCUALINA MAZZEI de FILOMENO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires diciembre 16 de 1971. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18.— e.23|3 Nº 10.815 v.27|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CESAREO LOPEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 28 de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18.— e.23|3 Nº 10.797 v.27|3|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría número 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER GUIROY de UÑO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18.— e.23|3 Nº 10.992 v.27|3|72

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín Durañona y Vedia, a cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR VICENTE PICIULO. Publíquese por tres días.
— Buenos Aires, 16 de marzo de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 28,80 e.23|3 Nº 10.795 v.27|3|72

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR MARTIN SERRANO y de ISABEL MARTIN de ZALESKI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires marzo 15 de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18. — e.24|3-Nº 11.137-v.28|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS DORFMAN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 17 de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.— e.23|3 Nº 10.971 v.27|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JAIME MIGUEL DEL SOLA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 13 de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.— e.23|3 Nº 10.920 v.27|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de OSCAR MARIO PERICHON. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 16 de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.— e.23|3 Nº 10.831 v.27|3|72

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA GAMBERALE de PAOLANTONIO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 17 de 1970. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18.— e.23|3 Nº 10.789 v.27|3|72

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LOPEZ o LOPEZ FERNANDEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires marzo 20 de 1972. — Carlos Raúl Ponce secretario.
$ 22,50 — e.24|3-Nº 11.307-v.28|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON SUAREZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 20 de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18. — e.24|3-Nº 11.308-v.28|3|72

Juzgado Nacional Civil Nº 13, Secretaría Nº 25 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIANA FANELLI de CAMINITTI. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1971. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18. — e.24|3-Nº 11.135-v.28|3|72

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PANTALEON NICOLAS RIPIO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires setiembre 22 de 1971. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18. — e.23|3-Nº 10.783-v.27|3|72

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PACE. Publíquese por tres días. Buenos Aires marzo 19 de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18. — e.23|3-Nº 10.905-v.27|3|72

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WASINTON o WASHINGTON FONTANA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires marzo 16 de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18 e.24|3 Nº 11.136 v.28|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDO BERNARDO PSEVOZNIK. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 16 de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18. — e.23|3-Nº 10.955-v.27|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO RAFAEL CONSTANTINO RUSSO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 2 de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18. — e.23|3-Nº 10.798-v.27|3|72

Nº 16

El Juzgado Civil 16, Secretaría 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE MORALES. — Publíquese por el término de tres días.
Buenos Aires marzo 10 de 1972. — Hugo Morteni, secretario.
$ 18 e.24|3 Nº 11.086 v.28|3|72

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL PUENTE. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires marzo 9 de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 22.50 e.24|3 Nº 11.265 v.28|3|72

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ANTONIO SILVETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1972. — Alberto Alb. Posse, secretario.
$ 13,50 e.24|3 Nº 11.205 v.28|3|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO CARNEVALE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1972. — Alberto Alba Posse secretario.
$ 22,50 e.24|3 Nº 11.073 v.28|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER ROSALIA GONZALEZ de CASUCCIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires marzo 15 de 1972. — Alberto Alba Posse secretario.
$ 18 e.24|3 Nº 11.148 v.28|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DANIEL BARTOLINI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 21 de 1971. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 18. — e.23|3-Nº 10.984-v.27|3|72

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Sec. Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DANTE MONGELLI y ALFREDO DANIEL MONGELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires diciembre 26 de 1971. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 22.50 e.24|3 Nº 11.066 v.28|3|72

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 18 Secretaría Nº 36, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don MARIO ALBERTO BACIGALUPO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires febrero 18 de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18 e.24|3 Nº 11.249 v.28|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HORTENSIA EMILIA CEVASCO de PANCHERI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires marzo 14 de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18 e.24|3 Nº 11.208 v.28|3|72

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MIELE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18. — e.23|3-Nº 10.821-v.27|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA AMOR de MOSTEIR. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires 17 de marzo de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18. — e.23|3-Nº 10.949-v.27|3|72

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de WENCESLAO CHMELIK. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 10 de Marzo de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
e.23|3 Nº 224 v.27|3|72

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARNALDO OMAR ZAPATA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 22,50 e.24|3 Nº 11.113 v.28|3|72

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO COTONE y MARIA ISABEL ATTARDI de COTONE Publíquese por tres días. Buenos Aires, 15 de marzo de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 22,50. — e.23|3-Nº 10.820-v.27|3|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don OSCAR RODOLFO MALDONADO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, marzo 10 de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18. — e.23|3-Nº 10.892-v.27|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL JULIO MARINO TACCARI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo trece de 1972 — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 22.50. — e.23|3-Nº 10.805-v.27|3|72

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, a cargo del doctor Diego L. Barroetaveña, secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE FRANCISCO PERTICA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18.— e.23|3 Nº 10.835 v.27|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SATURNINO ADONIS RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18 e.24|3 Nº 11.267 v.28|3|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza a herederos y acreedores de TEODORO ALCALAYA por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18 e.24|3 Nº 11.028 v.28|3|72

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HERMENEGILDO ALBASINI, JULIA CIPRIANA PALLERO de ALBASINI y MARIA SACCONI de ALBASINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18 e.24|3 Nº 11.038 v.28|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. MANUEL MAYA. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, diecinueve de noviembre de 1971. — Luis Solari, secretario.
$ 18.— e.23|3 Nº 10.956 v.27|3|72

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO ROMANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18 e.24|3 Nº 11.247 v.28|3|72

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO FERMIN RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18. e.23|3 Nº 10.952 v.27|3|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA ISABEL BERRA DE ROSSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo diez de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18.— e.23|3 Nº 11.005 v.27|3|72

Juzgado Civil Nº 23, secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GARRABOS de MONFIL. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, marzo 13 de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18.— e.23|3 Nº 10.990 v.27|3|72

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES WOLF LANDAU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18 e.24|3 Nº 11.033 v.28|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BERENICE CHACON de IBANEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18 e.24|3 Nº 11.031 v.28|3|72

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PETRA CASTRILLO de CORDERO y de don MIGUEL CORDERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18 e.24|3 Nº 11.027 v.28|3|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 47 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA GATTI de OTTONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 22.50 e.23|3 Nº 11.021 v.27|3|72

Juzgado Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLASA MISSUTO DE CERVO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18.— e.23|3 Nº 10.772 v.27|3|72

Juzgado en lo Civil número 24, secretaría número 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA RIVOLDINI de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18.— e.23|3 Nº 10.784 v.27|3|72

Juzgado Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA ANTONIA MISSUTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18.— e.23|3 Nº 10.773 v.27|3|72

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEVERINA FERNANDEZ DE DE ORO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18 e.24|3 Nº 11.255 v.28|3|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO VERGEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 22,50 e.24|3 Nº 11.054 v.28|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA BLANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18 e.24|3 Nº 11.052 v.28|3|72

Nº 26

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de febrero de 1972. — Guillermo C. Mercado secretario.
$ 22.50.— e.24|3 Nº 11.179 v.28|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña JOAQUINA PEREZ de LIBOREIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 3 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.— e.24|3 Nº 11.278 v.28|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CANDIDA AURORA OTERO y JUAN LUIS SCHENONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 17 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 22,50.— e.24|3 Nº 11.186 v.28|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS TORREIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18.— e.24|3 Nº 11.192 v.28|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN ESCRIBANO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1972. — Osvaldo D. Mirás, secretario.
$ 18.— e.23|3 Nº 10.838 v.27|3|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ONOFRE EDMUNDO DE MARCO Y ANA MARIA DE MARCO DE AMATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1972. — Guillermo C. Mercado secretario.
$ 22.50.— e.23|3 Nº 10.896 v.27|3|72

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA ESTRUGA de CALVIÑO y de TERESA ESTRUGA de CALVIÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 22,50.— e.23|3 Nº 11.004 v.27|3|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, a cargo del Dr. Pedro Dellepiane, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO RESCIA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1971. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18.— e.23|3 Nº 10.763 v.27|3|72

Nº 27

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DORA JUANA BELARDINELLI de ALBANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 22,50.— e.24|3 Nº 11.221 v.28|3|72

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GASTON ENRIQUE ROUX. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18.— e.24|3 Nº 11.094 v.28|3|72

Juzgado en lo Civil número 27, Secretaría número 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO JUAN MIDAGLIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18.— e.24|3 Nº 11.131 v.28|3|72

El doctor Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, por la Secretaría Nº 54, llama por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDINO BRUNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires diciembre 27 de 1971. — El Secretario
$ 22,50.— e.24|3 Nº 11.029 v.28|3|72

Nº 28

El Juez Nacional en lo Civil, doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 56, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BESTEIRO o JOSE BESTEIRO CARDEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 18.— e.24|3 Nº 11.215 v.28|3|72

Juzgado Nacional Nº 28, Secretaría 56, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BANZ o BAUR PEDRO VIRGILIO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de Marzo de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
e.23|3 Nº 225 v.27|3|72

Juzgado Nº 28, Secretaría 56, cita y emplaza por el témino de treinta días a herederos y acreedores de MALLER MARIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de Marzo de 1972. — César Jorge Chiocca, secretario.
e.23|3 Nº 226 v.27|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JIMENEZ SEGUNDA y GALVAN STELLA MARIS SIMONA s|sucesiones. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 18.— e.23|3 Nº 10.769 v.27|3|72

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SALVI y VENTURA MARTINEZ de SALVI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 24,66.— e.23|3 Nº 10.819 v.27|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58 cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA SANTAMARINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1972. — T. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18.— e.23|3 Nº 10.804 v.27|3|72

El Juzgado en lo Civil Nº 29 secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTA LEIVA VDA. de VEGERSTEEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 22.50 e.24|3 Nº 11.174 v.28|3|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE CURIA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1972. — V. N. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18.— e.24|3 Nº 11.107 v.28|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 57. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA TERESA LUCRECIA STANCHI de MARRODAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario
$18. —e.24|3 Nº 11.154 v.28|3|72

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, cecretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTE JOSE ADRAGNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1971. — José María Scorta, secretario.
$ 18.— e.24|3 Nº 11.056 v.28|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BORIS HORVITZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 17 de 1972 — Fernando Vocos, secretario.
$ 18.— e.24|3 Nº 11 053 v.28|3|72

Juzgado Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y areedores de MIGUEL RICARDO LASTRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 20 40 e.24|3 Nº 11 023 v.28|3|72

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza durante 30 días a herederos y acreedores de doña EMMA OFELIA TREJO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 22,50.— e.22|3 Nº 10.926 v.27|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIA FRANCISCA PACHECO de SAN MARTIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. 14 de marzo de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18.— e.23|3 Nº 10.932 v.27|3|72

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO AURELIO FAJIN. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18.— e.23|3 Nº 10.885 v.27|3|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

El Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita por diez días a don DARCOS SZTELMAN y|o quien resulte propietario, para que comparezca a estar a derecho en el juicio sumario que le sigue don Antonio Vilches, sobre escrituración, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en este juicio. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1972. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 31,50 e.23|3 Nº 10.973 v.27|3|72

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz, Nº 12, cita a JUAN A. D'AMICO a estar a derecho dentro de cinco días en juicio "Savransky, Moisés Jorge c|D'Amico, Juan A. s|ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrarse en su representación al señor defensor de ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1972. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 15.— e.24|3 Nº 11.169 v.27|3|72

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FILOMENA COSTAS GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1972. — Alberto R. Dibar, secretario
$ 18.— e.24|3 Nº 11.240 v.28|3|72

Nº 33

El Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JUAN KERR. (Publíquese por tres días).
Buenos Aires, 23 de Febrero de 1972. — Rufino Jorge Quinteros Marengo, secretario.
e.23|3 Nº 227 v.27|3|72

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de MANUEL MUIÑOS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 9 de 1972. — Raúl J. Rollan, secretario.
$ 18.— e.23|3 Nº 10 903 v.27|3|72

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA HERMINDA o ERMELINDA GANZI y ANGEL OSCAR LIMA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 17 de 1972. — Roberto P. Tantucci, prosecretario.
$ 22,50 e.24|3 Nº 11.151 v.28|3|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARNALDO CARLOS TAMBURRINI. Publíquese por tres días. Buenos Aires diciembre 22 de 1971. — Roberto P. Tantucci, prosecretario.
$ 18 — e.24|3-Nº 11.152-v.28|3|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE VARCASIA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires. marzo 17 de 1972. — Roberto P. Tantucci, prosecretario.
$ 18. — e.24|3-Nº 11.153-v.28|3|72

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita y emplaza por dos días a CARLOS ALFREDO ENGLEBERT comparezca a estar a derecho en los autos "Giribaldi de Mancini Magdalena c|Nari, Angel s|desalojo", bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por dos días — Buenos Aires, marzo 9 de 1972. — Gastón J. M. Firpo, secretario.
$ 15. — e.24|3-Nº 11.275-v.27|3|72

Nº 46

Juzgado Nacional de Paz Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA MALDONADO de FERNANDEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1972. — Eduardo Leopoldo Fermé, secretario.
$ 18. — e.24|3-Nº 11.270-v.28|3|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de ABECIAN JOSE ANTRANIG. Fecha definitiva de cesación de pagos el 18 de marzo de 1968. Síndico Williams Enrique Guevara, Lavalle 1578, 3er. piso, oficina "D" Capital; a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de 35 días. — Señálase el 23 de mayo de 1972, a las 14.30 horas, para celebrar la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido, a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1972. — Guillermo Lázaro Céspedes. secretario.
$ 90.— e.22|3 Nº 10 737 v.28|3|72

Nº 2

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4 comunica que se han regulado en autos GARZON GREGORIO s|quiebra, los siguientes honorarios $ 250 al síndico contador; $ 63 a la escribana inventariadora, $ 40 y 20 a los letrados del acreedor peticionante de la quiebra y $ 125 los de liquidador. Publíquese dos días. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1971. Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 21. — e.24|3-Nº 11.302-v.27|3|72

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, hace saber por 15 días en autos: "BARD LEON y otro s|extravío documento" lo siguiente: "Buenos Aires, 18 de febrero de 1972 ... Autos y Vistos. Resuelvo: disponer la cancelación del pagaré precedentemente individualizado ... Fdo.: Francisco M. Bosch. Dicho pagaré fue emitido el 14 de agosto de 1970 por Chrisler Fevre Arg. S. A. I. C., a la orden de León Bard y|o Mateo Bard por pesos Le 18.188 trece mil ciento cuarenta, vencimiento del 10 de febrero de 1971. — Publíquese por 15 días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 225. e.21|3 Nº 10.301 v.12|4|72

Nº 5

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 9, cita por 5 días a RAFAEL BIAGIONI, a fin de comparecer en juicio: "Salemme Horacio H. c|Biagioni Rafael s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por 2 días. — Buenos Aires marzo 3 de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano. secretario.
$ 18. — e.24|3-Nº 11.104-v.27|3|72

Nº 7

El Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14 hace saber que se ha ordenado la cancelación de una letra librada por GERARDO RAMON & COMPAÑIA S. A. I. C. a su favor, por la suma de pesos Ley 18.188, diez mil, con aceptación del Banco Río de la Plata, y pagadera a 180 días de su emisión (2|8|71), que debía ser entregada a José Corco y|o Rafael J. Siciliano, habiéndose autorizado su pago a éstos después de 60 días de su vencimiento. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1972. — Rodolfo A Ramirez, secretario.
$ 247,50. — e.24|3-Nº 11.310-v.17|4|72

Juzg. Com. 7 Secret. 13, comunica por cinco días la quiebra de "HARMEL, S. C. A. MARTA INES CREIMERMAN, BERNARDO ISAAC CREIMERMAN y NAMA GOYHMAN de CREIMERMAN". Fecha provisoria cesación de pagos: julio 1º de 1970. Síndico: Carlos De Simoni, Talcahuano 778, piso 1º, a quien acreedores presentarán títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el 29 de mayo de 1972, 14 horas, para reunión de Junta en Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de los fallidos ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoles hacerles pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, marzo 16 de 1972. — Marcos T. Muñiz. secretario.
$ 82.50. — e.24|3-Nº 11.233-v.3|4|72

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días a los acreedores de "AL-GO S.R.L. s|quiebra" que se ha postergado la junta de verificación de créditos, para el día 3 de mayo de 1972, a las 13 horas.
Buenos Aires, marzo 8 de 1972. — Ernesto M. Viñes. secretario.
$ 37,50.— e.22|3 Nº 10.743 v.28|3|72

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días a los acreedores de PROMOTORA INMOBILIARIA S. A. Expte. Nº 26.162, la quiebra decretada, fijándose 30 días para presentar al síndico contador Manuel Szulman, domiciliado en Lavalle 1763, piso 5º, Of. 1, los justificativos de sus créditos. El día 2 de junio de 1972, a las 13 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta de los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 67,50 e.21|3 Nº 10.434 v.27|3|72

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, cita al representante legal de "AMERPIN SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", a fin que dentro del tercer día, comparezca a dar explicaciones bajo apercibimiento de decretársele la quiebra. Art. 56 de la Ley 11 719, en autos "Amerpin S. C. A. le pide la quiebra Sudatlántica S. A. N. I. C. F.". Publíquese por dos días. — Buenos Aires marzo 16 de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 21. — e.24|3-Nº 11.078-v.27|3|72

Juzg. Com 11 Secret. 21, en autos "RUTA PANAMERICANA, S. A. C. I. s|quiebra s|incid. Calific. conducta", cita por dos días a los miembros del directorio de la fallida para que tomen la correspondiente intervención, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial Dr. Alfonso Moyano Crespo secretario. — Buenos Aires, marzo 16 de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 21. — e.24|3-Nº 11.234-v.27|3|72

Juzgado en lo Comecial Nº 11, Secretaría Nº 22, cita a ANTONIO FORCINITO en los autos caratulados: "Belart S. A. c. Forcinito Antonio s|ejecutivo", a fin de que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por dos días. — Buenos Aires 15 de setiembre de 1971. — Helio A. Guerrero, secretario.
$ 21. — e.24|3-Nº 11.091-v.27|3|72

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de PICHIRILI Y CIA., SOCIEDAD DE HECHO integrada por Juan Pichirili, Salvador A. Pichirili, y Antonio Carusso. Síndico: Raúl Rais, domiciliado en Tucumán 811, 1er. piso B, a quien deberán presentar los acreedores sus títulos dentro de los 15 días. Fecha provisoria de cesación de pagos: 29 de diciembre de 1970, Señálase el 12 de mayo de 1972, a las 13,30 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, febrero 25 de 1972. Juan R. Finocchio, secretario.
$ 105.— e.23|3 Nº 10.941 v.29|3|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días a los acreedores de DORYLIN S. R. L. la convocatoria solicitada, Expte. Nº 43.378, fijándoles veinte días para presentar al síndico contador Carlos A. Dominguez, con domicilio en la calle Marcelo T. de Alvear 2086, piso 9º, "C" los justificativos de sus créditos. El 14 de junio de 1972, a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires. marzo 13 de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 75.— e.22|3 Nº 10.635 v.28|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica que en autos "PORTILLO OLSEN PROPAGANDA S. C. A. s|Cancelación de Pagaré Extravío, se ha dictado providencia, conforme la cual hallándose reunidos los requisitos establecidos por el Art. 89, del Dec. Ley 5.965|63, decrétase la cancelación del siguiente pagaré: Nº... Por pesos 3.941,65. — Buenos Aires, 26 de Marzo de 1971. El día 21 de mayo de 1971 pagaderos al Sr. Portillo Olsen Propaganda S. C. A. o a su orden la cantidad de pesos tres mil novecientos cuarenta y uno con 65|100, por igual valor recibido en... a nuestra entera satisfacción, pagaderos en Buenos Aires. Firmante: Enrique Arizú e Hijos S. A. I. C. Calle Espinosa 2751. Localidad: Capital Federal'. Se ha ordenado publicar durante quinces días en el Boletín Oficial, haciéndose saber que se autorizará el pago del pagaré precedentemente individualizado a Portillo Olsen Propaganda S. C. A. una vez transcurridos sesenta días desde la última publicación si en el intervalo no se dedujere oposición.
Buenos Aires, Julio 27 de 1971. — Roberto S. Silva, secretario.
$ 360 e.20|3 Nº 10 011 v.11|4|72

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de RITA MABEL FLECHA de DEZZA. Fecha provisional de cesación de pagos 15 de abril de 1970. Síndico Curt Brandstadter con domicilio en avenida Julio A. Roca 733, 2º piso, Capital, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los 15 días. Señálase el 7 de junio de 1972, a las 13 horas, para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, quince de marzo de 1972. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.
$ 90.— e.23|3 Nº 10.884 v.29|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de DROGAFE S. R. L. Fecha provisional de cesación de pagos 20 de junio de 1969. Síndico Curt Brandstadter, con domicilio en Avda. Julio A. Roca 733, 2º piso, Capital. a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los 15 días. Señálase el 2 de junio de 1972, a las 14 horas, para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1972. — Edgardo M. Alberti, secretario.
$ 90.— e.23|3 Nº 10.883 v.29|3|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg Nº	Sec Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación y emplazamiento	Días de citación		Causa o Delito
7	120	Armando A. Caccuri	6/10/71	BAEZ, Sergio Oscar	30	33976	Robos reinterados
7	120	Armando A. Caccuri	20/10/71	HEURQUIN HOUNIE, María Celia	30	120	Fals. y uso documento
7	120	Armando A. Caccuri	18/10/71	BARRETO, Arquímedes	30	33958	Defraudación
7	120	Armando A. Caccuri	29/10/71	RODRIGUEZ, Maulson	30	33897	Malversación
7	120	Armando A. Caccuri	7/10/71	MACINI, Adolfo Angel	30	33250	Defraudación
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	24/9/71	BRIANO, Justo E.	30	36616	Defraudación
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	23/9/71	SCAVIERATTA de CALVO	30	36582	Malversación caudales
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	16/9/71	PEREZ SAENZ, Justo Roberto	30	36505	Defraudación prendaria
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	15/9/71	NUÑEZ de ESCALANTE, Virgolina	30	36513	Inf. Art. 276 del C. P.
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	29/9/71	LARRACOCHEA, Pedro	30	36573	Defraudación
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	7/10/71	ARCE, Rubén (a) Bibi	30	36571	Estafa
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	21/10/71	MAZZEO, Ernesto Antonio	30	33277	Abuso de armas
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	21/10/71	VOLPE, Alejandro Ronaldo	30	33206	Malversación
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	1/10/71	TOLOSA, Selso	30	33279	Tentativa de hurto
8	123	Norberto Roffo	1/10/71	SIUFFARDI, Orestes	5	18223	Estafa
8	123	Norberto Roffo	10/9/71	LEGUIZAMON, Jorge Hugo	5		Defraudación
8	123	Norberto Roffo	14/10/71	MARTINEZ de ROMERO, María del Carmen	5		Usurpación
8	123	Norberto Roffo	20/9/71	LOVEY, Amadeo	5		Defraudación
8	124	Juan Manuel Jordán	20/9/71	AVILA, Leopoldo	5		Lesiones graves
8	124	Juan Manuel Jordán	4/10/71	LAGE, Juan Manuel	5		Estafa
8	124	Juan Manuel Jordán	29/9/71	UNDIANO, Saturnino	5		Inf. Art. 179 del C. P.
8	124	Juan Manuel Jordán	23/9/71	REINATTI, Doris Mirian	5		Malversación
8	124	Juan Manuel Jordán	23/9/71	PEREYRA, Aída Emperatriz	5		Malversación
8	124	Juan Manuel Jordán	24/9/71	MARTINI, Ricardo Eduardo	5		Defraudación
8	124	Juan Manuel Jordán	24/9/71	GONZALEZ, Juan María	5		Hurto
8	125	Rubén R. Alliaud	14/10/71	TAUS, Francisco Eladio	5		Evasión
8	125	Rubén R. Alliaud	6/10/71	SAYAS MILCIADES, Alberto	5	19265	Defraudación
8	125	Rubén R. Alliaud	5/10/71	VAZQUEZ, José Ernesto	5	19299	Defraudación
10	129	Diego Pérez	6/10/71	ANTONUCCI, Olivo Alberto	5	32441	Defraudación
10	129	Diego Pérez	3/11/71	DOMINGUEZ de ALBONICA, Audolina Sofía	5	32175	Defraudación
10	129	Diego Pérez	5/11/71	SOLARI, Jorge Juan	5	31971	Defraudación
10	129	Diego Pérez	18/1/71	CLARAT, Héctor Enrique	5		Inf. Art. 173 del C. P.
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	21/10/71	BLANCO, Héctor Aníbal	5		Inf. Art. 173 del C. P.
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	4/11/71	BASILE, Francisco	5	34968	Destruc. Docum. Público
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	3/11/71	BERNASCONI, Horacio Armando	5	34954	Inf. Art. 173, Inc. 11 C. P.
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	5/11/71	LOPEZ de BISSO, Manuela Gladys	5	34957	Inf. Art. 173 del C. P.
10	129	Diego Pérez	18/10/71	CLARAT, Héctor Enrique	5	32499	Inf. Art. 173 del C. P.
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	29/10/71	BLANCO, Héctor Aníbal	5	34929	Inf. Art. 173 del C. P.
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	4/11/71	BERNASCONI, Horacio Armando	5	34953	Inf. Art. 173 del C. P.
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	5/11/71	TEGERO, Mario G. TEGERO de GERVASI, Elvira	5	34832	Inf. rt. 173 del C. P.
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	9/11/71	REY, Osvaldo	5	34835	Defraudación
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	8/11/71	DECRISTOFARO, Julio	5	34737	Inf. Art. 173 del C. P.
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	9/11/71	LORENZO, Norberto	5	34826	Malversación caudales
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	9/11/71	INGAS, Norberto Aquiles	5	34912	Defraudación prendaria
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	9/11/71	CORREA, Luis Antonio, CAMAÑO, Dante Hugo	5	34923	Defraudación prendaria
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	18/10/71	SANCHEZ de TRABISACA, Santa; ULIVECHE, Lidia Angela	5	34749	Defraudación prendaria
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	18/10/71	DE ROSA, Eduardo Enrique	5	34761	Hurto
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	19/10/71	MEDINA, Ernesto Raúl	5	34877	Disparo de armas y les.
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	15/10/71	SANCHEZ, Pedro José	5	34869	Hurto
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	14/10/71	MARTINEZ, Rombo Francisco; IACONIS, Ana María y COHEN, Moisés	5	34249	Defraudación
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	14/10/71	GIOVINAZZO, Jorge; BARI, Delia Gloria; CHAIKIN, Samuel; CHAIKIN, César	5	34249	Defraudación
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	14/10/71	GUERRERO, Juan Carlos; SIMONELLI, Gladys; GARCIA, Omar	5	34249	Defraudación
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	14/10/71	GUERRERO, Luis Darío Irineo, BAZZANO, Rubén D.; BAYARDO, Horacio	5	34249	Defraudación
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	14/10/71	PUENTE, Remigio Vicente; FLORENTIN, Tomasa; BRITOS de ROSSI, Elsa	5	34249	Defraudación
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	14/10/71	CASCO PARODI, Ernesto Daniel; CERMOSONI, David; ISOLA, Spinedi Jorge	5	34249	Defraudación
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	14/10/71	CASARETO de PLA, Ana María Victoria; LARRIU de RUIZ ACEBAL, Carmen	5	34249	Defraudación
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	13/10/71	ALFANO, Alfonso Juan	5	34764	Malversación caudales
10	131	Carlos F. Benítez Cruz	19/10/71	SOTELO, Lidia Esther de ELIZALDE; ELIZALDE, Omar Rubén	5	33585	Estafa reiterada
10	131	Carlos F. Benítez Cruz	8/11/71	NIEVAS, Domingo	5	33654	Lesiones calificadas
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	29/10/71	ZERBA, Carlos Alberto	5	33195	Defraudación
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	20/10/71	MOLINARI, Oscar Lázaro	5	33517	Malvers. caudales públ.
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	20/10/71	MONTINELLI, Pedro Fabián; PERICON, Jaime	5	33451	Defraudación
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	20/10/71	PAIDON, Miguel	5	33566	Defraudación
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	28/10/71	SANDEZ, Francisco	5	32644	Defraudación
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	9/11/71	MEDINA, Angel Gregorio	5	33618	Defraudación
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	5/11/71	PALMERO, Carlos Alberto	5	33282	Estafa
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	5/11/71	RODRIGUEZ, Elsa Yolanda	5	33509	Malvers. Caud. Públ.
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	26/10/71	TREJO, Alfredo; MAGGI, Jorge	5	33631	Estafa
11	132	Jorge R. Bustelo	17/9/71	SCHAPIRO, Miguel Angel	5	15344	Defraudación
11	134	Cándido A. Marino	16/9/71	LLARIA, Eduardo	5	17168	Malversación caudales
11	134	Cándido A. Marino	16/9/71	CHILLON de ANEIROS, Lidia	5	17149	Malversación caudales
11	134	Cándido A. Marino	16/9/71	SUSINI, Marta Angélica	5	17145	Malversación caudales
11	134	Cándido A. Marino	16/9/71	LUJAN, Tomás Olegario	5	17109	Inf. Art. 173 del C. P.
11	134	Cándido A. Marino	16/9/71	GOCALVEZ, Juan	5	17131	Inf. Art. 173 del C. P.
11	134	Cándido A. Marino	16/9/71	DIAZ, Pedro	5	17102	Inf. Art. 173 del C. P.
11	134	Cándido A. Marino	16/9/71	OLIVIERI, María	5	17095	Malversación
11	134	Cándido A. Marino	16/9/71	RIGGON, Angela María	5	17104	Malvers. caudales
11	134	Cándido A. Marino	16/9/71	DE MENZA, Eriberto Osvaldo	5	17103	Inf. Art. 173 del C. P.
11	134	Cándido A. Mariño	7/9/71	CERBIN, Adolfo	5	17101	Inf. Art. 173, Inc. 11 C. P.
11	134	Cándido A. Mariño	17/9/71	ROMANI de SCALISE, Estrella	5	17148	Inf. Art. 173, Inc. 11 C. P.
11	134	Cándido A. Mariño	15/9/71	ZABALA, Luis Alberto	5	17136	Defraudación
11	134	Cándido A. Mariño	15/9/71	REALES, Rodolfo	5	17111	Robo y resistencia a la Aut.
12	135	Juan Carlos Palacios	9/9/71	GABELLA de CRUPI, Stella María	5	7297	Malversación
12	135	Juan Carlos Palacios	29/9/71	FINGER de BLINDER, Olga Beatriz	5	6980	Defraudación
12	135	Juan Carlos Palacios	24/11/71	MARTINEZ, Armando Ramón	5	7359	Hurto y defraudación
12	135	Juan Carlos Palacios	30/11/71	ALGRANTI, Oseas	5	7321	Malversación
12	136	Modesto Pizarro Miguens	23/11/71	GUERRICO, José Prudencio	5	7470	Defraudación
12	136	Modestino Pizarro Miguens	22/11/71	AGUDO, Aurora Sara Esther	5	7515	Malv. de caudales públicos
12	136	Modestino Pizarro Miguens	22/11/71	FERNANDEZ, René Antonio	5	7528	Malv. de audales públicos
12	136	Modestino Pizarro Miguens	16/11/71	LA CRUZ CACERES, José	5	7485	Malv. de caudales públicos
12	136	Modestino Pizarro Miguens	16/11/71	GORLOVETZKY, Samuel	5	7484	Malv. de caudales públicos
12	136	Modestino Pizarro Miguens	17/11/71	GASTROCIN, Carlos	5	7497	Malv. de caudales públicos
12	136	Modestino Pizarro Miguens	18/11/71	LORENZO, Francisco Antonio	5	7505	Defraudación prendaria
12	136	Modestino Pizarro Miguens	16/11/71	CLARAT, Héctor Enrique	5	7224	Estafa Fals. Inst. Público
12	136	Modestino Pizarro Miguens	27/9/71	CRAVECOUR, Mauricio	5	7442	Hurto
12	136	Modestino Pizarro Miguens	30/9/71	TREZZA, Daniel Alfredo	5	7443	Estafas reiteradas
12	137	Raúl H. Pierini	18/11/71	AZIMIONTI, Obdulio Héctor	5		Infrac. a la Ley 13.944

— e.24|3 Nº 744 — v.3|3|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

Luis María Rodríguez, Juez de la Capital a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, por la Secretaría Nº 8, del Dr. Enrique A. Clapera, en la causa Nº 10.144 caratulada "Serra, Benito Francisco s|infrac. Art. 260 del Código Penal", cita, llama y emplaza, por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente edicto para que comparezca a estar a derecho a BENITO FRANCISCO SERRA, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Secretaría, marzo 6 de 1972.
— Enrique A. Clapera, secretario.
e.24|3 Nº 229 v.3|4|72

El Sr. Juez en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2, de la Capital, Dr. Luis María Rodríguez, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a RAMON HORACIO GIORGI, a fin de que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa Nº 9.661 que se le sigue por el delito de infracción a la ley de prendas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1972.
— Luis María Rodríguez, Juez Federal.
e.24|3 Nº 230 v.3|4|72

Nº 3

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ISRAEL BERNARDO SHAROVSKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (causa Nº 6855), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. Local del Juzgado: Palacio de Tribunales, Talcahuano 550, piso 5º Capital.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1972.
— Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.24|3 Nº 231 v.3|4|72

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, a cargo del Dr. Lucio Eduardo Herrera, Secretaría Nº 12, del firmante, cita y emplaza a OSCAR MAGGI, por el término de cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 28 de la Ley 11.386, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justiica, 5º piso, Lavalle y Talcahuano.
— Alfredo Federico Mayor, secretario.
e.24|3 Nº 232 v.3|4|72

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. y Correc. Fed. Nº 4, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS MORENO, C. I. 1.301.710 exp. Pol. Fed., para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1972.
— Amelia L. Berraz de Vidal, secretaria.
e.24|3 Nº 233 v.3|4|72

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. y Correc. Fed. Nº 4, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a SAVA PSARA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1972.
— Guillermo R. Díaz Lestrem, secretario.
e.24|3 Nº 234 v.3|4|72

CAMARA FEDERAL EN LO PENAL

VOCALIA 9

La Excma. Cámara Federal en lo Penal de la Nación cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación a ENRIQUE GUILLEN para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 98 que se le instruye por ante la Vocalía Nº 9 a cargo del Dr. Ernesto B. Ure, Secretaría Dr. Víctor Yañez por el delito de infracción a la Ley 17.401, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Sede del Tribunal, Viamonte 1155. — Córdoba, 5 de noviembre de 1971. — Víctor Adolfo Yañez secretario instructor.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido en las ediciones de Boletín Oficial del 28|12 al 3|1|72, bajo el Juzgado Civil y Comercial Federal Nº 4.
e.22|3-Nº 1.022-v.28|3|72

PROVINCIAS JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 1

Por disposición del señor Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Luis C Guerello, Secretaría Nº 2, se cita y emplaza a don MARCOS FAS, por el término de cinco días a contar de la primera publicación para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. El presente se publicará por cinco días.
La Plata, marzo 10 de 1972.
— Carlos Luis Molteni, secretario.
e.24|3 Nº 236 v.3|4|72

Nº 2

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde a primera publicación del presente a CARLOS CELANO para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco días en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. La Plata, febrero 25 de 1972. — Francisco Salmena, secretario.
e.22|3-Nº 220-v.27|3|72

Nº 3

Por disposición del Sr. Juez Federal de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Carlos Federico García, Secretaría Penal Nº 8 a mi cargo, cita y emplaza a estar a derecho a MANUEL GUERRERO GONZALEZ, para que dentro del término de cinco días que serán contados a partir de la primera publicación del presente comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 14.283-B. "Guerrero González Manuel s|malversación de caudales públicos" bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — La Plata, febrero 25 de 1972. — Carlos A. Machado, secretario.
e.22|3-Nº 221-v.27|3|72

Por disposición del Señor Juez Federal de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Carlos Federico García, Secretaría Penal Nº 8 a mi cargo se cita y emplaza a estar a derecho a JOSE MANUEL PALMA, para que dentro de término de cinco días que serán contados a partir de la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 14.477-B, "Palma José Manuel s|malversación de caudales públicos, art. 263, inc. 2º del Cód. Penal", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — La Plata, febrero 22 de 1972.
— Carlos A. Machado, secretario.
e.22|3-Nº 222-v.27|3|72

SAN MARTIN

Nº 2

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 2, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados: "Palermo, Rafael s|hurto de energía eléctrica" Expte. Nº 24.354|71, que se tramitan por ante la Sría., del doctor Horacio Luis Tulián, cita, llama y emplaza a JOSE RAMON RIVEROS, a que comparezca a este Tribunal, Secretaría actuaria, dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Secretaría 13 de marzo de 1972.
— Horacio Luis Tulián, secretario.
e.24|3 Nº 235 v.3|4|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2 Secretaría Nº 4, comunica por 3 días en el juicio "LOPEZ JOSE MANUEL s|testamentaria" (Expte. Nº 35.307), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 6 de abril de 1972, a las 15.30 horas, los siguientes inmuebles ubicados en esta Capital: 1º) Paracas 303 pasando la de Patagones, edificado en el lote de terreno señalado en el plano respectivo con el Nº 3, cuya figura geométrica es la de un trapezoide y se compone de 19,69 mts. de frente al E. por 15,75 mts. de fondo en el costado S., 19,10 mts. en el del N. y 18,75 mts. en el contrafrente al O., lo que hace una superficie de 334,90 metros cuadrados. Base $ 42.090. Alquilado con contrato vencido 2º Paracas 285, entre Ituzaingó y Uspallata, en terreno compuesto de 8,66 mts. de frente al E. por 41 metros de fondo en el costado N., previniéndose que en el del S. a los 29,12 mts a partir de la línea de la calle en dirección al fondo existe martillo a favor de 3.27 mts. de N. a S. por 11,88 mts. de E. a O., por lo que este último rumbo o sea el contrafrente al O. mide 10.53 mts., con lo poco más o menos que resulte dentro de sus linderos. Base $ 36.720. El inmueble está compuesto de 3 unidades o departamentos, de los cuales los Nros. 1 y 2 se hallan desocupados; la unidad Nº 3, alquilada sin contrato. Las bases en pesos Ley 18.188 Ventas al contado. Se visitan de 15 a 17 horas. 8 o|o de seña. 3 o|o de comisión. — Los compradores deberán constituir domicilios en Capital Federal.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1972.
— César Antonio Pescio, secretario.
$ 99.— e.23|3 Nº 11.298 v.27|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "KADRNOSKA de GOSCILO LIA c|ESTRALUM S. A. C. I. F. s| ejecución hipotecaria, Expte. Nº 30.173, año 1971, que el martillero Joaquín Coloma, rematará el día 12 de abril de 1972, a las 14 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores sito en Perú 27, Capital, el Departamento en Propiedad Horizontal, situado en Arenales 982|84, 2do. piso, Dpto. "B", Capital Federal, unidad funcional Seis y que consta de: 1 living-comedor; 2 dormitorios; 1 baño y 1 cocina instalada; pieza y baño de servicio, con superficie propia de 85,40 metros cuadrados, correspondiéndole con relación al valor total de conjunto una proporción de 4.86 por ciento. Ocupado por una persona que no justificó el carácter de la ocupación La cláusula 6ta de la escritura hipotecaria dice ...que se obliga a desocupar totalmente en caso de ejecución quince días después de la fecha que fije el Juez para el Remate. Adeuda expensas comunes al 9|11|71 pesos Ley $ 146.08. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de! Juzgado. — Base: $ 17.937,48. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1972.
— Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 99.— e.23|3 Nº 11.224 v.27|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días en el juicio "GIANNELLI, ELVIRA MARIA LUISA s.testamentaría" (Expte. Nº 40.962), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día

8 de abril de 1972, a las 15,30 horas, la unidad Nº 4, departamento "D", planta baja y primer piso en el inmueble calle Mendoza Nº 1826 entre 3 de Febrero y 11 de Septiembre, con una superficie total de 86,15 ms.cs., discriminada así: En la planta baja: superficie cubierta de 56 metros 45 decímetros cuadrados; semicubierta 2 metros 90 decímetros cuadrados, descubierta 15 metros 45 decímetros cuadrados, con un total para dicha planta de 74 metros 80 decímetros cuadrados y en la Planta Alta, superficie cubierta de 8 metros 70 decímetros cuadrados, semicubierta de 85 decímetros cuadrados y descubierta de 1 metro 80 decímetros cuadrados, lo que hace un total para dicha planta de 11 metros 35 decímetros cuadrados. Porcentual 10,48 o|o. Desocupada, con servicio telefónico instalado y funcionando. Base 27.000. Ley 18.188. Al contado. La unidad no adeuda suma alguna en concepto de expensas comunes al mes de noviembre de 1971. Se visita de 13 a 18 horas. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, marzo 17 de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 90 e. 24|3 Nº 11.471 v. 28|3|72

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6. Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio "MAGISTER S. C. A. c|CONSTRUCTORA COLASTINE S A. s|ejecución hipotecaria", Expte. 17.456-1971, que el martillero Edelmiro S. Daneri rematará el día 5 de abril de 1972, a las 16 hs., en el salón de la calle Talcahuano 479. Cap., el inmueble ubicado en la localidad de Tostado, Departamento Nueve de Julio. Provincia de Santa Fe, paraje denominado "Chaco Chico", Estancia La Verde, conocido con el nombre de "Mogotes Viejos" (anterior propietaria Sociedad Anónima Estancias y Colonias "La Verde" (Lote 6), componiéndose de las medidas lineales, superficie y linderos siguientes: 2.586 mts., en el lado Sud; 2.010 mts., lado Este; 2.019 mts., ochenta centímetros, en el lado Oeste y 2.387 metros en el lado Norte encerrando una superficie de 500 hectáreas. Son sus linderos al Norte lote 2; al Sud lote 10; al Este lote 7 y al Oeste terreno dejado para calle con el Nro. 5. Nro. de partida 2.775|3. La fracción de terreno se encuentra desocupada. Base $ 75.000, Ley 18.188 ($ 7.500.000 m|n.) al contado. 8 o|o en carácter de seña y 3 o|o de comisión en efectivo. Comprador constituirá domicilio en la Capital. — Más datos y título en autos

Buenos Aires, 20 de marzo de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 94,50 e.23|3 Nº 11.259 v.27|3|72

El Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en autos: "MUNTEANU, MOISES y otros c|SALECH, PEDRO ALBERTO s|ejec. hipot." (Exp 19.890), que el martillero Luis M. Cortés Funes, rematará el 4 de abril, a las 14 hs., en la Corporación de Rematadores, Perú 27, una casa en Villa Calzada, Pdo de Almte. Brown. Pcia. de Buenos Aires, calle Muratore número 2068, entre Calvo y Thorne (a 6 cuadras Est. Mármol), con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo construida en terreno de 10 mts. de frente por 37,21 metros al N.O. y 37,50 mts. al S.O., o sean 373,55 mts.2 de super.. Consta de jardín, porch, hall, comedor, 3 dorm., baño y cocina, con aprox. 115 mts.2 cubiertos. Ocupado por el deudor hipot., quien por la cláusula 3ª de contrato de mutuo se obligó a entregar el bien desocupado, en caso de ejecución. Deuda Inmob. $ 317,30, años 1970|71. Base pesos 31.239, pagaderos así: 60 o|o al contado y el saldo a 1 año, más el 20 o|o de interés. El comprador abonará en el acto, en efectivo, el 8 o|o de seña, el 3 o|o de comisión y el 3 o|oo por Imp. Fiscal. Visit. c|mi tarjeta t|los días de 10 a 12 hs. Infs. Av R. Sáenz Peña 651, 2º piso (46|2732).

Buenos Aires, 21 de marzo de 1972. — María Sira Armentano, secretaria.

$ 81.— e.23|3 Nº 11.199 v.27|3|72

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en autos: "VIVIENDAS CREDITO LINIERS S. A. c| LOPEZ HORACIO ALCIDES s|Ejec. hipotecaria" Exp. Nº 10.075, que el martillero Nereo Raúl Mazzoni, rematará el 8 de abril de 1972, hora 10 en Cuzco 351, la propiedad ubicada en Unanué Nro. 6807 esq. Bariloche, Capital, que podrá visitarse 5, 6 y 7 de abril, por la tarde. Base $ 48.000 y en caso de no haber postores, saldrá a la venta con la base reducida en un 25 o|o. La propiedad se encuentra ocupada, según informa el Oficial de Justicia a fs. 52 vta.; y según la cláusula 11ª del contrato hipotecario se entregará desocupada. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1972. — César R. Herbón, secretario.

$ 54 e. 24|3 Nº 11.461 v. 28|3|72

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en autos: "VIVIENDAS CREDITO LINIERS S. A. c| DIAZ, ABELARDO s|Ejec. Hipotecaria", Exp. Nº 10077, que el martillero Nereo Raúl Mazzoni, rematará el 8 de abril de 1972, hora 10, en Cuzco Nº 351, Capital, el inmueble ubicado en calle Eduardo Costa 467, paraje Loma Verde, Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires, la que podrá visitarse los días 5, 6 y 7 de abril por la mañana. Base $ 45.691,29, 30 o|o al contado y 60 cuotas con el 18 o|o de interés sobre saldo. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. La propiedad se encuentra ocupada y de acuerdo a la cláusula 11ª del contrato hipotecario se entregará desocupada. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1972. — César R. Herbón, secretario.

$ 54 e. 24|3 Nº 11.457 v. 28|3|72

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8. Secretaría Nº 15, comunica por 3 días en el juicio: "BANCO INTERNACIONAL c|BERNUEZ PEDRO ALEJANDRO s|ejecución hipotecaria" (Exp. Nº 14.614|15), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 28 de marzo de 1972, a las 15.30 horas, la unidad funcional Nº 5, integrada por los polígonos II-18 del segundo subsuelo del edificio sito en la calle San Martín 2638 esquina Córdoba 1723|37, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, de la Provincia de Buenos Aires, con una superficie cubierta y total de 26,74 metros cuadrados. Porcentual 0,181 milésimos y según tabla Nº 2 el 0,617 milésimos o|o. Lleva el Nº interno 157. — Base $ 22.678, Ley 18.188. Al contado. Desocupado. Adeuda por expensas comunes al 10|12|71, la suma de $ 2.915,64, dejándose constancia que a partir de la liquidación practicada el 31|10|71, se aplica un interés punitorio del 2 o|o mensual, como lo estipula el reglamento de Copropiedad Se visita de 12 a 17 horas. 8 o|o de seña a cuenta de precio. 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1972. — Germán Voss, secretario.

$ 72.— e.23.3 Nº 11.297 v.27|3|72

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10 (Secretaría Nº 20), comunica por tres días, en autos BOCCACCIO, JUAN OSVALDO y otros c|MEDINA, AURELIANO y otro (Ejecución hipotecaria, Exp. Nº 14.398|68), que el martillero Ernesto Raúl Viglino, rematará el 14 de abril próximo, a las 16 hs., en Humberto Iº Nº 2046, de esta Ciudad, el departamento Nº 2, planta baja, del edificio calle Homero 530 entre Juan Bautista Alberdi y Zequeira, de esta Capital. Superficie cubierta: 113,20 mts2. Porcentual: 14,96 o|o. Consta de dos dormitorios, comedor, cocina, baño, pasillo cubierto, patio y terraza. Ocupada por el demandado y su familia. Expensas comunes: $ 130 anuales, excluyendo servicios sanitarios, de luz, de gas y municipales. Visitar: lunes, miércoles y viernes, de 16 a 18 hs. Deudas: Obras Sanitarias (hasta 1969 inclusive) $ 193,70; Municipales (hasta 1970 inclusive) $ 298,34. Base pesos 12.031,90 al contado. Seña 3 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Más informes: 921-5733. — Buenos Aires, marzo 15 de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.

$ 81 e. 24|3 Nº 11.329 v. 28|3|72

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en los autos: "RONZONI, JOSEFA E. c| RAMONEDA de SASSO, BEATRIZ S. s|Ejecutivo" expediente Nº 29414), que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º, "H" Tel. 40-9218|4503), rematará el 3 de abril de 1972, a las 16 y 30 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital: La unidad 18, departamento "C", piso 4º, de Mansilla 3371, entre Billinghurst y Coronel Díaz. Sup. cubierta y total: 30,34 m2. Porcentual: 3,07 o|o. Estado de ocupación: ocupado por inquilina con contrato vencido el 31 de marzo de 1971. Alquiler actual: $ 300 mensuales. Horario de visita: Lunes y viernes, de 17 a 19 horas. No tiene deuda por expensas comunes. Gasto último mes: marzo de 1972: $ 76. Base de venta: $ 12.500, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 72 e. 23|3 Nº 11.166 v. 27|3|72

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en autos: "VIVIENDAS CREDITO LINIERS S. A. DE AHORRO Y PRESTAMO c|VANRELL, LUISA MARGARITA s|Ejec. hipotecaria, Expte. Nº 17569", que el martillero Nereo Raúl Mazzoni, rematará el día 8 de abril de 1972, hora 10, en Cuzco 351, Capital, la propiedad ubicada en Pasaje El Zorzal Nº 6885 entre Cosquín y Jachal, Capital, la que podrá visitarse los días 5, 6 y 7 de abril, de 16 a 19 horas. La propiedad se encuentra desocupada. Base $ 68.400. Forma de pago 40 o|o al contado y 60 cuotas con el 18 o|o sobre saldos. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.

$ 49,50 e. 24|3 Nº 11.463 v. 28|3|72

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por tres días en el juicio: "FERNANDEZ RODRIGUEZ, MARIA JOSEFINA y otro c|HERNANDEZ, JULIA JOAQUINA y otros s| ejec. hipotecaria", Expte. Nº 20.178, que el martillero Enrique S. Bichman rematará el día 5 de abril de 1972, a las 14,30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, los siguientes lotes: Manzana H, lote 10, Sup.: 1.547,36 m2; lote 11, Sup.: 1.536,21 m2 y lote 18, Sup.: 1.433,10 m2; Manzana R, lote 5, Sup.: 2.040 m2 y Manzana 0, lote 6, Sup.: 1.487,83 m2, ubicados en La Reja, Partido de Moreno, Estancia Santa Teresa, Provincia de Buenos Aires. — Desocupados. — Base: $ 10.898. Al contado. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — Visitar todo el día. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, marzo 21 de 1972. — Ana María Conde, secretaria.

$ 72 e.24|3 Nº 11.588 v.28|3|72

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres días en los autos: "TOGNINI, NICOLAS EUGENIO (SUC.) c|ARAUJO BENIGNO s| Ejecución Hipotecaria" (Expediente Nro. 20.465), que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º, "H", T. E. 40-9218|4503), rematará el 3 de abril de 1972, a las 16 y 45 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital: Una finca situada en el partido de Morón, Villa Domingo Faustino Sarmiento, Pcia. de Buenos Aires con frente a la calle Crámer 353, antes Roque Pérez, entre las de Francisco Madero y Sebastián Segurola, edificada en el lote 3 de la manzana 9 y mide 8,66 m. de frente por 31,17 m. de fondo. Sup.: 269,93 m2. Estado de ocupación: Terreno baldío desocupado. En los fondos: 2 habitaciones, baño y cocina, alquilados a $ 30 mensuales. Horario de visita: De lunes a viernes de 15 a 18 horas. Base de venta: $ 5.200. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 81 e. 23|3 Nº 11.165 v. 27|3|72

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por tres días en el juicio: "DENEGRI, EDDIE ADOLFO y otros c| SOLA, RICARDO SIMON s|ejec. hipotecaria", Expte. Nº 19.709, que el martillero Ernesto A. Gasparini rematará en su hall de la Avda. Pte. R. S. Peña 760, piso 2º, Capital, el día 6 de abril de 1972, a las 15 y 30 horas, la finca calle Carlos Casares Nº 2544 de Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, edificada en el lote 38 de la manzana N., que mide 8,66 mts. de frente por 33,77 mts. de fondo. Designación catastral: Circ. V., Sec. A., Manz. 23, Parcela 18. — Según constancias de autos la finca se encuentra ocupada por quien no tiene calidad de inquilino y según la cláusula 7a. de la escritura hipotecaria la finca deberá ser entregada desocupada. — Se adeuda por impuestos municipales: pesos 147,68; por impuesto inmobiliario: pesos 72,84 y por pavimento: $ 50,66. — Base retasada: $ 23.095,50 ley 18.188. Al contado. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión en efectivo. — Se visita de 13 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, marzo 22 de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.

$ 90 e.24|3 Nº 11.499 v.28|3|72

Nº 20

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por tres días en el juicio "DINOVITZER SAMUEL c| ACEROLAM S. A. C. I. A. s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 19.209, que el martillero Manuel Boi, rematará el día 4 de abril de 1972, a las 14,30 horas, en el local de la calle Talcahuano 479, Capital Federal, los siguientes inmuebles: Uno: Un lote de terreno sito en la Avenida del Trabajo entre las calles Dávila y Pumacahua, Lote Nº tres, Fracción C, Manzana 98 B, que mide 10 mts. de frente al NO., 10,23 mts. de contratafrente al SE., 23,10 mts. en su costado al SO. y 25,29 mts. en su costado al NE. Superficie total 241,95 mts2. Nomenclatura catastral: Circunscripción 1ª, Sección 44, Manzana 988, Parcela tres. Base pesos Ley 18.188: $ 80.023,27, dicho lote es un baldío totalmente desocupado. — Dos: Un lote de terreno sito en la Avda. del Trabajo esquina Dávila (lindero al anterior), Lote Nº 1 de la fracción C. Manzana 988, que mide 9,48 mts. de frente al NE., 11,80 mts. en su contrafrente al NO., 6 mts. en la ochava, 11,12 mts. de fondo al SO. y 13,96 mts. de fondo al SE. Superficie total de 180,29 mts2. Nomenclatura catastral: Circunscripción 1ª, Sección 44, Manzana 988, Parcela 1, Base: pesos 78.291,27. Se trata de un lote baldío totalmente desocupado. — Tres: Un lote de terreno (donde se halla construido un moderno galpón de mampostería), ubicado en la calle Zuviría 1959|6 entre las de Dávila y Thorne que mide 29,07 mts. de frente al NO., 28,72 mts. en su contrafrente al SE., 65,36 mts. de fondo en el costado NE. 59,20 mts. en el costado SO. Superficie total según título 1.784,68 mts2. Nomenclatura catastral: Circunscripción 1ª Sección 44, Manzana 97 A, Parcela 24. Base pesos 253.406,80. La propiedad se encuentra ocupada por la demandada, quien se obligo en el contrato hipotecario a entregarla desocupada en caso de remate. Puede visitarse diariamente en el horario de 10 a 12 horas. La venta se realiza al contado, seña 8 o|o, comisión 3 o|o y sellado fiscal 3 o|oo en efectivo en el acto de remate. El, o los compradores deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Buenos Aires marzo 17 de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.

$ 162 e. 23|3 Nº 11.258 v. 27|3|72

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por 3 días en juicio: "ZUBIRI, BALBINO c|PERNAS de BARBERIA, RUBEN N. s|ejec. hipotec.", que el martillero Clodomiro Pereira rematará el día 4 de abril a las 15 horas en la Corporación de Rematadores calle Perú 27, el chalet sito en Ezeiza, Partido de Esteban Echeverría, calle Balcarce 174, compuesto: Planta alta: dos dormitorios, baño y living y en planta baja: un comedor, baño, cocina y garaje, todo construido con techo de tejas y desocupable según cláusula 5a. hipotecaria. — Estando ocupado por demandado y familiares. Base: pesos 13.500. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, debiendo el comprador constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal, siendo la superficie del terreno de 10 mts. por 21,58 de fondo.

Buenos Aires, marzo 22 de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.

$ 63 e.24|3 Nº 11.627 v.28|3|72

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por tres días en el juicio: "MARTINEZ de MAHIA, VICENTA LIRIA c|HERRERA ROBERTO DAMIAN s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 9197, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 5 de abril de 1972, a las 14,30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, el inmueble de la calle Mercedes 4542, Capital Federal. Superficie 257,72 m2. Base pesos 60.190. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Visitar de 10 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, marzo 20 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.

$ 40,50 e. 23|3 Nº 11.191 v. 27|3|72

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, hace saber por 3 días en autos: "DELUCCHI, ISABEL c|MIGUEL, MANUEL s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 14.562, que el martillero Rufino de Elizalde (h), Viamonte 1660, T. E. 46-0038, rematará la propiedad ubicada en la calle Eduardo Acevedo Nº 241, edificada sobre terreno que mide 8 mts. 85 cms. de frente encerrando una superficie de 218 mts. cdrs. 55. Consta de: zaguán, hall, gran sala a la calle, 3 dormitorios, baño, cocina, 1 habitación chica. — En altos: 2 habitaciones. — Desocupada. — Base: $ 28.565,25. — El jueves 6 de abril de 1972 a las 14,30 hs. en el Salón de la Corporación de Rematadores Perú Nº 27. Se visita: lunes 3, martes 4, y miércoles 5 de abril de 15 a 17 hs. — El comprador deberá fijar domicilio en Capital Federal. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Ambos pagos en efectivo.

Buenos Aires, a los 21 días del mes de marzo de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 72 e.24|3 Nº 11.633 v.28|3|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 6

Juzgado de Paz Nº 6. comunica por 3 días en autos: "PICO, EUGENIO J. c| PULICE, LUIS s|ejec.", Expte. Nº 139.474,

que el martillero José Miguel Perillo rematará el 5 de abril a las 18 hs., en Venezuela 1320: la finca sita en calle Cabrera Nº 733 entre Alvear y Catriel de San Justo, Pcia. de Bs. As., edificada en lote que mide: 10 mts. frente S. E., 27,07 mts. N. E., lindando con lote 3 y fondos lote 5; 10 mts. fondo N. O., lindando parte lote 4 y 27,23 mts. S. O., lindando con lote 1. — Superficie: 271 mts. cdrs. Nomenclatura catastral: Circ. III; Secc. H; Manz. 481; Parcelas 9 y 10 y según títulos lotes 1 y 2 de la manzana 11. — Inscripto dominio 5161 del Reg. de La Matanza del 29|9|65. — Adeuda impuestos municipales: $ 173 y pavimentos a favor de la firma Miguel R. Rodríguez, domiciliada en P. Unidas 5930 de I. Casanova. — Se halla ocupada por el demandado para fines comerciales. — Base: $ 20.606,66 las 2|3 partes de su valuación fiscal. Al contado y al mejor postor. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Todo en efectivo. — El comprador constituirá domicilio en Cap. Fed.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1972. — Bruno Quintana, secretario.

$ 72 e.24|3 Nº 11.396 v.28|3|72

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37 comunica por tres días en los autos: "IRMA-RO MUEBLES S.R.L. c|OLIVERA de CAPRINO MARIA HAYDEE s|ejec. prendaria (Expediente Nº 80.168)", que el martillero Raúl T. Ezeyza rematará el día 4 de abril de 1972, a las 9 horas en el local de la calle San Juan 2646, Capital, donde se exhiben todos los días hábiles de 9 a 12 horas, los siguientes bienes: Un juego de comedor estilo americano, de pino terciado pintado, compuesto de un bahut con bar en el centro y dos cajones exteriores de 2 x 1, 10 x 0,48 mts.; una mesa con tabla de repuesto de 1,76 x 87 x 0,79 mts.; 6 sillas base de madera, tapizadas en tergoplast, color rojo, de 0,87 x 0,46 x 0,40 mts. — Sin base. — Contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o Efectivo.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1972. — Héctor Eduardo Kenny, secretario.

$ 63.— e.23|3 Nº 11.109 v.27|3|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S. A. C. y F. c|FUNES, ANTONIO D s|ej. prendaria" Expte. ... que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 8 de abril de 1972, a las 9.30 hs., en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes, de 13.30 a 16.30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Renault 4 Fourgonette, mod. EA-R4F, 1969 motor número 5079792, serie Nº 903, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 5.421,06 al contado. — Para el caso de no existir postores por dicha base, con media hora de espera se rematará sin base al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 29 de febrero de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 49 50 e.24|3 Nº 11.343 v.28|3|72

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S A. c|LUXES S. A. s|ejecutivo prendaria, Exte. 34.515", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 8 de abril de 1972, a las 9.30 hs. en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12.30 a 16.30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Jeep T80, mod. TA-8PB, año 1968, motor Nº 7046724, serie Nº 4761, patente B-245.907, en el estado en que se encuentra. Base $ 4.898,10 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 29 de febrero de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 40,50 e.24|3 Nº 11.357 v.28|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por dos días en el juicio: CERRIL S.A.C.I.F.I.A. s|quiebra. Expte. Nº 34.574|1970, que el martillero Horacio Benoit, venderá en pública subasta en lotes, Sin base, al contado, el día lunes 3 de abril de 1972, a las 10 horas, en la calle Dr Ignacio Arrieta Nº 3866, de San Justo, Prov. de Buenos Aires, los siguientes bienes detalle en parte inventariados a fs 94|99 Escritorios; Caja Fuerte; Reloj de personal; mesas y bancos de trabajo; Estanterías; Prensas Hidráulicas; Hornos de secado a gas, con quemadores y tableros; Bancos de prueba, cabezal de compresor; Congeladores; Condensadores; Bochas, de dist. tipos de heladeras; equipos de heladeras; equipos de heladeras; carcazas p|bochas; accesorios para equipos; Elevadores neumáticos; tablero de control de carga de gas freón; Llaves e instalación eléc.; y demás elementos y accesorios para la fabricación de equipos de heladeras eléctricas En el estado que se encuentran, que se exhibirán los días 28 y 29 de marzo de 1972, en el horario de 9 a 12 hs., en el lugar de la subasta Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo en efectivo. Entrega inmediata previo pago del precio. — Los compradores deberán constituir domicilio en la Cap. Federal

Buenos Aires 20 de marzo de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario

$ 66.— e.24|3 Nº 11 321 v.27|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio: "NUEVA FLORIDA AUTOMOTORES S.A. c|COM-BAR S.R.L. s|ejec. prenda, Expte Nº 34.262", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 10 de abril, de 1972, hora 17, rematará en el local de Fraga 648, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor usado, marca IKA modelo 1956, tipo Jeep, motor 4000685, serie 510261, patente 857.650, año 1963, Prov. Buenos Aires. — Base $ 682,38. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o.o.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 36.— e.23|3 Nº 11.128 v.27|3|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en autos: "RACCA Y CIA. S.R.L. c| MONTEROSSO, MARIA D (ejec. prend., Expte. Nº 35.966|71)", que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará el 14 de abril próximo, a las 9 horas, en la calle Jorge Newbery 3261|63 de esta Capital, lugar donde los bienes se exhiben los días hábiles de 9 a 12 horas, los siguientes objetos: 1 amasadora de pastas para fideos, marca "Racca", mod. standard, Nº 080; 1 motor, marca "Motormech", mod. 2 HP, Nº 222.649; 1 sobadora de pastas, marca "Borghi", mod. standard Nº 125, con motor marca "Mocar", mod. 5.5 HP, Nº 557; 1 cortadora de fideos, marca "Racca", mod. standard, Nº 081, con motor marca "Motormech", mod. 1 HP, Nº 125.095; 1 raviolera, marca "Cerrini", mod. standard, Nº 1.400|61; 1 motor, marca "Mocar", mod. 1|2 HP, Nº 561|202; 1 ñoquera, marca "Racca", mod. standard, Nº 164, y 1 motor, marca "Motormech", mod. 1|2 HP, Nº 181.983, en el estado en que se encuentran. Al contado. — Base $ 20.230 (Ley 18.188). — Comisión 10 o.o. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 90.— e.23|3 Nº 11.035 v.27|3|72

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en los autos: "A. J. ROBERTI S. R. L c| CARDARELLI, CARLOS A. y otro s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 31.589), que el martillero Juan Comparini, el día 12 de abril de 1972, a las 9.30 horas, rematará en el local de la calle Escalada 1553, Capital, donde se exhiben, los siguientes bienes: "Una máquina desfondadora para madera, de Ind argentina, nueva, para efectuar calados, tipo "Zubin", marca Danckaert Nº 2503; Un motor eléctrico de corriente alternada trifásico, 2800 r.p.m. 220|380 volts., de 2 CV, marca F. M., Nº 0061. Base pesos Ley 18.188, 1.430,88. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 58,50 e.24|3 Nº 11.451 v.28|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio: "CONO SUDAMERICANO S. A. c|GUASCH MANUEL s|ejecución prendaria", Expte. Nº 34.781, que el martillero señor Hugo Armando Aranega rematará en el lugar que se exhibe, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas, calle Cerviño 3541, Capital Federal, el día 5 de abril de 1972, a las 17.30 horas: Un automóvil marca "Chevrolet" para uso particular, año 1970, modelo 11369|246 motor Nº A191-14637, carrocería y|o bastidor C 802305, completamente equipado con todos sus accesorios, patente Nº B-379402 en perfecto estado de funcionamiento y en el estado que se encuentra, al contado y al mejor postor. Base $ 5.283,07 Ley 18.188. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — El bien se entrega previo pago total del precio.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1972. — Eduardo J. M. Milberg secretario.

$ 72.— e.23|3 Nº 11.448 v.28|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días en autos. "BERENSTEIN HNOS. S. A. c|DIAZ ALFREDO y otro s|ejecutivo, expte. 36.484, que el martillero Guillermo W. Pezet, rematará el día 6 de abril de 1972, a las 15 horas en la calle Avalos Nº 1072, Capital, los siguientes bienes: una cepilladora marca Eugenio Merelli Nº 6787, completa, de 0,60 de ancho; un tupí marca EugenioMerelli Nº 6787, completo, funcionando, con motor; una sierra sinfín de 0,80, marca Eugenio Merelli Nº 6785 completa, funciona; una cuadradora marca Eugenio Merelli Nº 6786, completa; y una garlopa sin marca ni número, color azul, de 033x2, funciona, completa, con motor. — Sin base, contador, al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 por ciento. — Efectivo. — Los bienes se rematan en el estado en que se encuentran y su retiro corre por cuenta y riesgo de los compradores. — Entrega inmediata (Art. 565 Cód. de Proc.). — Los bienes se exhiben en Avalos 1072, Capital, diariamente de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 45.— e. 24|3 Nº 11.493 v. 27|3|72

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría número 4, comunica por 3 días, en autos: "CHRYSLER FINANCIERA S. A. c| ITURRARTE, RAMON A. s|prenda, expediente 34.061, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 8 de abril de 1972, a las 9,30 horas, en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12.30 a 16.30 horas, el siguiente bien: un automotor marca Ford Falcon, sedan 4 puertas, motor Nº 73 C 723047, chasis marca Ford Nº 64852, patente B 008252, para uso de taxi, modelo año 1967, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 2.554,74, al contado. — Seña: 30 o|o — Comisión 10 o|o. — La entrega del bien se hará efectiva previo pago total del precio de compra.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 54.— e. 24|3 Nº 11.359 v. 28|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S. A. C. y F. c|BICARINI, VICTORIO SANTOS s|ej. prend., expediente 36201", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 8 de abril de 1972, a las 9.30 horas, en el local Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 horas el siguiente bien: un automotor marca Renault IKA, mor. DA-IV, año 1971, motor Nº 2004319, serie Nº 16131—10360, patente 1.210.850, provincia de Bs. As., en el estado en que se encuentra. — Base: $ 1.204.32. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 29 de febrero de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 45.— e. 24|3 Nº 11.353 v. 28|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días en el juicio: "SCHIAFFINO CARLOS H. J. c| RINCON ERNESTO E. s|ejec. prenda" expediente Nº 38.223, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 12 de abril, del año 1972 hora 16,30, rematará en el local de Caseros 3764, donde se exhibe: un automóvil Fiat, mod. 1500 año 1964, motor Fiat Nº 184923, serie 64,2 chasis Fiat Nº 0371995, dominio C. 005122 provincia Bs. Aires, motor no funciona, chocado y roto costado derecho. — Base: $ 4.339,12 — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 14 de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 36.— e. 23|3 Nº 11.130 v. 27|3|72

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría número 5, comunica por 3 días, en autos: "S. V. A. S. A. C. I. F. I. c|BINAGHI, HORACIO LUIS y otra s|prenda, expediente 49364", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 8 de abril de 1972, a las 9,45 horas, en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12.30 a 16,30 horas, el siguiente bien: un automotor marca Gordini IKA, mod. DA—2V, año 1967, motor Nº 3023091, chasis Nº 01426, serie 676254, dominio: BO 21.125, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 2.977,26, al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 45.— e. 24|3 Nº 11.368 v. 28|3|72

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría número 6, comunica por 3 días en autos: "PERMANENTE S. A. C. y F. c|TALLER DE ENLOZADO LUIS R. PIGNATARO S. en C. por A. s|ejec. prend. expediente 37999", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 8 de abril de 1972, a las 9,30 horas, en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 horas, el siguiente bien: un automotor marca Jeep Gladiator X Super, mod. TA—4PB, año 1956, motor Nº 657005149, serie 54461—00317, patente B—0184638 en el estado en que se encuentra. — Base: $ 4.443,66, al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 45.— e. 24|3 Nº 11.366 v. 28|3|72

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE SOC. ANON. COM. Y FINAN. c|BEBER, JOSE ALBERTO s|Ejec. Prend. - Expte. 37.690", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 8 de abril de 1972, a las 9,30 hs., en el local, calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Renault 4L, mod. EA-R4L, año 1969, motor número 5070782, serie Nº 6336, Dominio C-172.344, en el estado en que se encuentra. Base: $ 4.543,02, al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 45.— e. 24|3 Nº 41.364 v. 28|3|72

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE SOC. ANON. c|MENDOZA, IRMA NARDINI de s|Ejec. - Exp. 42.636", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 8 de abril de 1972, a las 9,30 hs., en el local, calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Jeep T80, mod. TA-SPB, año 1968, motor Nº 7050060, serie Nº 4761, patente Q-002701, en el estado en que se encuentra. Base $ 13.749.—, al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 45.— e. 24|3 Nº 11.375 v. 28|3|72

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S.A.C. y F. c|FRITZ, HECTOR MELITON s|Ejec. Prend. - Expte. 45.359", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 8 de abril de 1972, a las 9 hs., en el local, calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Rambler IKA, mod. Classic 660, motor número 667025181, serie 668181, patente 2.025.758, de la Pvcia. de Bs. As., en el estado en que se encuentra. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 45.— e. 24|3 Nº 11.373 v. 28|3|72

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE SOC. ANON. COM. Y FINAN. c|ESTHER CELINA VIDAL de CZOBEL s|Ejec. Prend. - Expte. 36.404", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 8 de abril de 1972, a las 9,15 hs., en el local, calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor Gordini IKA, mod. DA-2V, año 1968, motor Nº 3025809, serie 6253, patente C-111-012, en el estado en que se encuentra. Base: $ 3.116,40, al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 45.— e. 24|3 Nº 11.371 v. 28|3|72

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE SOC. ANON. c|ROLDAN, JOAQUIN ANTONIO s|Ejec. prendaria - Expte. 45.258", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 8 de abril de 1972, a las 9,15 hs., en el local, calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30, el siguiente bien: Un automotor marca IKA-Renault 350, mod. DA-1V, año 1967, motor Nº 2037091, serie Nº 676.131, Patente P-208 de Sgo. del Estero, en el estado en que se encuentra. Base: pesos 5.087,90, al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 45.— e. 24|3 Nº 11.345 v. 28|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio EL PATO S. A. AGRIC., GAN., COM. Y FINANC. c|LOFIEGO JORGE HECTOR, s|ejec. prend., Exp. 5.475, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 7 de abril de 1972, a las 10 horas, en la calle Billinghurst 340, Cap., donde se exhibe todos los días de 10 a 16 hs., un automotor usado taxímetro marca Valiant, mod. V.200, 1962, c|motor m| Chrysler Nº 283982, chasis m|Valiant Nº 283.982, con Registro del Automotor Nº

C-291272, a nombre del deudor. — Base $ 2.496,98 ($ 249.698 m|n.) al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo. — Se entrega en el estado en que se encuentra y previo pago total, Art. 565, C.P.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 54 e.24 3 Nº 11.572 v.28|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días en el juicio "LOPEZ FERNANDEZ MARIA y otros contra BROMBERG MOSZEK s| quiebra sobre ejec. hipotecaria (reconstrucción)" (Expediente Nº 46.713), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 6 de abril de 1972, a las 15,30 horas el departamento o unidad Nº 5, que ocupa toda la planta del segundo piso del inmueble calle Lavalle Nº 2935 y 2937, entre Juan Jaurés y Ecuador, compuesta de una superficie cubierta de 162,37 m2, descubierta de 15,50 m2, balcón de 12,49 metros cuadrados, encerrando una superficie total para la unidad funcional de 187 36 ms.cs. — Porcentual: 9,63 o|o. — Se incluye la unidad complementaria I. en el 2º sótano, baulera, con una superficie cubierta y total de 4,91 ms. cs. — Porcentual: 0,26 o|o. — Unidad complementaria II en la planta del 1º sótano, destinado a depósito, superficie cubierta y total de 2,57 ms. cs. — Porcentual: 0,16 o|o. — Base. $ 65.000.— Ley 18.188. — El precio de compra será pagadero al contado, con excepción de la suma de $ 50.000.— que podrá pagarse a un año de plazo, a contar desde la fecha del remate, con más un interés compensatorio del 24 o|o anual, que regirá también desde la fecha del remate y será pagadero por trimestre vencido. en el domicilio constituido por los acreedores ejecutantes. — El aludido saldo será garantizado con hipoteca en primer grado a favor de los actores en autos o de quien éstos indiquen sobre la unidad a subastar y con las cláusulas de estilo en plaza. — La escritura de venta judicial a favor del adquirente y la simultánea escrituración de la hipoteca por los $ 50.000.— serán otorgadas por ante los Escribanos Alberto González Venzano y|o Jaime Horacio Molinari, calle Florida 440, Capital Federal. — Ocupado por la esposa del propietario demandado, que de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta del contrato hipotecario en ejecución, se compromete y obliga a desalojar el inmueble gravado dejándolo desocupado. — Adeuda al 30|9|71 la suma de $ 4.119,61 por expensas comunes y $ 2.019,18 por intereses punitorios, lo que eleva a la suma total de $ 6.138,79 correspondiendo la cuota por expensas comunes al mes de setiembre de $ 231,66. — Se visita de 15 a 17 horas. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, marzo 17 de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario

$ 148,50 e. 23|3 Nº 11.296 v. 27|3|72

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 3 días en autos: PERMANENTE SAC y F. c|VAZQUEZ OSCAR RAUL y otro s|ejec. prend., Exp. 5184, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 8 de abril de 1972, a las 9.30 hs., en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Renault 4, Fourgonette, mod. EA-R4F, año 1969, motor Nº 5.079.313, serie Nº 905-00377. patente C-234.134 de Capital, en el estado en que se encuentra. — Base $ 4.008,00 al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 45 e.24|3 Nº 11.377 v.28|3|72

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días en autos: PERMANENTE S. A. c|TOMASSINI, Angel O. s|ejec. prendaria, Expte. P-1116, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 8 de abril de 1972, a las 9.30 horas, en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Jeep T.80, mod. TA-8PB, año 1968, motor Nº 7051917, serie Nº 4761, patente SE-4401 de Río Negro, en el estado en que se encuentra. — Base $ 5.957,39 al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 29 de febrero de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 45 e.24|3 Nº 11.355 v.28|3|72

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días, en autos: PERMANENTE SAC y F. c|YAGAS, JOSE s|ejec. prend., Expte. P-1046, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 8 de abril de 1972. a las 9.30 horas, en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Jeep T.80, mod. TA-8PB, año 1968, motor Nº 7046599, serie Nº 4761, patente N-004045 de Misiones, en el estado en que se encuentra. — Base $ 6.416,20 al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 29 de febrero de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 45 e.24|3 Nº 11.354 v.28|3|72

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días, en autos PERMANENTE S. A. c|URQUIZA, OSVALDO FERNANDO s|p.a., Expte. 938, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 8 de abril de 1972, a las 9.30 horas, en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Ika Renault, 850, mod. DA-1V, año 1968, motor Nº 2038461, serie Nº 6131, patente LAC-4498, de Santa Fe, en el estado en que se encuentra. — Base pesos 3.747,04 al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 45 e.24|3 Nº 11.379 v.28|3|72

Juzgado Comrcial Nº 6, Secretaría número 12, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S. A. C. y F. c|VIDEAU, GUILLERMO J. s|Ejec. Prend. — Expte. P.1.019" que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 8 de abril de 1972, a las 9,30 hs., en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Ika-Torino 300 mod. PF-612, año 1968, motor número 8014380, serie Nº 8.574, patente GA-1422, de G Roca en el estado en que se encuentra. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 29 de febrero de 1972. — Felipe M Cuartero, secretario.

$ 45 e.24|3 Nº 11.352 v.28|3|72

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en autos: "CREMONA, OSVALDO J. c|FERNANDEZ de PORPORATO, MANUELA s|Ejecución Prendaria". — Expediente Nº 28.15 . que el martillero Luis Rubino, rematará el día 9 de abril de 1972, a las 11 horas en el local de la calle Repubiquetas Nº 5370, donde se exhibe de lunes a viernes de 15 a 18 horas, el siguiente bien. Un automotor usado, marca Peugeut modelo 404, año 1967, sedan 4 puertas motor Nº 41365, chasis Nº 302298. Título de la Cap. Federal Nº C- 090756, en el estado en que se encuentra. — Base $ 5.700 — Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires 20 de marzo de 1972. — Rodolfo A Ramírez, secretario.

$ 49,50 e.24|3 Nº 11.578 v.28|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en los autos: "A. J ROBERTI S. R. L. c| BRANCA, RICARDO s|Ejec. Prend.", Expte. 22.816) que el martillero Juan Comparini el día 12 de abril de 1972, a las 9 horas rematará en el local de la calle Escalada 1553, Capital, donde se exhiben los siguientes bienes: En todos los casos máquinas para madera, marca 'Danckaert' Ind. Arg "Una cepilladora 300 mm ancho, tipo "Idmet" número 1116 con motor eléct. 5 CV. cte. alt trifás. 220|380 volts, 1400 rpm. marca 'Alse' Nº 10078: Una lijadora cuello cisne, tipo Rosar. Nº 1795, con motor eléct cte. alt trifás. 4 CV, 220|380 V., 2.800 rpm, marca Alse, Nº 10079; Una maquina 'Tupí' de 45 mm. eje, tipo "Ykrou" Nº 1.029 con motor eléct. cte. alt. trifás 3 CV. 220|380 V., 2800 rpm., marca "Alse" Nº 9.894; Una sierra circular escuadradora, con mesa lateral corrediza y hoja inclinable a 45 grados, tipo Glory. Nº 140, con motor eléct. de cte Alt. trifás. 3 CV. 220|380 V. 2.800 rpm. marca Stybe Nº 3435; una garlopa de 305 mm. ancho mesa, tipo Zeven, Nº 666, con motor eléct. de 3 CV. cte. alt. trifás. 220|380 V. 2800 rpm., marca Mocar, Nº 766|262". — Base: pesos Ley 18 188: 14.025 50. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o en el acto

Buenos Aires marzo 13 de 1972. — Rodolfo A Ramírez, secretario.

$ 99 e.24|3 Nº 11.453 v.28|3|72

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S. A. C. y F. c|ZABALA. CASIMIRO R. y otra s|Ejec. Prend. — Expediente 27.985", que el martillero Julio C O Bastiani, propuesto por la actora rematará el día 8 de abril de 1972, a las 9.30 horas. en el local calle Azopardo 1380 de Capital donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16.30 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Ika Renault, mod. Renault 4, año 1968 motor Nº 5068708, serie Nº 6536, patente de la Cap Fed. Nº C-116.821, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 3.802,96 al contado. — Para el caso de no existir postores por dicha base, con media hora de espera se rematará con la base del 50 o|o de la base inicial, y si aún no hubiere postores, con media hora más de espera se rematará sin base, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 63 e.24|3 Nº 11.381 v.28|3|72

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S. A. C. y F. c|DEVESA, LUIS y otra s|Ejec. Prend. — Expte. Nº 27.989" que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 8 de abril de 1972, a las 9,30 horas, en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Ika Torino 380, modelo 380, año 1970, motor Nº 7062831, serie Nº 622-03399, patente C-231.706, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 19.770,74 al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 40,50 e.24|3 Nº 11.390 v.28|3|72

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en autos "PERMANENTE S.A.C. y F. c|SANCHEZ, STELLA MARIS, s|Ejec. Prend." - Expte. 22.615, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 8 de abril de 1972, a las 9,30 horas, en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 12,30 a 16,30 horas, el siguiente bien: un automotor marca Renault 4, mod. R-4, año 1968, motor Nº 5057460, serie Nº 6536, patente CU-1334, de Corrientes, en el estado en que se encuentra. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 45. e.24|3. — Nº 11.387 v.28|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en autos "PERMANENTE S. A. C. y F. c|SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS DE LA PCIA. DE BS. AS., s|Exhorto de La Plata", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por lo actora, rematará el día 8 de abril de 1972, a las 9,30 horas, en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 12,30 a 16,30 horas, el siguiente bien: un automotor marca Renault 4, mod. R4-1968, motor Nº 5063677, serie Nº 6536, patente Nº 1.343.253, carrocería Nº 07695, color gris castillo, en el estado en que se encuentra. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 54. e.24|3. — Nº 11.378 v.28|3|72

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días, en autos "PERMANENTE S. A. c|MORENO de ESPOSITO, VIRGINIA CARMEN, sobre Ejec. Prenda" - Expte. 29.634, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 8 de abril de 1972, a las 9,30 horas, en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 12,30 a 16,30 horas, el siguiente bien: un automotor marca Ika Renault, mod. Renault 4, año 1969, motor Nº 5074472, serie 906, patente B-269.065, Pcia. de Bs. Aires, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 4.373,60, al contado. — Para el caso de no existir postores por dicha base, con media hora de espera se rematará sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 54. e.24|3. — Nº 11.392 v.28|3|72

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días, en autos "CHRYSLER FINANCIERA S. A. contra LONGARZO, YOLANDA L., s|Ejec. Prend." - Expte. 30.306, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 8 de abril de 1972, a las 9 horas, en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 12,30 a 16,30 horas, el siguiente bien: un automóvil marca Dodge, modelo Gran Turismo, año 1969, motor marca Chrysler, Nº 97x0524, chasis marca Dodge, Nº 49P0867, patente Pcia. de Bs. Aires Nº 1.333.181. en el estado en que se encuentra. — Base: $ 3.733,31, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 45. e.24|3. — Nº 11.347 v.28|3|72

Juzbado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en autos: "JUAN A. FRANZONI Y CIA. COMERCIAL E INDUSTRIAL c|TAKESKI OKUYAMA y otro s|ejecutivo, Expte. número 31.585", que el martillero Guillermo W. Pezet rematará el día 4 de abril de 1972, a las 15 horas, en Av. Montes de Oca 465|67, Capital, el siguiente bien: Un equipo de limpieza de ropas a seco, capacidad 16 trajes, marca Limpex, modelo B2, Nº 1.180, compuesto de una lavadora rotativa de boca frontal accionada por un motor eléctrico, marca Motormech, número T 95.252, de 1 HP; una bomba impulsora, caudal tres mil litros por hora accionada por un motor eléctrico, marca Motormech, Nº T 95,965, de 3|4 HP; una centrífuga, capacidad 8|9 trajes accionada por un motor eléctrico, marca Asingron, Nº 1.363, de 1 y 1|2 HP inversor de marcha, eléctrico, marca HG, Nº 131, de 1 HP. Accesorios: un filtro rectaugular con siete elementos filtrantes. dos tanques redondos superpuestos, un tanque cuadrado que va colocado debajo de la lavadora, capacidad total ochocientos litros; todos los elementos descriptos van intercomunicados por cañería. — Base 50 o|o de la deuda o sea 2.540,12 pesos Ley 18.188. — Contado. — Mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Efectivo. Los bienes se rematan en el estado en que se encuentran y su retiro corre por cuenta y riesgo de los compradores. Entrega inmediata. (Art. 565 del Cód. de Proc.). Se exhiben de 8.30 a 12 horas, en Montes de Oca 465|67, Capital.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 94,50 e.24|3 Nº 11.492 v.28|3|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría número 16, comunica por tres días en autos "RUTA OCHO S. R. L. c|RODRIGUEZ, LUIS HUGO s|ejecución prendaria" expediente Nº 31.785, que el martillero señor Jorge Leopoldo Silva Ortiz, rematará el día 18 de abril de 1972, a las 18,30 horas, en Montevideo 527, piso 8º. of. 17, el siguiente bien: un automóvil usado, marca Rambler IKA, mod 660RA5 65 año 1965, motor Nº 657400245, serie número 58161—02279, chasis marca Rambler Ika Nº 02288, chapa Nº C 023431, en el estado en que se encuentra y que se exhibe todos los días hábiles de 14,30 a 18 horas en Avda. Mitre 4636, Caseros, provincia de Buenos Aires. — Base: pesos ley 18.188 4.355,10. — Al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. En efectivo y en el acto del remate.

Buenos Aires, marzo 20 de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 63.— e. 23|3 Nº 11.058 v. 27|3|72

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en autos "PERMANENTE S. A. c|VIVES, HUGO J., s|Ejec. Prendaria" - Expte. 27.613, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 8 de abril de 1972, a las 9,30 horas, en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 12,30 a 16,30 horas, el siguiente bien: un automotor marca Classic 380 Ika, mod. RA-5C, año 1967, motor número 7034168, serie Nº 678.161, patente 253.098, Pcia. Bs. Aires, en el estado en que se encuentra. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1972. — Carlos Viale, secretario.

$ 45. e.24|3. — Nº 11.369 v.28|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 3 días, en el juicio "O. C. RUBIO S. A. c|FERNANDEZ RAUL s|ej. prenda" expte. 28309, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 10 de abril de 1972 hora 16, en el local de Entre Ríos 2043, donde se exhibe, rematará: un acondicionador de aire, eléctrico, marca Entropy modelo E—100—MFC Fabricación Nº FC 16806, equipado, uso familiar. — Base: $ 912. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 10 de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 31,50 e. 23|3 Nº 11.132 v. 27|3|72

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19 comunica por tres días en el juicio: "KANSAS S.C.A. c|LEONARDO RENDO s|prenda, Expte. Nº 28.559", que el martillero Juan Bellini, propuesto por la parte actora, rematará el 7 de abril de 1972, hora 11, en el local donde se encuentra depositado el bien, calle Pinzón Nros. 1555|57, Capital. Un automotor usado, marca Ford Taunus mod. año 1956, tipo camioneta rural, motor Nº G. 4B-203859 c|patente Nº 796571, Pcia. Bs. As. Base $ 1.350 (50 o|o del crédito reclamado) al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. El bien se entregará previo pago del total de precio. Se exhibe los

días 5 y 6 de abril, de 10 a 11 horas. Se vende en el estado en que se encuentra
Buenos Aires, 22 de marzo de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 54.— e.24|3 Nº 11.386 v.28|3|72

Juzgado Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, en el juicio: "PARMO de GONZALEZ AIDA c|VILA OSCAR y otra s|Ejec. prendaria, Expte. Nº 30.623", que el martillero José Pedro Cremerius, propuesto por la actora, rematará en Deán Funes 912, Capital, el 6 de abril de 1972, a las 10 hs., el siguiente objeto: Un automotor marca Di Tella, modelo 1500|1965, motor marca Di Tella Nº 15AANL-50990-SE, chasis marca Di Tella Nº AHS3L-041995, patente del Registro Nacional del Automotor Nº C-037306, con la base de $ 1.882,24 Ley 18.188, al contado, que se exhibe en Avenida Centenario 2216, de Beccar. Prov. de Bs. As. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, marzo 16 6de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 45.— e. 23|3 Nº 11.235 v. 27|3|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días, en el juicio "IRMARO MUEBLES S.R.L. c|OFELIA VARGAS de ARCURI y otros s|Ejec. prendaria" (Expediente Nº 29.441), que el martillero Raúl T. Ezeyza, rematará el 4 de abril de 1972, a las 9 hs., en el local de la calle San Juan 2646, Capital, donde se exhiben todos los días hábiles de 9 a 12 hs. los siguientes bienes: Un baihut laminado tipo fórmica, color madera de 1,30 x 1,05 x 0,39 con tres cajones; una mesa laminada, tipo fórmica, base madera de 0,78 x 0,80; dos sillones tapizados en tela vinílica pespunteada a cuadros de 0,75 x 0,70. Base: $ 665.— o sea el 50 o|o de la suma reclamada en autos. Al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo en efectivo.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1972. — Carlos Alberto Dell'Ooro, secretario.
$ 58,50 e. 23|3 Nº 11.106 v. 27|3|72

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaria Nº 21, comunica por tres días en autos "CHRYSLER FINANCIERA S.A. c|AGORRECA, RICARDO s|prenda, Expte. número 47.013", que el martillero Julio C. O Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 8 de abril de 1972, a las 9.30 horas, en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes, de 12.30 a 16.30 horas. el siguiente bien: Un automóvil, marca Ford Falcon año 1964, motor Nº 3BA024-109990, chasis 109.990, dominio U-020.590, en el estado en que se encuentra. — Base $ 3.718,88 al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 40,50 e.24|3 Nº 11.385 v.28|3|72

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días, en autos: "CONORT SOC. COOP. LTDA. c|GUBERTI ROBERTO y otro s|recurso de convocatoria y apelación subsidio", Exp. Nº 32.332, que el martillero Mariano M. Espina Rawson, rematará el miércoles 5 de abril de 1972, a las 11,30 horas, sobre el mismo, el siguiente inmueble: calle Paraná 768 al 772, Capital. Unidad Funcional Nº 2 y Nº 3, y parte mitad indivisa de la Unidad Complementaria II, todo en el primer piso, y la parte mitad indivisa de la Unidad Complementaria I en planta sótano, con un total de 264,68 mts2. cubiertos y 32,89 mts2. descubiertos. Base: $ 226.350 ($ 22.635.000 m|n.). Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. En efectivo. Al 15-XII-71 adeudaba por expensas comunes $ 8.293,37. Visitar de lunes a sábado de 9 a 13 y de 16 a 19 horas (llaves en portería). El comprador deberá constituir domicilio en la Capital y abonar además el 3 por mil para sellado fiscal.
Buenos Aires, marzo 20 de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.
$ 67,50 e. 23|3 Nº 11.301 v. 27|3|72

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Comercial número 12, Secretaría Nº 23, comunica por 2 días en autos: "INZA AMRROSIO c| MANZANAL GUILLERMO s|ejec., Expediente Nº 28.601", que el martillero Sergio Aguerreberry rematará el día 6 de abril de 1972, a las 16 horas, en Humberto 1º Nº 2042|46, Capital. el inmueble sito en la calle Espronceda Nº 565 entre Luis M. Drago y Rivadavia localidad de Castelar, Pdo. de Morón, Prov. de Buenos Aires, edificada sobre los lotes 4 y C1 Manz. L, que miden: lote 4 8m66 x 41m51 y lote C1 3 mts. x 17 mts. Sup total 410,48 m2. Inscripción Dominio 3260 y 2283, Partida de Contribución Nº 23.114. Estado de ocupación: Finca al frente por inquilino y finca al fondo por el hijo del demandado según constatación en autos. Base $ 60.226,66 ley 18.188 o sea las 2|3 partes de la valuación fiscal, al contado. Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Informes en autos y en las oficinas del martillero, Sarmiento 1562, 5º, "F", Capital.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 60.— e.24|3 Nº 11.473 v.27|3|72

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos. "PERMANENTE S.A. c|GUIDA. JUAN J. y otro s|ej. prend., Expte. Nº 30.217", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 3 de abril de 1972, a las 9,30 horas, en el local calle Azopardo 1380, dt Capital, donde se exhibe de lunes a viernes, de 12.30 a 16.30 horas, el siguiente bien. Un automotor, marca Renault 4 IKA, mod. R-4, año 1968, motor Nº 5054819, serie Nº 6.536, patente C-111.554, que se vende en el estado en que se encuentra. — Base pesos 2.335,52 al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 29 de febrero de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 45.— e.24|3 Nº 11.350 v.28|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en el juicio "RIPARI GUIDO c|SEGRE SOC. EN COM. POR ACC. sobre ejecución prendaria", Expte. 28.312|70, que el martillero Enrique F. Perazzini, rematará el día 8 de abril de 1972, a las 16 hs., en el local de la calle Juárez Nº 1789, de la Ciudad de Gral. San Martín y donde se exhiben los bienes, de 15 a 18 hs.: Una guillotina Krausse, corte luz, con motor de H.P. Yaldrés de 220|380 volts 1.430 r.p.m.; 1 máquina agujereadora para metales Graf Nº 747, con motor Nº 110 Graf de 4 H.P. 1.400 r.p.m. 220|380 volts; 1 pulidora Indela de 7 H.P. 220|380 volts, 2.860 r.p.m., con base; serrucho hidráulico de 300 mm. de corte Nº 70, con motor Electrón de 2 H.P. 1.440 r.p.m.; un balancín "Moroni" de 25 toneladas, con motor "Siam" de 3 H.P.; una guillotina para metales "Famag" de 1.500 mm. de luz, con motor "C.G.Z." de 3 H.P.; una cepilladora limadora "Firmar" 2 H.P. 220|380 volts. Base en bloque pesos Ley 18.188 - 16.214,25, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o (todo en efectivo). Si el comprador abonara el importe total en el acto del remate se le hará entrega de los bienes y deberá constituir domicilio en la Ciudad de Buenos Aires.
Buenos Aires, marzo 16 de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.
$ 99.— e. 23|3 Nº 11.283 v. 27|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio: "POLISZCZUK Y RADRIZZI S. C. C. c|BARROS, CLAUDIO s|ejecución prendaria", Expte. Nº 31.796, que el martillero Enrique F. Perazzini rematará el día 7 de abril de 1972, a las 10 hs., en la calle Rondeau 4153 y donde se exhibe el bien, todos los días hábiles de 10 a 12 hs., una máquina guillotina, marca Bati, automática de 76 cm de luz de corte, Nº 242, con motor marca Mocar de 2 CV., Nº 763 de 1.450 r.p.m. con dos cuchillas y dos listones como elementos accesorios, para uso de la industria gráfica. — Base: pesos ley 18.188, 2.400, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. (Todo en efectivo). — Si el comprador abonara el importe total al contado en el acto del remate se le hará entrega del bien subastado.
Buenos Aires, marzo 15 de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 72 e.23|3 Nc 11.284 v.27|3|72

Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13 Secretaría Nº 25, comunica por 3 días en autos: "PERMANENTE S. A. c|ARIAS, SIXTO ALBERTO s|Ejec. prend., Expte. 33987, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 8 de abril de 1972, a las 9,30 horas en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Fiat, mod. 600|D, año 1963, motor Nº 1470312, serie Nº 63, patente Nº 1.008.091, de Olavarría, Pcia. de Bs. As., en el estado en que se encuentra. Base $ 4.080 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 45 e. 24|3 Nº 11.363 v. 28|3|72

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 3 días en autos: "PERMANENTE S. A. C. F. c|RANZINI, ORESTES s|ejec. prendaria, Expte. 36168", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 8 de abril de 1972, a las 9,30 hs., en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Renault 4L, modelo EA-R4L, año 1966, motor Nº 5033699, serie Nº 666.336 patente Pcia. de Bs. As. número 1.110.236, en el estado en que se encuentra. Sin base, al contado y al mejor postor Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 45 e. 24|3 Nº 11.365 v. 28|3|72

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 3 días en autos: "PERMANENTE S. A. C. y F. c|PALACIOS de BARRIOS, MARIA s|Ej. prend., Expte. 33833" que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 8 de abril de 1972, a las 9,30 hs., en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Jeep T.80, mod. TA-8PB, año 1968, motor número 7051308, serie Nº 4761, patente W-000693, en el estado en que se encuentra. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 45 e. 24|3 Nº 11.356 v. 28|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 13, secretaria Nº 26, comunica por tres días, en el juicio "EBERTZ ALFREDO c|EL NEVADO S. A. C. I. F. I. sobre ejec. prendaria", expediente Nº 38.562|71, que el martillero Enrique F. Perazzini, rematará el día 5 de abril de 1972, a las 16 horas, en el local de la calle Mansilla 3328 y donde se exhibe el bien todos los días de 10 a 12 horas. un automotor usado, Ford Falcon Futura, tipo automóvil, modelo 1966, clase de carrocería sedan 4 puertas, fabricación nacional con motor Ford número 60R717495, con chasis marca Ford Nº 32329 serie Nº KA 16 F.R., con dominio de la localidad de Avellaneda número B 225763 año 1968, destinado para uso privado. — Y en las condiciones que resultan del acta de secuestro labrada en autos. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base $ Ley 18.188: 4.200.—, al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 por ciento (todo en efectivo). — Si el comprador abonara el importe total en el acto del remate se le entregará el bien.
Buenos Aires, marzo 21 de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 81.— e. 24|3 Nº 11.621 v. 28|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 3 días en el juicio: "SOFARGENT S. A. DE FINANZAS c|QUIEZA, FRANCISCO D. y otro s|ejec. prend.", Expte.: 35.039, que el martillero Eladio R. Alvarez rematará el día 5 de abril de 1972, horas 10, en calle Chile 2249, Cap. Fed., donde también se exhibe diariamente de 9 a 13 horas: Un automotor "Citroën" modelo AZU, serie 1969, chasis 3003010006, motor 3039002482 AZU, patente o dominio en trámite en la localidad de Moreno, Pcia. de Bs. As., para uso particular. — Base: $ 7.825,68 ley 18.188. Al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal.
Buenos Aires, marzo 22 de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 49,50 e.24|3 Nº 11.625 v.28|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 3 días, en el juicio: "SOFARGENT S. A. DE FINANZAS c|WEIDL, ALBERTO T. y otro s| ejec. prend.", Expte.: 35.768, que el martillero Eladio R. Alvarez rematará el día 5 de abril de 1972, horas 10, en calle Río Cuarto 2000, donde también se exhibe todos los días de 8 a 12 horas: Un automotor "Citroën", modelo AK-R-M 28, año 1970, serie 1970, chasis Nº 3027000348, motor Nº 3500000461 AK2, patente o dominio Nº C-245379, Loc. Cap. Fed. — Base: $ 7.550,84 ley 18.188. Al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal.
Buenos Aires, marzo 22 de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 54 e.24|3 Nº 11.624 v.28|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio: "BOSCH MOTORS S. A. C. I. F. c|RONCAGLIA, HUMBERTO CORRADO s|ejecución prendaria", Expte. número 30.773, que el martillero don Jacobo Joaquín rematará el día 14 de abril de 1972, a las 9 horas en Salguero 2751, Capital Federal, el siguiente bien: "Un automóvil marca Ika, modelo 380-RA5D, año 1967, motor marca 230-Tornado número 7037950 de 155 CV., serie Nº 678461, chasis (carrocería) tipo sedán, clasic número 00127 con su equipo de elementos standard de fábrica, unidad usada, título de propiedad del automotor número 219920", en el estado en que se encuentra; que se exhibe en la calle Salguero 2751, Capital Federal. — Base: $ 5.476,41. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Entrega conforme al Art. 565.
Buenos Aires, a los 20 días del mes de marzo de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 67,50 e.23|3 Nº 11.190 v.27|3|72

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio: "FRONTERA, RICARDO c| IBSROSEN, ISRAEL ISAAC s|ejecución prend.", Expte. 29.175, que el martillero Juan Carlos Louzán rematará el 15 de abril a las 10 y 30 hs., en Perú 1037, donde se exhiben de 9 a 12 y 15 a 19 hs.: Una máquina de coser industrial "Allbook L.T.D. FF Hashfield Nº 90.756, con motor eléctrico de 1|3 HP. "Succes" Nº 132.753; una máquina coser industrial "Allbook I.T.D. Hashfield Nº 90.321 con motor eléctrico de 1|3 HP. marca "Succes" Nº 132.812; una máquina de coser industrial Seiko S.E. 3 Nº M.H. 108.122 con motor eléctrico de 1|3 "Motormech" número 17.986; una máquina coser industrial "Pegasus DPS 3 Nº 561.606 con motor eléctrico 1|2 HP. marca Motormech Nº 47.467; una máquina coser industrial marca Juki Nº D.M. 52, con motor eléctrico de 1|3 HP. marca Motormech 142.601, Sin base. Al contado. — En perfecto estado de funcionamiento. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. En efectivo.
Buenos Aires, marzo 20 de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 63 e.23|3 Nº 11.193 v.27|3|72

Nº 15

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 3 días en autos: "CAUCE S. C. A. c|FERNANDEZ, FLORENCIO R. y otra s|ejecución prendaria", expediente 35.871, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 8 de abril de 1972, a las 9.30 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Renault 4L, mod. año 1965, motor Nº 5017075, serie 56336-03820, patente Pcia. de Bs. As. número 1.196.404, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 2.016,75, al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — La entrega del bien se hará efectiva previo pago total del precio de compra.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ 49,50 e.24|3 Nº 11.348 v.28|3|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio: "IRAMO MUEBLES S. R. L. c|MACCHAVELLO de GIMENEZ, NORMA s|ejec. prendaria", (Expediente número 38.034), que el martillero Raúl T. Ezeyza, propuesto por la parte actora rematará el 4 de abril de 1972, a las 9 hs., en San Juan 2646, Capital, donde se exhiben todos los días hábiles de 9 a 12 hs., los siguientes bienes: Una cama rinconera en viraró, doble, con biblioteca de 0,72 x 1,90 cada cama, dos colchones de espuma de poliester marca Suave Star de 0,72 x 1,90; un sillón cama de una plaza de petiribí de 0,97 x 0,78 x 0,40 (cerrado) y 1,80 x 0,90 abierto, con dos colchonetas tapizadas en tela plástica color habano. Base: $ 600. Contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Efectivo.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ 63 e.23|3 Nº 11.110 v.27|3|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 7, comunica por quince días en el juicio: "EMPRESA DEL ESTADO TALLERES DE REPARACIONES NAVALES TA.RE.NA. c|PONS SOCIEDAD ANONIMA COM., IND., NAVAL. INMOB. FIN. Y AGROPECUARIA s|ejecución hipotecaria, Expediente Nº 1.010, año 1969" que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Esmeralda número 660. Sala Nº 4. piso 3º el día 5 de abril de 1972, a las 17.30 horas: Una fracción de terreno con todo lo edificado y adherido a ella, denominada "Taller Almirante Brown" situada en la Secc. 1º de Dock Sud, Cuartel 7º del Partido de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires. Superficie: 8.684,05 mts cuadrados. — Base $ 2.127.660,26. — Seña 8 o|o — Comisión 3 o|o. Subasta al contado El inmueble será entregado a quien resulte comprador libre de todo ocupante La escritura traslativa de dominio se pasará ante la Escribania General de Gobierno de la Nacion.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1972. — Roberto Luis Cerutti, secretario.
$ 360.— e.9|3 Nº 7.899 v.29|3|72